Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias

Consulte nuestra página web: **www.sintesis.com**
En ella encontrará el catálogo completo y comentado

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.

Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias

(Segunda edición)

Ignacio Bosque

EDITORIAL SINTESIS

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones
penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar
o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente,
por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio,
sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia
o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito
de Editorial Síntesis, S. A.

© Ignacio Bosque

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono 91 593 20 98
http://www.sintesis.com

ISBN: 978-84-907761-6-2

Impreso en España - Printed in Spain

Índice

Prólogo a la segunda edición 11

Prólogo 13

1. ***Introducción: los límites de los inventarios*** 19

2. ***Las partes de la oración: características generales*** 23
   - 2.1. ¿Cuántas clases de palabras? 23
   - 2.2. Cuatro clasificaciones binarias 28
   - 2.3. Criterios de clasificación e identificación 30
     - 2.3.1. Criterios morfológicos 31
     - 2.3.2. Criterios semánticos 36
     - 2.3.3. Criterios sintácticos. Las categorías y las funciones 41
   - 2.4. La duplicación de las categorías 48
   - 2.5. Bibliografía complementaria 52

3. ***Núcleos y complementos*** 55
   - 3.1. Categorías léxicas y categorías sintagmáticas 55
   - 3.2. La endocentricidad y el concepto de núcleo 59
   - 3.3. Marcas de identificación de los complementos 66
   - 3.4. Orden lineal y orden estructural 68
   - 3.5. El papel del léxico 73
   - 3.6. Selección categorial y selección semántica 75
   - 3.7. Bibliografía complementaria 81

4. ***Sintagmas nominales y oraciones sustantivas. Relaciones y diferencias*** 83

4.1. Introducción 83
4.2. Oraciones sustantivas en el lugar de los sintagmas nominales 84
4.3. Sintagmas nominales en el lugar de las oraciones sustantivas 89
4.4. Las cláusulas reducidas 95
4.5. Bibliografía complementaria 99

5. ***Sustantivos y adjetivos. Relaciones y diferencias*** 101

5.1. Introducción 101
5.2. Sustantivos y adjetivos de persona. Clases frente a propiedades 102
5.3. Sustantivos y adjetivos no personales 106
5.4. Otros factores gramaticales 109
5.5. Adjetivos calificativos y sustantivos en aposición 110
5.6. Los adjetivos denominales: predicados y argumentos 114
5.7. El criterio de la gradación 118
5.8. Bibliografía complementaria 120

6. ***Adjetivos y adverbios. Relaciones y diferencias*** 123

6.1. Introducción 123
6.2. La obtención de adverbios a partir de adjetivos 124
6.3. Adverbios con forma adjetival 126
6.4. Complementos de los adverbios y de los adjetivos 129
6.5. Propiedades de los individuos y propiedades de las acciones 133
6.6. Las maneras de ser y de estar 135
6.7. Otros acercamientos de las dos categorías 138
6.8. Bibliografía complementaria 140

7. ***Sustantivos y verbos. Relaciones y diferencias*** 143

7.1. Introducción. Las formas verbales no personales 143
7.2. Propiedades distintivas básicas 145
7.3. Cruce de propiedades verbales y nominales 148
7.4. Los infinitivos nominales 153
7.5. Casos de neutralización aparente 155
7.6. Bibliografía complementaria 157

8. ***Adjetivos y verbos. Relaciones y diferencias*** 159
8.1. Introducción. Formas verbales con flexión nominal 159
8.2. Los participios pasivos: ¿verbos o adjetivos? 162
8.3. Los participios deponentes 165
8.4. La perfectividad en los adjetivos y en los participios 167
8.5. Bibliografía complementaria 173

9. ***Artículo y pronombre. Relaciones y diferencias*** 175
9.1. Cuatro nociones semánticas 175
9.2. Opciones sintácticas 182
9.3. Bibliografía complementaria 187

10. ***Preposición, conjunción y adverbio. Relaciones y diferencias*** 189
10.1. Introducción. Algunas distinciones básicas 189
10.2. Los verbos y las partículas 193
10.3. Los sustantivos y los adverbios 195
10.3.1. Los adverbios identificativos 195
10.3.2. Los sintagmas cuantificativos 201
10.3.3. Algunos problemas pendientes 203
10.4. Los sustantivos y las preposiciones 205
10.5. Los adverbios y las preposiciones 206
10.6. Los adverbios y las conjunciones 208
10.7. Bibliografía complementaria 214

Bibliografía 217

«[la gramática] ffázesse con siete cosas: con voluntad, con boz, con letra, con sillaua, con parte, con dicho, con rrazón»

(Alfonso X el Sabio, *Setenario*)

Prólogo a la segunda edición

No es fácil justificar la segunda edición de un libro publicado hace un cuarto de siglo. En estos veinticinco años la lingüística ha experimentado un considerable número de cambios, y los que la practican han ramificado sus intereses en un abanico de direcciones y orientaciones que apenas era posible entrever en la última década del siglo pasado. El número de monografías, de manuales y de obras colectivas de referencia ha crecido también exponencialmente. Ha cambiado incluso la manera de relacionarnos con la información. De hecho, los estudiantes de hoy apenas pueden comprender que en aquella época no existiera internet, y que los que estudiábamos e investigábamos entonces tuviéramos tantos problemas para acceder a los contenidos que hoy aparecen mágicamente en nuestras pantallas.

Pero no es menos cierto que, como tantas veces se ha dicho, información y conocimiento no van siempre de la mano. El que el acceso a la información sea hoy mucho más sencillo que entonces no implica necesariamente que su procesamiento sea inmediato o que su valoración sea automática, o siquiera evidente. La razón por la que acepté la amable invitación de la editorial Síntesis para que preparara la segunda edición de este manual es el simple hecho de que sus contenidos siguen aportando, me parece, una parte de la información gramatical mínima que deben adquirir los estudiantes de grado en los cursos básicos de lingüística y de filología.

El libro, que solo trata de las clases de palabras (es decir, de unidades elementales de la sintaxis), fue escrito de forma que en sus páginas se diera tanta importancia a la información introducida y desarrollada como a los razonamientos necesarios para elegir y comparar opciones. El estudiante debe acostumbrarse desde

los primeros cursos a manejar argumentos a favor y en contra de cada análisis gramatical, y debe también comprender que las unidades que lo hacen posible, postuladas sin duda en función de escuelas, teorías y tradiciones, lo condicionan inevitablemente.

He repasado todo el texto y he modificado levemente los párrafos que podían hacerse más accesibles. He corregido también los escasos puntos que contenían ideas o interpretaciones que se han visto superadas por estos veinticinco años de incesante actividad en el campo de la teoría sintáctica. La parte de la revisión que me ha resultado más difícil, sin duda alguna, ha sido la bibliografía. En estos años se han publicado incontables trabajos sobre las materias desarrolladas en cada capítulo, y casi hasta en cada párrafo. He procurado, por tanto, que la bibliografía complementaria que se incluye al final de cada capítulo estuviera actualizada en la medida de lo posible, y he dado preferencia en ella a las obras de referencia y a las antologías. En el caso de las primeras, he destacado unas pocas al comienzo de la bibliografía para poder remitir a ellas con siglas. En las segundas, he dado preferencia a las compilaciones de tema monográfico, fueran o no precedidas de estados de la cuestión.

He completado también en cada capítulo la selección de estudios especializados. Me ha resultado sumamente difícil elegir los libros y artículos recientes que debería citar en esas secciones, y he tenido que dejar fuera muchos que quizá podría haber mencionado en ellas con el mismo derecho que los que allí figuran. Como en esos apartados aparecen títulos recientes, el lector podrá obtener fácilmente a partir de ellos las referencias de los anteriores.

Quizá no está de más recordar, en cualquier caso, que este no es un libro para investigadores, sino para estudiantes. No puede aspirar a profundizar en las numerosas cuestiones que suscita, sino tan solo a plantearlas someramente. Si a todo ello añadimos que en los actuales estudios de grado se exigen, por lo general, a los alumnos menos contenidos de cada materia que en los antiguos de licenciatura, se encontrará fácilmente un argumento más para reeditar este manual. Aparece, pues, remozado y con la cara lavada, pero dirigido al mismo segmento de lectores potenciales de antes, aun cuando los que ahora lo lean no hubieran nacido cuando se escribió.

Prólogo

Este libro trata de las llamadas «partes de la oración», o más exactamente de lo que las une y las separa. Intentaremos, por tanto, precisar en qué aspectos se diferencian y en cuáles se aproximan el adjetivo y el adverbio, la preposición y la conjunción o el artículo y el pronombre. Como estudiaremos las unidades sintácticas inferiores a la oración, abordaremos en muy pocos casos las oraciones mismas, y casi en ningún momento entraremos en su estructura interna. Aunque dedicaremos un capítulo a comparar los sustantivos con las oraciones sustantivas, queremos precisar que este no es un libro sobre «la oración y sus partes», sino solamente sobre las relaciones que se establecen entre las partes.

Al igual que buena parte de los volúmenes de esta colección, este libro está dirigido fundamentalmente a los alumnos de primer ciclo de las carreras de filología. La brevedad del texto y el tipo de lector específico al que se dirige primordialmente imponen algunas limitaciones lógicas, en concreto la de no poder profundizar en muchas de las cuestiones que se mencionan, que podrán ser presentadas pero no estudiadas en profundidad, y la que nos ha llevado a optar, deliberadamente, por simplificar (en general más técnica que conceptualmente) algunas de ellas. Por el contrario, al tratarse de una síntesis guiada por criterios que pretenden ser pedagógicos, confiamos en que resulte útil a los estudiantes que desean considerar algunos aspectos básicos del análisis gramatical antes de entrar en otros mucho más complejos.

El término *categorías gramaticales* se emplea con varios sentidos en la bibliografía lingüística, o, mejor dicho, no todos los autores lo utilizan para designar el mismo concepto. Ello no supone en realidad un grave inconveniente, puesto

que los problemas meramente terminológicos nunca son los verdaderamente importantes en ninguna disciplina. Unos autores utilizan el término *categorías gramaticales* para designar los conceptos que recubren los morfemas flexivos, es decir, género, número, persona, tiempo, aspecto, etc. Otros lo utilizan para referirse a cualesquiera unidades de la gramática, es decir, tanto a las categorías que acabamos de citar como a las partes de la oración (= *categorías sintácticas* en algunas terminologías) y a las funciones sintácticas (sujeto, objeto directo, etc.). En este libro usaremos el término para recubrir dos conceptos: las *clases sintácticas de palabras* (partes de la oración o categorías léxicas), es decir, unidades como *sustantivo*, *verbo* o *preposición*, y también las llamadas *categorías sintagmáticas*, es decir, unidades como *sintagma nominal, sintagma verbal* o *sintagma preposicional.*

Se ha señalado alguna vez que los desacuerdos que existen entre los gramáticos que trabajan en el terreno de la sintaxis son verdaderamente sorprendentes si se comparan con los que existen entre fonetistas o fonólogos, o entre especialistas en semántica léxica, morfología o pragmática. Estos investigadores también mantienen diferencias, pero puede decirse que son mínimas, comparadas con las que oponen a los sintactistas que trabajan en distintos modelos. Si nos preguntamos por qué razón es posible la cooperación fructífera entre aquellos investigadores mientras que están tan alejados (cuando no prácticamente incomunicados) los que estudian la sintaxis desde puntos de vistas distintos, nos parecerá que la respuesta inmediata es evidente y casi trivial, pero poco satisfactoria: independientemente de algunas cuestiones metodológicas que afectan al grado de explicitud del trabajo científico, las unidades básicas de análisis se comparten, con pocas diferencias, entre los estudiosos de aquellas disciplinas, pero entre los sintactistas poco acuerdo hay más allá de que existen categorías léxicas (nombres, verbos, adjetivos, etc.) y de que la sintaxis debe presentar generalizaciones sobre la forma en que se combinan formando unidades más complejas. En el resto de la teoría gramatical (en realidad, toda ella) es difícil encontrar puntos de acuerdo compartidos por los estudiosos de la gramática en todos los marcos teóricos.

Existe (o existía hasta hace poco) una concepción de la gramática, muy divulgada en los libros de texto, en las aulas y hasta en los tribunales académicos, que se caracteriza por agrupar las teorías gramaticales bajo las etiquetas de «gramática tradicional», «gramática estructural» y «gramática generativa». Conforme pasan los años, la distinción se hace más tosca, ya que existen cada vez más teorías lingüísticas que no corresponden a ninguno de los tres grupos. Hace unos años esta distinción tripartita podría haber resultado útil si se restringiera a los métodos de análisis que proponen las teorías lingüísticas, o a las formas de entender el estudio de la gramática. Aun así, la distinción es poco útil porque resulta engañosa desde otro

punto de vista. Lo que diferencia las concepciones que puedan tenerse de los pronombres interrogativos, de los artículos o de los infinitivos no es «el ser tradicionales», «el ser estructurales» o «el ser generativas». Su acierto, su relevancia o, por el contrario, su falta de interés, no vienen marcadas necesariamente por la escuela de pensamiento en la que surgen, sino por su propia profundidad, por el alcance explicativo de las generalizaciones propuestas y por su grado de explicitud.

A pesar de que son relativamente frecuentes en los distintos ámbitos escolares, no tienen verdaderamente sentido preguntas como «¿cuál es el análisis del gerundio según la lingüística estructural?», «¿cómo se analiza el artículo en la gramática generativa?» o «¿cuál es el análisis tradicional de los pronombres átonos?». En primer lugar, no existe un solo «análisis tradicional», ni «estructural» ni «generativista» de estos u otros fenómenos. Los marcos teóricos se caracterizan porque introducen unidades de análisis que les son propias, pero no condicionan hasta ese punto ni la originalidad ni la libertad de los lingüistas, sino que, por el contrario, son tanto más interesantes en cuanto que alientan polémicas y discrepancias, siempre vitalizadoras en cualquier disciplina. Puede recordarse que A. Martinet publicó hace más de cincuenta años, desde la lingüística estructural, una dura crítica a ciertos principios de la glosemática, o que, desde la misma lingüística estructural, sostuvo una importante polémica con Jakobson sobre principios básicos del análisis fonológico; que Trubetzkoy no compartía algunas de las principales propuestas de Saussure, o que, por citar ejemplos más nuestros, Fernández Ramírez y Gili Gaya discrepaban en muchos puntos sobre cuestiones gramaticales, o que la gramática académica no aceptaba algunos análisis sintácticos de Andrés Bello que otros autores han retomado desde concepciones distintas de las tradicionales.

No se pueden negar desde ningún marco teórico las aportaciones de la llamada «gramática tradicional» a la comprensión de nuestro sistema lingüístico, de la misma forma que se debe reconocer que muchos de sus instrumentos de análisis no tienen la precisión de otros que se manejan actualmente, afortunadamente para el progreso de la disciplina. En este punto, y aunque no es frecuente hacerlo, nos parece importante distinguir entre «gramática tradicional» y «gramática escolar». La primera es la gramática de los gramáticos tradicionales; la segunda es la gramática que se enseña en no pocas aulas –y en diversos niveles académicos– haciéndola pasar por la primera. Muchos análisis gramaticales «escolares» que pretender ser «tradicionales» presentan con frecuencia simplificaciones, razonamientos y resultados que seguramente no hubieran admitido Bello, Cuervo, Lenz, Fernández Ramírez, Hanssen o Gili Gaya. De las obras de esos autores no se deduce, desde luego, que el análisis gramatical deba convertirse en un etiquetado aséptico, automático, irreflexivo y nada enriquecedor de las secuencias que van apareciendo

ante nuestros ojos. Ni que decir tiene que en esa identificación mecánica raramente cabe siquiera la reflexión sobre las preguntas más elementales, y no por ello más simples, como algunas de las que nos interesa plantear en este librito.

Existen preguntas más interesantes que algunas tan frecuentes como «¿cuál es el análisis tradicional de los pronombres átonos?» o «¿cómo se analiza el artículo en la gramática generativa?», y existen tareas más formativas que «analice usted este gerundio desde la gramática estructural». En su lugar, podemos formular las preguntas de esta manera: «¿qué contribuciones de los gramáticos que llamamos tradicionales nos ayudan a entender mejor el funcionamiento de los pronombres átonos?» o «¿qué aspectos de este modelo lingüístico nos ayudan a comprender mejor el comportamiento de los verbos no flexionados?». En las pocas cuestiones que nos corresponde abordar en este libro procuraremos apoyar la unidad esencial del estudio de la gramática como tarea común de los que se preocupan de analizarla y tratan de entenderla mejor. Es indiscutible que los instrumentos de análisis los proporciona el marco teórico en el que cobran sentido, pero no es menos cierto que, si lo que nos interesa es profundizar en el conocimiento del sistema lingüístico, las aportaciones deben medirse –especialmente en los cursos básicos– por el grado en que contribuyan a ese conocimiento, sea cual sea su procedencia, así como por la solidez de los argumentos que las sustentan.

Hace más de siglo y medio escribía Andrés Bello que «la Gramática está bajo el yugo de la venerable rutina». Estas palabras son plenamente válidas muchos años después, pero no tanto porque estén dirigidas contra análisis más tradicionales que los suyos, sino porque están dirigidas contra los análisis irreflexivos, es decir, contra los análisis que, independientemente de la escuela teórica, no estén abiertos a la discusión, a las pruebas empíricas que pongan en duda cuestiones gramaticales consideradas inamovibles, a considerar preguntas nuevas sobre fenómenos conocidos o al simple reconocimiento consciente de los límites que siempre conlleva cualquier opción teórica.

Nada resta un ápice de validez a las mejores observaciones de los gramáticos tradicionales. Nada obligaba tampoco a esos gramáticos a contestar a preguntas que no podrían haberse formulado entonces. Desde este punto de vista, puede decirse que pierden buena parte de su valor actitudes como la de aplicar el calificativo de «superada» a una teoría lingüística antigua. Al igual que no es enteramente apropiado afirmar que Ramón y Cajal «superó» a Golgi, ni que Baird, inventor de la televisión, «superó» a Marconi, también en nuestra disciplina debe aceptarse que las teorías científicas no están destinadas tanto a «superar» los análisis anteriores cuanto a servirse de ellos como punto de partida, a hacer más explícitos sus resultados y a mejorarlos en lo posible, bien haciéndose preguntas

distintas sobre los mismos fenómenos, bien introduciendo unidades nuevas que permitan avanzar y progresar en la comprensión del objeto de estudio.

Los objetivos de este libro son bastante modestos. Abordaremos únicamente las distinciones más elementales entre las categorías básicas del análisis gramatical. Las categorías léxicas y las sintagmáticas no son sino dos de las muchas unidades necesarias para describir la complejidad del sistema sintáctico. Entre las restantes están los distintos tipos de funciones sintácticas y semánticas; relaciones posicionales, también de muy variada índole, y ciertos principios discursivos de carácter extraoracional. El dedicar un libro, por breve que sea, a un solo tipo de unidad supone tener que vadear constantemente los terrenos de las demás, de hecho, esta ha sido nuestra mayor dificultad al escribir este libro. Cuando no existía vado franqueable –el mapa de la gramática tiene más cruces de lo que puede parecer– hemos preferido realizar pequeñas incursiones en los terrenos afectados a tener que dejar el camino interrumpido. Las incursiones han sido muy cortas, para no abandonar el sendero, pero no tanto que no permitieran reconocer someramente el terreno pisado.

1
Introducción: los límites de los inventarios

A mediados del siglo XVI se publicaba en Lovaina una de tantas gramáticas destinadas a la enseñanza del español a extranjeros. El autor realizaba en su librito una presentación, razonable para la época, de los fundamentos de la fonética y la morfología del español, pero cuando parece que le correspondía abordar la sintaxis debió de comprender la dificultad de la tarea que se le avecinaba, de modo que tomó una curiosa decisión. Su consejo para «los que quizieren aprender bien i presto esta lengua» es el siguiente: «dense a leer, escrivir, i hablarla, que mui presto llegaran con ella al cabo». Y así termina la obra.

Es posible que el rápido final que este desconocido gramático dio a su librito nos haga sonreír. Ciertamente, el curso más práctico de alemán es el que contiene una sola lección que dice «Vaya usted a Alemania y hable con la gente». Pero analizada más de cerca, y salvando las naturales distancias cronológicas y teóricas, la actitud de nuestro gramático, comparada con buena parte de la tradición gramatical posterior, no es tan sorprendente como a primera vista pudiera parecer, al menos en lo que afecta específicamente a la combinatoria sintáctica. Son constantes (en nuestra tradición y en casi todas) las referencias supuestamente explicativas a nociones tan vagas como «lo que es conforme con el uso lingüístico», la expresividad, la naturalidad o la belleza de una construcción, o a sus matices afectivos. Son muchas las alusiones a la «propiedad» con que nuestra lengua expresa ciertos conceptos o a «lo ajustado» con que otra pone de manifiesto un determinado pensamiento. Tantas y tantas consideraciones de esta naturaleza

están dirigidas a la complicidad del lector, que ya sabe manejar la lengua de la que se está hablando, que entiende los comentarios que se hacen sobre cada construcción y que difícilmente considerará que nada en su idioma puede ser problemático o difícil de entender o explicar. Las palabras se ordenarán «con arreglo a la lógica» o «según la expresión natural del pensamiento». Una construcción quedará excluida si «resulta afectada o poco elegante», o si «va contra el genio de la lengua», o si se trata de «una licencia que no es de buen gusto tomarse», o si «la repudia el oído castizo».

Aunque no se puede poner en duda la gran altura de algunos de nuestros gramáticos clásicos, solo en unos pocos puede percibirse un interés manifiesto por plantear el estudio de la gramática como una empresa que tiene como objetivo descubrir el funcionamiento del sistema lingüístico. Tal empresa, que muchos conciben en la actualidad desde puntos de vista distintos, dista mucho de estar terminada, pero es indudable que la naturaleza de las preguntas que los gramáticos se hacen va mucho más allá de los guiños a la complicidad del lector. Un pequeño cambio en una construcción hará que resulte anómala o ambigua, que se altere su significado o que adquiera uno diferente, y todo ello será percibido por el destinatario al que dirigimos el análisis. Hoy en día, todos están de acuerdo en que es necesario que esa complicidad se transforme en detalle, y que la explicitud del análisis muestre de forma patente las causas de las reacciones que compartimos sobre los datos lingüísticos.

La mayor parte de las gramáticas tradicionales poseen una distribución de capítulos que suele coincidir con las partes de la oración. Es más, el lector que estudia o consulta una gramática suele esperar exactamente esta distribución y le desconcierta encontrarse con otra diferente. En no pocas ocasiones el estudio aislado de cada una de estas partes constituye la gramática misma, lo que viene a configurar una situación ciertamente extraña entre las ciencias (humanas o naturales). Supongamos que un libro de anatomía clásica se titulara «Tratado de medicina». Si así fuera, se estaría engañando al lector o al comprador porque si prescindimos de la fisiología y de la patología, solo nos quedará la descripción de los elementos que componen el cuerpo humano, y, por pormenorizada que esta fuese, notaríamos irremediablemente la falta de información acerca de su comportamiento cuando entran en funcionamiento unos con otros.

Pensemos en una situación análoga en otra disciplina: la arquitectura. Supongamos ahora que reunimos una lista de materiales de construcción y describimos detalladamente sus características. Si reunimos esas descripciones detalladas y las publicamos, no podremos titular el libro «Tratado de arquitectura», ni «Manual de edificación», y mucho menos aún «La construcción de edificios» o «Cómo construir casas».

Todas estas consideraciones son evidentes, y casi triviales. Pero si pensamos en la forma en la que algunas gramáticas nos suelen describir cómo es y cómo funciona nuestra lengua, si reflexionamos sobre el grado de sistematicidad, de explicitud, de detalle y de coherencia que suelen poseer, seguramente concluiremos que raramente se nos presenta de forma clara la distinción, tan evidente en otras disciplinas, entre (por un lado) las descripciones «morfológicas» de los objetos que componen un sistema y (por el otro) el análisis de su funcionamiento, de sus límites y de su comportamiento en las situaciones que puedan aparecer. Si tomamos como medida la búsqueda de la comprensión del sistema lingüístico y el grado de explicitud que casi todas las teorías se exigen en la actualidad, algunas gramáticas tradicionales podrían compararse con un manual de arquitectura que constara únicamente de una detallada descripción de los materiales de construcción, seguida de una relación de fotografías de los edificios más importantes que construyeron los arquitectos más reconocidos. Poco aprenderíamos, ciertamente, de la teoría arquitectónica en ese hipotético libro por mucho que nos admiraran tan magníficas obras.

La referencia que hacemos en el párrafo anterior a «las situaciones que puedan aparecer» nos parece particularmente importante. Un estudiante de medicina o de biología no sabe únicamente «qué es» la fibrosis pulmonar, la gasometría arterial y la presión parcial de oxígeno o de anhídrido carbónico. Sabe además «qué ocurrirá» si damos valores a esos conceptos y los hacemos aparecer juntos en una determinada situación clínica. Es decir, si un paciente de unos 55 años con fibrosis pulmonar presenta en su gasometría arterial una presión parcial de oxígeno de 50 mmHg y una presión de anhídrido carbónico de 70 mmHg, y respira oxígeno al 21 por 100, el estudiante de medicina (no nosotros) tiene obligación de saber que se encuentra en grave situación, y que si esas cifras no cambian, es difícil que sobreviva. De igual forma, un estudiante de arquitectura no se limita a saber «en qué consiste» una viga de hormigón, «qué se entiende» por los redondos de la viga, o «qué es» su coeficiente de resistencia característica. Sabe además «qué ocurrirá» si damos valores a esos elementos y, como en el ejemplo anterior, los hacemos aparecer juntos. Así, si en el centro de la viga mencionada (que supongamos mide 3 metros, está apoyada en sus extremos, posee una sección cuadrada de 20 × 20 cm, y está armada con 4 redondos de 6 mm de diámetro cuyo coeficiente de resistencia es 4.200) colocamos un peso de 4 toneladas, el estudiante de arquitectura (no nosotros) debe saber que no soportará la carga y que el edificio corre serio riesgo de hundimiento, en el caso improbable de que se mantenga en pie.

Estos ejemplos ilustran de forma muy simple la diferencia que existe entre saber identificar unidades y conocer su funcionamiento. Esta manera de operar no

es siempre fácil de plantear en otras disciplinas, y en particular en la nuestra, puesto que es sabido que en el análisis lingüístico se mezclan varios sistemas y subsistemas con gran número de variables (históricas, sociolingüísticas, incluso literarias) y que su entrecruzamiento forma un entramado de enorme complejidad. Ello explica que la lingüística posea tantas vertientes como actualmente tiene y que se acerquen al lenguaje tantos investigadores desde puntos de vista tan diferentes. No obstante, la existencia innegable de esos factores no debiera ser un pretexto para renunciar abiertamente a esa actitud, sino más bien un seguro que relativice o que amplíe, cuando sea necesario, las conclusiones así obtenidas y las haga incluso más ricas y más interesantes.

Lo cierto, sin embargo, es que raramente se fomentan entre los estudiantes de gramática actitudes similares a las indicadas. Es decir, un estudiante de gramática sabrá «qué es» un sujeto, un pronombre interrogativo, una oración de infinitivo y una interrogativa indirecta, pero es muy posible que no sepa en qué casos puede un pronombre interrogativo ser el sujeto de una interrogativa indirecta de infinitivo, o siquiera si puede serlo. Aunque seguramente no debería ser así, esta es una de las diferencias que han separado más claramente la enseñanza de la gramática de la de otras disciplinas: la que existe entre conocer las unidades de análisis y comprender (e incluso prever) su combinatoria en las múltiples situaciones en que actúan en relación unas con otras, y al mismo tiempo ser capaces de deducir ese funcionamiento de los principios generales que articulan todo el sistema.

El estudio de las unidades de la gramática cobra, pues, plenamente su sentido cuando comprendemos su funcionamiento. Ello no es en absoluto una particularidad del sistema gramatical. Es más bien una propiedad (casi trivial por lo evidente) de cualquier sistema que funcione de acuerdo con ciertos principios generales. Es fundamental establecer claramente las unidades, los elementos con los que se opera, pero en ningún sistema (lingüístico o no) puede decirse que la descripción detallada de esas unidades constituya por sí sola el análisis del sistema mismo.

En este libro queremos contribuir a reflexionar sobre algunas unidades del análisis gramatical, concretamente sobre las partes de la oración, pero por sus características no podemos ir tan lejos como para estudiar al mismo tiempo su combinatoria en cada una de las situaciones en las que entran en relación. Ello no sería una introducción breve a las categorías gramaticales, sino un manual de gramática o un tratado de teoría gramatical. Procuraremos, no obstante, aunque no vayamos más allá de considerar «materiales de construcción» y «partes del organismo», que este análisis «anatómico» de componentes no sea del todo ajeno al papel que cumplen en el sistema al que pertenecen.

2
Las partes de la oración: características generales

2.1. ¿Cuántas clases de palabras?

Esta pregunta es una de las tres o cuatro más repetidas en la historia de nuestra tradición gramatical y, en general, de la gramática occidental. ¿Cuántas «partes de la oración» debemos considerar? Se ha señalado en no pocas ocasiones la escasa aportación de las gramáticas romances al desarrollo de la teoría de las unidades gramaticales. La clasificación de Aristarco, en el siglo II antes de Cristo, es la que heredó su discípulo –mucho más conocido– Dionisio de Tracia. Es también la que heredó Apolonio Díscolo, de quien la tomó Prisciano y otros gramáticos romanos. Es asimismo la que, con modificaciones relativamente leves, encontraremos en cualquier gramática romance y en muchas de las germánicas. Esta clasificación consta de ocho partes: nombre, verbo, participio, artículo, pronombre, preposición, adverbio y conjunción. Aunque ha sufrido algunas variaciones (podemos compararla mentalmente con listas más habituales que todos hemos memorizado en la Enseñanza Media), estas son imperceptibles si se tiene en cuenta que posee veintidós siglos, marca más que notable para una propuesta lingüística.

A pesar de ello, casi todos los autores modernos reconocen que esta y otras listas parecidas de clases de palabras están basadas en una extraña mezcla de criterios (de ordinario semánticos para el sustantivo y el verbo; posicionales a veces para el adjetivo y la preposición, simplemente imprecisos para el adverbio). Para Tesnière, la clasificación tradicional de las partes de la oración es (1959; cap. 27)

«viciosa», «estéril», «inconsecuente» y «peligrosa», entre otros calificativos no menos rotundos. Con el vigor y la vehemencia que lo caracterizan, Tesnière se unía a la larga lista de gramáticos que han hecho notar no solo la vaguedad de los criterios de identificación categorial, sino su propia inconsistencia. Valga como ejemplo aislado su comprensible indignación ante la inclusión tradicional de Fr. *oui* entre los adverbios, cuando sabemos que nunca puede modificar a verbo alguno.

La historia de las gramáticas de las lenguas romances muestra que, durante siglos, la descripción y el análisis presentan menos variantes en sus unidades y en su concepción de la disciplina de las que se pueden encontrar en unos pocos decenios del siglo XX. La paradoja habitual sobre las categorías gramaticales es precisamente el hecho de que no existe autor ni escuela que no reconozca la dificultad de obtenerlas formalmente, mientras que a la vez se acepta que constituyen unidades básicas del análisis en casi todos los marcos teóricos. En la actualidad, muchos lingüistas piensan que la pregunta habitual sobre el número de «partes de la oración» no está del todo bien formulada. Este punto de vista, que en el presente siglo han defendido, entre otros muchos autores, Jespersen y Hjelmslev, nos parece acertado. Las razones que suelen aducirse no siempre coinciden, pero entendemos que entre ellas deben estar las siguientes:

a) La primera es la relativa vaguedad del término PARTES DE LA ORACIÓN. Supongamos que sugerimos a alguien que nos enumere las partes de una casa. Probablemente nos pedirá más especificaciones: ¿las partes de su estructura arquitectónica?; ¿las unidades que corresponden a los espacios de distribución interior?; ¿los materiales de que está compuesta? Sin estas especificaciones no tiene demasiado sentido comenzar la enumeración, porque si lo hacemos correremos el riesgo de colocar en la misma lista los grifos, las vigas, las puertas, los dormitorios y los armarios. Andrés Bello (1847, nota 1 al capítulo II) planteaba un problema similar con esta pregunta: «¿Qué diríamos del que en un tratado de Historia natural dividiese los animales en cuadrúpedos, aves, caballos, perros, águilas y palomas?». Si alguien respondiera con esta clasificación a una pregunta como «¿Cuántas clases de animales existen?» diríamos de él –por ofrecer una respuesta piadosa– que estaba mezclando los criterios, con lo que más que una clasificación se obtiene un puro dislate. La mejor respuesta a las preguntas que solicitan una relación o una lista de unidades suele ser otra pregunta: «¿Con qué criterio debe establecerse la clasificación?».

b) En latín no es infrecuente el uso de las unidades del análisis gramatical para referirse a las partes mismas de la gramática. Observa El Brocense en

el capítulo II de *su Minerva* que es corriente dividir la gramática en «letra», «sílaba», «palabra» y «oración». Y añade: *sed oratio sive Syntaxis est Finis Grammaticae; ergo igitur non pars illius*. No debe sorprender la expresión *oratio sive Syntaxis*, puesto que, en realidad, las *partes orationis* son las «unidades de la sintaxis», más que las «partes de la oración», por mucho que la oración sea una de las unidades básicas o fundamentales de la *sintaxis*. El término latino *oratio* equivale en realidad a *discurso* (también a *sintaxis*, como indica El Brocense), lo que recoge el término francés *les parties du discours*. Con buen criterio, muchos gramáticos han sustituido el término «partes de la oración» por el de «clases de palabras», «categorías sintácticas» u otros análogos: *parts of speech, Redeteile, Wortarten, word classes* o el citado *parties du discours*.

Pero aun reconociendo que la oración es la unidad gramatical en la que operan las relaciones sintácticas básicas y encuentran su lugar las categorías léxicas, no debe olvidarse que de la habitual inexistencia en la tradición gramatical de unidades intermedias entre la oración y la palabra se deriva una concepción poco flexible, cuando no pobremente articulada, de las relaciones sintácticas. Sabemos que determinadas unidades no desempeñan ningún papel en la sintaxis oracional fuera de su propio sintagma. Más que «partes de la oración» son partes de unidades gramaticales inferiores a ella. Podemos decir que la categoría de la palabra *muy* corresponde a una de las «partes de la oración», pero antes de constituir, en este sentido, «una parte de la oración», *muy* es una parte del sintagma al que pertenece. A la inespecificidad señalada del término *oración* debe añadirse que la ambigüedad con que se usa el término *parte* («segmento de...» o «categoría perteneciente al plano de...») hace que se produzcan contrasentidos como este.

c) No es siempre fácil saber si un determinado comportamiento gramatical corresponde a una clase de palabras o a una subclase de otra categoría. En gran parte depende de nuestra decisión –o de la del gramático que prefiramos seguir en este punto– elegir entre postular que dos unidades con distinto funcionamiento pertenecen a la misma clase pero a distinta subclase, o bien entender, por el contrario, que pertenecen a clases distintas. Es posible que los comportamientos gramaticales analizados sean los mismos, por lo que la decisión entre una de estas dos opciones puede convertirse en una cuestión terminológica. Consideremos esta secuencia, que cualquiera podría haber emitido porque no tiene nada de extraña:

También ayer caminaba muy lentamente, incluso mucho más despacio.

De acuerdo con los criterios tradicionales, la única palabra que no es adverbio en esta secuencia es *caminaba.* Todas las demás pertenecen a la clase de los adverbios. Ahora bien, ¿qué ganamos al decir que todas las palabras de esa oración menos una son adverbios? La gramática de *incluso,* la de *lentamente* y la de *ayer* tienen verdaderamente muy poco en común. Si conseguimos describir detalladamente sus diferencias y logramos remitir esos comportamientos a categorías distintas, importa poco que decidamos o no al final postular una hipercategoría que las recubra, a la que llamemos *adverbio*. Repárese en que no se trata tanto de que el adverbio haya de ser el habitual cajón de sastre de las unidades gramaticales como de que nosotros decidamos si debe o no seguir siéndolo. La diferencia, como apuntábamos en el capítulo anterior, está en concebir la gramática como un producto que se nos da o bien como un sistema que hemos de descubrir y presentar explícitamente en los términos que nos parezcan más apropiados.

La única razón para remitir a la misma clase ocho de las nueve palabras de la secuencia anterior es la de que carecen de flexión y modifican a alguna otra categoría, cuya naturaleza es, por cierto, muy diferente en cada caso. Es generalmente admitido que *lentamente* y *despacio* son «adverbios de modo o manera» y modifican al verbo (o más exactamente al sintagma verbal, en las teorías en las que esta unidad se admite; véase el § 3.2). *Muy* y *mucho* también pueden ser considerados adverbios, si deseamos mantener el término, en el ejemplo de *caminaba,* pero lo son de un tipo muy diferente. *Muy* modifica (para ser exacto CUANTIFICA) a frases o sintagmas adjetivales y adverbiales (véase el capítulo siguiente) que pueden tener o no complementos. En el sintagma *mucho más despacio* tenemos un adverbio que funciona como núcleo sintagmático, y, como hemos visto, admite un cuantificador *(más)* formando una unidad que puede ser a su vez cuantificada. *Incluso* modifica en ese ejemplo al sintagma adverbial *mucho más despacio,* pero lo cierto es que puede modificar también a sintagmas adjetivales *(incluso más alto);* verbales *(incluso duerme de pie),* preposicionales *(incluso con una navaja)* y también a sintagmas nominales *(incluso tú mismo).* Ciertamente, decir que «es adverbio» no es decir demasiado, puesto que, como vemos, modifica a cualquier categoría, sin excluir los nombres. Decía Nebrija, y muchos le copiaron después, que el adverbio «hincha o mengua o muda la significación» del verbo. Nada hay que objetar a esta afirmación cinco siglos después, salvo que el lingüista no le sacará demasiado partido si no convierte antes en unidades de la gramática el hinchar, el menguar y el mudar.

Frente a lo que se afirma en ocasiones, la gramática tradicional sí confía en la incidencia sintáctica para establecer las clases de palabras. El problema es que a menudo confía en exceso en ella, ya que no suele distinguir entre tipos de incidencia. Muchas veces es el criterio único y determinante, aunque resulte tan poco útil como en el caso citado de *incluso.* Precisamente por ello, una buena parte de

nuestras gramáticas asigna a la misma clase (la de los adjetivos) términos como *su, cualquier, bonito, más, parlamentario* y *veinticinco,* cuya sintaxis tiene pocos puntos de contacto además del definitorio de la clase: todos pueden modificar a un sustantivo o incidir sobre él, aunque se trate de tipos muy distintos de modificación o de incidencia.

Existen muchos sistemas de clases de palabras en la historia de las gramáticas romances. Muy pocos de ellos contienen, sin embargo, la necesaria justificación que los defienda ante otros posibles. Las propuestas oscilan entre clasificaciones de tres categorías y de veinte, pero los sistemas más repetidos tienen entre siete y diez. Los de la tradición española se exponen en Gómez Asencio (1981), Calero Vaquera (1986) y Ramajo Caño (1987). La existencia de tantas diferencias en el número de categorías se debe a factores distintos.

En efecto, unas veces es el hecho ya mencionado de que los diversos comportamientos observados en dos tipos de palabras obedecen para unos gramáticos a que pertenecen a dos subclases de una misma categoría, mientras que para otros es prueba de que pertenecen a categorías distintas. Así, varios gramáticos de nuestra tradición postulan la clase de las «partículas» para recubrir las categorías conocidas de preposición, conjunción y adverbio. Esta postura, que encontramos, entre otros, en El Brocense, Villalón y Correas, y que se remonta a Aristóteles, no supone defender, sin embargo, que la categoría que ahora llamamos *preposición* tenga la misma gramática que la que llamamos *conjunción,* sino más bien que ambas clases comparten una o varias propiedades (desde la ausencia de flexión hasta el carácter relacionante) suficientes para entender, en esa opción, que pertenecen a una misma clase.

La importancia que habitualmente se da a las propiedades flexivas hace que se agrupen con frecuencia en la tradición categorías que actualmente solemos diferenciar sintácticamente, como ocurre con el sustantivo y el adjetivo, unidos para muchos autores clásicos porque comparten la misma morfología flexiva. La tradición ha mantenido asimismo durante mucho tiempo los adjetivos calificativos y los llamados *determinativos* en un mismo grupo, sin que las enormes diferencias sintácticas entre ambas clases fueran al parecer motivo suficiente para separarlas. Otras veces, en cambio, el criterio morfológico ofrece resultados interesantes. Así, Nebrija hacía ver en su gramática que la forma *amado* que aparece en *he amado* no es la misma que tenemos en *soy amado,* fundamentalmente por razones flexivas («no dirá la muger io e amada, sino io e amado»), y por tanto han de asignárseles, en su opinión, dos categorías distintas. *Amado* en *soy amado* es «participio», pero en *he amado* es «nombre participial infinito», que para nuestro primer gramático es una clase diferente de palabras. Como sabemos, además de las diferencias morfológicas que apunta Nebrija, su distinción se apoya en otras

pruebas sintácticas. El que la tradición posterior sancionara el uso de «participio» para ambas categorías no puede aplaudirse como un acierto indiscutible.

El problema que se ha repetido durante siglos en la clasificación de las categorías es el de determinar la importancia que el gramático debe dar a cada propiedad formal. Este problema permanece en gran parte en la lingüística actual, pero el que tenga algo de nominalista atenúa en cierto sentido parte de su relevancia. El hecho de que *estupendamente* pueda predicarse de individuos en las oraciones copulativas *(Juan está estupendamente)*, mientras que *lentamente* no pueda hacerlo *(*Juan está lentamente)* será para unos gramáticos razón suficiente para excluir este uso de *estupendamente* de la clase de los adverbios. Para otros gramáticos será, por el contrario, muestra de que ciertos adverbios, sin dejar de serlo, se predican de individuos porque la «adverbialidad» se determina por otras pruebas que se consideren más importantes. P. Guiraud afirmaba con buen criterio en un libro introductorio sobre la gramática (1970: 23) que las partes de la oración no son sino un grupo de categorías formales que la tradición ha tratado de caracterizar por su significado, aunque no representan más que una parte de las unidades fundamentales del análisis gramatical. Más recientemente se han defendido algunas propuestas que las interpretan como «haces de rasgos» (Chomsky, 1970), donde cada rasgo se corresponde con una propiedad formal (véase el capítulo 3).

La determinación de las clases de palabras obedece otras veces a criterios que afectan de forma esencial a la estructura de la gramática, y en especial a las nociones semánticas que recubren las relaciones de modificación. Así, tanto si se acepta como si se rechaza la propuesta de Bello de analizar el artículo como una variante del pronombre (véase el capítulo 9), esta idea supone una profunda reorganización de esas categorías y una concepción original del contenido que hemos de asignar a conceptos como «referencia», «determinación» y «predicación». El número de las categorías gramaticales es, en casos como estos, una consecuencia de los tipos de relaciones gramaticales que pueden establecerse.

2.2. Cuatro clasificaciones binarias

Existen cuatro clasificaciones binarias de las categorías gramaticales que poseen una larga tradición. Responden a criterios diferentes y, aunque reflejan distinciones a veces problemáticas, constituyen un buen punto de partida:

a) Categorías variables y categorías invariables.
b) Categorías pertenecientes a series abiertas y categorías pertenecientes a series cerradas.

c) Categorías llenas y categorías vacías.
d) Categorías mayores y categorías menores.

La clasificación *a)* atiende a las formas flexivas que cada elemento puede presentar, si es que admite flexión. Es, desde la antigüedad, la clasificación más repetida, y en lo fundamental es inobjetable, ya que las marcas morfológicas casi nunca son opcionales y constituyen, por otra parte, rasgos formales siempre relevantes. Es posible, no obstante, que solo algunos miembros de una determinada clase posean cierto tipo de flexión, y también lo es que algunos miembros de una clase carezcan por completo de ella, mientras que otros la poseen. Véase el § 2.3.1 en relación con estas diferencias.

La segunda clasificación, *b)*, se basa en una distinción evidente: todos hemos memorizado la lista de las preposiciones, de los artículos o de los demostrativos, pero a nadie se le ocurriría intentar memorizar la lista de verbos o de adjetivos. Pertenecen, pues, a series cerradas los artículos, los pronombres, las preposiciones (no así las locuciones prepositivas), las conjunciones y quizás los adverbios que no acaban en *-mente*. El caso de los cuantificadores es paradójico, ya que los indefinidos se agrupan en series cerradas, mientras que a los numerales les corresponde, casi por definición, una serie no solo abierta sino ilimitada. Entre los verbos, forman series cerradas los auxiliares, y entre los sustantivos, los que se asimilan a los cuantificadores (*grupo, mitad, serie, montón,* etc.).

Pero más importante que la extensión de las listas es el hecho de que las palabras que pertenecen a series cerradas actúan en cierta forma como engranaje de las que pertenecen a series abiertas. Podría decirse que funcionan como los tornillos, las tuercas y los goznes respecto de las piezas de cualquier maquinaria. Los verbos, los adjetivos y los sustantivos se crean, se heredan, se prestan y se pierden con enorme frecuencia sin que el sistema se altere, pero si perdiéramos un artículo del español, el sistema sufriría un vuelco considerable. Asimismo, todos desconocemos el significado de gran número de adjetivos o de verbos que están en el diccionario, pero no existe ningún hablante que no use pronombres relativos. Con unas pocas excepciones (como pueden ser palabras como *cuyo* o *sendos*), las unidades que forman series cerradas forman parte del bagaje lingüístico que todos los hablantes compartimos. Este hecho es particularmente importante en algunas concepciones actuales de las gramáticas de constituyentes (véase el capítulo 3).

La tercera clasificación se basa en un criterio semántico. Está próxima a la anterior pero es algo más escurridiza. Las categorías LLENAS son aquellas que se asocian con conceptos o ideas que pueden ser evocadas o que poseen un contenido léxico que representa algún concepto, real o imaginario, casi siempre procedente de la experiencia: *mesa, cantar, brillante* o *linealmente.* Las categorías VACÍAS no

poseen propiamente un significado léxico, y por ello son a menudo casi imposibles de definir (intentemos definir *de* en *casa de madera* o *que* en *dijo que vendría*). Se les suele atribuir, por el contrario, un «significado gramatical», lo que viene a querer decir que cumplen determinadas funciones sintácticas. Es, por tanto, la gramática, y no el diccionario, la que debe decirnos algo sobre ellas.

La mayor parte de las categorías que pertenecen a series abiertas son «llenas», pero no es cierto, en cambio, que las que pertenecen a series cerradas sean «vacías». Ello se debe fundamentalmente a que muchas preposiciones y conjunciones tienen un contenido léxico claramente identificable: *durante, por, aunque, luego*. Todos los gramáticos reconocen que el papel de estas preposiciones y conjunciones no puede ser idéntico al de partículas como *de* o *que,* por mucho que les apliquemos las etiquetas de *preposición* y *conjunción*. Los morfemas flexivos y derivativos también poseen significado y pertenecen a series cerradas, pero no son unidades o PIEZAS LÉXICAS, sino elementos que pueden tener reflejo sintáctico aunque parezcan marcas de las variaciones que las palabras pueden experimentar con propósitos diversos.

Entre las críticas que pueden hacerse a la distinción entre formas «llenas» y «vacías», destacaremos una muy evidente: esta clasificación no parece distinguir adecuadamente entre ABSTRACCIÓN y VACIEDAD; más concretamente, entre conceptos y relaciones gramaticales de naturaleza abstracta y la ausencia de cualquier contenido. Las unidades léxicas o gramaticales que determinan la correferencia, la subordinación, la cuantificación o las marcas de función no son «vacías», sino representantes de relaciones que no se corresponden con el mundo independiente de los objetos o de las ideas, sino con la propia esencia de la gramática.

La cuarta y última distinción, *d)*, tienen mayor tradición en la lingüística anglosajona, pero en parte coincide con los resultados que se obtienen en las dos anteriores. Algunos gramáticos añaden como criterio delimitativo de esta distinción la capacidad de las CLASES MAYORES para tener complementos. Este criterio resulta particularmente polémico aplicado a categorías como la preposición, precisamente porque depende en gran medida de lo que se entienda por NÚCLEO, y de si asimilamos o no la noción de TÉRMINO a la de COMPLEMENTO. Vale, pues, la pena que dediquemos un apartado independiente (§ 3.2) a examinar estas cuestiones.

2.3. Criterios de clasificación e identificación

Como hemos señalado, las categorías gramaticales son clases formales de unidades léxicas. Pero paradójicamente, los miembros de esas clases no siempre poseen todas las características que se asocian con el grupo al que pertenecen. Separaremos las propiedades que las distinguen en tres grupos, como suele hacerse: morfológicas, semánticas y sintácticas.

2.3.1. Criterios morfológicos

A) Las marcas flexivas

Las categorías gramaticales poseen una serie de propiedades morfológicas, concretamente flexivas, que las identifican y que en nuestra lengua son bien conocidas. Como hemos visto, las gramáticas tradicionales solían clasificar las partes de la oración en dos grupos: VARIABLES, es decir, con flexión; e INVARIABLES, es decir, sin ella. Esa clasificación es correcta, pero debe ser matizada porque simplifica en exceso algunas distinciones:

a) No distingue específicamente entre las propiedades flexivas que se asocian sistemáticamente con una categoría (ejemplo: el verbo tiene en español flexión de tiempo, pero nunca tiene flexión de género) y aquellas otras categorías que se caracterizan porque solo algunos de sus miembros poseen la marca en cuestión. Entre los pronombres y los determinantes la variación es, en este punto, muy amplia. He aquí algunos ejemplos:

PRONOMBRES SIN FLEXIÓN: *algo, que, se.*
DETERMINANTES SIN FLEXIÓN: *cada*.
DETERMINANTES SIN GÉNERO Y CON NÚMERO: *mi*.
PRONOMBRES SIN NÚMERO Y CON GÉNERO: *ninguno.*
PRONOMBRES CON NÚMERO Y SIN GÉNERO: *quien, cuál.*

Aun así, debe tenerse en cuenta que algunas de las informaciones flexivas que estos pronombres no expresan en su morfología las manifiestan como RASGOS ENCUBIERTOS. Desde este punto de vista, en lugar de decir que *mi* no tiene género en *mi casa* o en *mi libro*, podríamos decir que posee cualquiera de los dos alternativamente, de forma que se elige uno de ellos para concordar con el sustantivo, tal como hacemos con adjetivos como *grande* o *inteligente*. Esta asignación de dos géneros de forma alternativa (en lugar de simultánea) explica que podamos formar secuencias como *La puerta que estaba abierta* (donde *abierta* concuerda en género con el sujeto de *estaba*: el relativo *que*) o *Quienes parecían más preparadas* (donde el sujeto *quienes* también concuerda en género con el atributo). Por lo que respecta a la flexión de caso, la poseen, como es sabido, algunos pronombres personales, pero ha sido sustituida por otro tipo de marcas (cf. el § 3.3).

b) También conviene distinguir entre las categorías que muestran rasgos flexivos porque los reciben por concordancia (el verbo, el adjetivo) de las

que los tienen asignados léxicamente (el sustantivo). Si encontramos un adjetivo en femenino en cualquier secuencia, es obvio que habrá obtenido esa marca de algún sustantivo.

c) Finalmente, conviene recordar que un determinado contenido puede estar presente morfológicamente sin que se trate de una marca flexiva. Podemos decir que los sustantivos admiten en español ciertos «morfemas que expresan tiempo», como en *exembajador,* pero no puede decirse que los sustantivos del español posean flexión temporal.

Hemos recordado que algunas de las clasificaciones gramaticales más antiguas se establecían tomando como criterios las marcas morfológicas. Una de ellas es la de Varrón, que está basada en la presencia o ausencia de rasgos flexivos, concretamente los de tiempo y caso. Varrón obtenía de esta forma cuatro clases:

	Caso	*Tiempo*
Nombres	+	–
Verbos	–	+
Participios	+	+
Partículas	–	–

Como han señalado algunos gramáticos, entre ellos Jespersen (1924), este sistema refleja adecuadamente la situación del latín y el griego, pero apenas es útil si consideramos otros idiomas, a lo que cabría replicar que Varrón nunca pretendió que la clasificación fuera apropiada para ellos. La variación es en este punto muy grande, ya que existen, en diversas lenguas, desde sustantivos con tiempo y aspecto, como el nutka, hasta verbos sin flexión de persona, como el danés; o con género, como el árabe. Pero lo más importante es que los tipos de flexión que conocemos no son, desde luego, los únicos posibles. En los últimos años se han estudiado con bastante detalle los sistemas de MORFEMAS CLASIFICADORES que poseen muchas lenguas de todos los continentes. Estos sistemas, cuyo correlato más parecido en nuestra lengua, aunque simplificadísimo, sería el género gramatical, hacen necesario, por ejemplo, que una determinada categoría haya de concordar con un sustantivo, en «color», «tamaño», «forma», «posesión» o «tangibilidad», entre una variada serie de *clases nominales* que resultan impensables en lenguas de nuestro entorno.

Aunque de forma menos sistemática, los morfemas derivativos también se asignan a determinadas clases de palabras. Sabemos que *-ción* es una terminación

nominal y que *-izar* e *-ificar* son sufijos verbales, pero otros muchos son comunes a varias clases, como ocurre con los prefijos o con los sufijos apreciativos.

B) La tonicidad y la independencia sintáctica

De acuerdo con este criterio, las categorías gramaticales se dividen en CLÍTICAS y NO CLÍTICAS (o AUTÓNOMAS). Las primeras se apoyan en otra forma tónica porque no tienen independencia fónica, frente a las segundas, que sí la poseen. Así, el pronombre *lo* en *decirlo* es una forma clítica. Aunque se hace a veces, no es totalmente correcto identificar los conceptos de FORMA CLÍTICA y FORMA ÁTONA, puesto que el primero es un concepto sintáctico, mientras que el segundo es un concepto prosódico.

Las formas clíticas que cada lengua permite no están determinadas por la categoría a que corresponde cada una, pero sí, al menos en parte, por la morfología de esa lengua; es decir, por razones que afectan a lo que entendemos por UNIDAD MORFOLÓGICA. Los morfemas flexivos y derivativos tienen propiedades semejantes a las de las formas clíticas, pero no suele dárseles ese nombre, ya que la cliticidad se aplica más bien a las unidades sintácticas que adquieren algunas propiedades de las morfológicas.

Si tratamos de hacer una lista de unidades clíticas del español seguramente pensaremos en los pronombres átonos, que se apoyan en los verbos, pero la lista es, en realidad, más larga. Figuran en ella los artículos y los posesivos (frente a los demostrativos), la forma *que* (sea o no relativo) y ciertos auxiliares, entre otras unidades. En la lengua actual no tenemos clíticos de genitivo (se ha debatido si están presentes en la expresión *en adelante* como restos de un uso perdido), pero los poseen el francés o catalán actuales *(en)* o el italiano *(ne)*. Esta última lengua posee también adverbios clíticos. Comparemos las dos oraciones que siguen:

Esp. *Las he puesto allí.*
It. *Ce le ho messe.*

Como puede verse en este ejemplo, el español y el italiano coinciden en algunas formas clíticas *(las-le; he-ho)* pero no en todas, ya que en español no existe una forma clítica para *allí* (it. *ci* y su variante *ce*). Nótese que hemos señalado la forma *he* del verbo *haber* entre las clíticas. La idea de que las formas monosilábicas de *haber* se incluyan entre las clíticas (que se defiende en Suñer, 1987) permite, por ejemplo, explicar el contraste entre estos pares:

Lo que {tú hubieras ~ hubieras tú} disfrutado.
*Lo que {tú has ~ *has tú} disfrutado.*

Si entendemos que *has y he* son formas clíticas del participio, podremos explicar que no puedan separarse de él. Consecuentemente, será más fácil coordinar dos formas no monosilábicas del auxiliar *haber* (como en *Habías o habíais prometido que...*) que dos formas que lo sean (**He o has elegido mal*). La razón es que las formas clíticas no participan en procesos de coordinación. Pueden verse más detalles sobre este punto en Bosque (1987).

No existen en español conjunciones clíticas. Se diferencia en este punto del latín, que posee la conjunción enclítica *-que (Arma virumque cano)*, aunque debe tenerse en cuenta que nuestra conjunción *y* se acerca a las unidades proclíticas más que a las enclíticas. En *Juan y Pedro* la conjunción *y* se apoya fonológicamente en *Pedro,* no en *Juan.* De hecho, podemos usar *y Pedro* como réplica o como apostilla a una afirmación precedente. En el marco generativista se acepta hoy generalmente que las conjunciones, sean coordinantes o subordinantes, son núcleos sintácticos. Se desarrolla esta idea en Zoerner (1995), Johannessen (1998) y Camacho (2003), entre otros trabajos.

Los pronombres personales sujetos no son formas clíticas en español, pero pueden serlo en francés (*je* es un pronombre proclítico, frente a *moi,* que no lo es). La cliticidad es, en suma, una propiedad que obliga a ciertas unidades sintácticas a depender morfofonológicamente de otras, es decir, a apoyarse en ellas. Si al analizar una oración como *Lo vi,* nos limitamos a decir que *lo* es el complemento directo de *vi*, no explicaremos ni la posición que ocupa (que no es la misma que ocupa *eso* en *Eso creo*) ni tampoco por qué no puede coordinarse con otro pronombre *(*¿Lo o la viste?)*, entre otras propiedades. No podemos decir que *lo* sea «un sintagma nominal» porque ni siquiera es un sintagma. De hecho, ocupa un estadio intermedio entre la palabra y el morfema ligado. Como algunos autores sugieren, es, en cierta forma, «una parte del verbo», de forma no demasiado lejana, en realidad, a como lo es *-mos* en *cantamos.*

Las unidades clíticas pueden ser, por tanto, PROCLÍTICAS (como el artículo o las preposiciones *a* y *de*), ENCLÍTICAS (como el morfema posesivo inglés *´s* o la conjunción latina *-que)* o ambas cosas, como nuestros pronombres átonos. No existen en español formas ENDOCLÍTICAS, aunque sí interfijos, pero no deben confundirse con ellos, de la misma forma que un pronombre proclítico no es exactamente un prefijo. Zwicky (1977) menciona algunos ejemplos de endoclíticos en estoniano, turco y algunas lenguas de Nueva Guinea. Otros idiomas poseen elementos proclíticos como marcadores de interrogación, partículas de cortesía, morfemas aspectuales, etc.

Los elementos clíticos poseen su propia combinatoria. Se combinan a veces entre sí (*Se lo debo, de-el libro*) y se adjuntan a determinadas BASES o RECEPTORES, llamadas a veces ANFITRIONES (Ingl. *host*) porque reciben o acogen a un elemento dependiente. El artículo, por ejemplo, es una forma clítica, pero no lo es de cualquier base: si sustituimos *de* en *el de Pedro* por cualquier otra preposición seguramente no obtendremos una secuencia gramatical. En el ejemplo, propuesto antes, *lo que has disfrutado tú,* el participio *disfrutado* es la base o el anfitrión del auxiliar proclítico *has.*

Aunque las gramáticas no suelen insistir en este punto, muchas propiedades sintácticas de las categorías léxicas remiten en último extremo a la CLITICIDAD, que se produce, evidentemente, como resultado de la ATONICIDAD. Entre esa larga lista está el hecho de que los interrogativos admitan modificadores *(quién diablos; quién mejor que Pepe)*, mientras que los relativos los rechazan *(*quien diablos; *quien mejor que Pepe)*. Esta propiedad explica que las segmentaciones que siguen hayan de hacerse como se indica en *a)* y en *b)*, y no como se señala en *c)*:

a) [*Qué más*] [*quieres*].
b) [*Lo que*] [*más quieres*].
c) *[*Lo que más*] [*quieres*].

En efecto, si comparamos *a)* con *c)* comprobaremos que el pronombre interrogativo *qué* admite modificadores que el relativo rechaza. Aunque estos modificadores pueden ser incluso oraciones de relativo, aceptables con los interrogativos *(quién que esté en su sano juicio)*, pero no con los relativos *(*quien que esté en su sano juicio)*, en esta asimetría influye el que el relativo *quien* se interprete como combinación de antecedente y relativo *(el-que)*. También obedecen a los contrastes de tonicidad señalados otras propiedades sintácticas de ambas clases, tales como el que los interrogativos admitan elipsis parcial del sintagma verbal, mientras que los relativos la rechacen:

Ya no recuerdo quién le dio los libros a Juan ni quién Ø a Pedro.
**No conocemos a quien le dio los libros a Juan ni a quien Ø a Pedro.*

Estas son únicamente algunas de las propiedades sintácticas que tienen su origen en factores de naturaleza morfofonológica. Con algunas excepciones, las gramáticas no suelen estar interesadas, sin embargo, en restricciones como ésas, y parece que tampoco, consecuentemente, en la naturaleza de su origen.

2.3.2. Criterios semánticos

En la filosofía aristotélica y en la escolástica, las categorías gramaticales venían a ser los distintos modos a través de los cuales podemos hacer predicaciones de las cosas. La idea que sustentaba esta concepción era que los diferentes MODOS DE PREDICACIÓN representaban diferentes MODOS DE SER. Simplificando un poco, podía entenderse que si el mundo físico consta de personas y cosas (sustancias) que poseen propiedades (accidentes), mantienen relaciones, realizan acciones y experimentan procesos, la gramática debería reflejar esta misma concepción. Tendríamos sustantivos para designar personas y cosas, adjetivos para las cualidades, verbos para las acciones y los procesos, y partículas para las relaciones. En la Edad Media eran particularmente frecuentes estas analogías, entre otras (todavía menos fundamentadas) que buscaban una categorización de la realidad a partir de jerarquizaciones tomadas del mundo mítico y del religioso.

Aunque el rechazo de esta concepción de las categorías gramaticales se remonta cuanto menos a la escuela de Port Royal, el inmanentismo postulado por la lingüística estructural insistió sistemáticamente con argumentos muy claros en lo errado del planteamiento. En la actualidad hay acuerdo general en el hecho de que las distinciones tradicionales derivadas de la oposición aristotélica entre sustancia y accidentes no nos ayudarán demasiado en la determinación de las clases sintácticas de palabras. Los sustantivos designan cosas materiales, como *casa*, pero también inmateriales, como *música* o *fantasía;* además de procesos, como *envejecimiento,* estados o propiedades, como *inocencia,* o acciones, como *destrucción*. Casi la misma variedad de denotaciones puede encontrarse en otras categorías mayores.

La semántica intuitiva que se esconde en planteamientos como los citados permaneció durante mucho tiempo –y algunas de sus formas aún permanecen– en muchos aspectos del análisis gramatical escolar. Una muestra de ello es la importancia que se asigna habitualmente a la subclase semántica de complementos, especialmente en el caso de los adverbios y de la subordinación adverbial. Es frecuente clasificar como «oraciones concesivas» u «oraciones causales» unidades que tal vez sean concesivas o causales, pero que, en sentido estricto, no son oraciones. La clase semántica prevalece así en muchos análisis escolares sobre la naturaleza sintáctica de la unidad que se considera, lo que lleva a algunos análisis sintácticos a no entrar, paradójicamente, en aspectos fundamentales de la sintaxis misma.

¿Debe decirse entonces que es enteramente arbitrario el que un determinado concepto se manifieste gramaticalmente como nombre, como verbo o como preposición?, o, dicho de otro modo, ¿es cierto que el significado no afecta en abso-

luto a la determinación de las clases de palabras? Muchos gramáticos piensan hoy que ello es solo parcialmente cierto, y que el valor de estas afirmaciones depende en realidad de lo que se entienda por «significado».

El adjetivo *semántico* se suele usar con varios sentidos. Cuando se afirma que los criterios semánticos no son útiles para la identificación de las clases de palabras se quiere decir habitualmente que no es cierto que los sustantivos denoten «sustancias», los adjetivos «cualidades», los verbos «procesos» o «estados» y las preposiciones y conjunciones «relaciones». Esa afirmación es impecable. No obstante, también son criterios semánticos el «poseer capacidad referidora», el «poder ser predicado», el «poder cuantificar», el «poseer argumentos» y otros semejantes. Si dijéramos que estos «criterios semánticos» también son inútiles en la categorización gramatical, estaríamos seguramente yendo demasiado lejos.

Tomemos tres de las categorías mayores que comparten una importante propiedad semántica como es la de poder ser predicados. En español es posible obtener predicaciones relativamente próximas inscribiendo los sustantivos (o los SN) y los adjetivos en sintagmas verbales. Aun así son muchísimas, lógicamente, las casillas que no es posible llenar. He aquí algunos ejemplos:

V+N	*V+A*	*V*
tener miedo	ser miedoso	temer
tener gran tamaño	ser grande	abultar
tener sed	estar sediento	?
tener precio alto	ser caro	costar mucho
?	?	cuartearse
tener razón	estar acertado	?
?	?	leer
?	estar tumbado	yacer
tener fe	ser creyente	creer
?	ser azul	?
tener boca	?	?
?	?	suspirar

Algunas de las casillas que en un cuadro de este tipo están vacías en español estarían ocupadas en otras lenguas, y al contrario, algunas de las que están llenas en español no lo estarían en otros idiomas. En latín existen verbos para estar enfermo *(aegrotare)*, estar vacío *(vacare)*, o estar presente *(adesse)*. En las lenguas

bantúes los colores se designan con verbos. En la nuestra propia también empleamos verbos ocasionalmente para manifestar su presencia: *verdear, amarillear*. No debe pasarse por alto, sin embargo, que estos últimos verbos equivalen a adjetivos construidos con *estar*, no con *ser (estar verde; estar amarillo)* y que los adjetivos del español para los que el latín tiene verbos *(enfermo, presente)* se construyen sistemáticamente en nuestra lengua con *estar*, como muestran las perífrasis que hemos presentado más arriba. Lo mismo ocurre en ruso, idioma en que existe el verbo «estar blanco» *(belet)* pero no el verbo «ser blanco». El comportamiento indicado es interesante porque muestra que las propiedades que esos verbos denotan se interpretan como estados alcanzados (§ 8.4), y no como propiedades definitorias de las entidades de las que se predican. Señalaba Bally, y recuerda Wierzbicka (1986), que en latín puede decirse tanto *Rosa rubra est* como *Rosa rubet,* y que estas oraciones no son sinónimas, ya que *rubeo* no es tanto «ser rojo» como «estar rojo». Sería interesante confirmar esta tendencia en otros idiomas, puesto que, si resulta confirmada, no será enteramente arbitrario el que no tengamos ningún verbo para conceptos como «ser simpático».

Algunas locuciones formadas mediante sintagmas preposicionales *(en peligro, al borde)* son componentes semánticos de ciertos verbos *(peligrar, bordear)*. Los sustantivos son a su vez complementos de muchos VERBOS DE APOYO (también llamados VERBOS LIGEROS o VERBOS SOPORTE). El sustantivo *paseo*, por ejemplo, es el complemento del verbo de apoyo *dar* (correspondiente a «hacer» en no pocas lenguas) en el sintagma verbal *dar un paseo*, que equivale aproximadamente a *pasear,* como *prestar ayuda* equivale a *ayudar*. Además de *dar*, son también verbos de apoyo *hacer* (*hacer mención, hacer caso,* etc.), *echar* (*echar una carrera, echar una partida,* etc.), *tomar* (*tomar precauciones, tomar una foto,* etc.), o el citado *prestar* (*prestar atención, prestar ayuda,* etc.), entre otros.

En las páginas precedentes hemos comprobado que no llegaremos muy lejos si queremos basar la oposición entre dos categorías como las de sustantivo y adjetivo en los conceptos de «sustancia» y «cualidad». Tampoco obtendremos demasiado provecho de la tan repetida idea de que los sustantivos «subsisten por sí mismos» mientras que los adjetivos «se apoyan en los sustantivos para subsistir», fundamentalmente porque esta distinción se basa en el vago concepto de «subsistencia». Si la subsistencia es un concepto formal, se acercará a «ser núcleo sintagmático», o tal vez se opondrá a alguna propiedad morfofonológica como las que hemos visto en el § 2.3.1 B. Si se trata de un concepto semántico, se acercará a «designar por sí solo un ser real o imaginario». En cualquier caso, el concepto de «subsistencia» no designa ninguna propiedad gramatical nueva, por lo que podemos considerarlo una noción totalmente dispensable.

Hemos comprobado también que resulta sumamente difícil hacer corresponder nociones semánticas con clases gramaticales. No obstante, aunque no constituyan criterios de delimitación categorial, siguen teniendo sentido preguntas como esta: «¿Qué nociones suelen reflejar las lenguas del mundo mediante las clases léxicas?». En un trabajo sobre la semántica de los adjetivos que se considera clásico en la lingüística general, Dixon (1977) observó que los idiomas que los poseen los emplean primordialmente para denotar «dimensiones» *(grande, pequeño);* «color» *(blanco, negro),* «edad» *(viejo, joven),* «valor» *(bueno, malo)* y, con menor frecuencia que las nociones anteriores, «posición» *(alto*, *bajo)* o «velocidad» *(lento, rápido)*. Puede, pues, decirse que existen propiedades –generalmente físicas– para las que casi todas las lenguas tienen algún adjetivo.

Para los que hablamos una lengua cualquiera resulta muy difícil imaginar otra que carezca de algunas de las categorías gramaticales que nos parecen naturales. Pero el mismo razonamiento vale, a la inversa, para los hablantes de lenguas que poseen distinciones gramaticales que apenas si podemos entrever mediante complicadas perífrasis. Existen, por ejemplo, lenguas sin adjetivos. ¿Cómo expresarán entonces las nociones que nosotros expresamos con ellos? Hasta donde las equivalencias son posibles, unas veces utilizan nombres (como en hausa o en quechua), otras verbos (como en chino y en algunas lenguas alconquianas y nilóticas) y otras, perífrasis diversas que equivaldrían a nuestras oraciones de relativo o a nuestras frases prepositivas.

Una situación relativamente frecuente es que algunas de nuestras clases abiertas sean clases cerradas en otras lenguas. Uno de los casos mejor conocidos es precisamente el de las lenguas en las que los adjetivos pertenecen a clases cerradas, situación indudablemente extraña en la tradición lingüística occidental. Entre los ejemplos que aduce Dixon está el del igbo (lengua del grupo kua de la familia congonigeriana). Esta lengua posee únicamente ocho adjetivos, que significan ‘grande’, ‘pequeño’, ‘nuevo’, ‘viejo’, ‘negro’ (u ‘oscuro’), ‘blanco’ (o ‘claro’), ‘bueno’ y ‘malo’. La lengua hausa (familia chádica) solo posee adjetivos para «grande», «pequeño», «largo» (o «alto»), «corto», «fresco» (o «crudo»), «nuevo», «viejo», «negro», «blanco», «rojo» y «malo».

Algunas lenguas de Australia tienen únicamente siete adjetivos y, curiosamente, sus significados no están muy alejados de los que poseen los adjetivos en las lenguas africanas citadas: «grande», «pequeño», «corto», «viejo», «joven», «bueno» y «malo». Entre las lenguas dravídicas, algunas no superan los veinte adjetivos. En la familia nilosahariana, algunas llegan hasta cuarenta, pero otras no superan esa cantidad.

Las investigaciones de Dixon muestran que las propiedades que se asocian con adjetivos en lenguas no relacionadas históricamente coinciden, a menudo

sorprendentemente, lo que viene a significar que la noción de «concepto asociable a la categoría de adjetivo» no es disparatado. La tabla siguiente muestra que los adjetivos de las lenguas en los que esta categoría está limitada a unas pocas unidades se agrupan en torno a conceptos semánticos recurrentes:

Grande	20 idiomas	Negro	13 idiomas
Pequeño	19 idiomas	Blanco	14 idiomas
Largo	14 idiomas	Rojo	8 idiomas
Corto	15 idiomas	Crudo, verde	7 idiomas
Nuevo	15 idiomas	Pesado, ligero	5 idiomas
Viejo	14 idiomas	Agudo	4 idiomas
Bueno	13 idiomas	Fuerte	3 idiomas
Malo	14 idiomas	Hermoso	3 idiomas

Así pues, si nos dicen que una determinada lengua solo posee cuatro adjetivos, es muy probable que estos estén entre los equivalentes de los pares «grandes-pequeño», «nuevo-viejo», «blanco-negro» o «corto-largo». Desde luego, es seguro que no estarán entre los pares «tacaño-desprendido» o «barato-caro». Es cierto que el «expresar cualidades» no es una propiedad distintiva de los adjetivos, pero no lo es menos que estos se utilizan en muchas lenguas para designar características básicas de las cosas materiales o de la vida de las personas y la duración de las cosas, así como para denotar otras propiedades físicas, como el color o la forma. A priori, cabría pensar en lenguas en las que existieran adjetivos, pero en las que no se pudiera decir «es grande», sino únicamente «tiene tamaño» o «abulta». Sin embargo, parece que tales idiomas no existen, según se deduce del estudio de Dixon. Es decir, si una lengua tiene adjetivos, tendrá algunos que expresen dimensiones físicas como las mencionadas. Desde las concepciones gramaticales que postulan una arbitrariedad absoluta en la relación entre significados y categorías no es de esperar, desde luego, el que no existan idiomas con la condición señalada.

Nos hemos referido en las páginas precedentes a la escasa utilidad de afirmaciones como «los sustantivos expresan sustancias», pero debe señalarse que más que falsa, esa afirmación es oscura si no explicamos antes qué queremos decir con «sustancias». Sabemos que en una gran parte de las lenguas del mundo los sustantivos designan personas, entre otras nociones sobre las que es difícil generalizar, tales como cosas materiales u objetos con dimensiones físicas. Ello no nos dice nada acerca de nociones como «cansancio», «amor» o «blancura», pero sí nos dice algo acerca de «mesa» o «árbol».

Existen, en cualquier caso, problemas para delimitar la noción de «objeto físico». ¿Por qué el agua que cae del cielo puede concebirse como un sustantivo *(lluvia)* o como un verbo *(llueve)*, mientras que la que corre por el suelo admite la primera categorización *(río)* pero no la segunda? Probablemente nunca se nos ha ocurrido hacernos esta pregunta. De hecho, los primeros en hacérsela fueron los antropólogos y los lingüistas que estudiaban lenguas y culturas en las que no existía una asimetría tan clara como la que acabamos de ver. Suelen citarse con frecuencia algunas lenguas amerindias como el kalispel (hablada en Oregón) en la que conceptos como «isla», «montaña» o «lago» se expresan mediante verbos; es decir, se perciben como acontecimientos que le ocurren a la naturaleza o como propiedades suyas. Lo mismo parece suceder en hopi. Aunque no se debe confundir «ser verbo» con «tener flexión temporal o aspectual», cabe pensar que en esas lenguas, y en las que así funcionan, existan expresiones que equivalgan a «El paisaje laguea» (o tal vez «Ello laguea» si son impersonales). Tal vez se entiende que los lagos u otros accidentes geográficos son acontecimientos o propiedades de la naturaleza. En realidad, nosotros mismos decimos unas veces *amanece*, *escampa* o *graniza* (tres verbos), y otras *sale el sol, cesa la lluvia* o *cae granizo.* Unas veces entendemos los fenómenos físicos como propiedades de las cosas, y otras como acontecimientos que ocurren o dejan de suceder y que se manifiestan mediante verbos.

El problema de asociar nociones semánticas con categorías gramaticales puede plantearse, desde luego, cuando las tenemos identificadas con algún procedimiento formal. Sin embargo, en algunas lenguas, incluso de gramáticas bien estudiadas, no hay acuerdo sobre cuáles son los criterios adecuados para determinar algunas clases léxicas. Un ejemplo claro es la clase de los adjetivos en japonés. La réplica de Backhouse (1984) a la clasificación de Dixon (1977) es ilustrativa a este respecto. En el apartado siguiente, y casi en todo el resto del libro, nos atendremos a las propiedades estrictamente formales de las clases de palabras.

2.3.3. Criterios sintácticos. Las categorías y las funciones

Los estructuralistas norteamericanos desarrollaron en los años cuarenta y cincuenta procedimientos distribucionales para identificar las unidades morfológicas por su entorno, y algunos gramáticos llevaron este método a la sintaxis. Una de las propuestas clásicas más representativas es la de Fries (1952). Si la simplificamos un poco y la adaptamos al español, el lector podrá hacerse una idea de sus líneas más generales. Supongamos que partimos de huecos que hemos de llenar en secuencias como las que siguen:

1. ____es bueno.
2. Juan recordó____.
3. María____un libro.
4. Las golondrinas vuelan____.
5. Sus____grandes.

Así, en 1 identificaríamos sustantivos, y también sintagmas nominales y oraciones sustantivas; en 2 podría decirse que caben las mismas categorías, que pueden ser complementos del verbo *recordar*; en 3 encajan verbos y en 4 adverbios (aunque también complementos predicativos, que no son categorías léxicas). En 5 podríamos decir que caben solo sustantivos. Como se reconoce actualmente, resulta más que dudoso que estos entornos puedan por sí solos identificar ninguna categoría. Las razones fundamentales son las siguientes:

a) En primer lugar, una secuencia de palabras no define por sí misma ninguna estructura sintáctica. En los esquemas citados solo se tiene en cuenta el orden lineal, pero si no se parte de una segmentación previa, estos entornos no definirán ninguna unidad gramatical. Es decir, en 3 cabe *lee* (un verbo) pero también cabe *no lee; lee siempre que puede* e incluso *lee lo que yo diría que es.* En 5 cabe *ojos* (un nombre en plural), pero también cabe la secuencia *ojos verdes y,* que no se corresponde con ningún sintagma. Ello viene a significar que los entornos no pueden postularse sin una concepción previa de las unidades que deben encajar en ellos.

b) Pero aun saltándonos la importante dificultad que se plantea en el punto anterior, hemos visto que en 1 podríamos identificar sustantivos, sintagmas nominales y oraciones sustantivas; es decir, identificaremos todas las unidades que pueden sujetos, pero no obtendremos una categoría gramatical (volveremos sobre esta cuestión enseguida). En 4 encajarían tanto adjetivos como adverbios, que obviamente no pertenecen a la misma clase gramatical.

c) Los huecos no pueden definirse como espacios vacíos situados linealmente, sino en todo caso (lo que llevaría en realidad a una concepción distinta) con relación a posiciones establecidas en el orden «estructural» (§ 3.4). Supongamos que queremos averiguar la naturaleza categorial del segmento que entra en el hueco que aparece en «Pepe gana más que___». Este hueco puede ser ocupado por un sustantivo *(Luis)*, pero también podría ser ocupado por un adverbio *(antes),* por un verbo *(gasta)* y es posible que hasta por una oración *(cuando era taxista).* Pues bien, aun así no puede decirse que hayamos construido un paradigma que contiene sustantivos,

adverbios, verbos y oraciones. Por el contrario, parece más bien que el «hueco» que esa oración identifica no existe si se define «linealmente» en lugar de «estructuralmente» o «configuracionalmente». Así pues, no hemos identificado el paradigma correspondiente al hueco de «Pepe gana más que __» porque tal hueco no existe propiamente como entorno al que corresponda una unidad gramatical.

d) Aplicadas al español, las pruebas propuestas presentan dificultades particulares. Así, en 1 podemos tener subordinadas sustantivas en subjuntivo, pero no en indicativo. Nada impide en este análisis la conclusión incorrecta de que las oraciones con indicativo no son subordinadas sustantivas.

e) No deben ignorarse los aspectos semánticos en los entornos distribucionales postulados. Aun si superáramos las dificultades esbozadas en *a)*, *b)*, *c)* y *d)*, llegaríamos a la conclusión de que en 1 identificamos el conjunto de entidades que pueden ser buenas, y que en 2 identificamos el conjunto de entidades que se pueden recordar. Fries buscaba precisamente predicados que apenas restringieran la naturaleza semántica de sus argumentos (como *ser bueno y recordar*), pero ello constituye un camino muy indirecto hacia la determinación de las categorías sintácticas. Es evidente que los seres de los que no tiene sentido predicar la bondad o la maldad no se designan con palabras que sean menos sustantivos que las demás.

Algunos lingüistas europeos de orientación funcionalista defienden actualmente una concepción de las categorías léxicas estrechamente ligada a las funciones sintácticas oracionales que recubren. Esta teoría gramatical asocia las categorías a las funciones de una forma especial. Tiene en parte su origen en algunas ideas tradicionales, pero su vinculación teórica más inmediata se establece con algunas propuestas de Jespersen, más tarde retomadas por Hjelmslev y desarrolladas posteriormente de forma más detallada por Tesnière. Su reflejo en la lingüística española se puede encontrar en el modelo de gramática funcional que han venido desarrollando Alarcos (1973) y otros autores funcionalistas (véase VVAA, 1985). En este modelo gramatical, las categorías se definen a partir de las funciones que desempeñan. Términos como *sustantivo* o *adjetivo* no designan únicamente en esta teoría las «partes de la oración» o las categorías léxicas, sino unidades sintácticas más complejas que tienen en común el desempeñar la misma función sintáctica. Tendríamos, pues, sustantivos «léxicos», como *casa*, y *s*ustantivos «funcionales», como las llamadas oraciones subordinadas sustantivas. El citado Hjelmslev (1928) ya usaba los términos *sustantivo, adjetivo* y *adverbio* para los conceptos de «término primario», «término secundario» y «término terciario» que introdujo Jespersen, sobre los que volveremos en el § 3.2. En esta

línea conceptual, tan «adjetivo» sería *bonito* como *que he leído* o *de Pedro, y* tan «adverbio» sería *estupendamente* como *casi tanto como Pepe cree.* El sintagma *los lunes* sería unas veces «sustantivo» *(Detesto los lunes)* y otras «adverbio» *(Descanso los lunes).*

Esta concepción no será adoptada en este librito por razones que irán apareciendo progresivamente. Supongamos por un momento que consideramos básicas las funciones sintácticas de sujeto y objeto directo, y entendemos por *sustantivo* «todo aquello que puede ser sujeto» o «todo aquello que puede ser objeto directo». Este análisis describiría correctamente que un nombre, un SN y una oración subordinada sustantiva pueden cubrir o cumplir la misma función, pero no explica el hecho conocido de que estas unidades no siempre aparecen en los mismos contextos ni están seleccionadas por los mismos predicados. Así, existen muchos verbos transitivos que admiten objetos directos nominales, pero que rechazan las subordinadas sustantivas en dicha función sintáctica, como ocurre con *comer, vender* o *repartir.* Es más que evidente que no formamos secuencias como **Juan comió que Pedro había comprado* ni **María repartió haberle tocado en la lotería.* Entre los verbos que aceptan oraciones como complemento directo, unos admiten interrogativas indirectas, como *averiguar*, y otros las rechazan, como *creer.* Existen, asimismo, muchos predicados adjetivales que no pueden tener como sujeto una subordinada sustantiva *(ser sinfónico, estar enfadado)* y otros muchos que sí pueden tenerla *(ser estupendo, estar claro).* Unos adjetivos pueden tener oraciones sustantivas como término de preposición en su complemento *(estar contento con...),* pero otros muchos no pueden tenerlas *(ser adicto a...).*

El término tradicional *subordinada sustantiva* resulta particularmente paradójico aplicado a los verbos que tienen oraciones como objeto directo y que no aceptan sustantivos en esa función. Es el caso de *creer* (en uno de sus sentidos) o de *opinar*. Decimos, pues, *Creo que llegará,* pero no **Creo su llegada,* donde *su llegada* no puede ser reemplazado por otro sintagma nominal (más detalles en el capítulo 4). Parece evidente, en suma, que las oraciones y los sintagmas nominales pueden coincidir en algunas de sus funciones, pero son entidades categoriales distintas que no comparten aspectos fundamentales de su gramática.

Buena parte de los factores que regulan comportamientos como los que hemos señalado tienen una base semántica, y sobre ella volveremos en los capítulos 3 y 4. Por el momento nos interesan esas diferencias para ilustrar el hecho de que las categorías no pueden reducirse a las funciones sintácticas tradicionales. Es decir, es necesario mantener que unos predicados seleccionan sintagmas nominales; otros, oraciones de distintos tipos (declarativas, interrogativas, etc.), y otros ambas clases de unidades. El que puedan desempeñar funciones análogas en ciertos contextos no significa que pertenezcan a la misma categoría. Obviamente, no

existe ningún sustantivo que no pueda ser sujeto de algún verbo, pero de eso no se deduce que podamos llamar «sustantivo» a todo lo que pueda ser sujeto, o dicho –de otra forma– que ganemos algo con esa denominación. El concepto tradicional de «subordinada sustantiva» sigue siendo útil como una más de tantas etiquetas terminológicas que hemos heredado de la tradición, aunque la relación que establece entre sustantivos y oraciones esté un tanto simplificada. Podemos seguir usándolo si somos conscientes de sus límites, de la misma forma que seguimos hablando de «oraciones pasivas» sin pensar en la pasión ni en el padecer.

El razonamiento expuesto se puede extender sin dificultad a las oraciones subordinadas adjetivas. Es posible que un adjetivo y una oración de relativo desempeñen, en términos tradicionales, la misma «función sintáctica», pero es evidente que tampoco encajan en los mismos contextos. En efecto, una oración de relativo puede ocupar el lugar del adjetivo *interesante* en *Un libro interesante,* pero no puede hacerlo en *El libro es interesante,* ni tampoco en *El libro interesante que me he comprado,* ni en *Busco un libro interesante y divertido*. Obviamente, no debe confundirse **Busco un libro* [[*que sea interesante*] *y* [*divertido*]] con *Busco un libro que sea* [*interesante y divertido*]. La gramática tradicional denominaba a menudo a las relativas «subordinadas adjetivas» porque son unidades predicativas y porque las encontramos desempeñando habitualmente el papel que realizan los adjetivos. No obstante, ello no nos ayudará si queremos saber dónde pueden aparecer estas oraciones o en qué casos podrán ocupar el lugar de los adjetivos. De hecho, esta distribución requiere informaciones complementarias: por ejemplo el que una oración de relativo no pueda ocupar el lugar del adjetivo *interesante* en *El libro es interesante* se debe en gran medida a que el relativo no estaría contiguo a su antecedente. Como en el ejemplo de las subordinadas sustantivas, esta asimilación de las categorías a las funciones (o de identificación de las primeras a partir de las segundas) puede resultar útil si nos interesa clasificar por su función una determinada oración que hayamos encontrado, pero es poco útil si queremos averiguar dónde podemos encontrarla, establecer cómo funcionará o prever en qué contextos podrá aparecer.

Pudiera tal vez pensarse que es necesario «subclasificar» esos «sustantivos funcionales» y «adjetivos funcionales» en varios grupos, pero probablemente esos grupos serían las categorías de las que hemos partido (oración, sintagma preposicional, sintagma nominal, etc.) y que creíamos poder evitar en beneficio de generalizaciones más abarcadoras. Es decir, si identificáramos categorialmente los sintagmas nominales con las subordinadas sustantivas, o los adjetivales con las relativas, perderíamos un buen número de generalizaciones sobre su funcionamiento que son solo posibles si se parte de que son entidades diferentes, aunque compartan el mismo tipo de incidencia o de modificación. A menos que optemos

por excluir de la gramática todos los hechos señalados, no parece que se pueda evitar mantener las diferencias entre las distintas categorías sintagmáticas, aunque se acepte que estas «unidades de construcción» diferentes desempeñan funciones semejantes.

Uno de los argumentos que se ofrece más frecuentemente a favor de la identidad categorial de unidades que desempeñan funciones similares es el de la coordinación. Se trata, no obstante, de un argumento peligroso, ya que predice erróneamente más de lo que puede justificar. Sabemos que con frecuencia es posible coordinar unidades sintagmáticas que desempeñan funciones sintácticas idénticas aunque no se correspondan con la misma categoría, como en los ejemplos siguientes:

Le pidió [[*prudencia*] *y* [*que se acordara de él*]].
No sabía [[*su nombre*] *ni* [*qué responder*]].
Un autor [[*original*] *y* [*como ya quedan pocos*]].
Estaba [[*cansado*] *y* [*bajo los efectos de una gripe*]].
[[*Rápidamente*] *y* [*sin que se den cuenta*]].

No obstante, muchas veces es imposible coordinar modificadores que en principio deberían desempeñar la misma función (en los términos señalados), como son los complementos prepositivos y las oraciones adjetivas o de relativo. Es decir, no deberían ser agramaticales secuencias como **el libro de aventuras y que te gustó tanto.* A ello debe añadirse que la coordinación establece con frecuencia paralelismos semánticos que exceden el ámbito estricto de las categorías y también el de las funciones. Es decir, en casos como *María lee historia en el invierno y novela negra en el verano* no puede decirse que coordinemos dos constituyentes de ninguna clase, puesto que no lo son ni *historia en el invierno* ni *novela negra en el verano.* La solución defendida durante algún tiempo para estos casos era la siempre socorrida «elipsis». Existe, sin embargo, una línea de pensamiento (que compartimos en lo fundamental) que ha hecho ver con buenos argumentos que la elipsis no es necesariamente la mejor solución. Véanse, desde puntos de vista distintos, las aportaciones a esta concepción de Kuno (1976), Goodall (1987) y, entre nosotros, Brucart (1987a). La solución alternativa parece ir encaminada a aceptar que la coordinación no es siempre homocategorial ni homofuncional, sino que los paralelismos que se establecen, muchas veces discursivos, deben regularse con mecanismos de otra naturaleza. Existen, finalmente, otros problemas de orden morfológico, como los que apuntamos en Bosque (1987).

Suelen existir notables diferencias entre los distintos modelos gramaticales en lo que respecta a la relación que establecen entre las categorías y las funciones. De hecho, es posible que una de las razones por las que en el panorama lingüístico ac-

tual no existe demasiada cooperación entre los proponentes de teorías distintas sea precisamente el hecho de que las relaciones entre los tipos de unidades citados sean tan diferentes. La otra razón es la serie de posturas que existen sobre la oposición entre los constituyentes y las dependencias, para la que remitimos al capítulo 3.

El estudio de las relaciones entre las categorías y las funciones tiene una larga historia en la teoría gramatical del viejo continente que no podemos resumir aquí. En esta tradición ocupan puestos destacados autores como los citados Hjelmslev, Bally y Jespersen, pero también algunos de los lingüistas praguenses. La monumental obra de Tesnière (1959), máximo exponente de esta concepción, requiere, asimismo, más atención de la que aquí podemos prestarle. Por todo ello, señalaremos únicamente dos de los posibles factores que tal vez hayan influido en algunas de las concepciones de las categorías como unidades que se obtienen a partir de las funciones sintácticas oracionales:

a) Uno de ellos es la tradición de las gramáticas clásicas y los sólidos fundamentos que las gramáticas de dependencias siempre han tenido en Europa. Hemos visto que el mismo término tradicional *subordinada sustantiva* se integra en realidad en esta concepción «funcional», puesto que se utiliza la etiqueta «sustantiva» para designar algo que no es un sustantivo, sino que desempeña la función que habitualmente desempeñan los sustantivos. Varios de los problemas que hemos apuntado más arriba sobre esta concepción tienen una base *distribucional,* y el estudio de las distribuciones, y en particular el de la selección léxica, maneja ciertamente argumentos que no son demasiado frecuentes en la línea gramatical que exponemos. Tal vez se trata de una diferencia de intereses, y quizás no se considera esencial, desde uno de los dos enfoques, averiguar los contextos en los que no caben categorías supuestamente homofuncionales.

b) El otro factor es el paralelismo que se ha buscado con el tipo de mecanismo sustitutorio que permite obtener unidades mínimas en la fonología. Las unidades distintivas que se obtienen por conmutación en esta disciplina no poseen una estructura segmentable en constituyentes jerarquizados que permita los complicados procesos de expansión y recursión que conocemos en la sintaxis. Es cierto que es fonema todo lo que cabe en el hueco que aparece en /ká_a/ si permite que el conjunto distinga entidades significativas en español. Pero este hecho indiscutible no puede extenderse automáticamente a la sintaxis. Hemos visto que no puede aceptarse que los huecos (funcionales y posicionales) arriba considerados designen automáticamente categorías de la gramática o que se asocien de forma unívoca con funciones sintácticas, oracionales o no. Como hemos sugeri-

> do, la razón última está probablemente en que en el salto de la fonología a la sintaxis, el término *hueco* ha dejado de significar lo que significaba.

Quedó sin contestar la pregunta inicial sobre la preferencia entre los criterios formales de identificación categorial, ya que no existe desacuerdo entre los gramáticos sobre el hecho de que es la «forma de la lengua», en expresión saussureana, la que debe suministrarlos. Es esta una cuestión compleja, y en parte sujeta a las distintas opciones que el gramático puede postular en función de la teoría que defienda. Nuestra decisión de comparar dos a dos las categorías gramaticales en los capítulos de este libro obedece esencialmente al deseo de considerar esos factores formales que nos ayudarán a decidir.

2.4. La duplicación de las categorías

Si consideramos unidades léxicas como *muchos, otros, más* o *veinticinco,* recordaremos que el análisis tradicional habitual consiste en asignarlas a la clase de los adjetivos a la vez que a la de los pronombres. Las unidades léxicas se *duplican* por tanto, y se remiten a clases diferentes. Estas palabras se consideran «adjetivos indefinidos» porque aparecen en construcciones como *muchos libros, otros barcos, más caña, veinticinco euros,* y también pronombres, porque aparecen en construcciones como *No ha leído muchos; Unas veces u otras; No quiero más* o *¿Treinta euros o solo veinticinco?*

Independientemente de que el término *adjetivo* no sea aquí particularmente aclaratorio, lo que realmente quiere poner de manifiesto la duplicación de las categorías es que los cuantificadores poseen propiedades anafóricas, es decir, que refieren a alguna entidad nominal de su entorno. Cuando decimos que *muchos* en *Ha leído muchos* es un pronombre no queremos decir únicamente que es el núcleo de su sintagma o que es el complemento directo de *ha leído.* Queremos decir también que hace referencia a alguna entidad nominal que es de suponer ha aparecido antes.

Es sabido que algunos cuantificadores poseen dos formas, según sean núcleos *(cualquiera, uno, tercero, tanto)* o no lo sean *(cualquier, un, tercer, tan)*. Muchos lingüistas defienden un análisis diferente de estas alternancias. En lugar de proponer que existen dos usos de *mucho* o dos *muchos* diferentes, puede decirse que *mucho* nunca puede o no incidir sobre una categoría nominal nula, tácita o supuesta, como se indica aquí:

> *Juan ha recibido pocos regalos de Navidad, pero María ha recibido* [*muchos* [$_{SN}$ *Ø*]] (donde Ø = regalos de Navidad).

Si las formas apocopadas se asimilan a las clíticas, el que no existan combinaciones como **un Ø* o **cualquier Ø* viene a ser, en uno de los análisis, un problema fonológico, aceptando la idea de los núcleos nominales nulos. Desde el otro punto de vista, estas secuencias no son posibles porque estamos usando la variante apocopada en un entorno distribucional en el que no es apropiada.

Es probable que estas dos opciones (la que postula núcleos nominales nulos y la que postula pronombres) sean en muchos casos equivalentes. Ambas deben afrontar el problema de determinar cómo es posible cuantificar y referir a la vez. La hipótesis de los núcleos nulos asigna a estos la tarea de referir, y a los elementos que inciden sobre ellos la de cuantificar. La hipótesis de los pronombres cuantificadores debe asignar a estos las dos tareas. La hipótesis de los cuantificadores pronominales analiza esas secuencias sin postular elementos nulos o tácitos, es decir, reduciendo los instrumentos del análisis y aceptando que el sistema gramatical necesita pronombres y «adjetivos» para otras situaciones, por lo que nada malo hay contra la duplicación. Sin embargo, esta misma hipótesis tendría que aceptar seguramente núcleos nominales nulos en el análisis de secuencias como estas:

Acudieron unos dos mil. La mayoría no estaba de acuerdo con nuestra propuesta.
La mayor parte votó en contra.

Parece evidente que también existe algún tipo de referencia anafórica en estos ejemplos. En el primero hablamos de la mayoría de esos dos mil asistentes, y en el segundo hemos de suponer que nos referimos a la mayor parte de un conjunto de individuos que suponemos presentado en el discurso; es decir, hemos de suponer algún elemento pronominal nulo, a menos que entendamos que *la mayoría* y *la mayor parte* son unidades pronominales.

Un argumento muy claro a favor de esa entidad nula puede obtenerse de la concordancia. Si observamos contrastes como el que sigue:

El veinte por ciento son falsas.
El veinte por ciento son falsos,

no se nos ocurrirá suponer que *el veinte por ciento* es un sintagma al que atribuimos dos géneros. Diremos más bien que dicho sintagma está cuantificando a una categoría nominal tácita, cuyo contenido ha sido presentado antes, de la que solo sabemos el género de su núcleo. Recuérdese que el elemento con el que el adjetivo atributivo concuerda en género y número en las copulativas ha de ser necesa-

riamente el sujeto de su propia oración. Así pues, el análisis de los cuantificadores pronominales que defiende la duplicación no podría evitar elementos tácitos en estos casos, con lo que se pierde al menos una parte de su posible atractivo.

No deja de tener interés que el problema de la duplicación categorial esté tan estrechamente unido a la cuantificación. ¿Por qué conseguimos situaciones anafóricas cuando cuantificamos? Es decir, ¿por qué logramos hacer referencia a entidades presentadas antes cuando usamos numerales o indefinidos? No es esta una pregunta fácil de contestar, ya que «cuantificar» y «referir» son conceptos en principio claramente diferenciados. Lo cierto es que no es únicamente el plural que estas unidades contienen lo que les otorga propiedades anafóricas, sino otros aspectos de su significado relacionados con la inclusión, la comparación, las relaciones seriales y otros conceptos de esta naturaleza. Una forma de comprobarlo es buscar efectos análogos con adjetivos. Si consideramos, aunque sea brevemente, ejemplos como los que siguen:

a) No necesitaba más pruebas ni mejores.
b) ¿Debo seguir usando sacapuntas viejos o ya han traído nuevos?
c) Estaba cada vez más contento con su perro y menos con su gato.

comprobaremos que estas oraciones plantean un problema que las gramáticas no suelen abordar, y que afecta directamente a la cuestión de la duplicación categorial. No parece lógico afirmar que en *a)* coordinamos un SN *(más pruebas)* con un adjetivo *(mejores)*. Parece más bien que *mejores* está aquí actuando como lo haría un pronombre, aunque no tengamos ninguna marca formal que nos lo indique, ni *mejores* figure en la lista de pronombres de ninguna gramática. Análogamente, *nuevos* en *b)* no es un simple adjetivo calificativo, y *menos* en *c)* significa «menos contento»; es decir, se comporta como una frase adjetiva cuantificada. El problema se simplificaría mucho si en lugar de *nuevos* tuviéramos en *b) los nuevos* (por razones que quedarán claras en el capítulo 9), pero en esta situación debemos decir que *nuevos* en *b)* ha de estar contenido necesariamente en un SN (aunque solo sea porque los adjetivos no son complementos directos), y que *mejores* en *a)* debe formar parte de un SN que se coordina con *más pruebas*.

Como antes, existen varias opciones. La hipótesis que evita la duplicación consiste en postular un núcleo pronominal vacío. Otras lenguas emplearían obligatoriamente pronombres junto a estos adjetivos: *better ones; new ones.* El español tendría categorías nulas o tácitas para estos pronombres, de modo que *mejores* y *nuevos* no serían pronombres, sino que incidirían sobre estos elementos nulos. La cuestión pasa a ser entonces la de determinar los contextos en que estos «pronombres indefinidos nulos» pueden aparecer. Por un lado sabemos que los cuanti-

ficadores tienen marcas flexivas que permiten reconocer las que poseen los núcleos nulos. Es decir, si *better* tuviera género y número, seguramente podría usarse en lugar de *better ones*. Por otro lado, sabemos que los comparativos cuantifican aunque sean sincréticos, como en *mejores;* y que *nuevos* y *diferentes* se comportan en parte como *otros*, es decir, como los adjetivos que la gramática llamaba «indefinidos». El efecto que obtenemos con *nuevos* no lo obtendríamos, desde luego, con *estupendos*.

La hipótesis que defiende la duplicación debería realizar un trabajo análogo al esbozado arriba para «cargar» a estos adjetivos de la capacidad referidora de la que carecen. Tal vez se diría, desde esta hipótesis, que existen «adjetivos anafóricos», aunque este sería, ciertamente, un concepto sumamente paradójico, si no contradictorio.

Debe señalarse que no basta proponer que el plural de *nuevos* es el que consigue la capacidad mentadora, aunque sepamos que los plurales cuantifican. Este análisis, además de no explicar el ejemplo de *estupendos,* pasaría por alto un factor importante. No solo necesitamos que *nuevos* «refiera» o haga mención a una entidad previa, aunque sea indefinida. Necesitamos también que sea *sustantivo,* es decir, tenemos que explicar que tenemos un SN como complemento de *han traído*. Análogamente, necesitamos decir que *menos* en *c)* es un SA. Los adjetivos no poseen propiedades anafóricas y, con escasas excepciones que veremos en el capítulo 5, el plural no los convierte en sustantivos. El plural no puede ser, por tanto, el único recurso porque confundiría el problema referencial con el categorial.

Podemos llevar el problema de la duplicación a otras situaciones en las que se producen alternancias que en realidad no son demasiado diferentes de las que hemos considerado. Recuérdese que al postular elementos tácitos no duplicamos la categorización, sino que asignamos la referencia a esta categoría nula. Parece que el adverbio *no* no aporta el mismo significado en estas dos oraciones:

Pepe no llamó ayer por teléfono.
Pepe llamó ayer por teléfono, pero Juan no.

Es decir, en la segunda de ellas entendemos que *no* significa en realidad «no llamó por teléfono», pero aun así no es frecuente decir que existe un *no* con propiedades anafóricas y otro sin ellas. Así pues, en lugar de proponer que el SV tácito está «semánticamente incorporado» a ese adverbio *no*, podemos decir que existe un [sv Ø], cuya distribución nada nos exime de estudiar. La hipótesis de la duplicación rechazaría este sintagma verbal nulo, pero debería proponer dos usos de *no*, y otros dos de también (*también lo hizo* frente a *... y Juan, también*), entre otras unidades léxicas de funcionamiento similar.

Resumamos. La duplicación de categorías es un recurso tradicional del análisis sintáctico que está habitualmente asociado a las unidades que poseen capacidad referidora. Es conveniente comparar detenidamente esta opción con la que postula categorías nulas o tácitas teniendo en cuenta que (a diferencia de que lo que sugiere parte de nuestra tradición escolar) estas no se deben proponer arbitrariamente cuando los ejemplos que tengamos delante nos lo puedan sugerir, sino cuando se cumplan las condiciones específicas que decidamos asignarles explícitamente dentro del marco gramatical en el que trabajemos.

2.5. Bibliografía complementaria

Existen muchos estudios de conjunto sobre las categorías gramaticales. Se ha publicado incluso una enciclopedia sobre ellas (Brown y Miller 1999), si bien el concepto de «categoría gramatical» que se maneja en esa obra abarca mucho más que las clases de palabras. En esta sección mencionaré algunos de los títulos bibliográficos más relevantes, que distribuiré en varios grupos.

a) Entre las obras que ofrecen panoramas o descripciones de conjunto de las clases de palabras cabe destacar, en orden cronológico, Emonds (1985), Lemaréchal (1989), Hengeveld (1992), Colombat (1992), Baker (2003) y Ansaldo y otros (2010). Muchos manuales de lingüística general dedican un capítulo a presentar una exposición general de la teoría de las categorías gramaticales. Destacaré los de Hockett (1958), Lyons (1968), Rodríguez Adrados (1969) y Robins (1964), además de la original concepción de Jespersen (1924), sobre la que volveré en el texto. Es interesante la antología de estudios sobre la cuestión reunida en Garde (1983). Sobre los límites, a veces escurridizos, entre las clases de palabras, así como entre las categorías léxicas y las funcionales, pueden consultarse Corver y Van Riemsdijk (2001), Aarts (2004, 2007) y, para el español, la antología de textos reunida por Rodríguez Espiñeira y Pena Seijas (2008).

b) Para los orígenes de las clasificaciones y la evolución histórica, remito a Brøndal (1928) y a los repasos de Robins (1966), Colombat (1992), Lemaréchal (1989) y Hengeveld (1992). Para la evolución del concepto en las gramáticas renacentistas, véase Padley (1976).

c) Sobre la historia de las clases de palabras en la gramática española, véase especialmente Gómez Asencio (1981, 1985), Calero Vaquera (1986) y Ramajo Caño (1987), así como los estudios más recientes de Martínez Linares (2006), Garrido Vílchez (2008) y Dorta y otros (2007). A partir de

estos volúmenes y de los que componen la serie *El castellano y su codificación gramatical*, dirigida por Gómez Asencio en el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, puede obtenerse una bibliografía mucho más completa.

d) Para los criterios que se utilizan en las clasificaciones habituales y los problemas que plantean, pueden consultarse Roca Pons (1965), Rona (1968), Gutiérrez Ordóñez (1985), Auroux (1988), González Calvo (1982) y Feuillet (1983).

e) Para comparar algunas de las concepciones generales sobre la teoría de las partes de la oración, véanse Coseriu (1972), Lagarde (1988) y Lyons (1966). Para las relaciones entre categorías léxicas y semánticas, véanse Whorf (1945), Halliday (1961), Swiggers (1988) y el citado Coseriu (1972), además de los títulos más recientes mencionados en el apartado *a)*.

f) Sobre los pronombres clíticos existe mucha bibliografía, pero el lector puede acudir en primer lugar al capítulo 21 de HHL y a los capítulos 13 y 14 de BCS. Se ofrecen asimismo buenos panoramas en Zwicky (1977), Bošković (2001) y Miller y Monachesi (2010), el último especialmente completo y con muchas referencias al español. Véase también Fernández Soriano (1993), así como GDLE (capítulos 19 y 21) y NGLE (capítulo 16).

g) Para los problemas de la duplicación, en el sentido explicado en el texto, véase el capítulo 9, además de Brucart (1987b y c). Para la gramática de los morfemas clasificadores y las llamadas *clases nominales,* pueden verse Croft (1994), Senft (2000) y especialmente Aikhenvald (2003).

En los capítulos siguientes se introducen algunos títulos bibliográficos sobre aspectos particulares de estas clasificaciones.

3
Núcleos y complementos

Este capítulo no sería probablemente necesario en un libro sobre las partes de la oración si no fuera porque la sintaxis de las categorías es, como se reconoce cada vez más, la sintaxis interna de las unidades que conforman. Es conveniente, por tanto, realizar una breve incursión por esas unidades, que nos servirá para presentar instrumentos de análisis que luego habremos de utilizar en otros capítulos, así como para exponer algunas distinciones básicas entre las unidades de análisis gramatical.

3.1. Categorías léxicas y categorías sintagmáticas

Se ha señalado muchas veces que las gramáticas tradicionales raramente establecían unidades sintácticas intermedias entre la palabra y la oración, con algunas excepciones importantes, como la de Andrés Bello o la de Amado Alonso y P. Henríquez Ureña. La segmentación de las unidades sintácticas apenas desempeña en esa tradición algún papel relevante, puesto que las relaciones de dependencia, en este caso las funciones sintácticas tradicionales, vienen a ser las únicas unidades de análisis que relacionaban unas palabras con otras. El resultado sugiere a veces la imagen de que la oración consta de una serie de palabras que pertenecen a clases diferentes y que parecen flotar desordenadas, aunque estén relacionadas por vínculos que se establecen a distancia.

Ante oraciones simples como *El ilustre colegio de abogados aceptó la resolución,* muchos gramáticos entendían que el sujeto es el sustantivo *colegio*. A este sustantivo, se decía, le «acompañan» ciertos complementos o modificadores: *el,*

ilustre y *de abogados* (el *Esbozo* académico todavía acudía con frecuencia a este «acompañamiento» cuando el lector buscaba probablemente tipos de incidencia más precisos). Actualmente existe un acuerdo bastante generalizado en cuanto a que el sujeto de esa oración es *el ilustre colegio de abogados,* y no el sustantivo *colegio*, y en que esta unidad es una «frase nominal» o un «sintagma nominal» (véase el capítulo 9 para algunas interpretaciones más recientes que no afectan a «frase» pero sí a «nominal»), es decir, una unidad de construcción que tiene el sustantivo como núcleo y que a su vez posee estructura interna.

No es correcto, pues, sugerir que la función sintáctica de «sujeto» se asigna a una palabra, en lugar de a un grupo de ellas, aun cuando ese grupo esté constituido por una sola unidad, como en *Juan canta*. Es difícil de aceptar, por tanto, que el sujeto sea «el vocablo con que se designa al ser (...) del que se afirma algo», como proponía antiguamente la RAE, ni tampoco que sea «la persona o cosa de la cual decimos algo», como sugería el *Esbozo* (RAE, 1973: 350). Por un lado, el sujeto no es «un vocablo», porque las frases o sintagmas no son vocablos; por otro, no es tampoco «una persona», ya que se trata de una entidad lingüística, y no extralingüística o extragramatical. No es este el único caso en el que la riqueza de intuiciones valiosas que pueden recogerse en los escritos de los gramáticos tradicionales no va envuelto en la necesaria precisión de términos y conceptos.

Tampoco parecía interesar demasiado a los gramáticos en la tradición la cuestión de si los complementos que «acompañan» a los núcleos lo hacen cada uno independientemente de los demás o si, por el contrario, se ordenan o jerarquizan de alguna forma. Parece claro que el ejemplo citado no se debe segmentar como en *a)* sino más bien como en *b)*:

a) [*El*] [*ilustre*] [*colegio*] [*de abogados*].
b) [*El* [*ilustre* [*colegio* [*de abogados*]]]].

Pero, en realidad, no es del todo cierto que la tradición gramatical proponga la segmentación *a)*. Lo que sugiere esa tradición es más bien que el análisis gramatical no necesita de la segmentación, o quizá, dicho en términos más modernos, que las relaciones de dependencia o de modificación son suficientes para describir adecuadamente la sintaxis de las oraciones. Se viene a entender, asimismo, que la disposición interna de las secuencias que formamos importa poco para entender las relaciones que las palabras mantienen entre sí. Cuando leemos que en el análisis de secuencias como *para la casa,* la RAE entendía (*Esbozo,* p. 434) que el artículo se intercala «entre preposición y término» podemos comprender que se está entendiendo por «término de preposición» no un sintagma nominal, como muchos pensarían en la actualidad, sino únicamente un sustantivo. Es decir, de la

afirmación de la RAE parece deducirse que tendríamos [[*para*] [*la*] [*casa*]] en lugar de [*para* [*la casa*]]. De nuevo, entre palabra y oración no parecen existir unidades intermedias en esta concepción, muy diferente de la que es mayoritaria actualmente (aunque lo cierto es que ya lo era cuando se publicó el *Esbozo*).

Siempre es exagerado hablar de la «gramática tradicional» como si se tratara de una escuela de pensamiento o de un grupo homogéneo de gramáticos que siguieran alguna línea. No obstante, se ha señalado algunas veces, y creemos que correctamente, que nuestra gramática tradicional no nos enseña a segmentar las unidades sintácticas, lo que constituye, por otra parte, una constante en la tradición de las gramáticas romances. Sin embargo, la segmentación es en muchas ocasiones el mejor camino para explicar las diferencias semánticas que saltan antes a la vista. Consideremos estas dos secuencias:

La cara de niño de Pepe.
La cara del niño de Pepe.

Es evidente que esos SSNN no son sinónimos. En el primero hablamos del tipo de cara que atribuimos a Pepe, y en el segundo, de la cara de cierta persona que no es Pepe, sino su niño. Pero todo ello es consecuencia de que *cara de niño* es una unidad de segmentación, es decir, un CONSTITUYENTE, mientras que *cara del niño* no lo es en este sintagma:

[*La* [[*cara de niño*] [*de Pepe*]]].
[*La* [*cara* [*d*[*el niño* [*de Pepe*]]]]].

En lugar de atender simplemente a lo que estas secuencias nos sugieren significativamente, podemos intentar deducir su significado de la forma en que están construidas. Veremos así que en la primera *de Pepe* es complemento de *cara de niño* (no solamente de *cara*), mientras que en la segunda, *del niño de Pepe* es complemento de *cara*. Es fácil comprobar estas diferencias en contrastes como el siguiente:

Su cara de niño.
**Su cara del niño,*

puesto que, en la segunda, el sintagma al que *su* refiere no es complemento de *cara*.

El concepto de «constituyente» es más general que el de «sintagma». Aquellos se reconocen también en la morfología y no siempre están asociados a fun-

ciones sintácticas reconocibles. Los SINTAGMAS o FRASES son unidades de construcción que casi todas las escuelas gramaticales consideran fundamentales en la sintaxis. Unidades como «sintagma nominal», «sintagma adjetivo» o «sintagma verbal», entre otras (o con la terminología de Bello, «frase nominal», «frase adjetiva» o «frase verbal»), no son, desde luego, aportaciones de la lingüística moderna, pero no es menos cierto que la gramática tradicional, que las introdujo, no puso mucho interés en desarrollar su estudio. Pocas propuestas de Andrés Bello han sido tan desatendidas en la tradición que le siguió como la de distinguir entre las clases de palabras y las «frases» que estas conforman (1847, § 83):

> Un sustantivo, con las modificaciones que lo especifican o explican forma una frase sustantiva, a la cual es aplicable todo lo que se dice del sustantivo; de la misma manera, un verbo con sus respectivas modificaciones forma una frase verbal; un adjetivo con las suyas una frase adjetiva; y un adverbio una frase adverbial.

Estas unidades resultan polémicas en la lingüística actual, pero no lo son porque las llamemos «sintagmas» o «frases», sino porque no todos los lingüistas les asignan el mismo papel, en el caso de que las reconozcan como pertinentes. Los sintagmas que habitualmente se reconocen corresponden a las categorías mayores (dejaremos el caso de la preposición para el apartado siguiente). Los núcleos son sustantivos, adjetivos, verbos y (en parte) adverbios, y tienen complementos, nominales unas veces y preposicionales otras, con los que forman un constituyente que puede estar determinado o cuantificado. El caso de los adverbios presenta algunas peculiaridades que veremos en el § 6.4 y en el capítulo 10. Los corchetes son uno de los muchos procedimientos gráficos equivalentes que se usan para representar constituyentes:

[$_{SN}$ *la* [$_{SN}$ *casa* [$_{SP}$ *de María*]]].
[$_{SA}$ *bastante* [$_{SA}$ *propenso* [$_{SP}$ *a la gripe*]]].
[$_{SADV}$ *terriblemente* [$_{SADV}$ *lejos* [$_{SP}$ *de* [$_{SN}$ *la ciudad*]]]].
[sv *viajar* [$_{SP}$ *a París*] [$_{SN}$ *todas las semanas*]].

El desarrollo del concepto de CONSTITUYENTE SINTÁCTICO es una de las aportaciones más interesantes de la lingüística estructural norteamericana. Quizá no hubiera sido lógico que las gramáticas romances, que repetían en buena parte las unidades de las gramáticas latinas, hubieran desarrollado el concepto de constituyente, ya que las propiedades de los segmentos sintácticos latinos son hasta tal punto extrañas a las lenguas romances que algunos gramáticos han sugerido que

no existen en latín muchos de los constituyentes que reconocemos en las lenguas romances. Es esta una cuestión debatida de la que no nos ocuparemos aquí.

Las unidades sintagmáticas no son solo importantes porque se asignen a ellas las funciones sintácticas ni porque sean «unidades de construcción» con estructura interna. Lo son también porque definen «ámbitos» o «dominios» a los que se circunscriben muchas propiedades sintácticas. Si queremos deducir de algún principio gramatical la imposibilidad de que el antecedente de *sí misma* sea *María* en la secuencia *María aludió a* [*la constante preocupación de Ana por sí misma*], habremos de hacer mención, cuando lo formulemos, al concepto de SN. El SN encerrado entre corchetes en el ejemplo citado actúa como ÁMBITO o como DOMINIO en el que debe figurar el antecedente de *sí misma.* Este fenómeno no afecta estrictamente a las funciones sintácticas tradicionales, ya que tiene lugar también en situaciones en las que no se reconocen funciones oracionales. Se trata, pues, de una generalización que se establece en términos categoriales, en lugar de funcionales.

Nos hemos referido a núcleos que tienen complementos con los que forman sintagmas que son a su vez modificados. No obstante, el aspecto esencial, con frecuencia conflictivo, de la teoría de las categorías sintagmáticas es precisamente el concepto de «núcleo».

3.2. La endocentricidad y el concepto de núcleo

Es muy frecuente preguntar por el núcleo de una construcción sin haber precisado antes qué se entiende por núcleo. Ello ocurre probablemente porque en la lengua ordinaria, el núcleo es el aspecto esencial o fundamental de un asunto, es decir, «lo que realmente importa», y tal vez se entiende inconscientemente que algo parecido debe ocurrir en la sintaxis. No obstante, esta concepción es demasiado vaga para que pueda ser útil, puesto que se fundamenta en términos que resultan en gran medida impresionistas. En su presentación de la teoría de los rangos, Jespersen (1924) se refería a la presencia de «one word of supreme importance» a la que las demás se unen como elementos subordinados. En su ejemplo *extremely hot weather,* «the last word *weather*, which is evidently the chief idea, may be called primary; *hot*, which defines *weather*, secondary, and *extremely*, which defines hot, *tertiary*». Conceptos como «suprema importancia» o «idea principal» parecen intuitivamente correctos en los casos más claros, pero se vuelven escurridizos en otros menos evidentes, y no son además conceptos gramaticales, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta como criterios determinativos.

Para Bloomfield, el núcleo de un sintagma *(phrase)* era la categoría que posee la misma distribución que el conjunto, es decir, la que puede aparecer en los mis-

mos contextos que el constituyente al que pertenece. Esta era la primera definición de CONSTRUCCIÓN ENDOCÉNTRICA, que viene a significar, simplemente, «construcción que tiene núcleo». Sabemos que *muy contento con su trabajo* (SA) tiene la misma distribución que el adjetivo *contento*, y que *cuatro libros de aventuras* tiene la misma distribución que el sustantivo *libros*.

Los núcleos determinan la naturaleza categorial del segmento en el que aparecen. Se ha acudido con frecuencia al criterio de la supresión de los complementos como procedimiento para determinar los núcleos. Suele decirse, en esta línea, que los núcleos pueden prescindir de sus complementos, pero no los complementos de sus núcleos, ya que el núcleo es el elemento «constante» que permanece en el sintagma tanto si sus complementos están presentes *(cantaba boleros, mesa de escribir, contento de su trabajo)* como si no lo están *(cantaba, mesa, contento)*. Sin embargo, muchos autores entienden hoy en día, correctamente en nuestra opinión, que la capacidad de admitir la supresión de los complementos no identifica el núcleo. Las razones principales son dos:

a) El concepto de «supresión» está basado en una ligazón semántica que no siempre tiene correlato en la estructura sintagmática. Es sabido que existen verbos transitivos que pueden prescindir de su complemento directo, como *cantar* o *escribir,* mientras que otros no pueden hacerlo, como *dilucidar* o *considerar.* En ambos casos el verbo es el núcleo, sin que la dispensabilidad de los complementos pueda alterar este hecho, ni tampoco ayudarnos a establecerlo. Análogamente, unos verbos pueden aparecer sin su complemento de régimen preposicional *(pensar, hablar)* y otros no pueden hacerlo *(constar, basarse)*. El verbo es también el núcleo en ambas situaciones. Unos adjetivos permiten, finalmente, complementos preposicionales *(seguro)* mientras que otros los exigen *(atentatorio)*. Podemos, pues, concluir que la determinación del núcleo de un sintagma no depende de que podamos prescindir o no de los elementos que este núcleo selecciona.

b) La segunda razón es que el concepto de «supresión» no es suficientemente claro. La ausencia de complementos obedece unas veces a factores discursivos, mientras que otras está determinado por factores sintácticos que podríamos llamar «oracionales». Es, pues, muy frecuente que un mismo verbo aparezca sin complementos unas veces (como en *Ya se imagina usted,* en *Como veremos* o en *El vino desahoga*), mientras que otras no pueda prescindir de ellos manteniendo el sentido requerido (cf. **Ayer me imaginé; *He estado viendo esta tarde; *Deberías desahogar*). Ello significa que el que determinada información esté ausente en una secuencia puede ayudarnos muy poco a determinar el núcleo del sintagma en el que se inscribe.

Los complementos ausentes son con frecuencia imprescindibles para entender el significado de una expresión, pero ello obedece en gran parte a la compleja y variada naturaleza de los diferentes tipos de elipsis. Si alguien nos dice que es admisible la oración *María estaba lejos,* no querrá decir con ello que no es necesario que María estuviera lejos de ningún punto, sino más bien que la determinación de ese punto (que corresponde al complemento necesario del adverbio *lejos*) puede obtenerse con algún procedimiento no representado en la estructura sintáctica. En suma, los variados MECANISMOS DE RECUPERACIÓN de la información ausente no se deben confundir con las propiedades estructurales de los núcleos sintagmáticos.

El sintagma preposicional (SP) es una categoría particularmente polémica, ya que se ha considerado durante mucho tiempo como construcción EXOCÉNTRICA (es decir, sin núcleo), mientras que actualmente muchos gramáticos tienden a considerarla endocéntrica, de modo que la preposición sería el núcleo del sintagma. El análisis del SP como construcción endocéntrica es correcto, en nuestra opinión, al menos por cuatro razones:

1.ª Ya hemos descartado la supresión de complementos como criterio distintivo, por lo que el hecho de que nunca aparezcan preposiciones sin término no es argumento para excluirlas como núcleos sintácticos. Nótese que la imposición de una marca flexiva no es un rasgo imprescindible en la relación «núcleo-complemento», pero cuando se produce –y sabemos que aquí es el «caso terminal» o «caso oblicuo» el que la preposición puede imponer al término– se trata de un argumento poderoso. De hecho, hoy se consideran generalmente núcleos los elementos que imponen a otros algún rasgo morfológico.
2.ª En el § 4.4 veremos que las secuencias como *Teniendo la ventana abierta* y *Con la ventana abierta* tienen una estructura sintáctica muy parecida. Para establecer ese paralelismo es imprescindible que la preposición sea el núcleo del sintagma en el que aparece, como veremos en ese apartado. Es evidente que la gramática de los verbos es diferente en muchos aspectos de la de las preposiciones, pero la naturaleza de las relaciones sintácticas que se establecen entre núcleo y complemento no son tan distintas.
3.ª Muchos núcleos verbales restringen semánticamente los complementos que seleccionan (véase el § 3.6). También las preposiciones lo hacen frecuentemente. Así, la preposición *sobre* «selecciona», en uno de sus sentidos, nombres que designen asuntos o materias, y *durante* no se combinará con sustantivos que no denoten un período o un acontecimiento con límites cronológicos. Es decir, las preposiciones pueden seleccionar y restrin-

gir a sus complementos como los verbos seleccionan y restringen a los suyos.

4.ª La gramática tradicional señalaba, correctamente, que las preposiciones tienen término, y no que los términos tienen preposición, pero aun así no es frecuente que los estudios tradicionales contengan alguna reflexión sobre el significado exacto de la expresión «tener término». Es interesante recordar que en la tradición gramatical inglesa no existen «términos de preposición», sino «complementos de preposición», pero hasta en la nuestra propia parece reconocerse que los términos de las preposiciones no establecen un tipo de relación sintáctica completamente diferente de las demás relaciones sintácticas que conocemos en la gramática.

Hasta aquí algunos de los problemas que la endocentricidad tendría si se midiera en términos estrictamente distribucionales. Los complementos que los núcleos poseen no siempre son opcionales, pero cuando están presentes expanden los constituyentes formando sintagmas más amplios, cuya naturaleza sintáctica representa la categoría que les da nombre.

Existe acuerdo general en llamar *endocéntricas* a las categorías que tienen núcleo, pero no existe acuerdo sobre cuáles son exactamente las categorías que tienen núcleo. Nuestra breve reflexión sobre el concepto de sintagma preposicional como categoría endocéntrica mostraba que la respuesta a esta cuestión depende de lo que se entienda por *núcleo*, o, mejor aún, de la concepción que permita mejores resultados en el estudio de la sintaxis. El análisis de la endocentricidad ha cobrado cierto vigor en los últimos años, sobre todo desde que se ha reconocido la limitación del criterio distribucional para determinar los núcleos. Una línea de estudios interesante es la que busca reducir al mínimo las construcciones exocéntricas y mostrar que una concepción amplia de la endocentricidad es capaz de conseguir mejores resultados en el estudio de las categorías sintácticas.

Una de las categorías sintagmáticas con menos tradición en la gramática occidental, a pesar de su importancia, es la de sintagma verbal (SV). Tal vez no la tiene porque existe una «función», la de predicado, que ha cubierto aparentemente su papel en esa larga tradición, y porque desde el punto de vista de las dependencias, los dos argumentos de un verbo transitivo o de complemento de régimen parecen equidistar de él. Incluso modernamente es rechazado el SV como categoría en algunos modelos funcionalistas que aceptan aspectos fundamentales de la estructura de constituyentes. Así, Rojo y Jiménez Juliá (1989) abogan por una integración de los modelos constitutivos y dependenciales, y apoyan la existencia de frases nominales, adjetivas, preposicionales y adverbiales, pero no aceptan la frase verbal.

Aunque Bello presentaba el concepto de «frase verbal» en el citado § 83 de su *Gramática*, no ofrecía argumentos a favor de su existencia. Entre los muchos que se pueden aducir, cabe mencionar estos siete:

1. La coordinación de sujeto y verbo dejando fuera el objeto directo es solo posible con una pausa que marque la naturaleza discursiva (quizás en cierta forma metalingüística) del fenómeno. Por el contrario, la coordinación de verbo y objeto directo no requiere de ninguna marca:

   Juan [[*trabaja en el metro*] *y* [*estudia medicina*]].
   Pedro pintaba, y María vendía, unos horribles bodegones.
   **Pedro pintaba y María vendía unos horribles bodegones.*

   La agramaticalidad de la última oración se limita a la interpretación en la que Pedro pintaba los bodegones que María vendía.

2. La determinación del foco de ciertos cuantificadores adverbiales exige que manejemos sintagmas verbales. El FOCO (en el sentido de «el elemento que se desea contrastar con la información implícita») de *solo* en *Solo Juan habló con Pedro* es *Juan*, mientras que en *Juan habló solo con Pedro* es *con Pedro.* Con esta información mínima podemos comparar las dos oraciones que siguen:

   Pepe solo presta los discos de Julio Iglesias a sus mejores amigos.
   Pepe presta solo los discos de Julio Iglesias a sus mejores amigos.

   Es fácil comprobar que la primera admite varias interpretaciones, entre las que cabe «... no a sus vecinos», mientras que la segunda no admite esa misma interpretación. ¿Por qué esta diferencia tan marcada si únicamente hemos cambiado de lugar una palabra, que además es adverbio y está lejos del final de la oración? Una respuesta que parece razonable es la siguiente: si *solo* modifica al SV *presta los discos de Julio Iglesias a sus mejores amigos* podrá tener como foco una parte de él *(sus mejores amigos)* aunque esté a distancia. En el segundo ejemplo, *solo* tiene como foco *los discos de Julio Iglesias* y, desde luego, no comparte ningún constituyente con *sus mejores amigos,* por lo que este sintagma no puede ser el foco del cuantificador citado. Como puede verse, el razonamiento descansa sobre el concepto de SV, por lo que es difícil explicar las diferencias entre las dos oraciones citadas sin manejarlo.

3. Muchos verbos transitivos determinan por su significado la capacidad de prescindir o no de su objeto directo. No lo hacen nunca o casi nunca *dañar, merecer, suscitar, desarrollar, constituir, desempeñar* o *inculcar,* entre varias decenas. Ningún verbo determina por su significado específico la ausencia de su sujeto.
4. La determinación de las entidades que pueden ser sujeto de un predicado (más exactamente *argumento externo,* cf. el capítulo 8) nos exige con frecuencia conocer el complemento directo. Sin embargo, no es necesario conocer el sujeto para determinar la naturaleza de las entidades a las que corresponde el objeto directo. Ello significa que la determinación semántica del sujeto la realiza realmente el predicado en su conjunto y no solo el verbo que aparece en él.
5. El siguiente contraste se basa en sujetos oracionales que forman parte del SV:

   Es evidente que Juan está loco.
   Que Juan está loco es evidente.

   Una de las diferencias más claras entre ambas oraciones es que podemos interrogar o «extraer» el SN Juan en la primera, pero no en la segunda:

   ¿Quién es evidente que está loco?
   **¿Quién que está loco es evidente?*

   Estos fenómenos tienen repercusiones para determinar la forma en que están regidas las categorías, y en particular para las teorías que proponen que este proceso tenga en cuenta ciertos tipos de ramificación hacia la derecha, de los que aquí no podemos ocuparnos. Pero aun intuitivamente es posible notar que en el primer caso la oración de *Juan* está «bajo el efecto» o «bajo la protección» del verbo (esto es, «dentro del SV»), mientras que en el segundo no lo está. Esto es por el momento suficiente para notar las limitaciones del orden lineal en esta clase de contextos. Nótese que el sujeto forma parte del SV en estos casos, y también en las situaciones en las que intervienen verbos cuasideponentes (§ 8.3) como en *Entra frío*. En Bosque (1989) se expone esta cuestión de forma algo más detallada.
6. Es difícil formular las restricciones que existen sobre la elipsis de SV sin mencionar esa categoría. Las elipsis de SV se suelen dividir en dos grupos que recuerdan a los tipos de eclipses: elipsis total de SV (*... pero Pedro no* [$_{SV}$ *Ø*]) y elipsis parcial de SV (*... y Juan* [$_{SV}$ *Ø*] *a Pedro*).

7. Los modismos verbales suelen estar formados por los verbos y alguno de sus complementos *(dar la lata; hacer las paces)* entre los que no está el sujeto. Asimismo, los compuestos verbonominales del tipo *sacacorchos* no se forman con el sujeto, lo que de nuevo sugiere que el verbo y sus complementos constituyen una unidad sintáctica independiente de aquel.

En el § 3.4 veremos todavía algunos argumentos más, pero no nos interesa alargar aquí esa lista, sino mostrar sucintamente que el verbo y sus complementos forman una unidad categorial que tiene propiedades gramaticales distintivas.

Pero también existen ciertos problemas. Algunos gramáticos entienden que los sintagmas verbales están en función del grado de CONFIGURACIONALIDAD del idioma de que se trate, así como del orden marcado de los complementos. Por ejemplo, en las lenguas VSO (es decir, en los idiomas en los que el sujeto precede al objeto directo en las situaciones no marcadas) y en muchas de las lenguas SOV, es discutible la existencia de esta unidad. Por lo que respecta al español, es claro que los argumentos señalados apoyan su existencia, pero es también cierto que esta categoría resulta menos evidente si es necesario postular desplazamientos que rompan su estructura. En oraciones como *No diría yo eso* parece que no tenemos SV porque el sujeto de *diría* lo está rompiendo. Aunque los gramáticos que trabajan en modelos dependenciales sugerirían que, en efecto, no tenemos aquí SV, sino un verbo *(decir)* con sus dos argumentos (*yo* y *eso*) ordenados linealmente uno detrás del otro, cabe pensar que en esa oración hemos antepuesto *no diría* a un núcleo más alto sin deshacer la categoría SV. Repárese en que no deja de existir un tiempo compuesto en la oración *Lo que habría yo hecho en ese caso,* a pesar de que el sujeto se sitúe entre el auxiliar y el participio.

No se ha estudiado con detalle la posibilidad de que junto a los sintagmas preposicionales existan también «sintagmas conjuntivos». No es frecuente preguntarse, por ejemplo, a qué tipo de sintagma corresponde *como Pedro* en *Juan cantaba como Pedro,* o *que tú* en *Pepe es más alto que tú.* No obstante, si postulamos que las conjunciones comparativas son el núcleo de una expansión o «proyección» sintáctica y que tienen complementos, tal vez porque copian la estructura argumental de otro predicado, obtendríamos una vía que sustituyera a otras, como la de la elipsis, que se han probado poco eficaces en este terreno. Véase el § 3.6 para algunos detalles sobre el concepto de estructura argumental, y los § 10.3 y 10.6 para otras consideraciones relevantes.

En Chomsky (1986b) se defiende la propuesta de analizar las conjunciones subordinantes (*que* en *Dijo que vendría*) como núcleos de la unidad que conforman, y se defiende también la idea de considerar la flexión verbal como núcleo de la oración. Esta línea de investigación ha retomado algunas de las antiguas «par-

tes menores», «categorías de clases cerradas» y ciertos «morfemas flexivos», y trata de mostrar que las propiedades de los sintagmas que esas unidades conforman son reflejo sintáctico de las propiedades que ellas les trasmiten. Se trata, evidentemente, de la noción ampliada de «núcleo» a la que hemos hecho alusión. Son, por tanto, extensiones o ampliaciones de la endocentricidad que surgen como resultado de una concepción más abstracta de la noción de núcleo. En esta concepción no distribucional, el núcleo no es el elemento que puede prescindir de sus complementos o aparecer por sí solo en el lugar del conjunto, sino el elemento que determina la naturaleza categorial de todo el sintagma, y el que selecciona las categorías que aparecen tras él, por mucho que estas parezcan representar lo que Jespersen llamaba «the chief idea».

3.3. Marcas de identificación de los complementos

Hemos visto que los núcleos encabezan expansiones o proyecciones sintácticas, y también que poseen complementos, que de ordinario se sitúan en su proximidad. Estos complementos pueden ser LEGITIMADOS, en el sentido de «marcados», «reconocidos» o «identificados» de diferentes formas. El siguiente ejemplo aclarará algo más este concepto. Sabemos que en español los sustantivos derivados de verbos transitivos necesitan ir marcados con la preposición *de*, que viene a ser el equivalente del caso genitivo latino. De hecho, el caso y la preposición son dos formas en que los núcleos marcan a sus complementos. Así pues, decimos *la captura del enorme atún,* mientras que decimos *Capturó un enorme atún* (sin preposición *de*). Es decir, el complemento del verbo no posee más marca que su posición, mientras que el del sustantivo requiere la preposición como «marca de función». Algunos gramáticos estructuralistas han utilizado para el concepto de «marca de función» –no necesariamente en este tipo de ejemplos– el término *índice funcional*, lo que nos parece correcto si se entiende *índice* en el sentido señalado de *marca*. Desde este punto de vista, el papel de la preposición no es tanto «indicar» que una determinada relación sintáctica se está dando como «posibilitar» que se dé. Consideremos los contrastes siguientes:

El hecho de que haya llegado Juan.
**El hecho que haya llegado Juan.*

Le fait que Jean est arrivé.
**Le fait de que Jean est arrivé.*

The fact that John has arrived.
**The fact of that John has arrived.*

Estos sintagmas tienen exactamente el mismo significado, y los sustantivos que contienen como núcleos no se diferencian en ningún aspecto importante en las lenguas señaladas. Sin embargo, los ejemplos muestran que los complementos oracionales de los sustantivos no necesitan más marca que la ADYACENCIA en francés o en inglés, al igual que en catalán y en italiano. En español actual, por el contrario, es necesaria una *marca de función* puesto que la adyacencia no es procedimiento suficiente de legitimación.

El fenómeno citado no está relacionado con el tipo de sustantivo (pueden ser estos u otros cualesquiera) y, de hecho, se extiende también a los adjetivos y a otras categorías. Decimos en español actual *estar seguro de que...,* mientras que es imposible en inglés **sure of that...* o en francés **sûr de que...* El español antiguo y el coloquial actual sí permiten el complemento sin preposición: *seades bien seguro que seredes colgado* (Berceo, cit. por Fernández Ramírez, 1951, § 80), como es de rigor en las lenguas citadas. Como se ve, en francés o inglés las oraciones de verbo personal que son complementos de varias categorías no están marcadas con ninguna preposición, sino tan solo posicionalmente.

Otra de las marcas que reciben a veces los complementos y los modificadores es la concordancia. En el SN *libros caros* es *libros* el elemento que decide el género y el número de *caros*, y no a la inversa. Impone, pues, algunos rasgos morfológicos a su modificador. Se ha señalado muchas veces que si los infinitivos no pueden tener sujetos léxicos (salvo en unas pocas situaciones de las que no nos ocuparemos) no es porque los infinitivos no sean verbos, sino porque la flexión verbal (es decir, la concordancia de número y persona) es precisamente la marca que permite reconocer, identificar o legitimar el sujeto.

Existen otras marcas flexivas que puede recibir un complemento de su núcleo, entre las que está la flexión de caso, restringida en español, como es sabido, al paradigma pronominal. Como veíamos en el apartado anterior, en *para mí* es *para* el elemento que decide el caso en que aparece *mí* (caso terminal u oblicuo). Recuérdese que en latín son el verbo, la preposición y ocasionalmente también el adjetivo, las categorías que imponen o asignan el caso a sus complementos. Las lenguas que disponen de gran número de casos para identificar los complementos de los núcleos son aquellas en las que las posiciones sintácticas son más libres, o, dicho de otra forma, aquellas en las que la adyacencia no es una «marca de función» apropiada o suficiente. Los complementos necesitan, pues, diferentes «marcas de función» que se ajustan a la estructura de cada lengua. La forma en la que

se usan estas «marcas de función» (que en la gramática generativa reciente se agrupan bajo el término *Caso abstracto*) condiciona buena parte de su sintaxis.

Hemos hecho algunas referencias a las posiciones como procedimientos de legitimación o de reconocimiento de los complementos. Esta noción debe precisarse algo más, ya que el orden en que aparecen las unidades sintácticas no siempre se considera una unidad de análisis. Lo haremos, muy brevemente, en el apartado siguiente.

3.4. Orden lineal y orden estructural

El papel que han desempeñado las posiciones sintácticas en nuestra tradición gramatical no ha sido demasiado relevante, probablemente porque al ser el latín una lengua de considerable libertad en el orden de palabras, las gramáticas romances heredaron también esta concepción de las unidades, que relegaba el orden al terreno de las diferencias estilísticas. La paradoja a la que frecuentemente se llega en la tradición es la de aceptar que la sintaxis estudia la forma en que se presentan las unidades en la cadena hablada o escrita, al mismo tiempo que se evitaban las posiciones en la cadena hablada o escrita como unidades de análisis.

Entre las pocas referencias sistemáticas que las gramáticas hacen a las posiciones están las consideraciones sobre la posición de los adjetivos respecto del sustantivo (posición prenominal o postominal). Prácticamente la única distinción gramatical que utiliza la posición como criterio clasificatorio es la de los pronombres átonos: proclíticos y enclíticos. En los demás casos, y con muy pocas excepciones, puede decirse que el concepto de «posición sintáctica» queda relegado al terreno relativamente marginal del «orden de palabras».

Existe una relación interesante entre el uso de constituyentes y el de posiciones sintácticas como unidades de análisis gramatical. Prácticamente todos los modelos gramaticales que conceden un papel relevante al primer tipo de unidad también lo conceden al segundo. Es decir, en las gramáticas de dependencias las funciones sintácticas son unidades básicas de tipo relacional que cumplen su papel independientemente del lugar que ocupen. En las gramáticas de constituyentes, por el contrario, las relaciones de jerarquía o de inclusión formal determinan las posiciones relevantes sintácticamente, y una parte importante de las relaciones sintácticas se obtienen directamente de ellas.

En el apartado anterior vimos que las relaciones de concordancia son algunas de las marcas sintácticas de que dispone la lengua para relacionar los núcleos con sus complementos. Supongamos que la concordancia no resulta suficiente para determinar el sujeto de un verbo, como sucede en los ejemplos que siguen:

La columna sostenía el bloque de mármol.
El bloque de mármol sostenía la columna.

Los dos sintagmas nominales parecen concordar en número y persona con el verbo en las dos oraciones. Prescindiendo ahora de otras marcas, como las suprasegmentales, es la posición la que nos indica que el sujeto de la primera es *la columna* y el de la segunda *el bloque de mármol.* Parece que en la primera oración, este último SN también CONCUERDA con *sostenía*, pero en realidad COINCIDE meramente en rasgos con el verbo, ya que la concordancia añade la posición sintáctica a la mera coincidencia de informaciones flexivas.

Solo en los modelos que aceptan los constituyentes como unidades de análisis tiene sentido la distinción entre dos tipos de relaciones posicionales: el ORDEN LINEAL y el ORDEN ESTRUCTURAL (también llamado ORDEN CONFIGURACIONAL y DEPENDENCIA ESTRUCTURAL, entre otros términos semejantes). El primero es el orden de la cadena hablada o escrita. Las palabras aparecen unas tras otras porque los mensajes lingüísticos son lineales. El segundo establece la relación que existe entre las categorías tomando como unidad de medida los sintagmas a los que pertenecen. En efecto, un elemento puede estar detrás de otro de varias formas, concretamente en función de que aparezca dentro o fuera de un determinado segmento. Así, en el esquema que sigue, «o» puede aparecer detrás de D de tres maneras distintas. Todo dependerá de la posición que ocupe dentro o fuera de A, B o C:

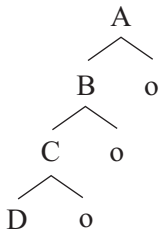

Como se ve, desde el punto de vista configuracional no importa solo estar «delante o detrás» de una palabra sino estar «dentro o fuera» de un determinado sintagma. Ello significa que el conocer su posición en el orden lineal puede ser muy poco útil si no conocemos su posición estructural, ya que esta última, a diferencia de la anterior, requiere relaciones jerárquicas y posiciones establecidas de acuerdo con ellas. En los modelos de dependencias no suelen existir posiciones estructurales, ya que las relaciones funcionales, que se establecen a distancia, realizan el papel de aquellas. No obstante, existen situaciones en las que los resul-

tados no son exactamente equivalentes. En el capítulo 8 (y más detenidamente en Bosque, 1989) se sugiere que la diferencia entre las dos oraciones que siguen:

[[*Fue encontrado*] *petróleo*].
*[[*Fue excelente*] *petróleo*],

radica precisamente en que el sustantivo *petróleo* está dentro del SV mínimo en el primer caso y fuera de él en el segundo. Los corchetes son necesarios porque no queremos confundir la segunda oración con [*Fue* [*excelente petróleo*]].

Al comparar las dos oraciones de nuestro par, comprobamos que *petróleo* es el sujeto en ambas, pero ello no nos sirve de gran cosa para resolver el problema. La posición que ocupa en la primera es la misma que ocuparía el objeto directo de la oración *Encontraron petróleo*. Esta es la «posición regida» por el verbo. Es decir, el verbo rige (en el sentido de «marca», «protege» o «determina formalmente») en ambos casos al SN porque el participio *encontrado* es una forma verbal, no un adjetivo. La posición regida es la que explica en estas situaciones la ausencia de artículo con los nombres no contables. La segunda oración es agramatical por la misma razón que lo son **Petróleo es codiciado* o **Le encantaba petróleo.*

Esta distinción sintáctica tiene un correlato semántico, ya que «estar dentro o fuera de un SV» puede corresponderse semánticamente con «formar parte o no de un predicado» (aunque no siempre exista esta correspondencia directa) y sabemos que de las entidades no determinadas no se suele predicar nada. La oración *Fue encontrado petróleo* posee puntos de contacto con otras como *Dieron las dos,* en el sentido de que el sujeto no es en ellas una entidad externa o ajena al predicado (en este caso el SV), sino una parte del mismo. El término *impersonal* las abarca a veces en la tradición (en algunos sistemas terminológicos) a pesar de que ambas oraciones tienen, sin duda, sujeto. Si ese tipo de explicación está bien encaminado, el estar «delante o detrás» del verbo no constituye una distinción suficiente porque necesitamos saber si el SN está «dentro o fuera» del sintagma verbal mínimo.

Algunas generalizaciones sintácticas interlingüísticas dependen estrictamente del concepto de *posición regida*. Así, existe una relación estrecha entre el hecho de que la posición no marcada del objeto directo en español sea posverbal y el hecho de que tengamos preposiciones, y no posposiciones. Ocurre lo contrario en vasco o en japonés, lenguas en las que la posición no marcada del objeto directo es la preverbal.

Como hemos señalado, los modelos gramaticales que solo manejan relaciones de dependencia no suelen considerar las posiciones sintácticas de los elementos oracionales, y tampoco, por lo general, las de los elementos extraoracionales. Entre los peligros que ello puede comportar no es el menos importante el de que

se difuminen los límites formales necesarios para concebir las oraciones en función de sus componentes. Consideremos este sencillo par de oraciones:

Eso es imposible saberlo.
**Es imposible saberlo eso.*

Estas dos oraciones constan exactamente de las mismas palabras. Cualquier hablante nota que la primera oración es aceptable, aunque lo sea en el registro coloquial, mientras que la segunda es mucho más extraña. Notamos en ella que «nos sobra» un complemento (o bien *eso* o bien *lo*), pero en la primera no parece que nos sobre nada. La solución radica en el hecho de que en la primera secuencia el pronombre *eso* no forma parte de la oración que sigue, sino que ocupa una POSICIÓN EXTRAORACIONAL de tópico o tema (en los modelos gramaticales en los que las posiciones se definen) que determina el elemento del que vamos a predicar algo. Se trata de la misma posición extraoracional que ocupa *Juan* en *Juan creo yo que está un poco loco*. En esta última oración el sujeto de *está* no es *Juan*, sino un elemento nulo reflejado en la flexión personal del verbo, que se refiere al SN que hemos introducido. Muchos hablantes aceptan temas o tópicos extraoracionales postverbales separados por una pausa, por lo que la segunda secuencia pasaría a ser gramatical para ellos si añadiéramos esa marca de separación entre *saberlo* y *eso*.

El papel que deben desempeñar las posiciones en el análisis gramatical es una de las cuestiones que han causado más polémica en los últimos años, hasta el punto de que en cierta medida delimita o separa escuelas gramaticales que pueden compartir otros aspectos de su concepción general del lenguaje. En la actualidad puede decirse que la mayor parte de las teorías gramaticales entienden las funciones sintácticas tradicionales como elementos primitivos, en el sentido de que no se derivan de principios independientes. Trataremos de aclarar algo más esta idea comparando estas dos afirmaciones:

A) La categoría X desempeña la función Y y además aparece en la posición Z.
B) La categoría X desempeña la función Y porque aparece en la posición Z.

Simplificando un poco las posturas por razones pedagógicas, puede decirse que las diferentes gramáticas funcionales europeas, las gramáticas de valencias, las diferentes versiones de la gramática relacional norteamericana y también algunas corrientes derivadas de la tradición generativista (como la gramática «léxico-funcional») coinciden en lo esencial de la afirmación *A)*. Por el contrario, el modelo generativista que suele denominarse *teoría de la rección y el ligamiento* presenta una versión bastante sofisticada de lo que se afirma en *B)*. La distinción

entre *A)* y *B)* está muy simplificada, pero recoge la idea fundamental: las funciones sintácticas pueden concebirse como primitivas o como derivadas de la interacción de otras unidades.

Un ejemplo sencillo y muy esquemático aclarará la diferencia entre *A)* y *B)*: si consideramos el concepto tradicional de TÉRMINO DE PREPOSICIÓN, entenderemos claramente lo que *B)* afirma. En el sintagma ya citado *para la casa* no diríamos que *la casa* es el término de la preposición *para* y que además ocupa la posición inmediatamente posterior a esa preposición, sino más bien que es término de preposición porque ocupa esa posición. De hecho, no podría ocupar ninguna otra. Las posiciones se consideran de esta forma como una de las MARCAS DE FUNCIÓN de que se vale la lengua para identificar las relaciones gramaticales, lo que significa que los complementos de los núcleos no han de estar simplemente presentes, sino correctamente IDENTIFICADOS. En efecto, si observamos las categorías que aparecen en la secuencia

V… P… SNa… SNb

veremos que tenemos en ella dos SSNN (a y b) y dos núcleos (V y P). Sin embargo, aunque tengamos todo lo que aparentemente necesitamos, sabemos que esta secuencia nunca podría darse. Es decir, SNa nunca podría ser el complemento directo de V, y SNb nunca podría ser el término de P porque ni un sintagma ni otro están en el lugar apropiado para poder serlo.

Pero la relación entre las funciones y las posiciones no es siempre tan sencilla. Esta asociación será más fácil de establecer cuanto más claramente estemos ante una lengua «configuracional», es decir, una lengua en la que la variación en la estructura de las categorías sintagmáticas se ajusta a unos pocos principios de naturaleza posicional. No obstante, lo cierto es que pocas lo son o dejan de serlo en términos absolutos. La relación entre funciones y posiciones es más difícil de establecer cuando un determinado sintagma puede desempeñar su función desde posiciones distintas. En esos casos, la elección entre la opción A y la B es más difícil. Desde la primera, lo verdaderamente problemático es que una categoría gramatical siempre se asocie a una posición. Desde la segunda, lo problemático es que no lo haga, puesto que en esta opción viene a proponerse que las categorías solo desempeñan su papel si ocupan la posición apropiada para ello. En las gramáticas de constituyentes no resulta fácil explicar la posición de *diariamente* y de *el periódico* en *Lees diariamente el periódico,* mientras que en las gramáticas de dependencias es problemático analizar estructuras como la que ilustra el ejemplo mencionado arriba *Fue encontrado petróleo.* La razón estriba en que estaba basado en el concepto de «sintagma verbal», que en gran medida les es ajeno.

3.5. El papel del léxico

Existen muchas formas de estudiar el léxico, y dependen, como es lógico, de los intereses de cada investigador. Si tomamos la gramática como eje, existirán dos formas de estudiar el léxico. Una es independientemente de ella y la otra es en relación con ella.

Si nos interesa la primera de las dos formas podremos estudiar las palabras en los campos léxicos (o marcos semánticos) a que pertenecen, así como las relaciones que se establecen entre ellas (sinonimia, antonimia, etc.). Haremos entonces SEMÁNTICA LÉXICA o LEXICOLOGÍA. También podemos construir definiciones apropiadas de esas voces que tengan en cuenta todos los factores relevantes en la caracterización de los contextos de uso, así como todas las acepciones que pueden presentarse. Haremos entonces LEXICOGRAFÍA. Podemos estudiar asimismo su origen y sus avatares históricos y haremos ETIMOLOGÍA. Podemos fijarnos en la forma en que los hablantes las usan y las valoran según su situación en la sociedad, o bien las condiciones a que puedan estar sujetos el emisor y el receptor en función del registro, el nivel de lengua, etc. en el que las emplean, y haremos SOCIOLINGÜÍSTICA. Podemos estudiar la manera en que las aprenden, las olvidan, las perciben, las asocian y las interpretan de acuerdo con ciertas variables, y haremos PSICOLINGÜÍSTICA. Podemos interesarnos únicamente por las palabras que son reflejo o manifestación de factores culturales enraizados en la historia o en la vida de una comunidad, y haremos ANTROPOLOGÍA LINGÜÍSTICA y SOCIOLOGÍA DEL LENGUAJE.

Si decidimos estudiar el léxico en relación con la gramática nos haremos preguntas diferentes. Nos interesará determinar cómo seleccionan unas palabras a otras en razón de sus propiedades sintácticas y de qué forma determina esta selección ciertos aspectos de su combinatoria. También querremos saber si sus propiedades sintácticas se deducen o no de sus propiedades semánticas. Tal vez nos interese incluso averiguar en qué casos las palabras (especialmente si tienen capacidad conectora) exigen o suponen entornos discursivos, y deberemos entonces formularlos presentando principios pragmáticos explícitos.

Si abrimos al azar el diccionario de la RAE veremos que en las entradas léxicas no encontramos únicamente definiciones, sino que, precediendo a estas se nos ofrece cierta *información sintáctica* que se representa habitualmente con abreviaturas. Entre estas abreviaturas están *ú. t. c. pr.* (= úsase también como pronominal), *ú. t. c. tr.* (= úsase también como transitivo), *ú. m. c. s.* (= úsase más como sustantivo) y algunas otras más transparentes como *loc. conj. advers., pron. corr. cant*., etc. Esta información gramatical no es ni mucho menos toda la que puede ofrecerse sobre las

palabras que allí se recogen, pero ayuda a caracterizar en lo fundamental las voces definidas como formas pertenecientes a categorías diferentes.

Esta información no nos la puede ofrecer la gramática. La gramática nos dirá cómo se comporta una determinada forma si sabemos que es verbo transitivo, verbo pronominal o si «se usa más como sustantivo», pero no ofrece listas de verbos transitivos, de verbos pronominales ni de sustantivos. La gramática necesita, pues, cierta información léxica que llene los esquemas formales que ella proporciona. Esta información léxica no nos la ofrece habitualmente el diccionario porque no tiene demasiado interés para el usuario hispanohablante: es evidente que nadie consulta el diccionario para aprender a construir oraciones. No obstante, es interesante señalar que muchos estudiantes extranjeros se quejan de que esa información resulta escueta en exceso, lo que, aplicado a nuestros intereses en este libro, viene a significar que no es suficiente para llenar los esquemas formales que la gramática proporciona. Sin embargo, el DICCIONARIO es un objeto de uso dirigido al hablante medio, por lo que tal vez no se deba recargar con informaciones que no le serán de utilidad. El LÉXICO (también LEXICÓN en algunos sistemas terminológicos), por el contrario, es una parte de la descripción científica de la lengua que contiene la información sintáctica y semántica que la gramática necesita si queremos que refleje de la forma más detallada posible la estructura de la lengua.

¿Por qué es insuficiente la información sintáctica que ofrece el diccionario? ¿Qué más se puede añadir que tenga interés gramatical? Con un ejemplo concreto: ¿qué más se puede decir de un verbo además de que es transitivo? Entre otras muchas cosas, necesitaremos saber si tiene objetos directos nominales (como *comer*), oracionales (como *creer*) o si admite ambos. Si supiéramos que acepta oraciones declarativas o enunciativas (las que empiezan por *que*), nos preguntaríamos si las acepta con verbos en indicativo (como *prometer*), en subjuntivo (como *desear*) o con ambos modos (como *admitir*), y también si la oración puede ser complemento de sustantivos abstractos como *hecho* o *idea (lamentar el hecho de que...)* o si esto no es posible *(*asegurar el hecho de que...)*. También debemos saber si admite interrogativas indirectas (como *saber*) o si las rechaza (como *opinar*). Querremos averiguar asimismo si admite otros complementos además del objeto directo (como *pedir, sacar, dar*) o si no los requiere (como *beber* o *encender*). Aún faltan otras muchas informaciones, a pesar de que solo hemos considerado uno de los argumentos de un tipo de verbo (los transitivos), pero la información léxica que la gramática necesita implementar, si queremos que sea verdaderamente explícita, es mucho más amplia. Debe extenderse también a los demás argumentos y a las demás categorías, es decir, a los sustantivos, los adjetivos, etc.

Aunque a primera vista lo parezca, el problema que se menciona en el párrafo anterior no se reduce a la exhaustividad de las descripciones. No es, pues, solamente un problema de tiempo y de trabajo mecánico. Existen algunas preguntas fundamentales sobre esas tareas que tienen carácter teórico, por ejemplo esta: «¿Podremos deducir toda esa información de los significados de las palabras o habremos de presentarla como idiosincrásica en cada unidad léxica?». En el primer caso, ¿cómo habremos de presentar la información semántica para que esa deducción sea posible? La búsqueda de respuestas a estas dos preguntas ocupa a muchos lingüistas desde hace muchos años. A ellas se reduce el que se ha dado en llamar «problema de la selección léxica», al que aludiremos brevemente en el apartado siguiente.

3.6. Selección categorial y selección semántica

En nuestra presentación de la oposición entre núcleos y complementos seleccionados hemos dejado de señalar que existen dos clases de selección que no deben confundirse. Desde el punto vista sintáctico los núcleos seleccionan complementos nominales, preposicionales u oracionales, entre otras categorías. Desde el punto de vista semántico seleccionan las funciones argumentales significativas que van asociadas a ellos. El ejemplo citado de *durante* puede ser válido para mostrar la diferencia entre «seleccionar un SN» (selección categoría]) y «seleccionar un período de tiempo» (selección semántica).

Los dos tipos de selección son, evidentemente, distintos, pero al mismo tiempo existen conexiones entre ellos. De hecho, muchos autores se han preguntado y se preguntan por las formas posibles de relacionarlos y por las vías en que la gramática establece esa relación. Una de las cuestiones fundamentales que se plantea en las investigaciones que se encaminan por esa dirección es la de determinar «cuánta sintaxis» podremos deducir si conocemos las categorías que selecciona semánticamente una determinada unidad. Consideremos un ejemplo algo más complejo que el de *durante*. Se trata de un par de SSNN que solo se diferencian en una palabra:

a) La manía de hablar de tu primo.
b) El hecho de hablar de tu primo.

La diferencia entre la estructura de estos dos SSNN no está únicamente en que el significado de *hecho* es distinto del de *manía*. El SN *a)* es ambiguo porque *de tu primo* puede ser complemento del verbo *hablar* o bien puede ser complemento de *manía de hablar*:

c) [*La* [*manía de hablar*] [*de tu primo*]].
d) [*La* [*manía* [*de* [*hablar de tu primo*]]]].

La pregunta relevante en este punto es esta: «¿qué es exactamente lo que impide que el SN *b)* sea también ambiguo?», o, si se prefiere, «¿por qué *de tu primo* no puede ser complemento de *hecho* y sí puede serlo de *manía*?». Una forma de determinar esta propiedad, que poseen las manías y no los hechos, es intercalar el complemento *de tu primo* entre el núcleo y el otro complemento. Obtenemos dos resultados interesantes:

e) *La manía de tu primo de hablar.*
f) **El hecho de tu primo de hablar.*

Como puede verse, si comparamos *a)* con *e)*, veremos que el SN ha dejado de ser ambiguo, mientras que *b)*, que no era ambiguo, pasa a ser agramatical. Las razones de todos estos comportamientos son en gran medida semánticas. El núcleo *manía* aparece en *c)* y *e)* con los dos complementos que SELECCIONA SEMÁNTICAMENTE: el «poseedor» de la manía *(tu primo)* y el «contenido» de la manía misma *(hablar)*. El primero es CATEGORIALMENTE un SN, puesto que los individuos son las únicas entidades que tienen manías; el segundo es categorialmente una oración (en este caso de verbo no personal) porque las manías están entre los conceptos que se asocian con actitudes proposicionales (más detalles sobre este concepto en el capítulo siguiente). Incluso cuando parece que no tenemos oración, como en *su manía de una bicicleta nueva,* tenemos que interpretarla de alguna forma. En el § 4.3 veremos algunas maneras de realizar esa interpretación.

Necesitamos algunos conceptos para explicar los contrastes *a)-f)*. A los complementos seleccionados semánticamente por un núcleo se les suele llamar ARGUMENTOS de la categoría que los selecciona, y cada uno de ellos se corresponde con una FUNCIÓN SEMÁNTICA, también llamada VALENCIA SEMÁNTICA (PAPEL TEMÁTICO en la gramática generativa), entre otras denominaciones. El conjunto de funciones semánticas de una categoría se denomina ESTRUCTURA ARGUMENTAL. Otros nombres que ha recibido este concepto son ESQUEMA DE VALENCIAS SEMÁNTICAS y RED TEMÁTICA.

Veamos, pues, lo que ocurre en el par de sintagmas presentado arriba. En *c)* y en *e)*, el sustantivo *manía* tiene sus dos argumentos presentes, pero en *d)* uno de ellos está IMPLÍCITO. De hecho, podríamos continuar *d)* y formar *la manía de hablar de tu primo de tu tía Encarna.* La razón por la que *f)* es agramatical es semántica, y hasta cierto punto casi de sentido común, ya que es evidente que los individuos tienen manías pero no tienen hechos. Es decir, en *f)* estamos dando al

sustantivo *hecho* un argumento más de los que selecciona. Para evitarlo necesitamos que la gramática contenga una condición general de SATURACIÓN ARGUMENTAL que nos impida tener más argumentos de los que el predicado selecciona (aunque ocasionalmente podamos tener menos, lo que no deja de complicar las cosas). Esta misma condición, de ámbito muy general, nos sirve para casos tan claros como **¿Qué lo leíste?,* y otros muy fáciles de inventar, tanto en el ámbito de la oración como en el de otras categorías sintagmáticas. Esta *condición de saturación argumental* se suele designar en la gramática generativa con el término, menos transparente, de CRITERIO TEMÁTICO.

Podría proponerse otro análisis de *b)* que se basara en una estructura apositiva (parece que «el ser un hecho» se predica de la oración que aparece detrás). En este caso, *f)* sería agramatical porque «ser un hecho» se estaría predicando de individuos, y también porque tendríamos dos argumentos (nominal y oracional respectivamente) para un predicado que solo admite uno.

Las relaciones de DEPENDENCIA, es decir, las que contraen a distancia los complementos seleccionados por los núcleos de los que dependen, son imprescindibles en todos los marcos teóricos, pero no en todos tienen idéntico papel. Las dependencias suelen concebirse en unos modelos como relaciones sintácticas (sujeto, objeto directo...) y en otros como relaciones semánticas (agente, paciente, destinatario...). Hemos elegido deliberadamente el ejemplo de *manía* porque no se trata de un verbo ni de un derivado verbal, y, sin embargo, posee una estructura argumental, o un esquema de valencias semánticas. Parece evidente que, tanto si se opta por mantener los esquemas sintácticos de dependencias (sujeto; objeto directo, etc.) como si no, los esquemas de dependencias de base semántica son, desde luego, imprescindibles.

Unidades como AGENTE, PACIENTE, DESTINATARIO o LUGAR DE DONDE tienen una larga tradición. Las gramáticas latinas, y a imitación suya las romances, subdividían los casos de acuerdo con nociones semánticas. Había (entre otras muchas clases) genitivos subjetivos y objetivos; dativos de separación, de finalidad o de dirección; ablativos instrumentales, de prosecución y de limitación, y así hasta una larga lista de subdivisiones de los casos en «clases semánticas». Esas divisiones eran necesarias porque los gramáticos latinos observaban que las mismas marcas flexivas expresaban contenidos distintos en diferentes contextos. Algunas de estas combinaciones entre categorías sintácticas y especificaciones semánticas permanecieron en las gramáticas tradicionales. No otra cosa son expresiones como *sujeto paciente*, *complemento agente* e incluso *dativo de interés*.

La llamada GRAMÁTICA DE CASOS (y mucho antes otras teorías relativamente similares en su concepción de la gramática) contenía propuestas atractivas que tuvieron gran aceptación a ambos lados del Atlántico a finales de los años sesenta

y principios de los setenta. Como los propios defensores reconocieron posteriormente (entre ellos su propio creador, Charles Fillmore), el error fundamental de esa teoría tal como fue formulada era entender que los llamados *casos* (un nombre poco apropiado para las funciones semánticas) eran «entidades profundas», es decir, unidades básicas de las que «se derivaba» el resto de la sintaxis. Para ello, se proponía un complejísimo aparato transformacional, poco o nada restrictivo, cuyo objetivo era asignar el estatus de «superficial» a cualquier diferencia no prevista en la sencillísima estructura semántica de los predicados. A pesar de ello, la gramática de casos sacó a la luz muchos problemas interesantes que han sido replanteados años después desde concepciones diferentes algo más restringidas. Algunas de las gramáticas de valencias que se han desarrollado en Europa (fundamentalmente en Alemania) desde los años setenta también han acudido a funciones semánticas semejantes a las de la gramática de casos.

Son muchas las generalizaciones gramaticales que necesitan de funciones semánticas o argumentales, ya que las funciones sintácticas tradicionales resultan insuficientes al quedar limitadas, por lo general, al marco de la oración. Uno de los casos más evidentes lo encontramos en la comparación de la sintaxis de las palabras primitivas con la de las derivadas. Consideremos estos dos ejemplos:

El gobierno norteamericano vendió armas a Irán en 1986.
La venta de armas a Irán por el gobierno norteamericano en 1986.

¿Qué tienen en común sintácticamente estas dos secuencias? Es evidente que la primera es una oración y que la segunda es un SN, pero existen relaciones claras entre ellas. La primera contiene un complemento indirecto *(a Irán)* y este mismo sintagma aparece también en la segunda. ¿Debemos decir que la segunda secuencia contiene un complemento indirecto?; ¿y también un sujeto y un complemento circunstancial de tiempo? Si la respuesta es «no», ¿cuál es la forma adecuada de distinguir los diferentes «complementos del nombre» que aparecen en dicho sintagma nominal? Parece lógico postular que lo que ambas secuencias tienen en común es la estructura argumental, es decir, comparten el esquema de funciones semánticas. Así pues, el verbo *vender* selecciona un agente (el vendedor); un tema (*paciente* para algunas gramáticas tradicionales), es decir, la mercancía; un destinatario (el cliente), y quizás también otros argumentos no señalados aquí, como el precio.

El sustantivo *venta* CONSERVA o HEREDA esos argumentos, aunque las funciones sintácticas tradicionales correspondientes son diferentes en algunos de ellos. En el apartado anterior hemos visto que los sustantivos no *legitiman* (en el sentido de autorizan o dan carta de naturaleza) por la simple posición a sus complementos restrictivos, luego el que tengamos *venta de armas* (y no **venta armas,*

como *vender armas*) es consecuencia de esta propiedad general de los sustantivos. No tiene, pues, nada que ver con que sean *venta* y *vender* las unidades relacionadas. En realidad, esta propiedad la encontramos también en los adjetivos. Decimos *constitutivo de delito,* pero no **constituir de delito* ni **constitutivo delito,* es decir, la simple posición adjunta al adjetivo no legitima sus complementos. Los complementos preposicionales como *a Irán* se HEREDAN sin ninguna otra marca porque el sustantivo que contienen ya está legitimado por la preposición.

En los modelos de dependencias que no manejan constituyentes, es necesario identificar los complementos preposicionales seleccionados mediante alguna relación gramatical específica. Para ellos proponía Alarcos (1966) el término *suplemento*, que tuvo y tiene gran aceptación en España. Así, *depender* seleccionaría un sujeto y un suplemento. En la propuesta de Alarcos no se mencionaba el problema de los derivados del verbo, pero se deducía claramente que *dependencia* y *dependiente* no poseen en ese modelo *suplementos*, con lo que la gramática de los complementos verbales queda desvinculada de la de los nominales y los adjetivales. Si se parte, por el contrario, de una concepción semántica de las relaciones de dependencia, estaremos ante un argumento más (es decir, una función semántica), que categorialmente se corresponde con un SP, y semánticamente con diversas nociones (unas veces *origen* o *procedencia*; otras *materia* o *contenido*, etc.). El que contenga preposición es precisamente el factor que permite mantenerlo en los derivados.

Así pues, las categorías derivadas heredan total o parcialmente la estructura argumental de las primitivas. Podemos, pues, interpretar de este modo secuencias como *Su huida de la batalla* (con un complemento preposicional de «lugar de donde» como argumento del nombre) o *el viaje de Cádiz a Madrid* (donde los argumentos del nombre denotan «lugar de donde» y «lugar adonde»). La misma idea puede extenderse a los adjetivos: *fugitivo de la justicia, abundante en cloro, resistente al fuego.* No es suficiente, por tanto, el que indiquemos que existen complementos del nombre o complementos del adjetivo, puesto que estos complementos representan nociones semánticas distintas, de las que la preposición que los introduce es con frecuencia indicio, que están seleccionadas por los núcleos de los que dependen. Por otra parte, un complemento preposicional puede ser argumento *(abundante en cloro)* o adjunto *(abundante en primavera)*, es decir, no seleccionado semánticamente por el predicado.

Muchos sustantivos que poseen argumentos no se derivan de ninguna otra categoría. Al ejemplo ya citado de *manía* pueden añadirse, entre otros muchos, los sustantivos *foto, tren, miedo* y *arancel.* El ejemplo de *foto* es interesante porque la gramática académica distinguía, correctamente, la clase de los VERBOS DE REPRESENTACIÓN, pero omitía en cambio la de los NOMBRES DE REPRESENTACIÓN, a la

que *foto* pertenece. Rivero (1986) explica a partir de su estructura argumental por qué decimos *una foto de sí mismo* y no **una casa de sí mismo.* Análogamente, si podemos hablar de *el tren a Barcelona* y no de **la casa a Barcelona* es, obviamente, porque el sustantivo *tren* posee un argumento de destino (o de «lugar adonde»), mientras que el sustantivo *casa* no tiene argumentos. De hecho, los vehículos que recorren trayectos regulares poseen parte de los argumentos que caracterizan a los verbos de movimiento, al menos los puntos de origen y destino. En *miedo a morir* tenemos asimismo un argumento de un sustantivo no derivado (tal vez «objetivo», «destino» o alguna otra noción parecida), y *en aranceles a la importación de maíz* tenemos un argumento encabezado por *a* seguramente análogo al anterior.

El llamado *problema de la herencia de argumentos* existe porque no siempre se mantienen todos los argumentos de las palabras primitivas en las derivadas, y porque algunas veces nos encontramos en los derivados complementos de los que carecían los primitivos. No podemos ocuparnos aquí de esta cuestión, pero el lector atisbará seguramente la naturaleza del problema con algunos ejemplos simples. Hemos de explicar por qué decimos *el asalto al banco* o *una ojeada al libro,* y no decimos **asaltar al banco* ni **ojear al libro.* Hemos de explicar asimismo (en este caso, con argumentos de naturaleza aspectual) por qué junto a *reírse de la gente* no tenemos, en el sentido relevante, *la risa de la gente,* o por qué la ambigüedad de *oler el pescado* (donde *el pescado* designa lo olido o lo que huele) desaparece en *el olor del pescado.*

Las nociones que recubren los argumentos no están siempre seleccionadas en la estructura argumental. Esas mismas nociones pueden corresponder en otras situaciones a lo que tradicionalmente se ha llamado *complementos circunstanciales*. Un complemento de lugar en donde podrá ser argumento (como en *Puso el libro en la mesa*) o podrá no serlo (como en *Escribió el libro en la mesa*). Un complemento temporal cuantitativo podrá ser argumento (como en *Duró dos horas*) o no serlo (como en *Durmió dos horas*).

Es importante tener presente que las funciones semánticas ponen de manifiesto la naturaleza conceptual de los argumentos del verbo. En cierto sentido, la estructura argumental resume o reduce a sus líneas maestras el significado de los predicados. El que un verbo de movimiento tenga como argumentos un móvil, un punto de origen y otro de destino es una consecuencia inmediata de su propio significado, y casi una estereotipación del mismo. De esta información semántica podemos deducir otra de naturaleza categorial: el lugar de origen se corresponderá seguramente con un SP, y podemos prever que estará encabezado por las preposiciones *de* o *desde*. El lugar de destino (si está seleccionado) estará, lógicamente, encabezado por las preposiciones *a* o *hacia*.

A pesar de todo ello, existe acuerdo general sobre el hecho de que no disponemos de un buen aparato conceptual para designar las funciones argumentales, de modo que los términos que habitualmente se les asigna son muy pobres en matices y no contienen las distinciones necesarias. Si el aparato conceptual de las funciones argumentales fuera más rico, seguramente podría deducirse toda la selección categorial de la selección semántica. Un ejemplo muy simple aclarará esa idea. Sabemos que las personas pueden tirarse «de» o «desde» un puente, mientras que las lámparas cuelgan «de» (y no «desde») el techo, y los francotiradores pueden disparar «desde» (y no «de») las ventanas. Parece claro que necesitamos distinguir el «lugar de origen de un móvil» del «límite de una trayectoria o de un espacio lineal», aun cuando esta clase de distinciones, de las que no podemos ocuparnos aquí, no figuren habitualmente en las listas de funciones argumentales. Avanzar en este camino ayudaría considerablemente a acercar los dos tipos de selección que hemos presentado, puesto que todavía están, lamentablemente, demasiado alejados el uno del otro.

3.7. Bibliografía complementaria

- A lo largo de los últimos treinta años se han publicado un gran número de manuales y tratados, sean individuales o colectivos, de sintaxis formal, tanto general como española. Estas obras muestran la forma en que ha evolucionado la gramática generativa, así como otras teorías formales derivadas de ella. Entre las más generales (a menudo centradas en el inglés), mencionaré únicamente Culicover (1997), Radford (1997), y Carnie (2011), además de HCST, CHGS y BCS. Entre los panoramas de la sintaxis formal dedicados específicamente al español, cabe señalar, en orden cronológico, Hernanz y Brucart (1987), Demonte (1990), Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (1995a), Lorenzo y Longa (1996), Zagona (2002), Eguren y Fernández Soriano (2004) y Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009). El manual de sintaxis de Rodríguez Ramalle (2005) es, en su mayor parte, de inspiración formal.
- Para la comparación de las gramáticas de dependencias con las gramáticas de constituyentes puede verse Matthews (1981) y, en español, Rojo y Jiménez Juliá (1989; cap. 2). Es interesante la polémica Hudson-Dahl sobre esta cuestión. Véanse, en este orden, Hudson (1980a), la réplica de Dahl (1980) y la contrarréplica de Hudson (1980b).

- Sobre el concepto de núcleo y sus diversos sentidos en la lingüística general, pueden verse Zwicky (1985) y la réplica de Hudson (1987). Para el español, véanse Eguren (1993) y Lloberes y Castellón (2011).
- En general, la bibliografía sobre el concepto de endocentricidad en las categorías sintagmáticas es muy abundante. Un breve estado de la cuestión se puede encontrar en Hernanz y Brucart (1987). Son obras básicas en esa tradición las de Jackendoff (1977), Stuurman (1985) y Emonds (1985). Un buen panorama, algo más reciente, se puede encontrar en Chametzky (2000).
- Se hallará una detallada exposición del concepto ampliado de endocentricidad en la mayor parte de las obras generales de sintaxis formal mencionadas al comienzo de este § 3.7. Aunque ya tenía precedentes en algunas categorías (particularmente el SP), la extensión de la endocentricidad a las partículas y a las informaciones flexivas surge fundamentalmente en Chomsky (1986b). Uno de los primeros desarrollos detallados fue Pollock (1989).
- Sobre las cuestiones planteadas en el § 3.6 la bibliografía es también muy amplia. Para una visión general de la teoría temática y la noción de estructura argumental, puede comenzarse con los repasos que aparecen en HCST (capítulo 9), CHGS (capítulo 9) y SEM (capítulos 18, 83 y 84). Esa información puede completarse con la que se proporcionan Levin (1985), Gràcia (1989), Talmy (1985) (en una versión particular) y los capítulos correspondiente de Jacobsen (1986), Van Riemsdijk y Williams (1986), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), así como de otros manuales mencionados al comienzo de este § 3.7. Véase también Wilkins (1988). Entre las obras más recientes sobre la estructura argumental cabe resaltar, en orden cronológico, Levin y Rappaport Hovav (2005), Lehmann (2005), Reuland y otros (2007), Everaert y otros (2012), Randall (2010) y Duguine y otros (2010).
- Sobre la gramática de casos y sus derivadas se escribió mucho en los años setenta, y aunque aquella no se mantiene actualmente en su forma original, muchas cuestiones vuelven a ser retomadas por la teoría temática y también por las gramáticas de dependencias de base semántica. Pueden obtenerse visiones de conjunto a través de Rubattel (1977), Dirven y Radden (1987) y Agud (1980). En los títulos citados al final del párrafo precedente se retoman buena parte de estas ideas desde orientaciones más modernas.

4

Sintagmas nominales y oraciones sustantivas. Relaciones y diferencias

4.1. Introducción

En el capítulo anterior hemos presentado las oraciones como un tipo de categoría sintagmática que los predicados pueden seleccionar. Este capítulo trata, por tanto, de las relaciones entre dos tipos de categorías sintagmáticas. Las gramáticas tradicionales establecen casi siempre la relación que existe entre las dos unidades que comparamos, pero lo hacen de ordinario de una forma demasiado abarcadora. Como hemos visto, el concepto de oración subordinada sustantiva nos indica que las oraciones se comportan sintácticamente como los sintagmas nominales; es decir, que cuando encontremos una subordinada sustantiva podremos saber que desempeña la misma función que el SN que podría aparecer en su lugar. Tenemos, pues, pares como los siguientes, en los que podemos optar por uno de los dos segmentos encerrados entre llaves:

Dijo {*la verdad ~ que vendría*}.
Contento con {*su trabajo ~ tener trabajo*}.
Después de {*la película ~ que terminó la película*}.

En estas secuencias es indudable que las oraciones desempeñan la misma función sintáctica que los SN correspondientes, y que son, como ellos, argumentos del predicado que las selecciona. Quedan, sin embargo, muchas preguntas cuya

respuesta no debemos buscar siempre en las gramáticas tradicionales. Entre ellas están las siguientes:

- ¿Cuándo puede ser apropiada una oración para ocupar o cubrir el mismo argumento que un SN?
- ¿Mantienen los verbos (o los predicados que se consideren) su significado cuando cambiamos sus argumentos nominales por argumentos oracionales?; ¿son tal vez predicados distintos o acepciones distintas?
- ¿Qué aspectos del significado de un predicado es necesario conocer para predecir si sus argumentos los ocupan sintagmas nominales, oraciones o ambos indistintamente?

No se puede pretender que las gramáticas tradicionales ofrezcan respuestas a estas preguntas, o siquiera que se las planteen. La razón radica, al menos en parte, en que estas preguntas tienen escaso interés normativo. No es necesario responderlas para hablar mejor la lengua ni para aprender a construir oraciones correctamente. Tampoco deberá esperar el lector que en este breve capítulo se ofrezcan todas las respuestas. Trataremos, sin embargo, de presentar de una manera muy esquemática las cuestiones fundamentales que están en juego y las vías o los caminos que suelen explorarse para solucionarlas.

4.2. Oraciones sustantivas en el lugar de los sintagmas nominales

La situación más sencilla sería que los argumentos de un predicado estuvieran siempre representados o bien por sintagmas nominales o bien por oraciones. Es lo que ocurre, de hecho, en no pocos casos. Así, tenemos sintagmas, y no subordinadas sustantivas, con muchos verbos de acción en los que participan entidades materiales que se ven afectadas por la acción que ejercemos sobre ellas, o que intervienen en el proceso de formas diferentes. Decimos *Compré pan, Fumas tabaco negro* o *Conduce un coche,* y no decimos **Compré que María me pidió, *Fumas que los amigos te ofrecen* ni **Conduce que le ha regalado su padre.* Aunque estas oraciones incluyan una conjunción subordinante, y aunque se trate de subordinadas sustantivas, es evidente que no pueden ocupar el lugar de un verdadero sustantivo, ni siquiera mediante un proceso metafórico. Podríamos conformarnos con decir que los verbos *comprar, fumar* y *conducir* seleccionan objetos directos nominales, y no oracionales, pero esta afirmación, que se limita a reformular la pregunta, oculta un hecho evidente y casi trivial, y es la base semántica de ese comportamiento. Las entidades que designan las proposiciones pueden

ser objeto de conocimiento, de comunicación y de experiencia. Pueden ser lamentadas, creídas, afirmadas o ignoradas, pero no compradas, fumadas ni conducidas. El partir de esta trivialidad ayuda a explicar la diferencia sintáctica en el tipo de complemento seleccionado.

Pensemos ahora en los lugares. Los complementos de lugar suelen ser SSNN (generalmente dentro de SSPP) puesto que en cierto sentido también son objetos físicos o entidades materiales. Sin embargo, los lugares pueden concebirse como «hechos» o como «situaciones», y las oraciones pueden denotar este significado. Tenemos, pues, argumentos nominales, como en *a)*, o argumentos oracionales, como en *b)*, con los mismos predicados:

a) *El libro está en la mesa.*
El petróleo surge de la tierra.
El yeso se desprendió del techo.
Juan reside en París.
b) *El asunto está en que no se ponen de acuerdo.*
La reacción surge de que los materiales alcancen la combustión.
Todo ello se desprende de que la cuestión estaba mal planteada.
El problema reside en que no hay suficientes medios.

Así pues, en *a)* tenemos argumentos que designan cosas materiales, y en *b)* tenemos los mismos predicados con argumentos representados por oraciones. Frente a lo que ocurría en el caso de comprar o fumar, los resultados son aquí correctos.

Uno de los problemas fundamentales que plantea la cuestión que abordamos en este apartado es el de elegir entre *A)* y *B)*:

A) Si un predicado selecciona sintagmas nominales u oraciones como uno de sus argumentos, estaremos ante dos predicados diferentes con dos entradas léxicas distintas. Si se trata de un mismo predicado tendrá dos entornos de selección distintos que habrá que especificar independientemente en cada caso particular.
B) Si un predicado selecciona sintagmas nominales u oraciones como uno de sus argumentos no será necesario duplicar la entrada léxica, puesto que es posible prever en qué casos es apropiada una oración en el lugar de un SN a partir del significado del verbo o de la naturaleza semántica de los argumentos que selecciona.

La respuesta *A)* viene a decir que la selección léxica debe establecerse individualmente de forma idiosincrásica tantas veces como unidades existan. De acuerdo

con ella costaría incluso relacionar el verbo *comprender* de *Comprendo la respuesta* con el de *Comprendo que tienes razón.* En algunos de los casos en los que se da una relación metafórica entre el predicado con argumento nominal y el predicado con argumento oracional, parece que debe concluirse que A es la respuesta correcta. Quiere esto decir que muchas de las relaciones metafóricas pueden explicarse *a posteriori,* pero no preverse, como muestra el hecho de que tengamos *residir en que...,* pero no **vivir en que,* ni **habitar en que...* Podemos explicar, en el sentido indicado antes, la aparición de una subordinada sustantiva con el verbo *residir*, pero no su ausencia con los otros verbos (aunque no sería de extrañar que estas secuencias u otras análogas fueran gramaticales en otros idiomas).

Obedece a factores similares la interpretación de oraciones como *Juan no es amigo de hacer favores.* Sabemos, en efecto, que se puede ser amigo de las personas, de los animales y hasta de las flores, pero no parece que se pueda ser amigo de las entidades que las proposiciones denotan. Podemos presentar una entrada léxica diferente (*amigo* significa aquí 'partidario' y este adjetivo sí permite complementos oracionales), y podemos también explicar la base de la metáfora (nuestra lengua permite interpretar las situaciones y los hechos como si fueran objetos materiales, por lo que de ser amigo de una persona se pasa a ser partidario de una acción o una situación). No podemos, en cambio, prever que un extranjero asuma esta deducción por su cuenta y se atreva a usar *amigo* con complemento oracional, a menos que lo haya aprendido antes, ni tampoco podemos explicar por qué no llevamos esta deducción más lejos y la aplicamos a otros casos en que sería teóricamente posible.

Esas relaciones semánticas forman parte de los contenidos léxicos que se han ido formando lentamente en un largo proceso histórico y que aprendemos junto con las situaciones apropiadas para usar cada palabra. De hecho, los enormes cambios de significado que encontramos al trazar cualquier etimología sencilla están en gran parte basados en metáforas no productivas. En esas relaciones semánticas perdidas se hallan algunas respuestas a la sorprendente variación que a veces se encuentra en los complementos seleccionados.

Un último ejemplo. Si consideramos sintagmas como *encima de que te estuvimos esperando,* recordaremos que *encima* establece una relación física entre cosas materiales, y que las oraciones subordinadas no designan objetos físicos. Si aceptamos que las situaciones se puedan concebir metafóricamente como los puntos de referencia espaciales en las relaciones de posición o movimiento, tendremos una pista para explicar este comportamiento, pero no para prever que *debajo* no admite subordinadas sustantivas sin que exista razón aparente para excluir aquí la relación metafórica.

Otras veces, en cambio, vale la pena explorar la respuesta *B)*, en particular en los casos en que las asociaciones descritas puedan ser productivas. He aquí algunos casos en los que no es del todo ocioso intentarlo.

Parece claro que los argumentos que designan los puntos extremos de un cambio posicional pueden interpretarse como entidades materiales o bien como situaciones. Es cierto que un cambio de posición es un cambio de lugar físico, pero también lo es de estado o de situación. Es oportuno recordar que *situación* es un derivado de *situar* y que obtiene su significado no locativo mediante una metáfora física. Las oraciones sustantivas no denotan entidades materiales, pero sí pueden denotar situaciones. Consideremos estas secuencias:

Destinado a morir.
Tiene su origen en que nunca se entendieron.
Vengo de que me vea el médico.

El hecho de que podamos concebir las situaciones como lugares de origen y destino es lo que nos permite entender que los predicados que denotan movimientos reales o figurados tengan oraciones como argumentos. Las situaciones son, por tanto, una de las posibles nociones semánticas que los predicados pueden seleccionar como argumentos. Nótese ahora que no se nos ocurriría formar oraciones como las que siguen:

**Me levanté de que me doliera la espalda.*
**Se convirtió en que no se le veía.*
**Me marché de que me estaban estafando,*

por mucho que tengamos en ellas verbos que parecen no muy alejados de los anteriores. ¿Por qué entonces esta diferencia? La respuesta radica en que en nuestra lengua aceptamos que se pueda «venir de una situación» (o llegar a ella) pero no «levantarse de ella» ni «convertirse en ella». Si consideramos que el concepto de «situación» se selecciona semánticamente como extensión del de lugar o el de objeto físico, podemos entenderlo como un argumento más de naturaleza proposicional, con la particularidad de que puede corresponderse categorialmente con oraciones, además de con SSNN. El que las oraciones que acabamos de mencionar sean agramaticales no sería una casualidad ni algo que hubiera que estipular de forma independiente.

El conocido origen etimológico espacial de muchos adverbios de tiempo (entre ellos *antes* y *después*) ayuda a entender que puedan establecer relaciones entre situaciones, y no solo entre momentos o instantes. Recuérdese que, para unos gramáticos, *que* es una conjunción en *después de que Pepe haya terminado,* mientras que para otros es un adverbio relativo (concretamente, complemento circunstancial de *terminar*). En el primer caso, *después* se interpreta como *detrás*, y su

complemento es un sintagma que contiene una oración subordinada sustantiva. Esta oración designaría una situación mediante la relación metafórica descrita arriba. Si, por el contrario, *que* es adverbio relativo en la oración propuesta, la relativa (junto con su antecedente no expreso) designaría un punto temporal, de modo que el SP *de que Pepe haya terminado* tendría la misma estructura que tiene *de cuando tú piensas* en *después de cuando tú piensas.* Parece claro que una subordinada sustantiva no puede designar un punto temporal, pero sí una situación. En el capítulo 10 veremos que las dos soluciones no son equivalentes en estos casos, pero en este capítulo nos basta con señalar que sus líneas de razonamiento se basan en dos concepciones de lo que las oraciones denotan.

Aunque, como hemos visto, las relaciones etimológicas no se basan en procesos semánticos productivos y predecibles, es interesante hacer notar que admiten oraciones muchos de los verbos que tienen un origen espacial, como los que terminan en *-pender* (‘colgar’), como *depender* y *propender* o en *-ferir* (‘llevar’) como *referir* o *inferir.* Debe recordarse asimismo que también admiten oraciones muchos de los que poseen a la vez sentidos físicos de naturaleza espacial y sentidos figurados asociados a ellos, tales como *apartarse, partir, vincularse,* etc., independientemente de su estructura morfológica. Las funciones semánticas que se asignen a sus argumentos pueden ser las mismas en la acepción física y en la figurada si se acepta la relación metafórica señalada entre objetos y otras entidades no materiales.

Las relaciones entre objetos físicos y situaciones es compleja, pero a la vez sumamente productiva. En estas formas de relación radica, en buena medida, el que las entidades denotadas por las oraciones puedan ser motivo de una reacción emotiva, por extensión de la sensación física *(Me duele que haga esas cosas)*, que puedan ser almacenadas en la memoria *(Me acuerdo de que...)* o que puedan ser manipuladas *(Dejemos a un lado que...)*. Es obvio que tal concepción debe detallarse más. En particular, debe hacerse más restrictiva para explicar, entre otros casos, aquellos en los que las situaciones no pueden ocupar el lugar de los argumentos locativos. Si la interpretación de los lugares como situaciones fuera libre, en el sentido en que se dice que las metáforas son libres, diríamos, por ejemplo, **Lo puse en que estuviera mejor,* de la misma forma que decimos *Lo puse en esa situación,* pero ni la sintaxis ordinaria ni la figurada admiten estas oraciones. Así pues, aunque es evidente que las asociaciones metafóricas están en la base de muchas relaciones léxicas, el gramático debe restringir aquellas, independientemente de que al estudioso de los usos artísticos del lenguaje no le interese hacerlo.

Este apartado se resume en una sola idea: si queremos conocer la naturaleza sintáctica (nominal u oracional) de los complementos, hemos de preguntarnos qué denotan los sintagmas nominales y las oraciones; es decir, a qué entidades semán-

ticas hacen referencia. Necesitamos asimismo clasificar los argumentos de los verbos usando estas entidades como conceptos primitivos y prever las relaciones (naturales o metafóricas) que son capaces de poner de manifiesto. El asignar categorías semánticas a los argumentos proposicionales es siempre un buen paso para entender su gramática.

4.3. Sintagmas nominales en el lugar de las oraciones sustantivas

En el apartado anterior hemos visto algunas situaciones en las que encontramos argumentos oracionales en casos en los que sería de esperar un complemento nominal. En este apartado abordaremos, muy brevemente, la situación contraria, es decir, los casos en los que encontramos sintagmas nominales que se corresponden con oraciones, o que poseen significados propios de una oración.

El primer problema es precisamente el de aclarar qué quiere decir que un determinado significado es «propio de una oración». Hemos visto que las entidades denotadas por las oraciones pueden ser creídas, afirmadas, lamentadas, preguntadas, etc. Las entidades que se corresponden con estos significados no son ni mucho menos idénticas y, de hecho, es muy difícil buscar etiquetas apropiadas para cada una de ellas. Sin embargo, es interesante señalar que se trata en su mayor parte de los sustantivos que admiten el uso figurado del sustantivo *contenido*. Es evidente que hablamos de «el contenido» de una creencia, una pregunta o una afirmación de forma diferente a como nos referimos al contenido de una mesa o de un armario. Esos «contenidos figurados» se corresponden con significados que suelen llamarse *proposicionales* porque son fundamentalmente las oraciones las que nos permiten ponerlos de manifiesto.

Es sabido que los lingüistas no se caracterizan por identificar sus conceptos con términos transparentes y carentes de ambigüedad. Debe señalarse que el término *proposición* se usa al menos con dos sentidos que no deben confundirse (en realidad se usa con más, pero no son relevantes para la cuestión que ahora nos ocupa):

A) Como una de las funciones argumentales o papeles temáticos (esto es, las valencias semánticas que seleccionan los predicados). Recuérdese que las oraciones subordinadas sustantivas pueden ser declarativas (en el sentido de que expresan declaraciones), interrogativas o exclamativas. En este sentido, cuando se dice que *creer* selecciona proposiciones, se está diciendo que no selecciona interrogaciones ni exclamaciones, entre otras

posibles clases semánticas de modalidades que los predicados eligen como argumentos. Nótese que *proposición* se acerca aquí a *aserción*.

B) Con el significado de *oración*. En este sentido usan algunos autores el concepto «seleccionar una proposición» para oponerlo a «seleccionar un SN». Se trata, por tanto, de una acepción estrictamente sintáctica, más exactamente categorial.

Se denominan FUNCIONES SEMÁNTICAS ORACIONALES, VALENCIAS SEMÁNTICAS PROPOSICIONALES y, más comúnmente, PAPELES TEMÁTICOS PROPOSICIONALES (en adelante, PTP) los significados que denotan las oraciones que los predicados seleccionan. Más específicamente, el término se usa para aludir a las interpretaciones de los sintagmas nominales que poseen esos significados. El adjetivo *proposicional* se usa aquí, por tanto, para aludir al significado que corresponde a una oración, por oposición al que corresponde a un SN. Consideremos los SN que aparecen en estas oraciones:

a) Dime la capital de Nueva Zelanda.
b) Su partido político es una incógnita.
c) Me sorprendió el ganador de las elecciones.

Es evidente que el SN *la capital de Nueva Zelanda* no significa en *a)* lo mismo que en *Juan visitó la capital de Nueva Zelanda.* El significado de *a)* está más próximo al de *Dime cuál es la capital de Nueva Zelanda.* Dicho SN designa en un caso un objeto físico o un lugar, y en el otro cierto contenido proposicional. Nótese ahora que la oración *b)* es ambigua. Puede significar que no confiamos en el partido político de la persona aludida, tal vez porque nos parece imprevisible, o bien que lo que es una incógnita es «cuál es» su partido político. Este segundo sentido y el del sintagma señalado en *a)* corresponden a PTP interrogativos.

La oración *c)* es ambigua de forma parecida a como lo es *b)*. La oración *c)* puede hablar de una determinada persona que nos sorprendió, quizás saliéndonos al paso, o bien de que una situación, el que una determinada persona ganara las elecciones, nos causó sorpresa. En este último sentido la oración viene a significar «Me sorprendió quién ganó las elecciones», y al SN que aparece en *c)* corresponde una interpretación exclamativa (PTP exclamativo). Así pues, el sujeto de *c)* no es sintácticamente una oración exclamativa, pero se interpreta como si lo fuese. Nos referiremos, pues, brevemente a estos sintagmas oracionales como «sintagmas nominales con PTP».

Los hechos apuntados más arriba han sido observados por numerosos autores (tradicionales o no) y prácticamente todos ellos coinciden en que esos sintagmas

esconden una oración. En la tradición gramatical inglesa se habla incluso de PREGUNTAS ENCUBIERTAS *(concealed questions)* para aludir a esos sintagmas que, como vemos, «ocultan» oraciones. Sin embargo, no todos los gramáticos que han observado tales fenómenos parecen preocupados por el hecho de que «esconder una oración» no es un concepto gramatical, sino una intuición. Es decir, «esconder una oración» no es un concepto análogo a «tener antecedente», «concordar en número» o cualquier otra noción formal. Necesitamos postular, por tanto, algún procedimiento para obtener una oración de donde sintácticamente no está presente. Dicho en otros términos, no se debe confundir el enunciado del problema con su solución.

Las soluciones al problema de las interrogativas ocultas no son uniformes, pero, reduciéndolas a lo esencial y simplificándolas un poco, podría decirse que apuntan en tres direcciones, que veremos a continuación de manera sucinta.

La primera es la «concepción transformacional intuitiva», es decir, la propuesta que consiste en convertir una oración interrogativa *(No sé qué camino llevas)* en un SN que contiene una relativa *(No sé el camino que llevas)*. Aunque A. Bello ya menciona esta cuestión en su *Gramática*, es probablemente R. J. Cuervo el gramático tradicional que más atención le dedicó: una detallada nota (la núm. 138 en Cuervo, 1886), un artículo monográfico (Cuervo, 1902) y un largo párrafo de su *Diccionario de construcción y régimen* (vol. III: 72 y sigs.). Para Cuervo (1902: 587) este fenómeno obedece a «la tendencia que manifiesta el castellano a convertir la proposición interrogativa en relativa con el objeto de *realzar* un término de la proposición subordinada *trasladándolo* a la subordinante» (las cursivas son nuestras, IB).

Esta concepción intuitiva de las nociones «convertir» y «trasladar» fue popular en la gramática generativa durante algunos años. De hecho, algunos autores (como Greco, 1976) propusieron para el español un análisis muy parecido al de Cuervo. El que estos dos análisis estén separados por setenta años no significa que no apunten en la misma dirección, que muchos consideran actualmente equivocada. En nuestros días, prácticamente nadie acepta que unas oraciones se conviertan en otras de esta manera intuitiva e irrestricta, ni que el «traslado» que Cuervo propone sea un análisis gramatical, aunque constituya una intuición valiosa. Repárese en que, además de no explicar los casos en que no hay relativas, como *a)*, *b)* y *c)*, la supuesta «conversión» tendría que crear artículos y pronombres relativos a partir de los interrogativos, realizando además algunas extrañas permutaciones y otros atrevidos movimientos circenses que nadie consideraría en la actualidad parte de la gramática. No podría evitarse obtener, por ejemplo, **No sé el que lo vio* a partir de *No sé quién lo vio,* ni que se formara **No sé los libros que envió a qué gente* a partir de *No sé qué libros envió a qué gente.*

Existe una segunda forma de interpretar los hechos que también es de naturaleza sintáctica. Si suponemos que el artículo *los* que aparece en *Dime los libros que quieres* no es realmente un artículo sino más bien un cuantificador, podemos analizar *los libros* como un SN cuantificativo que encabeza una estructura oracional. En las interrogativas indirectas sabemos que existen situaciones de elipsis del constituyente que sigue al sintagma interrogativo: *...pero no sé cuántos Ø; ...aunque no me dijo con quién Ø.* Dejaremos de lado los aspectos técnicos de esta elisión, así como la identificación de este constituyente elidido, pero señalaremos que esta línea de análisis tiene la ventaja de explicar que en *Dime los libros que quieres,* el SN *los libros* no designa ninguna entidad particular (algunos libros que hayamos presentado antes), sino un tipo o una clase de libros *(qué libros)*.

En el análisis que se acaba de esbozar, *los libros que quieres* no es un SN, sino una oración, por lo que no debemos esperar concordancia con el verbo cuando este constituyente es sujeto. En la lengua coloquial son frecuentes oraciones como *Es increíble las historias que cuenta* o *Es curioso la forma de andar que tiene.* Si se tratara de sintagmas nominales ordinarios, tendríamos únicamente *son increíbles* en el primer caso y *es curiosa* en el segundo. En la lengua antigua era muy frecuente esta discordancia en las cláusulas absolutas, que se observa en el ejemplo del Guzmán de Alfarache que extrae Cuervo (1902): *Visto las desgracias que había tenido.*

Este segundo análisis parece mejor que el primero, ya que es menos arbitrario y explica más hechos que aquel, pero presenta a su vez algunos problemas. Al igual que el primer análisis, es inapropiado para los casos en que no hay complementos oracionales –como *a)*, *b)* y *c)*– y además realiza una predicción falsa: si la discordancia señalada en las construcciones absolutas se debe a que los sintagmas interrogativos encabezan una estructura oracional, no debería existir discordancia cuando estamos seguros de que se trata de un SN. Lamentablemente, la discordancia citada en la lengua antigua es tan frecuente en este caso como en aquel. Junto al ejemplo citado del Guzmán de Alfarache encontramos otros muchos del tipo de *Sabido la poca gente con que el conde se acercaba* (Coloma, *Guerras de Flandes*, ejemplo de Cuervo). Es decir, el lugar que ocupa la preposición *con* en este último ejemplo muestra que estamos ante un SN que contiene una relativa, pero aun así permanece la discordancia, a diferencia de lo que sería de esperar.

Existe, finalmente, una tercera vía que consiste en no buscar una estructura oracional en los sintagmas nominales en cuestión, sino una interpretación semántica correspondiente a lo que hemos llamado PTP. Esconder una oración no sería «derivar transformacionalmente» de ella, sino «interpretarse semánticamente» como ella, para lo que es necesario, desde luego, que la gramática contenga algún

componente en el que puedan alterarse comportamientos tan estrictos como los que determina la selección categorial.

El fenómeno de las oraciones encubiertas, escondidas en los sintagmas nominales, no está asociado exclusivamente, como hemos visto, a los que contienen relativas. El aspecto gramatical más interesante de los SN con PTP es precisamente que tales constituyentes no tienen la estructura de las oraciones, pero sí algunos comportamientos propios de ellas. El primero es el ya señalado de la concordancia. El segundo es que los SN de persona con PTP no reciben la preposición *a* cuando son objetos directos (véase Bosque, 1984, para este punto):

*Aún no han decidido {el ~ *al} próximo ministro del Interior.*
*Finalmente dijeron {el ~ *al} ganador del torneo.*

*Han encarcelado {*el ~ al} autor del crimen.*
*Han averiguado {el ~ *al} autor del crimen.*

En efecto, no es posible «decir» ni «averiguar» personas. Estos dos verbos parecen construirse con sintagmas que las designan, pero en realidad lo hacen con sintagmas que denotan contenidos oracionales. De ello no se debe deducir que *el próximo ministro del Interior* tenga la estructura de una oración (es más que evidente que no la tiene), pero el hecho de que dicho SN hace o no referencia a un individuo determinado es lo que necesita «saber» la preposición *a* para estar presente.

Así pues, los SN que poseen PTP no reciben sus marcas de función como lo hacen el resto de los SN. De hecho, en los casos en que la interpretación no oracional puede ser también admitida por el predicado, es de esperar que tengamos la marca de dicha interpretación *(Descubrieron al asesino)* o bien que tengamos la de la interpretación oracional *(Descubrieron el asesino)*. Como vemos, el interés gramatical de los SN con PTP es doble. Por un lado, muestran comportamientos sintácticos propios de las oraciones, y, por otro, no denotan entidades individuales a pesar de ser sintagmas nominales, sino que poseen el contenido que corresponde a una proposición.

Es importante recordar que, de acuerdo con la distinción que hemos visto en el § 3.6, son los predicados los que determinan la interpretación semántica que reciben sus argumentos. Es decir, lo que signifique el sintagma *su llegada a la cumbre* dependerá en parte del predicado que lo seleccione. Es evidente que no significa lo mismo en las dos oraciones que siguen:

Su llegada a la cumbre sigue siendo un verdadero misterio.
Su llegada a la cumbre fue celebrada por todo el país.

En efecto, *ser un misterio* es un predicado que selecciona o bien oraciones interrogativas o bien sintagmas nominales con PTP interrogativos, mientras que *celebrar* es un predicado factivo, en el sentido de que nos obliga a suponer la veracidad de la situación designada por el argumento que selecciona. El concepto de PTP nos permite explicar que el SN citado tiene en la primera oración un significado próximo a *si llegó o no a la cumbre,* mientras que su estructura sintáctica no tiene nada en común con la de dicha oración.

Entre las muchas cuestiones importantes que plantea el estudio de los SN con PTP destaca especialmente la necesidad de precisar cuáles son exactamente las nociones semánticas proposicionales. ¿Qué otros SN con PTP podemos tener además de los interrogativos y los exclamativos? Parece claro que en esa lista deben estar ciertos contenidos modales, como los que corresponden a los predicados epistémicos que seleccionan oraciones. Entre esos predicados están, por ejemplo, adjetivos como *necesario* o *inevitable* (por oposición a *corto* o *caro*). Nótese que la asignación del PTP se realiza en las mismas condiciones configuracionales que en el resto de los casos. Si consideramos el siguiente par mínimo

Es necesaria una reparación.
**Es corta una reparación.*

comprobaremos que el SN *una reparación* ocupa una posición interna al SV y recibe un PTP en en la primera oración. Estos sintagmas tienen en común con los seleccionados por otros predicados modales, como *querer*, la importante propiedad de ser inespecíficos (dicho en otros términos, de admitir cuantificadores de ámbito menor o contextos intensionales). Parece claro que esta interpretación modal se corresponde con un tipo de PTP, y es también evidente que la interpretación oracional es necesaria en ejemplos como el ya citado *su manía de una bicicleta nueva* o *Quiero una oportunidad.* Aunque sin mencionar las marcas flexivas, McCawley (1974) se refería al equivalente inglés de oraciones como *María quiere una bicicleta nueva, pero su madre no lo permitirá,* en las que el pronombre *lo* no se refiere ni a *bicicleta* ni a *querer una bicicleta,* sino más bien a la entidad proposicional que esconde el complemento del predicado volitivo (aproximadamente, «que tenga una bicicleta»).

No parece que existan en español SN con PTP declarativos o asertivos, por oposición a los interrogativos y exclamativos o a los contenidos modales citados. Si ello es cierto, tendremos una forma de explicar la agramaticalidad de secuencias como **Creo su tardanza* o **Dijo su llegada,* y también podremos aclarar por qué *Me contó su huida de la cárcel* no significa ‘Me contó que huyó de la cárcel’. El uso de *contar* que equivale a *narrar* no selecciona oraciones declarativas, sino

sintagmas que denotan acontecimientos, así como unidades que designan ciertos géneros discursivos. El otro sentido de *contar* es el que admite oraciones *(Le contó que...)* que poseen, como sucede con *decir*, contenidos proposicionales que corresponden a aserciones o declaraciones. Es lógico, por tanto, que este sea el significado que rechaza el SN *su huida de la cárcel*. En consecuencia, este sintagma designa, en el ejemplo citado, el contenido de un acontecimiento o tal vez sus vicisitudes, pero no su sola existencia. Todo parece indicar que los SN con PTP caben en contextos en los que se admiten también sintagmas sin ellos.

4.4. Las cláusulas reducidas

Muchos filósofos y lingüistas han observado en épocas distintas que algunos verbos que poseen complementos nominales, entre los que están los de percepción, no mantienen exactamente su significado cuando aparecen con complementos oracionales, aun cuando no se trate de interpretaciones completamente distintas. Si comparamos las dos oraciones siguientes

Juan vio a María.
Juan vio que María se enfadaba,

no concluiremos que entre las entidades que pueden ser percibidas por la vista están aquellas que las proposiciones designan, sino más bien que existe cierta relación entre la percepción física y otras formas de percepción intelectiva que asimilamos a ella. El verbo *ver* designa, pues, formas de percepción diferentes en las dos oraciones anteriores, de manera similar a como ciertos verbos de actitud proposicional modifican su significado según acepten complementos nominales *(Te creo)* o se construyen con complementos proposicionales *(Creo que tienes razón)*.

En los últimos años se ha planteado una polémica interesante que afecta a un grupo de los complementos predicativos de objeto directo, así como a una variante de las llamadas tradicionales *construcciones preposicionales absolutas*. La polémica afecta específicamente a la categoría sintagmática que se propone para analizarlas y al tipo de unidades que es necesario postular para ello. Supongamos que queremos analizar la secuencia *Te creía en París* desde un punto de vista tradicional. Caben en principio varias posibilidades:

a) Podría pensarse que *en París* en un complemento circunstancial de lugar. Ello sería posible si la oración se continúa, por ejemplo, con ... *pero aquí*

en casa ya he dejado de creerte. Sin embargo, en la lectura que consideramos relevante, *en París* no indica «el lugar en que se realiza una creencia» (si es que las creencias son actos que se realizan), por lo que, salvo en la interpretación irrelevante (aquella en la que creer a alguien viene a significar 'darle crédito' o 'confiar en él'), es obvio que en París no es un complemento circunstancial.

b) La segunda opción es entender que *en París* es un complemento predicativo del objeto directo. Este análisis está más encaminado, pero debe afrontar un difícil problema. Vendría a decir que nuestra oración se analiza como *Bebe frío el té* u otras oraciones que contienen predicativos de objeto directo. Ahora bien, en el ejemplo del té es evidente que el significado del verbo *beber* es independiente de la presencia del predicativo. Sin embargo, *creer* tiene un sentido enteramente distinto cuando admite un complemento de persona o uno de cosa. De la afirmación *Te creía en París* no podemos deducir «Te creía» porque no estamos ante el mismo uso del verbo *creer*. Podemos comparar, análogamente, *Lo considera* (= 'Lo estima, lo respeta') con *Lo considera un inútil,* donde *considerar* viene a significar casi todo lo contrario. Por razones parecidas, es evidente que el que dice *Prefiero abierta la ventana* no está mostrando su preferencia por ninguna ventana. Es fácil deducir, en consecuencia, que los verbos que mencionamos se construyen con oraciones y también con sintagmas nominales, pero su significado no es el mismo en las dos situaciones. La oración *Te creía en París* no puede recibir, por tanto, el mismo análisis que *Bebe frío el té.*

Como vemos, no es suficiente decir que *en París* es, en nuestro ejemplo, un predicativo del objeto directo, ya que el verbo *creer* debería tener simultáneamente dos significados diferentes. Es decir, tenemos al menos dos usos de *considerar* y de *creer*, y solo en uno de ellos podemos tener complementos de persona. Esta propiedad también la poseen *hacer (Te hacía más delgado)*, *imaginarse*, *preferir* y otros verbos. El sentido pertinente del verbo *creer* en *Te creía en París* es aquel en el que este verbo selecciona proposiciones, no el que selecciona sintagmas nominales de persona o de cosa. La relación que se establece entre *creer* y *te* tiene algo que ver con la que establece entre un verbo y el sujeto de una oración subordinada, pero en nuestro ejemplo no aparece ninguna oración subordinada. Se nos plantea, por tanto, el problema de obtener una oración, necesaria por imperativos de semántica léxica, de donde no la hay.

Aunque en principio no lo parezca, este problema está estrechamente ligado al de analizar sintagmas como *con la ventana abierta.* Este sintagma parece un tipo

de *construcción absoluta* (en la interpretación en la que decimos *con ella abierta,* no en la que tenemos *con la abierta,* que es aquí irrelevante). Es evidente, sin embargo, que caracterizar una unidad sintáctica como «construcción» no es mucho más preciso que situar una determinada forma en el grupo de las «partículas». Habremos de precisar, por tanto, a qué tipo de construcción nos referimos. Por otra parte, la construcción que asimilamos a la absoluta comienza en *la* (y no en *con*) y termina en *abierta*, y, sin embargo, no es del mismo tipo al que corresponden sintagmas como *Después de terminada la película* o *Hasta bien avanzado el verano,* que poseen sujeto pospuesto, como las «verdaderas» oraciones absolutas. Así pues, nuestra *construcción absoluta* lo es de un tipo especial.

Una vez planteado el problema, es oportuno recordar que las gramáticas latinas y los profesores de latín nos decían, y así lo aprendimos, que en esa lengua existen sujetos en acusativo, sin que ello sea contradictorio ni con la noción de sujeto ni con la de acusativo. No siempre se planteaba en las clases de latín la pregunta fundamental de por qué no existe contradicción entre «ser sujeto» y «estar en acusativo» (y sí por el contrario en genitivo). La respuesta está relacionada con la ausencia de flexión de los verbos que admiten esos «sujetos de predicación». Es decir, los verbos latinos conjugados en forma personal no tienen sujetos en acusativo, por lo que sí existe contradicción entre «ser sujeto de un verbo flexionado» y «estar en acusativo».

Las llamadas CLÁUSULAS REDUCIDAS (CR) son unidades de predicación sin flexión, ni nudo categorial que la represente, que resultan transparentes a la categoría léxica que las rige y de las que son argumento. Son el resultado de descomponer las funciones sintácticas en rasgos distintivos, propuesta que se ha planteado en el modelo Rección y Ligamento (ingl. *Government and Binding*). Esos rasgos distintivos son dos: CASO ABSTRACTO (al que aquí hemos llamado MARCA DE FUNCIÓN) y PAPEL TEMÁTICO, noción ya presentada en el capítulo 3. Vimos allí (recuérdese el ejemplo *Fue encontrado petróleo*) que no es contradictorio que un SN esté regido dentro del SV mínimo, como lo estaría un objeto directo, y que concuerde a su vez con el verbo desde esa posición. Comparte con el objeto directo «el ser paciente» y «el ocupar su lugar» y con el sujeto «el concordar con el verbo».

Aunque tiene precedentes en Jespersen y otros gramáticos, el concepto de cláusula reducida es difícil de entender en cualquier marco gramatical que considere no descomponibles las funciones sintácticas, pero es relativamente sencillo si recordamos el análisis tradicional de oraciones latinas como *Uideo* [*te uenire*]. El caso del pronombre *te* está asignado por *uideo* atravesando el nudo oracional: *te* está en acusativo y es al mismo tiempo el sujeto de la oración que *uideo* selecciona. Como el complemento es oracional, no hablamos de personas que son vistas, sino de situaciones que son percibidas. Consecuentemente, *te* no es argumento de

uideo sino de *uenire,* aunque reciba de aquel su marca de función. Es, pues, «sujeto» de *uenire*, en el sentido en el que los sujetos se oponen a los predicados, no en el sentido en el que se oponen a los objetos directos. En suma, cada uno de los rasgos que *te* necesita le llega de un lugar distinto.

La relación entre el ejemplo latino y los nuestros (*Te creía en París* y *con la ventana abierta*) es evidente. Tanto el verbo como la preposición son los núcleos de sus respectivos sintagmas, y ambos pueden regir y asignar el caso que corresponda a través de la CR que tienen como complemento. La diferencia entre el pronombre *te* latino y el castellano radica en que aquel no es un pronombre clítico (cabrían adverbios entre *uideo* y *te*) y nuestro *te* sí lo es, por lo que debe ocupar la posición clítica correspondiente. El caso del sujeto de la CR se asigna por rección desde fuera de dicho constituyente (decimos en español *con*[*tigo en el equipo*], no **con* [*tú en el equipo*]), y al mismo tiempo, el complemento que la preposición selecciona es una unidad proposicional.

Son varias las pruebas que se pueden presentar a favor de que las cláusulas reducidas forman un solo constituyente en lugar de dos complementos independientes. Una de las más evidentes se deduce de la imposibilidad de que los complementos preposicionales tengan predicativos, como puede verse en el ejemplo (adaptado de uno similar de J. Bresnan para el inglés) *Juan* [[*habló con María*] *completamente* [*borracho/*borracha*]]. Ello es consecuencia del requisito que exige a los sujetos de predicación tener mando de constituyente sobre sus predicados. Los únicos casos que parecen no encajar son precisamente los que seleccionan cláusulas reducidas:

Piensa en [[*tu tesis*] [*terminada*]].
María soñaba con [[*su novio*] [*ahogado*]].
Se imaginaba [[*el coche nuevo*] [*en su garaje*]],

pero ello tiene una fácil explicación si, como indicamos con los corchetes, existe un constituyente que comparte sujeto y predicado. Es evidente que no se habla en estas oraciones de pensar o imaginarse personas u objetos, sino más bien situaciones, y eso es precisamente lo que el análisis de la CR pretende reflejar.

La polémica sobre las cláusulas reducidas tiene varios frentes. Para algunos gramáticos los logros de ese análisis se pueden conseguir sin necesidad de incluir estas unidades, concretamente postulando un nivel o componente gramatical específico *(estructura predicativa)*. Otros gramáticos aceptan su existencia, pero no están de acuerdo en la naturaleza de la categoría sintagmática que les corresponde (en el § 8.4 volveremos brevemente sobre este punto). Existen asimismo otras situaciones no relacionadas con el tema de este capítulo en las que también se han

postulado varias CR de naturaleza diferente. El lector que desee informarse sobre estas polémicas puede consultar la bibliografía fundamental sobre cada una de estas posturas, que recogemos en el § 4.5.

Resumamos. En lo que afecta a las dos unidades sintagmáticas que comparamos en este capítulo (los sintagmas nominales y las oraciones sustantivas) el análisis de las CR constituye una propuesta interesante porque permite afrontar la paradoja que se plantea cada vez que un núcleo marca a un SN mientras que selecciona una oración. El análisis permite, resumido al máximo, que el verbo y la preposición puedan determinar el caso (y en general la marca de función) de un SN que no es argumento suyo.

4.5. Bibliografía complementaria

- Las nociones semánticas que las oraciones denotan no han estado siempre en el punto de mira de los gramáticos. Menzel (1975) constituye un trabajo pionero al que siguieron otros. Es fundamental en esa concepción el estudio de Grimshaw (1979), que ha permitido trazar un camino por el que han avanzado otros muchos investigadores, entre ellos Ney (1981), Pesetsky (1982, 1996), Ransom (1986) y Moulton (2009).
- Entre los numerosos estudios existentes sobre la subordinación sustantiva en español pueden verse Demonte (1977), Subirats-Rüggeberg (1987), Bogard y Company (1989), Barra Jover (2002) y De Cuba (2007). Puede obtenerse un panorama de conjunto a través de los capítulos 32 a 35 de la GDLE y del capítulo 43 de la NGLE. Sobre las diferencias que existen entre el artículo de las subordinadas sustantivas *(El que ocurran esas cosas)* y el de los SSNN, pueden verse Picallo (2001) y NGLE (§ 43.3).
- El análisis de las interrogativas ocultas ha sido también objeto de muchas monografías. En nuestra tradición fue Cuervo el autor que más se ocupó del problema (véanse los trabajos del gramático colombiano que citamos en el § 4.3), pero la cuestión no parece haber interesado demasiado a los gramáticos posteriores. Uno de los primeros trabajos sobre esta cuestión en la tradición generativista es Baker (1968), pero la mejor exposición del problema y de las soluciones que se ofrecen es probablemente la de Heim (1979). Nos referimos brevemente a la cuestión en Bosque (1984). Desde el punto de vista lógico, el lector encontrará un detalladísimo análisis, y toda la bibliografía relevante, en Böer y Lycan (1986). Entre los numerosos estudios recientes sobre estas construcciones destacan sobre todo Lahiri (2002), Romero (2005) y Nathan (2006).

- Los complementos nominales y oracionales de los verbos de conocimiento (*saber, conocer, descubrir,* etc.) poseen una difícil sintaxis que se corresponde con la no menor complejidad de las nociones semánticas asociadas a ellos. Además de SEM (capítulo 60) y del excelente panorama que se presenta en Lyons (1979), pueden verse, para el español, Rivero (1976), Bosque (2000a), García Miguel y Comesaña (2004), Vatrican (2011), Palancar (2000), Blanco Carrión (2007) y Kevorkian y Pacagnini (2010), entre otros muchos estudios.
- En la polémica de las cláusulas reducidas han intervenido muchos gramáticos. Unos para negarlas (Williams, 1982; Rothstein, 1985; Emonds, 1985); otros para aceptarlas como cláusulas no endocéntricas sin flexión ni subordinante (Chomsky, 1986a; Chung y McCloskey, 1987), o con él (Kitagawa, 1985); otros para defender que son proyecciones o expansiones sintácticas del predicado que contienen (Stowell, 1983). En Bosque (l990) se defiende que al menos un grupo de ellas son en español *expansiones* de constituyentes que comparten el aspecto perfectivo. En Citko (2011) se presenta un completo panorama de las características de estas construcciones y de los análisis que han recibido. Entre las obras de referencia sobre ellas destacan Aarts (1992) y Cardinaletti y Guasti (1995). Véase también Hoekstra (1992) y, para el español, Contreras (1987), Suñer (1988) y Yoon (2006).
- Sobre las cláusulas absolutas del español existe una abundante bibliografía. Se puede reconstruir casi toda a través de Fernández Leborans (1995), Pérez Jiménez (2007) y Suñer (2013). Por lo que respecta a la relación entre las cláusulas reducidas y las cláusulas absolutas preposicionales, sobre las que la bibliografía es igualmente amplia, el lector se hará una buena idea de los problemas que plantean consultando, entre otros muchos, Ishihara (1985), Ruwet (1978), Beukema (1984) y, para el español, Suñer (1988). Véase también NGLE (capítulo 38).

5
Sustantivos y adjetivos. Relaciones y diferencias

5.1. Introducción

Pocas categorías gramaticales han estado tan unidas como estas dos en la tradición gramatical occidental, y pocas plantean los problemas de separación y transcategorización que son habituales en la gramática de estas dos unidades.

El adjetivo no constituyó una categoría independiente para las gramáticas romances hasta mediados del siglo XVIII, y aun así muchos autores la consideran años después una subclase de los nombres. La RAE no aceptó al adjetivo como clase independiente de palabras hasta la 12.ª edición de su gramática en 1870. En las once ediciones anteriores los adjetivos y los sustantivos eran las dos categorías en las que se dividían los nombres. En realidad, los adjetivos se agrupaban con los verbos en las concepciones gramaticales de Platón y Aristóteles, pero pertenecían a la clase de los nombres para los alejandrinos y gran parte de la tradición posterior, que la RAE mantuvo. Como señala Lyons (1968, § 7.6.4), la primera asociación se establecía acudiendo a la PREDICACIÓN como propiedad compartida, mientras que la segunda asociación se hace tomando la FLEXIÓN como criterio clasificador. Ambas propiedades, la predicación y la flexión, constituyen puntos de contacto interesantes. El primero, porque podemos decir *Juan es hombre* y *Juan es humano* sin que estemos ante tipos de predicación radicalmente diferentes. El segundo, porque las marcas de género y número (y un buen

número de sufijos, entre los que están casi todos los apreciativos), son comunes a sustantivos y adjetivos.

Es muy antigua la idea de que los sustantivos denotan sustancias y los adjetivos denotan cualidades o propiedades; pero, como vimos en el capítulo 2, el concepto de «sustancia» resulta oscuro, al menos aplicado a la gramática. Se ha señalado también que la EXTENSIÓN de los sustantivos es mínima y su INTENSIÓN o comprensión es máxima, al contrario de lo que ocurre con los adjetivos. Aun así, esta diferencia, que se supedita a las subclases de sustantivos y de adjetivos, no constituye en sí misma un criterio categorizador suficiente.

Algunos gramáticos –tradicionales y no tradicionales– han defendido un proceso sintáctico de recategorización o transcategorización de los adjetivos en sustantivos. El artículo y otros determinantes y cuantificadores pasarían a ser SUSTANTIVADORES porque convertirían en sustantivos los adjetivos sobre los que inciden. Es decir, el papel de *el* en *el caro* sería convertir el adjetivo *caro* en sustantivo. También han sido muchos los autores (entre ellos, la propia RAE) que han rechazado este análisis. En realidad, esa hipótesis, que tampoco nosotros compartimos, no afecta al papel que desempeñan los adjetivos en los sintagmas en los que aparecen, sino más bien al papel que corresponde a los artículos en dichos sintagmas. Por esta razón examinaremos brevemente la propuesta en el capítulo 9, en el que compararemos los artículos con los pronombres, en lugar de hacerlo en este, en el que comparamos los sustantivos con los adjetivos.

Desde el punto de vista sintáctico existen diferencias muy marcadas entre los sustantivos y los adjetivos. La más importante de todas es que los primeros aparecen en sintagmas a los que corresponden funciones oracionales básicas, como sujeto o complemento directo. Así, sabemos que *estupendo* no puede ser el sujeto ni el objeto directo de ningún verbo porque no es un sustantivo. (Nótese que en la concepción funcional a la que nos referíamos en el § 2.3.3 se diría, por el contrario, que *estupendo* no es sustantivo porque no puede ser objeto directo de ningún verbo). Podemos preguntarnos si hay algo en lo que significa ese adjetivo que le impide ser sustantivo. Este capítulo constituye un breve acercamiento a esa pregunta.

5.2. Sustantivos y adjetivos de persona. Clases frente a propiedades

Algunas gramáticas recogen pares del tipo *un sabio francés* y *un francés sabio* para mostrar que ambas unidades pueden funcionar como sustantivos o como adjetivos, y, en ciertos casos, para mostrar que el paso de una categoría a la otra es sumamente fluido. Pero, aun aceptando que lo es, resulta difícil contestar a preguntas como estas: «¿por qué expresamos mediante sustantivos determinadas

nociones mientras que empleamos adjetivos para otras?»; «¿es enteramente arbitraria la elección de una u otra categoría?».

Una idea que cuenta con cierta tradición filosófica, y que resulta no poco sugerente, es la que han defendido autores como Wierzbicka (1986). Consiste en sugerir que los sustantivos categorizan CLASES DE SERES, materiales o no (en el sentido de que les dan forma lingüística), mientras que los adjetivos describen PROPIEDADES que no constituyen clases. Independientemente de otras diferencias que luego veremos, una muy evidente entre las dos oraciones siguientes:

María es adolescente.
María es una adolescente,

radica en que solo la segunda constituye una respuesta apropiada a la pregunta «¿Qué clase de persona es María?». *Adolescente* es un adjetivo en la primera oración, y señala una propiedad o una particularidad que se puede añadir a la lista de propiedades, transitorias o permanentes, que posea María. Pero la segunda oración nos ADSCRIBE a María a una clase o una categoría en la que situamos a las personas los que hablamos español, quizás frente a los que hablan otras lenguas. Pertenecer a una clase significa poseer una o varias características estereotipadas que capacitan a ese elemento para ser aislado como entidad individual reconocible por los miembros de una comunidad.

Es lógico que las cosas materiales, que poseen dimensiones y formas que nos permiten percibirlas como unidades delimitadas espacialmente, sean los primeros representantes de esa conceptualización nominal, por lo que sería difícil imaginar una lengua en la que las vasijas o las jirafas fueran adjetivos o verbos. Recuérdese no obstante lo que apuntamos en el § 2.3.2 a propósito de los lagos y los montes en algunas lenguas amerindias.

¿Cómo se determinan entonces las clases dentro de la lengua? La respuesta es difícil porque, en sentido amplio, los criterios son unas veces psicológicos, como el ya señalado de las propiedades perceptivas, y otras veces son sociales o culturales, especialmente si las entidades categorizadas son las personas. Estas categorías pueden variar de una lengua a otra y de una etapa a otra de la misma lengua. Así, en inglés y en francés *joven* es adjetivo, pero no sustantivo, frente a lo que ocurre en español: compárese Esp. *un joven* con Ingl. **a young* o Fr. **un jeune.* La categorización puede incluso variar en el curso de la historia de la lengua. En el español antiguo se hablaba de *el mortal de una persona* con el significado de «su cuerpo mortal» (italianismo, según Lapesa, 1984b: 174), mientras que actualmente *un mortal* solo significa 'una persona mortal'. También podía usarse *un viviente* por *un ser vivo*, posibilidad que hemos perdido pero que tenía la lengua medie-

val. En inglés puede decirse *He is a natural for the job* (Quirk *et al*., 1985: 411) sustantivando el adjetivo *natural* con un significado muy diferente del que tal proceso permite en español (*un natural* es un tipo de pase taurino o una manera de ser: *un natural bondadoso*).

Pero junto a esas particularidades idiosincrásicas existen regularidades sistemáticas. Entre las propiedades de las personas que vienen a ser lo suficientemente representativas como para formar clases de individuos en español están las siguientes:

a) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, muy a menudo defectos. Poseen usos como sustantivos y como adjetivos *ciego, cojo, sordo, manco, jorobado,* etc. Nótese que en realidad muchos adjetivos de persona denotan carencias físicas más que presencias (no tenemos adjetivos para «con ojos» o «con manos»). El que pertenezcan a este grupo los adjetivos que funcionan también como sustantivos no debe resultar en realidad sorprendente, ya que las características que diferencian a los individuos siempre son las más apropiadas para delimitar clases entre ellos.

No son defectos, por el contrario, otras propiedades físicas sensoriales como las que reflejan *hablante* y *oyente* (también sustantivos y adjetivos), o las que determinan otras capacidades como *caminante* o *saltador*. Ya hemos señalado que la edad es uno de los criterios que suelen utilizarse, aunque de forma variable, para designar clases de personas. Son sustantivos y adjetivos *viejo, joven, pequeño* o *anciano.*

La lengua suele ver en las relaciones físicas de proximidad y en las de habitualidad o frecuencia terrenos apropiados para delimitar en ellos clases de seres. Los adjetivos *familiar* y *vecino* son también sustantivos, así como los participios *conocido, llegado* y *nacido* (sobre los que volveremos en el § 8.3), los dos últimos especialmente cuando están modificados por el adverbio aspectual *recién*: *un conocido mío; el recién llegado; los recién nacidos.* Es muy posible que la cercanía, la familiaridad o la proximidad satisfagan los requisitos de «reconocimiento fácil» o las condiciones de estereotipación necesarias para establecer clases de entidades. Después de todo, los humanos solemos asignar nombres a casi todo lo que nos es próximo.

b) CARACTERÍSTICAS MORALES, PSÍQUICAS O ANÍMICAS. Son sustantivos y adjetivos *fiel, salvaje, justo, pecador, criminal* o *bueno* entre otros muchos. Es interesante que algunos de ellos solo sean sustantivos si aparecen en plural, factor que consideraremos en el § 8.4.

c) Los nombres de no pocos GRUPOS PROFESIONALES se obtienen de los adjetivos que designan algunas de las funciones o actividades que se les atribuyen. Son, pues, sustantivos y adjetivos *industrial, crítico, administrativo, ejecutivo, científico* y muchos de los terminados en *-or* y *-nte: trabajador, conferenciante, fundador, emigrante, nadador, ayudante, cazador, vigilante,* etc. (véase sobre este punto Rebollo Torío, 1978). De hecho, es fácil crear sustantivos por este procedimiento, que en los ámbitos profesionales, periodísticos y publicitarios se explota al máximo. El adjetivo *lateral*, por ejemplo, es sustantivo cuando designa al jugador de fútbol que ocupa habitualmente esa posición en el campo.

d) RASGOS SOCIALES. Poseen usos como sustantivos casi todos los adjetivos de nacionalidad, origen y procedencia étnica *(los turcos, un vallisoletano)* y también los que refieren a grupos religiosos *(un católico, los budistas)* y políticos o ideológicos *(un liberal, dos radicales, los conservadores)*. Véase el § 5.6 a propósito de los adjetivos de relación. En algunos países americanos son sustantivos *ilegal* y *subversivo*, mientras que en otros países hispanohablantes solo son adjetivos. Este hecho muestra de manera muy simple que la conversión de una propiedad en una clase requiere de condiciones extralingüísticas (por lo demás, fáciles de imaginar) que son independientes de lo que el léxico puede prever. Las clases no son meros conjuntos de propiedades, sino etiquetas denominativas que tienen sentido cuando se considera, por razones sumamente variadas, que esas propiedades identifican un tipo de persona (o, en general, de entidad) aislable por el hecho de poseerlas. Es muy probable que los adjetivos *blanco* y *negro* no fueran sustantivos de persona en un mundo sin problemas raciales.

La asociación que venimos estableciendo entre los pares «adjetivo-sustantivo» y «propiedad-clase» es particularmente interesante en los casos en que se da lo que algunos gramáticos han llamado ATRIBUCIÓN VALORATIVA con el artículo *un(a)*. Retomemos el ejemplo *María es (una) adolescente.* Si escogemos la variante con artículo, tendremos la interpretación en la que *adolescente* es sustantivo. Lo que obtenemos, sin embargo, no es la interpretación en la que simplemente se inscribe a María en el grupo de las personas menores de edad, sino más bien un «valor añadido», que probablemente no gustará a María y que sugiere inmediatamente las características negativas que la comunidad asocia a ese grupo de personas. Este efecto ha interesado desde hace mucho tiempo a los gramáticos, especialmente por la extraña tendencia que parece mostrar la lengua a determinar clases entre las cualidades supuestamente negativas de las perso-

nas. Es realmente sorprendente que ninguno de los adjetivos del grupo *a)*, a continuación, admita esa sustantivación valorativa con el artículo *un*, mientras que sus antónimos del grupo *b*) lo hacen sin dificultad:

a) Capaz, decente, normal, feliz, apto, divertido, discreto, obediente, consciente, simpático, maduro.
b) Incapaz, indecente, anormal, infeliz, inepto, aburrido, indiscreto, desobediente, inconsciente, antipático, inmaduro.

Entre las escasas excepciones que se registran están *valiente, afortunado* y *superdotado*. El problema de las atribuciones valorativas es, en realidad, algo más general, ya que no afecta únicamente a la oposición entre adjetivos como los de *a)* y *b)*. Los sustantivos que son núcleos de atribuciones clasificativas no valorativas se pueden construir sin artículo *(Madrid es ciudad universitaria; Juan es alumno oficial)* mientras que si el SN atributivo expresa una forma de valoración, este se hace imprescindible *(*Madrid es ciudad agobiante; *Juan es alumno inconsciente)*. De ello se deduce que el tipo de atribución que consideramos es una propiedad de los sintagmas y no de uno de sus componentes. La gramática distingue, por tanto, las clases de entidades objetivamente reconocidas por los miembros de la comunidad, pero lo que aquí nos interesa es señalar que los adjetivos que no pueden hacerse sustantivos, como los de *a)*, carecen de las propiedades semánticas que la lengua ha dado en considerar relevantes en las atribuciones valorativas señaladas.

5.3. Sustantivos y adjetivos no personales

Puede decirse que la creación de sustantivos a partir de adjetivos solo es verdaderamente productiva con los nombres de persona y con los de instrumento. No obstante, los grupos profesionales muestran cierta facilidad para convertir en sustantivos algunos adjetivos que caracterizan la naturaleza de objetos, productos o servicios que son habituales en ese medio. Ante pares como:

Un informativo especial.
Un especial informativo,

es de notar que la segunda secuencia (en la que *especial* es sustantivo) es de formación más reciente que la primera, en la que *informativo* es sustantivo. Algunas formaciones de este tipo quedan limitadas a los grupos profesionales, mientras que otras pasan al resto de la comunidad. La tendencia a la que nos referimos es sumamente variable, tanto dentro de cada lengua como en la comparación inter-

lingüística. En círculos más o menos amplios pueden crearse y deshacerse fácilmente sustantivos en la manera esbozada. *Una distribuidora* podrá designar una empresa distribuidora; la expresión *la coordinadora de estudiantes* podrá ser apropiada para hacer referencia a la comisión coordinadora. Se crean de forma parecida sintagmas como *una productora, la patronal, los mundiales* o *el circular* para aludir a «una empresa productora», «la confederación patronal», «los campeonatos mundiales» o «el autobús circular».

Los procesos de SUSTANTIVACIÓN a los que aludimos en el párrafo anterior no deben confundirse con los procesos sintácticos de ELISIÓN. El proceso que lleva de *un vehículo automóvil* o *un coche descapotable* a *un automóvil* o *un descapotable* se ha interpretado más de una vez como un proceso de elipsis, pero la elipsis se entiende en la actualidad como un fenómeno sintáctico mucho más restrictivo. Lo que estos ejemplos ponen de manifiesto no es una elipsis gramatical, sino una muestra de la tendencia de los hablantes a conceptualizar como entidades lo que no son sino algunas de las propiedades que las caracterizan. Por su naturaleza distintiva y notoria en el interior de una comunidad, estas propiedades pasan a designar clases o categorías, y los adjetivos pasan, pues, a ser sustantivos.

Es sencillo comprobar que sintagmas como *un descapotable* no puede derivarse de *un Ø descapotable* (donde Ø = «vehículo o coche»), y no solo con argumentos sintácticos (la elipsis propuesta no es recuperable), sino también con argumentos morfofonológicos: la secuencia **un Ø* es inviable en cualquier contexto, ya que *un, algún, cualquier* y las demás formas apocopadas han de incidir sobre núcleos que no sean nulos o tácitos.

Otros sustantivos de origen adjetival que designan cosas materiales están mucho más fijos en la lengua que algunos de los citados. Son frecuentes los que se refieren a líneas *(una curva, la vertical, dos perpendiculares)*; vehículos *(un submarino, un deportivo, un destructor)* o lugares *(el alto de la montaña, un llano, la salida)*. Esta interpretación es especialmente productiva para designar instrumentos y utensilios, lo que resulta absolutamente lógico si se tiene en cuenta que estos objetos materiales se crean con gran frecuencia, de modo que la cualidad que los distingue se emplea como característica denominadora. Se usan como sustantivos o como adjetivos términos como *tostador, dentífrico, mecedora, adhesivo, explosivo, ametralladora, tranquilizante* o *rotativa,* entre otros muchos.

Entre los sustantivos que acabamos de señalar las formas en *-(d)or* y *-(d)ora* parecen especializarse en máquinas o aparatos (independientemente del uso, ya señalado, como nombres de persona), mientras que las formas en *-nte* designan productos, utensilios o herramientas; es decir, no actúan como verdaderos agentes sino más bien como instrumentos. Además de predicarse de una persona, el SN

un conservador podría designar un aparato o una máquina, pero *un conservante* es un producto químico. Compárense, análogamente, *un estimulador* (máquina o dispositivo) con *un estimulante* (producto químico); *un carburador* con *un carburante; un coagulador* con *un coagulante; un secador* con *un secante; un aislador* con *un aislante.*

Muchos sustantivos de uso general tienen sufijos que corresponden a adjetivos (*-ano, -al, -ivo, -ario*) y que muestran que su origen fue adjetival. La relación con el adjetivo se ha perdido con frecuencia en la etimología. Nadie reconocería un adjetivo gentilicio en *avellana,* del latín *abellana nux* «nuez de Abella» (Menéndez Pidal, 1904). Nuestro sustantivo *invierno* empezó siendo únicamente adjetivo *(tempus hibernum)*, aunque ya no pueda usarse como tal. La pérdida del uso adjetival apenas se remonta otras veces a unos pocos años. Es el caso de *aperitivo*, ya que hace no muchas décadas aún se empleaban sintagmas como *un refresco aperitivo* o *una bebida aperitiva,* sintagmas que ya parecen imposibles en nuestros días. También es difícil usar hoy como adjetivos *somnífero* o *motor*. Como se ve, los adjetivos no solo se crean sino que también se pierden.

Unos pocos adjetivos que denotan propiedades físicas se usan como sustantivos para designar la dimensión a la que hacen referencia. Hablamos del *largo* de un vestido, el *ancho* de una carretera, el *grueso* de una pared. Este uso es poco frecuente, aparte de este reducido número de dimensiones espaciales. Fuera de ellas se encuentran *el infinito, el vacío* y los sustantivos de origen adjetival *exterior* e *interior*. Mucho más gramaticalizada está la interpretación en la que el sustantivo pasa a designar un hecho o una situación, como se comprueba en *un inconveniente, un imposible* o *un imponderable.*

Como hemos visto, la interpretación de persona es mucho más productiva que las demás, que por lo general abarcan un número más reducido de adjetivos. Así, los sintagmas *un criminal, un conocido* o *un público* no designan un acto criminal, un hecho conocido o un acto público, respectivamente, ya que contienen adjetivos recategorizados como nombres de persona. Por el contrario, los SN *un absurdo* o *un imposible* no designan personas, sino hechos o sucesos. Otros adjetivos, como *feo* o *extraño,* pueden usarse como sustantivos para designar tanto personas como entidades no personales, en particular actos o movimientos. Esta irregularidad es de esperar en procesos de CONVERSIÓN que no son sintácticos sino léxicos, y que obedecen a pautas variables, unas veces resultado de voces que nuestra lengua heredó ya formadas, y otras producto de los factores difícilmente previsibles que condicionaron la conformación de nuestro léxico.

5.4. Otros factores gramaticales

La conversión de adjetivos en sustantivos obedece muchas veces, como hemos visto, a la capacidad de ciertas propiedades para pasar de ser descriptoras de individuos a denotadoras de una clase o de un grupo. El que muchos adjetivos no pasen a sustantivos obedece, además de a razones históricas difícilmente previsibles, a que tal vez no poseen (o la comunidad lingüística así lo viene a entender) dicha capacidad representativa. Otro factor que excluye la sustantivación léxica es la existencia en la lengua de un sustantivo que cumpla ya ese papel. Comparemos los adjetivos de A con los de B:

A. *Refrescante, policial, lindante, delictivo, espantoso.*
B. *Traficante, físico, vigilante, aislante, científico.*

Los adjetivos de A no se usan como sustantivos, pero los de B sí pueden emplearse de esta forma. Nótese que cada uno de los primeros cuenta con un sustantivo que ya existe en la lengua y que cubre ese hueco. Son, respectivamente, *refresco, policía, límite, delincuente* y *espanto.* Para los segundos no contamos con ese sustantivo (compárese Ingl. *scientist-scientific* con Esp. *científico*), por lo que parece lógico que pasen a desempeñar ese papel, más aún si están formados con sufijos adjetivales.

Los sustantivos que se derivan de adjetivos predicados de personas suelen formarse con los dos géneros, pero los que se derivan de adjetivos que se predican de cosas materiales lo hacen a partir de uno de los dos, y en unos pocos casos forman los dos sustantivos, sin que el hablante pueda percibir más que una vaga relación entre ellos, en absoluto previsible. Es el caso de *un pendiente* y *una pendiente*; *un automático* (‘un botón’) y *una automática* (‘una pistola’, ‘una lavadora’, etc.); *un editorial* (‘un escrito periodístico’) y *una editorial* (‘una empresa’). Compárense, asimismo, los sustantivos *gráfico* y *gráfica*; *revuelto* y *revuelta* o *inverso* e *inversa*. Como es sabido, existen vacilaciones de género en algunos nombres de instrumento, como *computador(a)* o *tostador(a).*

Las variaciones son más explicables en lo que respecta al número. Los plurales constituyen una de las formas en que los SN adquieren referencia genérica, y los sustantivos de persona formados a partir de adjetivos reciben con mucha frecuencia ese significado. Junto al ya señalado Ingl. **a young,* nótese que esa lengua sí admite el uso de *young* como sustantivo si está en plural: *the youngs* (‘los jóvenes’). En español es más frecuente el uso sustantivo incluso en singular, pero muchos adjetivos del español solo funcionan como sustantivos si están pluralizados: *los presentes* (en el sentido de ‘las personas presentes’, no en el de ‘regalo’),

frente a **un presente; los capaces,* frente a **un capaz; los míos* (‘mis familiares’) frente a **un mío*. Ello no nos permite proponer que los plurales son morfemas sustantivadores, lo que dejaría fuera la larga lista de adjetivos que no pueden pasar a sustantivos aun estando en plural, pero sí nos lleva a recordar que la cuantificación está asociada a la capacidad de denotar una clase de personas o cosas, y esto es lo que caracteriza el significado llamado GENÉRICO.

5.5. Adjetivos calificativos y sustantivos en aposición

Como en otras lenguas, en español podemos usar los nombres de flores y frutos para designar colores: *rosa, naranja, violeta, azucena,* etc.*: una camiseta naranja, un vestido rosa.* En realidad, tomamos también esta característica de otros objetos que creemos que la poseen como propiedad identificativa: *crema, tierra, butano* (por la botella, no por el gas). Pero, independientemente de que este proceso nos sirve para identificar propiedades y poder predicarlas de individuos, lo que al gramático le interesa es determinar cómo afecta este hecho a la distinción entre sustantivo y adjetivo. La pregunta es, por tanto, si estamos en estos casos ante nuevos adjetivos o si, por el contrario, estas unidades léxicas siguen siendo sustantivos en los usos mencionados. La respuesta a esta pregunta debe proporcionarla la propia gramática, es decir, es el funcionamiento gramatical de estas unidades el que nos dará la respuesta, no tanto la creatividad léxica del hablante, el poeta o el periodista, que tienen la facultad de alargar casi indefinidamente las listas de voces como la mencionada.

La mayor parte de estos nombres funcionan como sustantivos aunque acompañen a otros sustantivos. Muchos hablantes admiten, sin embargo, pares como

a) Dos corbatas rosas.
b) Dos corbatas rosa.

En *a)*, *rosa* es adjetivo, y en *b)* es sustantivo. Antes de analizar la estructura *b)*, que es la que realmente nos interesa, conviene recordar que los nombres de colores pueden ser de ordinario adjetivos *(una carpeta azul; un coche amarillo)* o sustantivos *(un azul claro, un amarillo chillón)*. Recuérdese que el artículo *un* solo puede incidir sobre sustantivos, luego no hay duda de que *azul* y *amarillo* lo son en esos ejemplos. Estos sustantivos no aparecen, sin embargo, en la estructura *b)*, a menos que lleven ciertos complementos:

*c) *Dos corbatas azul.*
d) Dos corbatas azul claro.

El contraste entre *b)* y *c)* muestra que *azul* no puede ser sustantivo en *c)*, ya que no tiene la capacidad para identificar por sí solo un color cuando acompaña al sustantivo. Por el contrario, *rosa* es posible en *b)*, como sustantivo de color. El SN *azul claro* modifica a *corbatas* en una relación particular que nos interesa determinar. Para precisar algo más esta relación consideraremos estos tres análisis del sintagma *d)*:

A) Dos corbatas [$_{SA}$ [$_{A}$ azul [$_{A}$ claro]]].
B) Dos corbatas [$_{SN}$ [$_{N}$ azul [$_{SA}$ claro]]].
C) Dos corbatas [$_{N}$ [$_{N}$ azul]-[$_{A}$ claro]].

El análisis *A)* no puede ser correcto porque sabemos que los adjetivos calificativos no pueden ser modificados por ellos mismos. Suponiendo por un momento que pudieran serlo, deberíamos esperar que la concordancia se respetara y que tuviéramos sintagmas como *e)*, a todas luces agramaticales:

*e) *Dos* [*corbatas* [*azules brillantes*]].
f) Dos [[*corbatas azules*] [*brillantes*]].

Obviamente, no debe confundirse *e)* con *f)*, donde *brillantes* modifica al SN *corbatas azules*. Análogamente, si la estructura *A)* fuera correcta, deberíamos esperar formas como **azul claramente*, en lugar de *azul claro,* puesto que los adjetivos están de ordinario modificados por los adverbios. Puede decirse, por tanto, que la estructura sintáctica en la que se basa *A)* no puede defenderse para el español.

La diferencia entre *B)* y *C)* no está en la categoría que asignemos a *azul* (sustantivo en ambos casos) sino en que consideremos, como en *B)*, que *azul claro* es un SN en relación apositiva con *corbatas*, o bien entendamos, como en *C)*, que *azul claro* es un compuesto nominal. Parece que la opción *B)* es superior a la *C)*, fundamentalmente por tres razones:

1. Si *azul-claro* fuera un compuesto habría de corresponder a un tipo nuevo, porque en español tenemos compuestos [$_{A}$ [N-A]], pero no tenemos compuestos del tipo *[$_{N}$ [N-A]], fuera de formaciones improductivas como *pasodoble* o *bancarrota*. Los compuestos productivos [$_{A}$ [N-A]] poseen el núcleo a la derecha *(cejijunto, puntiagudo)*, y es obvio que *azul claro* no se corresponde con esta pauta, ni tampoco con la de los compuestos [$_{N}$ [A-N]], menos productivos, como son *altavoz, bajamar* o *buenaventura.*

2. Es sabido que raramente existe recursividad en las formaciones morfológicas. En las situaciones que consideramos, podemos, sin embargo, tenerla, como en *Dos corbatas* [[[*azul celeste*] *claro*] *brillante*]. Este ejemplo no solo muestra que pueden existir varias clases de azules, de azules celestes y de azules celestes claros, sino que pone además de manifiesto que la relación sintagmática de esta configuración no podemos esperarla en las unidades creadas con los procedimientos de formación de palabras.
3. Si estuviéramos ante formas compuestas, serían imposibles sintagmas como *corbata azul muy claro,* puesto que ninguno de los miembros de un compuesto admite expansiones. Ese tipo de formación no parece, sin embargo, inusitado. También serían imposibles sintagmas como *corbatas azul grisáceo o verdoso,* puesto que ninguno de los miembros de un compuesto puede estar coordinado.

El análisis *C)* parece, en cambio, algo más difícil de rechazar en sintagmas como *gris perla* o *verde botella,* para los que también asumiremos, sin embargo, una estructura del tipo *B)*. Nótese que las variedades de color son complementos más restrictivos que las gamas o los tonos, luego no es de extrañar que tengamos [[*gris perla*] *oscuro*] precisamente en ese orden. Asimismo, los nombres propios y otros SN referenciales no aparecen en los compuestos, en los que son inconcebibles secuencias como *un fondo amarillo van Gogh.*

Tratemos de detallar algo más el análisis *B)* planteando la pregunta que parece ineludible: «¿por qué precisamente los colores?»; es decir, «¿qué tienen los colores para ofrecer esta peculiar sintaxis?». La relación entre los dos componentes nominales de la unidad [$_{SN}$ [$_{SN}$ *Dos corbatas*] [$_{SN}$ *azul claro*]] nos exige una determinada interpretación semántica. En estos esquemas apositivos el segundo miembro clasifica al primero designado no solo un color, sino también un estilo, una marca o alguna otra característica identificativa de esa naturaleza: *un palacio primer Renacimiento; sillones Luis XV; coches Renault.* La pregunta es, entonces, por qué estas nociones y no otras; es decir, ¿por qué son los colores, los estilos y las marcas las nociones que estamos obligados a interpretar en estos tipos de relación apositiva?

Repárese en que esos sustantivos denotan grupos en los que habitualmente clasificamos las cosas materiales con el fin de reconocer sus clases. Las clases en las que distribuimos los objetos con los que nos relacionamos se establecen tomando como criterio el color, la marca, el número, la talla o el estilo. También usamos sustantivos más generales como precisamente *clase* y *tipo*. Así, pues, las clases de estilos no son propiedades de los estilos. Estos se identifican mediante

sustantivos *(estilo Herrera)* o mediante adjetivos de relación *(estilo herreriano)*, que no son adjetivos calificativos, como mostramos en el § 5.6. El grupo de sustantivos que nos interesa posee dos propiedades interesantes estrictamente sintácticas:

a) La primera es que se adjuntan al nombre al que determinan sin que medie ninguna marca preposicional. Decimos, pues, *un sillón estilo Luis XV, un coche color naranja, la fila número tres, una falda talla cuatro, un billete clase turista.* No decimos en cambio **un señor carácter violento* ni **una botella aspecto raro.*

b) La segunda es que su complemento tampoco requiere una marca preposicional para ser correctamente identificado. En esto coincide con aposiciones (mal llamadas así, según Jackendoff, 1984) del tipo de *el sonido f, el actor Paco Rabal* o *el símbolo* α*,* que nada tienen que ver con la oposición sustantivo-adjetivo.

Como en otras aposiciones, entre los dos miembros del SN se establece una relación de predicación. Si usamos el SN *un sillón estilo Luis XV* estamos entendiendo que la expresión *Luis XV* designa un estilo. En ausencia del sustantivo clasificador, la gramática no nos especifica más detalles de la predicación. En *un sillón Luis XV,* la gramática no nos dice, pues, que *Luis XV* designa un estilo (podría ser un color o una marca), pero sí nos dice que debemos interpretar una de estas nociones que corresponden a las clases en que distribuimos las cosas materiales de forma que nuestro conocimiento del mundo hará el resto.

La sintaxis de las aposiciones clasificadoras es, en realidad, algo más compleja, ya que los conceptos mencionados están jerarquizados entre sí: decimos *un sillón Luis XV gris perla,* y no en cambio **un sillón gris perla Luis XV*. Pero independientemente de esa sintaxis interna, que aquí no podremos estudiar, el problema categorial que nos interesa en este apartado se resuelve en gran medida si tenemos en cuenta dos ideas. La primera de ellas es que las unidades sintácticas que modifican a los sustantivos no son necesariamente adjetivos por el hecho de hacerlo. Y, la segunda, es que la oposición semántica entre clases y propiedades tiene correlatos sintácticos en la oposición categorial que aquí examinamos. Aun así, veremos en el apartado siguiente que existe un grupo importante de adjetivos que se predican de los individuos sin especificar cualidades suyas.

5.6. Los adjetivos denominales: predicados y argumentos

Existe una ambigüedad interesante en muchos SN en los que intervienen adjetivos derivados de sustantivos. Aunque las gramáticas no suelen hacer referencia a este problema, es evidente que debe recibir alguna explicación la doble interpretación de sintagmas como *reunión familiar, ópera wagneriana* o *reforma constitucional.*

En una de las interpretaciones de estos SN, estamos ante adjetivos calificativos. Es decir, se hace mención en ella a una cualidad de las entidades de que se habla o a una propiedad o característica suya. El significado de esos sintagmas será 'reunión de tipo familiar', 'ópera de estilo wagneriano' y 'reforma acorde con la constitución'. Pero existe otra interpretación en la que los adjetivos citados no denotan cualidades ni propiedades de las entidades de las que se predican. No estamos ya ante adjetivos CALIFICATIVOS, sino ante ADJETIVOS DE RELACIÓN (o ADJETIVOS RELACIONALES). En la lectura relacional, los SN citados significarán 'reunión de la familia', 'ópera de Wagner' y 'reforma de la constitución'. Los adjetivos (o mejor dicho, el sustantivo que incorporan) pasan a ser un argumento del otro sustantivo, como lo serían si el SN apareciera en un complemento preposicional. En Bosque (1993) exponemos más detalladamente la diferencia entre las dos interpretaciones.

En su interpretación como adjetivos calificativos, los adjetivos citados admiten el sufijo *-(i)dad*, u otro del mismo significado, pero en la lectura relacional lo rechazan. Así pues, no tienen dos sentidos sintagmas como *la familiaridad de la reunión* o *la constitucionalidad de la reforma,* lo que resulta absolutamente lógico si se recuerda que el significado de *–(i)dad* es precisamente 'cualidad de'. Así pues, esa lectura solo será compatible con los adjetivos calificativos, ya que los relacionales no denotan cualidades ni propiedades. La lectura calificativa se obtiene con frecuencia a partir de los rasgos estereotipados (o culturalmente marcados) de los adjetivos de relación: «aparatoso» es la interpretación calificativa de *teatral*; «con tacto» en la de *diplomático*; «conocido» en la de *popular*, etc.

Los adjetivos calificativos son de ordinario graduables *(muy alto, bastante interesante)*, pero los de relación no lo son, puesto que no denotan propiedades. Aunque retomaremos la cuestión en el apartado siguiente (§ 5.7) y parcialmente en el § 8.4, baste señalar aquí que no son ambiguos los SN *reunión muy familiar* o *reforma absolutamente constitucional,* donde no caben las interpretaciones 'reunión de muchos miembros de la familia' o 'reforma de toda la constitución'. Análogamente, *musical* será graduable si modifica a sustantivos como *sonido* (interpretación calificativa) pero no lo será si modifica a *enseñanza* (interpretación relacional).

Algunos sufijos adjetivales admiten las dos interpretaciones, pero otros muchos se especializan en una de ellas. Con pocas excepciones, no son adecuados en la interpretación relacional los sufijos *-esco, -il, -oso, -ino,* entre otros, y sí lo son, en cambio, *-al, -ar, -ario* o *-ico.* Eso significa que los SN *aparición dantesca, decisión pueril* o *crecimiento peligroso* no significan 'aparición de Dante', 'decisión de los niños' y 'crecimiento del peligro', respectivamente. No poseen tampoco sentido relacional los adjetivos *leonino*, *aguileño* o *callejero.*

Es importante señalar que es el sufijo el que en realidad aporta en estos casos su propio significado ('cualidad de'), que impone al sustantivo con el que se construye, mientras que en el sentido relacional, el sufijo se limita a transmitir o a filtrar al sustantivo sobre el que incide el papel temático que asigna el predicado. El sufijo es, por tanto, fundamental en esa tarea. Así, si comparamos el sintagma español *encuentro callejero* con el italiano *incrocio stradale,* deberemos explicar no solo lo que estos ejemplos significan, sino también lo que no pueden significar. El sintagma español no designa una situación en la que dos calles se encuentran, pero el sintagma italiano sí puede hacerlo, y es evidente que el sufijo que cada lengua elige (*-ale* frente a *-ero*) determina en alguna medida esta posibilidad. *Callejero* no es, por tanto, en español un adjetivo de relación, mientras que *stradale* sí lo es en italiano.

En español tenemos pares de adjetivos con idéntica raíz y sufijo diferente, en los que cada miembro se especializa en uno de los dos sentidos mencionados:

INTERPRETACIÓN CALIFICATIVA	INTERPRETACIÓN RELACIONAL
caballuno	*caballar*
cívico	*civil*
paternal	*paterno*
provinciano	*provincial*
sedoso	*sedero*
musculoso	*muscular*

Es lógico, en consecuencia, que hablemos de la *industria sedera* (y no *sedosa*) o de la actitud *paternal* (y no *paterna*) de una persona. En francés, esta distinción se extiende a pares como *familial-familier* o *infantil-enfantin* que no tenemos en español.

Más que como predicados, los adjetivos de relación se comportan como argumentos. Aun así, esta diferencia requiere algunas precisiones, ya que no todos los adjetivos de relación poseen la misma gramática. En efecto, el analizar los adjetivos de relación como argumentos tiene ventajas indudables. Nos permite explicar que la función semántica que cubren o saturan es la que exige indepen-

dientemente el predicado al que modifican. Es decir, en el sintagma *decisión presidencial,* el sustantivo *decisión* HEREDA, en el sentido explicado en el § 3.6, la estructura argumental del verbo *decidir*, luego es de suponer que esos argumentos habrán de quedar realizados gramaticalmente. El papel del sufijo en estos casos no es el de indicar que existe una cierta relación entre ambos sustantivos, sino más bien el de servir de transmisor de la relación prevista en la estructura argumental. Dicho de forma más simple, *una decisión presidencial* no es «una decisión relacionada con el presidente». La gramática debe reflejar que el significado que queremos obtener es el de «decisión del presidente» (donde *presidente* es el agente, como lo sería en *El presidente decidió*).

Pero no es menos cierto que los complementos de genitivo no marcan únicamente relaciones previstas en la estructura argumental, sino otras muchas, entre las que están las relaciones posesivas y las que establecen conexiones que dicha estructura no puede especificar explícitamente. Williams (1981) se refería a una interpretación temática de esta naturaleza, que llamaba «X» porque el predicado no puede preverla de forma explícita. En esos casos viene a ser enteramente apropiada la fórmula clásica de los lexicógrafos «relativo o perteneciente a». Los adjetivos de relación establecen entonces conexiones entre dominios, ámbitos o simplemente entidades, puesto que expresan que un determinado significado «concierne a» o «afecta a» una determinada entidad. Por convención podemos llamar «A» a la relación prevista en la estructura argumental del sustantivo, y «R» a la no prevista en dicha estructura. Tendremos, pues, pares como estos:

La estructura molecular-A
La estructura molecular-R *del acero*-A

Extracción dental-A
Clínica dental-R

Como vemos, el significado de *molecular* y *dental* es diferente en esos sintagmas. Este tipo de diferencias nos permite saturar (esto es, «llenar» o «cubrir») aquellos argumentos que el sustantivo exige *(extracción, estructura)*, mientras que obtenemos una relación R (= «relativo a») en los casos en los que no exista tal estructura argumental. Así pues *molecular*-A es «de las moléculas», mientras que *molecular*-R es «en cuanto a las moléculas». De forma análoga, *la construcción naval* no es exactamente «la construcción relacionada con los barcos», sino más bien «la construcción de barcos».

¿Y qué ocurrirá si tenemos varias relaciones-A o si mezclamos relaciones-R con relaciones-A? Estas situaciones son algo más complicadas, por lo que remi-

timos al lector a Bosque (1993) y a Bosque y Picallo (1996). Cabe recordar, no obstante, que en el capítulo 3 señalábamos que la asignación de lo que hemos llamado *marcas de función* depende de manera muy estricta de las posiciones sintácticas. En realidad, también las interpretaciones argumentales dependen de ellas. Los adjetivos de relación constituyen una de las mejores formas de comprobar que los significados están sujetos en gran medida a las posiciones o, más exactamente, que al igual que se asignan posicionalmente las marcas de función, también se asignan posicionalmente las interpretaciones de los argumentos. Presentaremos dos fenómenos distintos para ayudar a entender esa idea:

El primero es la imposibilidad de obtener la interpretación relacional en los adjetivos prenominales. Existe una forma sencilla de explicar la agramaticalidad de secuencias como **un deportivo carnet* (frente a *un deportivo comportamiento*) y de excluir **sus nerviosas crisis* permitiendo *sus nerviosas respuestas.* Si la asignación de la interpretación argumental de los adjetivos de relación se realiza en términos estructurales o configuracionales, esos SN quedarán en realidad excluidos por la misma razón que no decimos **las del cobre propiedades.* Bastará con asignar la interpretación argumental en los mismos términos direccionales.

El segundo fenómeno es quizás más revelador. Si comparamos estos dos SSNN:

a) La política europea gubernamental.
b) La política gubernamental europea,

no nos costará trabajo notar que no son sinónimos. Los adjetivos que en ellos aparecen poseen significados distintos que dependen de la posición que ocupen. *Gubernamental* significa en *a)* 'del gobierno' o 'de los gobiernos', pero en *b)* significa 'relacionada con el gobierno o los gobiernos'. Por el contrario, *europea* significa en *b)* 'de Europa', y en *a)* 'relativa a Europa'. Estos significados no pueden permutarse. Ninguno de los sintagmas puede adquirir el significado que corresponde al otro, lo que muestra que estos adjetivos significan por el lugar que ocupan, o dicho de otra forma, que las funciones argumentales se asocian a las posiciones sintácticas. Ambos ejemplos muestran que el esquema existente en español es *c)*, no *d)*:

$[_{SN}$ [N + ADJ-R] ADJ-A].
*$[_{SN}$ [N + ADJ-A] ADJ-R].

Esta estructura remite en realidad a una propiedad semántica que parece más general. Es cierto que los complementos que indican clase o tipo son más restric-

tivos que los argumentos que el predicado selecciona, pero esta generalización es en sí misma insuficiente si no tiene en cuenta cómo la marcan la morfología y la sintaxis. En efecto, el adjetivo *gubernamental* significaría en *b)* lo que significa en *a)* si sustituyéramos en *b) europea* por *sobre Europa.* De ello se deduce que entre las que hemos llamado *marcas de función* operan de forma muy diferente las preposiciones y los sufijos. Las primeras son marcas sintácticas, es decir, visibles en la sintaxis misma. Por el contrario, el papel de marca de los sufijos no trasciende los límites de la palabra. Así pues, los adjetivos de relación reciben su interpretación a través de la adyacencia, que es también la marca que establece la asignación de las funciones semánticas prevista por la estructura argumental de los sustantivos. En suma, en gran medida es la posición de los adjetivos de relación la que nos dictará su significado.

5.7. El criterio de la gradación

Entre las propiedades que distinguen a los adjetivos de los sustantivos se ha señalado numerosas veces la gradación. Nos limitaremos aquí a que posibilita el adverbio cuantificativo *muy.* Ejemplos tan citados como *y madre, muy hombre, muy torero* o *muy ladrón* sugieren, efectivamente, que estamos ante sustantivos recategorizados como adjetivos, por lo que admiten la gradación que habitualmente poseen estos. El fenómeno requiere, no obstante, algunas precisiones. Existen, como hemos visto en el apartado anterior, muchos adjetivos que no se pueden graduar, sin que por ello pierdan su pertenencia a esa clase. Existen también adverbios graduables, como *tranquilamente*, y otros no graduables como *inmediatamente* (en el capítulo 8 defendemos que *perseguido* es una forma verbal en *muy perseguido por la policía,* aunque aparezca modificado por el adverbio *muy*).

La gradación, en suma, no es en sí misma un criterio de identificación categorial, por lo que no podemos afirmar que una determinada palabra pertenezca a una u otra categoría gramatical por el hecho de admitir adverbios de grado. Existen, por tanto, dos formas de abordar el problema. Una es argumentar que *hombre* es un adjetivo en *muy hombre* porque admite *muy*. La otra es preguntarse qué propiedad poseen algunos sustantivos para admitir adverbios de grado.

Conviene descartar de antemano las estructuras sintácticas en las que prácticamente cualquier sustantivo se puede graduar. Podemos decir *Por muy presidente del gobierno que sea,* pero no diríamos **Es muy presidente del gobierno.* El adverbio de grado pertenece aquí a una pauta sintáctica que no nos permite deducir ninguna propiedad de los sustantivos que entran en ella (probablemente todos los del español). Si consideramos, en cambio, los adjetivos ocasionalmente gra-

duables por razones que afectan a su propio significado, podemos obtener alguna pista más firme. El adjetivo *inglés* no es graduable si se predica de *pasaporte* y sí lo es si se predica de *carácter* o de *temperamento*, pero es adjetivo en los dos casos. Es evidente que solo en el segundo puede decirse que *inglés* es un adjetivo calificativo, porque en el primero no expresa una cualidad o una propiedad del pasaporte, sino que denota uno de los tipos o de las clases administrativas de pasaportes.

Inglés se considera adjetivo de relación en *pasaporte inglés*. Su papel está muy próximo al que ejerce el adjetivo *recta* en *línea recta* o *móvil* en *teléfono móvil*. Estos últimos se suelen denominar ADJETIVOS CLASIFICATIVOS (también a veces DESCRIPTIVOS), por oposición a CALIFICATIVOS. Ciertamente, los adjetivos clasificativos están mucho más cerca de los relacionales. Como estos, no admiten modificadores de grado, ya que no se pertenece a una clase en mayor o menor grado, pero sí se posee una cualidad en mayor o menor medida.

La presencia de *muy* en el sintagma *muy inglés* nos indica que la propiedad denotada por *inglés* se puede poseer en un cierto grado, pero como *inglés* es un adjetivo de relación que denota una clase, hemos de convertirlo en denotador de una propiedad para entender lo que significa *muy inglés*. Ése es un proceso extralingüístico para el que es necesario que se asocien a *inglés* una serie de características distintivas estereotipadas de naturaleza cultural (de ahí lo extraño de *muy birmano*). No es *inglés* más adjetivo que *birmano* por admitir gradación, pero sí es cierto que es más sencillo pasar de las clases a las propiedades cuando las características o los comportamientos estereotipados que se asocian a aquellas se reconocen o se identifican dentro de una comunidad. De manera análoga, es de suponer que no podrá predicarse el adverbio *típicamente* de una propiedad que no lleve asociadas ciertas características típicas.

Podemos ahora preguntarnos por qué sustantivos como *hombre* o *torero* admiten gradación. Es importante señalar que un extranjero que conozca el significado de *hombre* no podrá deducir automáticamente el significado del sintagma *muy hombre*. Esta es una pista importante, ya que nos permite comprobar que no estamos ante un proceso mecánico de adjetivación. Vimos que el paso de un adjetivo de relación a uno calificativo no es un proceso estrictamente gramatical predecible en términos sintácticos. De forma análoga, puede decirse ahora que la lengua establece para algunos sustantivos a los que históricamente se asocian significados culturales estereotipados la posibilidad de pasar a formar parte de las entidades léxicas que denotan cualidades o propiedades. Podemos también deducir que este paso convierte a *hombre* en adjetivo (en el contexto señalado), pero la conclusión no es forzosa: al igual que se acepta que *inglés* no es más adjetivo que *parlamentario* cuando admite gradación, podría considerarse que *mesa* no es más

sustantivo que *hombre* cuando la rechaza. Podemos separar los significados denotados por sustantivos y adjetivos en grupos parecidos a estos:

- Son predicados: *ser una mesa; ser alto; ser inglés; ser simpático; ser parlamentario.*
- Denotan adscripción a clases: *ser una mesa; ser inglés; ser parlamentario.*
- Denotan cualidades o propiedades: *ser alto; ser muy inglés; ser simpático.*

No obtendremos de la lista tradicional de las partes de la oración las categorías que tienen en común admitir gradación. Esos requisitos son semánticos más que categoriales (en el sentido clásico de «relativos a las categorías gramaticales») y revelan hasta qué punto las clases de palabras en las que habitualmente distribuimos las categorías poseen propiedades cruzadas, como las que en realidad exigen esos adverbios de grado a los elementos sobre los que inciden.

5.8. Bibliografía complementaria

- No es muy abundante la bibliografía específica sobre la comparación de los sustantivos con los adjetivos. Son muy reveladores el trabajo citado de Wierzbicka (1986) y el estudio general de Dixon (1977). Son muy útiles asimismo los capítulos 192 a 196 de Tesnière (1959). Véase también Kircher-Durand (1989). El capítulo 9 de Huddleston (1984) se titula «Verbs, nouns and adjectives: The boundaries between them». Entre los estudios más recientes que comparan la gramática del sustantivo y la del adjetivo cabe señalar Borer (2005) y Borer y Roy (2010). Para el español, puede verse el capítulo 6 de Fernández Ramírez (1951), además de GDLE (§ 1.7) y NGLE (§ 13.6 y 13.7). Otros estudios específicos son Lapesa (1966, 1970) y Rebollo Torío (1978).
- Sobre los sustantivos y los adjetivos de color pueden consultarse Gallardo (1981), González Calvo (1976), García-Page (2009) y Kennedy y McNally (2010), que proporcionan a su vez mucha más bibliografía. Sobre las diferencias entre pares como *empresa modelo ~ empresa modélica*, pueden verse especialmente Martinell (1984) y DeCesaris (2012), si bien casi todos los repasos a los tipos de composición del español suelen mencionar estas construcciones.
- Sobre los adjetivos de relación la bibliografía es muy abundante. Para el español pueden verse Bosque (1993), Bosque y Picallo (1996), Barrios (2006) y Fábregas (2007), entre otros trabajos. Para otras lenguas pueden

consultarse, desde diversas perspectivas teóricas, los estudios de Schmidt (1972), Bartning (1980, 1984), Warren (1984, 1988), así como, más recientemente, Rodríguez Pereira (2000) y McNally y Boleda (2004). Sobre los llamados *adjetivos descriptivos* (*recto* en *línea recta*), véase Gil y Gutiérrez (2012).

- El lector puede reunir una primera bibliografía temática sobre el adjetivo calificativo añadiendo los títulos que se mencionan en el § 3.3 de González y Rodríguez (1989) a los que contiene la «Bibliographie sur l'adjectif qualificatif» publicada en los *Cahiers de Lexicologie*, 37, 2, 1980, pp. 113-123. Existen, además, numerosos panoramas recientes sobre esta clase de palabras, entre ellos los que se presentan en GDLE (capítulos 3 y 4), NGLE (capítulo 13), BCS (capítulo 3), CHGS (capítulo 13) y SEM (capítulos 52 y 54). Entre las obras de conjunto recientes más informativas cabe destacar, en orden cronológico, Bouchard (2002), Truswell (2004), Dixon y Aikhenvald (2006), McNally y Kennedy (2008), Cinque (2010) y Cabredo Hofherr y Matushansky (2010).

6
Adjetivos y adverbios. Relaciones y diferencias

6.1. Introducción

No es ninguna novedad que la clase de los adverbios es la peor definida en las gramáticas, por lo que tampoco es de extrañar que la ausencia de detalle (y a veces hasta de coherencia) en no pocas caracterizaciones del adverbio salte inmediatamente a la luz en cuanto se intenta dibujar sus límites (recuérdese el § 2.1). Probablemente no es casualidad que la única «parte de la oración» a la que la gramática académica no dedicaba tradicionalmente un capítulo es el adverbio, y tal vez tampoco lo sea el que en este libro hayamos de comparar los adverbios con casi todas las demás categorías. Quizás si dejáramos de manejar categorías tan abarcadoras como la del adverbio profundizaríamos mejor en la enorme variedad de elementos que recubren. En cualquier caso, para los propósitos de este texto serán suficientes las etiquetas que habitualmente se manejan.

De sus respectivas definiciones se deduce que la clase de los adjetivos y la de los adverbios deberían estar claramente diferenciadas en todas las situaciones: los adjetivos son predicados, poseen flexión, y de ordinario califican a los sustantivos; los adverbios son, por lo general, circunstantes que sitúan la significación del verbo en unas coordenadas espaciales o temporales o que añaden información que completa la estructura argumental del predicado.

Algunos de los acercamientos entre el adjetivo y el adverbio son producto de la forma tradicional de entender las clases gramaticales. La categoría de los cuantificadores, por ejemplo, está ausente de la mayor parte de los análisis tradicionales, y se reparte entre «adjetivos determinativos» y adverbios de grado o de canti-

dad. La naturaleza categorial de un cuantificador depende, en esa concepción, de la clase léxica del elemento sobre el que incida. Así, *tanto* será adjetivo en *tanto arroz* porque *arroz* es sustantivo, pero será adverbio en *trabajar tanto* porque *trabajar* es un adverbio. Es indudable, sin embargo, que el calificar como adjetivo el primer *tanto* y como adverbio el segundo no nos ayuda gran cosa a entender la gramática de esas construcciones. De hecho, los llamados *adjetivos determinativos* figuran entre las clases de palabras peor entendidas de las descripciones tradicionales, probablemente porque la tradición gramatical poseía escasos instrumentos para abordar el complejo mundo de la cuantificación.

La gradación y la cuantificación son algunos de los puntos de contacto entre ambas categorías que no podrán ser estudiados aquí, ya que sobrepasan con mucho los límites de esta breve introducción. Nos ocuparemos, en cambio, de los complementos preposicionales, de los adverbios con forma adjetival y de algunos de los problemas que se plantean en las construcciones predicativas.

6.2. La obtención de adverbios a partir de adjetivos

El proceso que lleva a obtener adverbios de adjetivos puede ser fonológico, morfológico o sintáctico. La mayor parte de los datos de la clasificación que sigue pertenecen a Karlsson (1981):

a) En algunas lenguas se obtienen adverbios alterando el acento en los adjetivos, como en serbocroata y en ruso (rus. *ostró* 'ingenioso', frente a *óstro* 'ingeniosamente').

b) Entre las lenguas en las que se obtienen adverbios por procedimientos morfológicos cabe distinguir, en primer lugar, las que usan morfemas derivativos, y entre ellos, los sufijos, como todas las lenguas románicas y germánicas. Tanto nuestro *-mente* como Ing. *-ly* tienen un origen nominal (el inglés antiguo *-lice* deriva de *lic* 'apariencia'), y en las respectivas lenguas medievales poseen todavía cierta independencia sintáctica. En latín los adverbios se formaban sobre los adjetivos con los sufijos *-e* (*bone* 'bien'); *-iter (breviter)*; *-im (privatim)* y *-o* (*sero* 'tarde', sobre *serus* 'tardío'). Los adverbios se forman mediante prefijos en irlandés antiguo (*in(d)-,* prefijo sorprendentemente idéntico al artículo definido en esa lengua) y también en ruso: *po-* (a la vez prefijo y preposición).

Este último uso se acerca a nuestros adverbios formados con «*de* + adjetivo» (muchas veces en plural). Así, *de nuevo* o *de primeras* no son sintagmas preposicionales, sino locuciones, puesto que el adjetivo no posee

ninguna de las propiedades de los términos de preposición. Son, pues, unidades léxicas, y no sintácticas, como también lo son las locuciones que están formadas con preposición y sustantivo *(de maravilla, de pena)* o con formas nominales que no se usan independientemente *(de improviso, de bruces)*. Las locuciones adverbiales citadas contrastan con muchas de las formas construidas con la preposición *con* porque en estos últimos casos, frente a los anteriores, tenemos propiedades sintácticas muy claras, como la coordinación y la formación de perífrasis de relativo: *con* [*tiempo y paciencia*]*; con esfuerzo es con lo único que lo conseguirás,* etc. Véase el capítulo 10 para otros detalles.

c) Los procedimientos morfológicos son otras veces flexivos, como los morfemas de género y caso. Las formas neutras de nominativo o acusativo son las que forman el adverbio en griego, y según Karlsson, también en sánscrito, hitita y sueco antiguo. El ruso y el búlgaro usan sufijos derivados de antiguas marcas del caso instrumental; el caso acusativo es el que marca la transcategorización en árabe, hebreo y también en rumano. Las dos generalizaciones de Karlsson sobre las marcas flexivas usadas para formar adverbios son las siguientes:

1. Las formas de los adjetivos sin flexión de género, número o caso se usan predominantemente como adverbios (ejemplos: alemán, bretón, persa, chino).
2. Los idiomas que tienen adjetivos flexionados en neutro los usan como adverbios, como en sueco o danés. Si esa lengua posee además un sistema de casos, elegirá el nominatio-acusativo, generalmente en singular (ruso, sánscrito, avestano, hitita) y más raramente el plural, como el griego moderno.

Pero también existen procedimientos sintácticos para formar adverbios. Tesnière menciona el caso del turco, que reduplica los adjetivos para obtenerlos. Cabe también la posibilidad de que el adjetivo funcione como adverbio sin ninguna marca, como en alemán (véase Bresson, 1983). También en castellano existen, como sabemos, muchos adjetivos que no necesitan el sufijo *-mente* ni ninguna otra marca morfológica para pasar a ser adverbios, como en *volar alto* o *hablar claro.* Este es un proceso no siempre bien entendido, ya que, frente a lo que pudiera parecer, estos adverbios formados sobre base adjetival no poseen más que algunas propiedades de los adverbios. Dedicaremos el apartado siguiente a explicar este punto.

6.3. Adverbios con forma adjetival

Existen en español muchos adverbios con forma de adjetivos. La naturaleza adverbial de estas unidades se comprueba fácilmente con la concordancia: *claro* es adverbio en *hablar claro* porque decimos *María habla claro,* y no **María habla clara,* pero *tranquilo* es adjetivo porque decimos *María duerme tranquila* y no **María duerme tranquilo*. Por comodidad nos referiremos a *claro* y *alto* como ADVERBIOS ADJETIVALES.

No todos los adverbios adjetivales tienen la misma gramática. Los dividiremos primero en varios grupos atendiendo a los predicados con los que se construyen, y estudiaremos luego algunas de las propiedades sintácticas (en concreto, posicionales), que no comparten con los adverbios, frente a lo que sería de esperar:

1. Cabe establecer un primer grupo, bastante reducido, con los adverbios menos restringidos, es decir, con aquellos que se combinan con un mayor número de verbos. El uso de *primero* con el significado de *primeramente* no está restringido por ningún verbo en especial (aunque existan aquí algunas diferencias de registro) y casi lo mismo cabe decir de *rápido* respecto de *rápidamente*.
2. El segundo grupo de adverbios adjetivales lo componen formas más restringidas. Alcina y Blecua señalan correctamente (1975: 709) que con los verbos de lengua, como *decir, hablar, charlar, cantar,* «en cuyo sentido está implícito el concepto de voz, se emplean, adverbializados, los adjetivos *alto, bajo, claro, quedo, recio*», y que los adverbios *fuerte, firme, rápido* expresan la «energía, cuidado o velocidad de la acción» con verbos como *andar, dar, pisar, golpear* o *apretar.* Puede añadirse a esta descripción que *alto, bajo* y *recto* son apropiados con muchos verbos de movimiento direccional (*volar, lanzar, subir,* etc.), y que *hondo* funciona también como adverbio con casi todos los verbos en los que esa dimensión es apropiada: *cavar, calar, excavar, enterrar, respirar,* etc.
3. Otros adverbios de origen adjetival se usan con un grupo mucho más reducido de predicados, y en ciertos casos con uno solo: *infinito (alegrarse, celebrar algo, agradecer algo); seguro, cierto (saber algo); limpio (jugar); distinto (pensar); fino (hilar, llover); fijo (mirar); largo (hablar, escribir); duro (trabajar, golpear).* Esta forma de selección se acerca a las combinaciones que algunos lexicólogos denominan SOLIDARIDADES LÉXICAS (también COLOCACIONES). El adverbio solo podrá incidir sobre un verbo que lo acepte como propiedad léxica que ha de ser especificada. Decimos *Me alegro infinito* o *Pisa firme,* pero no **Se prolonga infinito*

(sino *...infinitamente*) ni **Lo prometió firme.* En el español antiguo eran mucho más numerosos los adjetivos que pasaban a adverbios, en gran parte porque este proceso era muy productivo en latín, Cuervo (1872, § 435 y 472) documenta en Tirso de Molina *alzarse fácil,* en Lope de Vega *llegar fácil,* y en Alarcón *mudarse fácil.* Se conserva, pues, el uso productivo del latín *facile*. En el Poema de Alexandre es frecuente *dezir aguisado* o *dezir desaguidado* por «hablar con acierto» o «sin él» respectivamente. Para nuestro *hablar largo sobre un asunto* la lengua antigua tenía también *tratar copioso de algo* (Fernández Ramírez documenta trataron *copioso desto los Santos doctores* en el *Tratado de amor* de Juan de Mena, siglo xv). Por el contrario, algunos adverbios actuales eran adjetivos en la lengua antigua. Entre ellos está *alerta*. Señala el *Esbozo* de la RAE (p. 192) que Cervantes empleaba *oído alerto,* uso que también documenta en Villaviciosa y en Antonio Machado.

4. Como es de esperar, el español de América mantiene muchos de estos usos que se han perdido en España y desarrolla otros sobre la misma pauta. Es general el uso adverbial de *breve* ('pronto'), que ya existía en el español antiguo, y están muy extendidos el uso adverbial de *sabroso (conversar sabroso, cantar sabroso); bonito* y *lindo (cantar bonito, oler lindo)*. Se usa asimismo *regresar oscuro* ('volver de noche'). Kany (1963) cita muchos más ejemplos, que distribuye por países. Entre ellos están *soñar fiero* ('tener pesadillas'), *cantar fierísimo* ('desastrosamente'); *equivocarse feo* ('hacerlo sin remedio, lamentablemente') y *correr macizo* ('correr deprisa'). Algunos adjetivos adverbializados pueden tener sentidos distintos en España y en América. Cuando decimos en el habla coloquial *El teléfono suena raro* o *Esta galleta sabe raro* queremos decir *de forma rara*, pero cuando Vargas Llosa escribe *Me miraba raro* en *La casa verde* (ejemplo de Fernández Ramírez) no quiere decir *de forma rara*, sino *raramente*, es decir, *pocas veces*.
5. Algunos usos de adjetivos adverbiales no pertenecen a la lengua estándar, pero sí al registro coloquial, como *saberse algo fenomenal* o *sentar algo fatal.*
6. Es interesante que otras lenguas romances y germánicas coincidan en no pocos de los adjetivos adverbiales. El francés y el inglés coinciden con el español en el uso adverbial de los adjetivos que significan 'rápido', 'lento' y 'alto', pero otros muchos adjetivos adverbiales son diferentes, como en Ingl. *He pays her rent regular* ('Paga regularmente el alquiler') o *They played real good* ('Jugaron realmente bien') (ejemplos de Quirk *et al*., 1985: 406). Cfr. asimismo Fr. *jouer faux, risquer gros, entendre juste, freiner sec,* etc.

No es difícil encontrar listas más o menos largas de adverbios adjetivales en casi todas las gramáticas españolas. Prácticamente ninguna se pregunta, en cambio, en qué se diferencia la sintaxis de estos adverbios adjetivales de la de los correspondientes adverbios en *-mente* o de la de los sintagmas preposicionales que podrían realizar funciones parecidas. Los adverbios adjetivales se pueden separar en dos grupos atendiendo a sus propiedades sintácticas, y no solo, por tanto, al predicado que los selecciona. Los del primer grupo no modifican al verbo con el que se construyen como lo haría un adverbio en otra estructura sintáctica, sino que el verbo y el adverbio forman un solo complejo verbal que tiende a constituir una unidad idiomática. Este hecho se pone de manifiesto cuando intentamos separar o desgajar los adverbios de este primer grupo en estructuras como estas:

Hay que pisar {*firmemente/firme*}.
Había pisado, pero no {*firmemente/*firme*}.
Cuando hayas de pisar hazlo {*firmemente/*firme*}.
Se alegró {*extremadamente/infinito*}.
Se alegró, aunque no {*extremadamente/*infinito*}.
¿Se alegró de la noticia? –Creo que {*extremadamente/*infinito*}.

Ello no sucede con los adverbios del otro grupo, ya que decimos *Volaban, pero no muy alto* o *Trabaja, aunque no muy duro.* También porque podemos contestar *Muy hondo* a la pregunta *¿cómo enterraron el tesoro?* Como vemos, aunque las gramáticas no lo hagan, debemos distinguir entre aquellos adverbios adjetivales que constituyen predicados complejos con el verbo al que modifican de aquellos otros que se acomodan más adecuadamente a la sintaxis que esperamos de un adverbio. Algunas de las formas idiomáticas creadas muestran una de las propiedades características de esa clase de unidades léxicas: el verbo pasa a tener un valor metafórico, como en el Fr. *tourner court* ('quedarse corto') o en el español *hilar fino* o *pisar firme,* que difícilmente se usarían con sentido no figurado.

El hecho de que los adverbios adjetivales citados no tengan la sintaxis que corresponde a un adverbio no significa que la unidad que forman con el verbo sea exactamente morfológica. Es importante no confundir los conceptos UNIDAD IDIOMÁTICA y UNIDAD MORFOLÓGICA. *Alegrarse infinito* es una unidad idiomática, como lo es *darse la vuelta,* ya que el verbo que contiene posee flexión independiente, es decir, admite todas las formas flexivas y no flexivas. No obstante, sus componentes no admiten las variaciones sintácticas que se esperan del adverbio *infinito*, como tampoco *darse la vuelta* admite las que se esperan del objeto

directo *la vuelta.* Si se tratara de unidades morfológicas, como lo son los compuestos, no se admitiría siquiera ese comportamiento de la flexión.

Como hemos visto, los adverbios adjetivales no poseen un morfema que los identifique como tales. Muchos de ellos −casi la mayor parte− se unen al verbo al que modifican y crean una forma léxica verbal en la que el adverbio no posee una sintaxis independiente, sino que se acerca a una marca cuasiaspectual que precisa léxicamente la significación del verbo. Una de las pruebas formales más claras la constituye el hecho de que entre verbo y adverbio no quepan otro tipo de complementos, como se observa en contrastes tan marcados como estos:

María habló {*claro/ claramente*} *de la cuestión.*
María habló de la cuestión {*??claro/ claramente*}.

El mismo resultado se obtiene comparando *jugar limpio* con **jugar a las cartas limpio,* o *pisar firme* con *[[*pisar el suelo*] *firme*]. Con los adverbios adjetivales del segundo tipo no tenemos ese problema, puesto que se admiten complementos sin dificultad (como en *Tienes que volar la cometa mucho más alto*), lo que confirma la idea apuntada de que es necesaria esa separación entre las dos clases de adverbios adjetivales. Debe tenerse presente que los adverbios adjetivales no poseen marcas morfológicas que los identifiquen. No es ilógico pensar que su proximidad al predicado sobre el que inciden constituya en un primer momento su marca de identificación, para acabar luego integrándose léxicamente en él. Señalaba Karlsson (1981, § 1.1) que la posición de los adverbios no flexionados es una marca identificativa en lenguas como el bretón o el persa. Nosotros tenemos el español mucho más cerca.

6.4. Complementos de los adverbios y de los adjetivos

Tanto los adjetivos como los adverbios tienen complementos preposicionales. Así pues, este es un rasgo que las dos clases comparten. Es lógico pensar que esos complementos se mantengan en la derivación de adverbios a partir de adjetivos, y así parece que ocurre en ciertos casos. Consideremos el adjetivo *paralelo*. Este adjetivo selecciona un complemento preposicional que encabeza la preposición *a.* El adverbio *paralelamente* mantiene el mismo complemento preposicional. Decimos *paralelo a la pared* y también *paralelamente a la pared,* es decir, mantenemos el complemento preposicional después de derivar el adverbio a partir del adjetivo. A pesar de que todo parece funcionar como sería de desear, existen dos grupos de adjetivos que tienen complementos y solo en uno de ellos se heredan

los complementos en los adverbios derivados. He aquí algunos ejemplos de ambos grupos:

A) Representativo, temeroso, indulgente, ávido, inspirado, responsable, característico.
B) Paralelo, anterior, consecuente, independiente, conjunto, proporcional.

Tanto los adjetivos de *A)* como los de *B)* tienen complementos preposicionales, pero mientras que los de *B)* se mantienen en los adverbios derivados, los de *A)* no pueden hacerlo:

*A) {representativo/*representativamente} de la situación;*
*{temeroso/*temerosamente} del futuro;*
*{indulgente/*indulgentemente} con sus amigos;*
*{responsable/*responsablemente} de sus actos.*
B) {paralelo/paralelamente} a la pared;
{anterior/anteriormente} a su vuelta;
{independiente/independientemente} de ello;
{proporcional/proporcionalmente} al resultado.

Gunnarson (1986), que analiza ejemplos como los de *B)* para probar que esos adverbios encabezan sintagmas adverbiales, no menciona que existen adverbios como los del grupo *A)*. En este apartado quisiéramos sugerir que los adverbios de *B)* no encabezan verdaderos sintagmas adverbiales, sino más bien sintagmas preposicionales formados históricamente a partir de adverbios. *Paralelamente a* se analizaría de forma parecida como se analiza *a lo largo de* (cfr. Ingl. *along*). Ello nos eximiría además de explicar el grupo *A)*, puesto que en esta hipótesis los adverbios en *-mente* no tienen complementos. A favor de que los falsos adverbios de *B)* encabezan sintagmas preposicionales pueden aducirse argumentos como estos:

1. Los adverbios admiten cuantificadores de grado, mientras que las preposiciones raramente lo hacen. Curiosamente, los falsos sintagmas adverbiales rechazan los adverbios de grado, aunque los adjetivos de los que se derivan los acepten. Si se admite el análisis de los SSPP, la agramaticalidad de **muy independientemente de ello* (cf. *muy independiente*) viene a ser parecida a la de **muy bajo la mesa.* Si se acepta, por el contrario, el análisis de la herencia de complementos, el que no se puedan cuantificar los sintagmas adverbiales que poseen complementos preposicionales sería un hecho que quedaría sin explicación.

2. No deja de resultar extraño, para la hipótesis de la herencia, que los adverbios de *B)* designen casi siempre relaciones espaciales, sea en sentido primitivo o en el figurado. Es difícil alargar el grupo *B)*, pero si lo intentamos nos vendrán a la cabeza adverbios como *simétricamente* o *perpendicularmente*, es decir, adverbios que establecen el tipo de relación espacial habitual en las preposiciones. Desde el punto de vista que aquí defendemos no es una casualidad que los adverbios de *A)* no se ajusten a ese tipo de significado.
3. Algunos adverbios de manera están seleccionados por ciertos predicados verbales, entre otros *portarse* y *comportarse*. Nótese que los adverbios en *-mente* pueden aparecer en estos contextos: *Se comportaron extrañamente, indulgentemente,* etc. Ahora bien, los adverbios no son admitidos en este entorno si tienen complemento, pero lo admiten cuando carecen de él: *Se comportaron paralelamente (??a...).* Este hecho tiene una fácil explicación si suponemos que *paralelamente a...* es un SP locativo y que aquí lo estamos haciendo encajar en un entorno en el que necesitamos un adverbio de manera o un SP que aporte ese mismo significado (por ejemplo, *con amabilidad y tacto*). El análisis de la herencia de complementos no explica cómo perdemos el valor de manera o modo para obtener el locativo, pero el análisis del cambio categorial recoge este hecho adecuadamente, puesto que ya no estamos ante una categoría derivada.
4. Los falsos sintagmas adverbiales encajan adecuadamente en los contextos en los que solo caben preposiciones, tales como la posición inicial de las oraciones de relativo restrictivas cuando el predicado selecciona SP, y también (aunque más discutiblemente, cf. el § 10.5) la posición correspondiente a P en el sintagma recíproco *el uno P el otro:*

   La razón {en/con/de} la cual...
   La razón independientemente de la cual...

   Juan y María viven el uno {con/sin/para} el otro.
   Juan y María viven el uno independientemente del otro.

Aun así, este esquemático análisis no explica todos los casos. En particular, deja sin aclarar ejemplos como *Viven independientemente el uno del otro* o *Anteriormente a estos y a otros acontecimientos,* puesto que en ambos casos estaríamos partiendo una preposición en dos segmentos, lo que la sintaxis no permite. Cabe pensar que estos casos muestran una doble categorización o un proceso de reetiquetado o REANÁLISIS, lo que podría explicar la doble segmentación. Parece,

pues, evidente que al menos una de las características que habitualmente se presentan como propiedades compartidas por adjetivos y adverbios debe ser reconsiderada en el sentido señalado, es decir, en la dirección que considera que las expansiones que los adverbios poseen están en la cuantificación, y no tanto en los complementos seleccionados.

Es más sencillo descartar contraejemplos aparentes del tipo de *desgraciadamente para nuestros propósitos* o *desafortunadamente para mí,* ya que estos no son ejemplos de núcleo con complemento seleccionado, como tampoco lo son *fiel hasta la muerte* y *bueno para el riñón.* Es decir, los complementos de finalidad y duración no están, en sentido estricto, seleccionados por esos adjetivos, sino que modifican a esas voces como complementos ADJUNTOS, por tanto de la misma forma en que los circunstantes modifican a los verbos.

Es oportuno recordar en este punto que la tradicional distinción entre complementos seleccionados (o argumentos) y circunstanciales no es en absoluto una característica de los predicados verbales, frente a lo que se sugiere a menudo en la tradición. Aunque este libro no trata de las funciones sino de las categorías, puede recordarse que los llamados *circunstanciales* no se añaden libremente a cualquier predicado, ya que no todos designan acciones o procesos que se efectúen en un tiempo y que se lleven a cabo de una determinada manera, con un cierto propósito y en un determinado lugar. Como es lógico, si la oración *Juan se compró un yate* admite complementos circunstanciales de manera, mientras que *Juan tiene un yate* los rechaza, es porque no es tan libre como a veces se piensa la propiedad de admitir complementos circunstanciales. Puede suponerse que en alguna parte de la estructura argumental radica la capacidad de admitir complementos de diversos tipos. Muchos de ellos precisan algún rasgo semántico, con frecuencia asociado al modo de acción verbal *(Aktionsart)*, o bien modifican o saturan un determinado argumento de esa estructura léxica. Si tenemos en español tantos verbos con complementos circunstanciales de modo o manera es porque existen en la lengua muchos predicados que designan acciones y procesos. Pero si no hay agente o no se designa una acción, no habrá complementos que denoten el modo en que se realiza.

Se dirá tal vez que al menos deben considerarse sintagmas adverbiales con complemento preposicional ejemplos como *lejos de la ciudad* o *debajo de la mesa.* Como han señalado muchos gramáticos, estos son adverbios de un tipo muy diferente de los que hemos considerado (recuérdese que el adverbio es la categoría más abarcadora de la gramática). El término SINTAGMA ADVERBIAL solo es apropiado para ellos si recordamos este hecho, que retomaremos en el capítulo 10.

6.5. Propiedades de los individuos y propiedades de las acciones

Hace unos años, un periódico de difusión nacional se refería a la tenista Arantxa Sánchez Vicario como *la sorprendente ganadora de Roland Garros.* Es evidente que no quería decir con ello que entre las características de la ganadora de Roland Garros esté o estuviera la de ser sorprendente, tal vez junto a inteligente y simpática. Por el contrario, el adjetivo *sorprendente* no designa en ese sintagma una cualidad de la persona de la que se predica. Lo que se pretende comunicar es que la tenista ganó sorprendentemente el torneo citado. Tenemos, pues, un adjetivo que no designa realmente una propiedad de un individuo (a pesar de modificar al sustantivo que lo designa), sino más bien de la acción que nos sirve para denominarlo. Este fenómeno es sumamente frecuente con adjetivos valorativos que modifican a sustantivos deverbales. En los ejemplos que siguen se percibe de manera aún más clara:

Un cocinero simpático.
Un cocinero excelente.

Como vemos, en el primer sintagma se predica el ser simpático de una determinada persona, que es cocinero, pero el segundo es ambiguo entre una interpretación análoga a esta y otra, más probable, en la que no se habla de una persona que es excelente, sino de alguien que cocina de forma excelente. De hecho, un excelente cocinero puede no ser una excelente persona, mientras que un cocinero simpático es, necesariamente, una persona simpática. Por comodidad nos referiremos a la INTERPRETACIÓN ACTIVA de los adjetivos para aludir a esta forma peculiar de predicación.

El filósofo Zeno Vendler (1968) fue uno de los primeros en observar estos hechos y añadió que los adjetivos que poseen la que hemos llamado *interpretación activa* no se pueden coordinar con los que designan propiedades de las personas. Es decir, si comparamos (ejemplos suyos) *una bailarina maravillosa* con *una bailarina rubia y maravillosa,* veremos que en este segundo sintagma hemos perdido la interpretación activa que teníamos en el primero, lo que apoya la idea de que estos significados no son variantes de los anteriores.

Vendler tenía razón al señalar, además, que no debe limitarse esta propiedad a los sustantivos que derivan de verbos, sino que debe relacionarse con los nombres que designan actividades o funciones. El fenómeno en cuestión lo tenemos también, por tanto, en *un espantoso poeta, un brillante científico, un mediocre ingeniero* y *un mal padre.* Así pues, el adjetivo se predica de la FUNCIÓN que asignamos a estos individuos, por lo que tenemos que prever que los

sustantivos en cuestión estén asociados con estas actividades aunque no se deriven de verbos. Una forma de hacerlo es incluir en su estructura argumental un argumento que nos indique la presencia de esta función. Es decir, si de estos sustantivos puede predicarse algo en cuanto individuos o en cuanto agentes de una determinada actividad, el incorporar un argumento que especifique esta característica nos permitiría decir que el adjetivo lo satura, puesto que se predica de él.

Pero también ha de tenerse en cuenta que el adjetivo con el que puede darse una «predicación activa» está restringido a la clase de los valorativos. Esta restricción no es casual, ya que los valorativos (*bueno, horrible, maravilloso, mediocre,* etc.) son precisamente los adjetivos que se predican de los individuos y también de las acciones que estos pueden realizar (decimos *Juan es horrible* y también *Hacerlo es horrible*). Ello ayuda a entender la ambigüedad señalada en *un cocinero excelente,* y tiene además la ventaja de restringir adecuadamente los tipos de predicación que podrán darse. Es decir, por mucho que exista una «forma mallorquina de cocinar», el sintagma *un cocinero mallorquín* no designará una persona que cocina de tal manera, puesto que de las acciones predicamos el que sean buenas o malas, pero no mallorquinas. La ambigüedad solo se dará, en suma, con los adjetivos que se predican de las acciones y de los individuos.

Los adjetivos valorativos pertenecen al grupo de los llamados SINCATEGOREMÁTICOS. De hecho la sincategorematicidad es una propiedad cercana a la que hemos estudiado. Un ejemplo típico de adjetivo sincategoremático es *difícil*. Sabemos que *un libro difícil* es un sintagma que admite muchas interpretaciones («…de leer, de traducir, de vender, de encontrar, etc.»), de hecho, exactamente tantas como acciones existan que puedan ejercerse sobre los libros. Si existe una actividad claramente asociada a un sustantivo, como cuando se trata de un instrumento, el adjetivo sincategoremático se predicará de ella *(un buen cuchillo)*. La diferencia que existe entre estos casos y nuestros ejemplos de sustantivos de persona como *cocinero* y *poeta* radica en que la determinación de la función viene a ser en estos últimos una propiedad LÉXICA y no PRAGMÁTICA. Afecta a ciertos aspectos del conocimiento léxico de nuestra lengua (que el diccionario nos explica o nos debería explicar) y no exactamente a la forma de interpretar nuestro mundo de acuerdo con nuestras experiencias previas. Así pues, *un buen cuchillo* podrá significar ‘un cuchillo que no corte’ para un lanzador de cuchillos, pero *un cocinero excelente* solo parece significar ‘un cocinero que hace su trabajo de manera excelente’.

6.6. Maneras de ser y de estar

El que algunos adverbios puedan funcionar como predicados de individuos no deja de ser un hecho sorprendente, ya que parece que con ello perdemos una de las características que más claramente oponen los adjetivos a los adverbios. En este punto es en el que surgen los problemas más complejos en la oposición que existe entre las dos categorías, por lo que las líneas fundamentales de esas diferencias y analogías solo podrán ser escuetamente presentadas en nuestra breve introducción. Consideremos los ejemplos siguientes, sumamente sencillos:

Juan es insoportable. Juan es así.
¿Cómo estás?/Cansado.

En la primera oración podemos sustituir un adjetivo por un adverbio deíctico de manera, y en la segunda comprobamos que es normal contestar con adjetivos a las preguntas formuladas con adverbios interrogativos de ese mismo tipo. Este fenómeno es tan común como difícil de explicar. ¿Por qué sustituimos los adjetivos, que en principio denotan cualidades de los individuos, por adverbios de modo, que en principio denotan la manera en que se presentan los acontecimientos o se realizan las acciones? Parece natural que el SN *el lunes* se sustituya por un adverbio de tiempo como *cuándo* o *entonces*, ya que *el lunes* designa una unidad de tiempo, pero no es tan natural, en cambio, reemplazar los adjetivos por adverbios de modo o manera.

Lo que estos comportamientos muestran es el hecho de que la lengua concibe las propiedades de los individuos como modos de ser o de presentarse estos, es decir, las cualidades de los seres vienen a ser conceptualizadas como las formas en que se muestran o en que aparecen. Por eso podemos sustituir *insoportable* por *así* o *de esa manera* en el ejemplo citado, y por eso hablamos también del modo de ser de la gente o de la forma en que está. La sustitución de los adjetivos por adverbios de manera es apropiada tanto en las predicaciones en las que se atribuyen propiedades esenciales o características de los individuos como en las que se denotan estados alcanzados o resultados de procesos. Los adjetivos que rechazan *cómo* o *así* son los adjetivos de relación (recuérdese el § 5.6), ya que, como veíamos, estos no denotan propiedades de los individuos ni cualidades suyas. Tampoco se sustituyen por adverbios de manera los sustantivos, puesto que, como vimos en el § 5.2, los sustantivos inscriben a las entidades individuales en clases, lo que se opone a predicar cualidades de ellas. Usamos # con el sentido de «inapropiado en este contexto» en los ejemplos que siguen:

--¿Cómo es Juan?
--Juan es {*insoportable ~ calvo ~ brillante*}
--#Juan es {*médico ~ #abogado ~ #vallisoletano ~ #del Barça*}.

Ello no quiere decir que todos los adjetivos que pueden ser sustituidos por *cómo* también admitan la perífrasis con *forma* o *manera*. El ser insoportable o el ser impresionable constituyen maneras de ser, pero el ser calvo o el ser alto no parece que lo sean. Los sustantivos *forma* y *manera* se reservan, por tanto, para las situaciones en las que la predicación implica un tipo de comportamiento, no solamente una cualidad intrínseca o accidental del individuo, mientras que los que aceptan *cómo* funcionan tanto en unas situaciones como en las otras. Así pues, en *su forma de bailar* identificamos la manera en que se realiza una determinada acción, mientras que en *su forma de ser* no procedemos de la misma forma (a menos que interpretemos *ser* como 'comportarse'). No es fácil establecer las condiciones por las que un predicado representa un tipo de comportamiento, es decir, los casos en los que las propiedades de un individuo están asociadas estereotipadamente con comportamientos o con formas de actuar. Wright (1974) entiende, por ejemplo, que las características de ese tipo de clase no son léxicas sino pragmáticas.

Los adverbios de valoración y estimación *(estupendamente, horriblemente, magníficamente)* se predican de individuos para denotar propiedades accidentales suyas. Decimos *Estás estupendo* y también *Estás estupendamente,* sin que existan grandes diferencias semánticas. Ello es posible con el verbo *estar* y con los llamados *verbos pseudocopulativos,* que designan, como se ha señalado con frecuencia, el resultado o el mantenimiento de alguna acción o algún proceso (véase el § 8.4). Podemos, pues, suponer que los resultados forman parte de la estructura argumental de tales predicados estativos, y que de esos resultados se predican precisamente los adjetivos y los adverbios:

La falda te queda {*magnífica* (adj.) ~ *magníficamente* (adv.)}.
Resultó {*mal* (adj.) ~ *malo* (adv.)}.
Seguía {*espléndido* (adj.) ~ *espléndidamente* (adv.)} *después de tantos años.*

No hay verbos de acción en estas oraciones ni tiene sentido, por tanto, hablar de las maneras de realizarlas. De hecho, cuando tenemos efectivamente acciones o procesos, perdemos la posibilidad de usar adverbios que se prediquen de los resultados, ya que, si los usamos, se predicarán de la acción misma. Una forma sencilla de comprobarlo es considerar alguno de los verbos de movimiento figurado. *Salir* significa unas veces 'ir fuera' y otras 'resultar'. Solo es un predicado estativo en el segundo caso. Los pares de oraciones que siguen son prácticamente sinónimos:

Salió {*airoso ~ airosamente*} *de la prueba.*
Sus novelas le salen cada vez {*peor ~ peores*},

pero es importante hacer notar que no son sinónimas *El agua sale bien* y *El agua sale buena,* puesto que *salir* no es aquí un verbo pseudocopulativo. No significa «resultar», sino que designa un proceso físico real que puede tener lugar de maneras distintas. El adverbio se predica, por tanto, de la acción misma, no del resultado de llevarla a cabo.

Los verbos de estado que denotan apariencia y percepción están también entre los candidatos más firmes a formar parte de esa clase semántica de verbos que poseen argumentos resultativos:

El café sabía {*horrible ~ horriblemente*}.
La trompeta suena {*raro ~ rara*}.

El que se prefiera una forma u otra no depende de ningún factor que pueda considerarse esencial desde la sintaxis misma, aunque ello tampoco significa que los resultados sean intercambiables en todos los contextos. Tanto *horrible* como *horriblemente* denotan estrictamente «el modo de saber el café» en el primer ejemplo. Pudiera pensarse que s*aber, sonar* u *oler* poseen argumentos de manera, de forma parecida a como se dice que *poner* posee un argumento locativo, y que los adjetivos y los adverbios constituyen la realización sintáctica de esas entidades. No obstante, si la aparente libertad de elegir entre adjetivos y adverbios dependiera de los argumentos de manera, en lugar de los resultativos, en los predicados estativos, sería de esperar que dijéramos, por ejemplo, **Se portó bueno* al mismo tiempo que *Se portó bien.* Lo que estos adverbios valorativos ponen de manifiesto es que la lengua los admite como categorías sintácticas apropiadas para predicarse de los resultados de las acciones o de los procesos, en ausencia de las acciones o de los procesos mismos.

El significado que comparten los miembros del grupo de verbos que consideramos es poner de manifiesto la existencia o el mantenimiento de los estados obtenidos o de los procesos alcanzados. Una variante del análisis anterior sería suponer que esos predicados seleccionan cláusulas reducidas (§ 4.4) que denotan esa noción aspectual, de modo que admitiríamos categorialmente tanto núcleos adjetivales como adverbios valorativos. Recuérdese que los verbos de percepción física suelen seleccionar este tipo de cláusulas, como vimos en el apartado citado, y que también admiten la neutralización categorial que analizamos ahora: *Te veo* {*estupendo ~ estupendamente*}. Es claro, en cualquier caso, que estos adverbios no pasan a ser adjetivos aunque se prediquen de individuos (no decimos **Gente*

estupendamente). El que sean atributos no es, por tanto, una marca de identificación categorial. Por el contrario, sí parece ser cierto que la categoría semántica (más exactamente aspectual) abstracta que esa predicación resultativa representa se corresponde sintagmáticamente con este tipo de adverbios.

Resumamos. Los predicados que seleccionan argumentos resultativos suelen realizarlos sintácticamente de varias maneras: con adjetivos, con adverbios y con algunas categorías sintagmáticas aspectuales (de las que nos ocuparemos brevemente en el § 8.4). Para el gramático no deja de ser sorprendente que ciertos adverbios de manera sean apropiados para saturar esos argumentos resultativos o, lo que viene a ser lo mismo, que digamos algo tan simple, tan común y tan aparentemente banal como *¿Cómo estás?*

6.7. Otros acercamientos de las dos categorías

Las categorías de adjetivo y adverbio se acercan en otras muchas situaciones que hasta ahora no hemos considerado. En este apartado nos limitaremos a enumerar algunas de ellas y a distribuirlas en tres grupos, que tienen en común una característica importante: en ninguno de los tres casos tenemos adjetivos que se prediquen directamente de las entidades que en esas oraciones aparecen, sino que lo hacen de otros elementos oracionales, generalmente los mismos que los adverbios seleccionan en sus relaciones de modificación:

A) El primer grupo lo forman ciertos adjetivos que no califican a los sustantivos denotando propiedades intrínsecas ni estados alcanzados, sino que sitúan temporalmente la predicación que el sustantivo realiza. No parece que haya demasiada diferencia entre los dos SN que siguen:

El actual primer ministro del Japón.
El actualmente primer ministro del Japón.

Es evidente que en el primero de ellos no predicamos «el ser actual» del dignatario oriental al que hacemos referencia. Por el contrario, *actual* se predica más bien del momento en que la persona aludida es primer ministro del Japón. *Actual* es un adjetivo deíctico (al igual que *antiguo*) que vincula la denotación del sustantivo al que modifica con el momento del habla. Ello hace equivalente expresiones como *el actual primer ministro del Japón* y *el primer ministro del Japón que lo es actualmente.* Como puede verse, *actualmente* especifica en la segunda oración el punto temporal respecto del que es verdadera la predicación que se realiza.

Los gramáticos no suelen prestar atención a la ambigüedad de sintagmas como *Todos los españoles tendrán trabajo en 2050,* tal vez porque entienden que no es lingüísticamente relevante, pero para un lógico el sujeto de esa oración significa 'los que ahora son españoles' o bien 'los que en 2050 serán españoles', y no puede tener a la vez las dos interpretaciones. Esta concepción fue criticada dentro de la propia semántica formal (Enç, 1986) con argumentos bastante sólidos, que se alejan, no obstante, de nuestros propósitos en este apartado.

Al gramático le interesa fundamentalmente cuándo y por qué podemos tener adjetivos y adverbios en estas situaciones, y de qué unidades se predican esas categorías. En este sentido, puede decirse que mientras que adjetivos temporales como *actual* son apropiados en español para predicarse de cualquier entidad, ya que toda predicación puede, en principio, suponerse inscrita en un punto temporal *(la actual carretera de Barcelona)*, los adverbios solo son apropiados en el SN cuando el sustantivo designa predicados, generalmente de persona, cuyo significado está específicamente vinculado a un estado temporal, como ocurre con ocupaciones, cargos, actividades y otras atribuciones que llevan asociados límites cronológicos (cf. por tanto, **la actualmente carretera de Barcelona*). Es probable que para formular dicha asociación necesitemos acudir a la estructura argumental de esos sustantivos. Sería una forma de prever que el sustantivo *alcalde* no pueda sustituirse en *el hoy alcalde de Madrid* por cualquier sustantivo que se nos ocurra.

El efecto que obtenemos con *actual* lo obtendremos también con otros adjetivos deícticos, como *antiguo* y *reciente*. Si junto a pares como *el* {*antiguo ~ antiguamente*} *primer ministro* no tenemos la oración copulativa correspondiente (*#El primer ministro es antiguo*) es precisamente porque la atribución que las oraciones copulativas manifiestan nos obliga a realizar predicaciones de las entidades en cuanto individuos. Las atribuciones realizadas mediante modificaciones incidentales dentro del SN se diferencian de ellas en que no nos exigen ese tipo de predicación. Nótese, además, que, como no existe allí predicado verbal, ni por tanto flexión temporal, el adjetivo deíctico nos obliga a determinar el significado de esos sintagmas tomando como punto de anclaje el momento del habla.

B) El segundo grupo de adjetivos que se acercan a los adverbios está constituido por los que modifican a sintagmas cuantificados. Entre ellos están *justo, escaso* y *exacto*. Si comparamos las dos oraciones que siguen:

Duró una hora escasa.
Duró una hora escasamente,

veremos que el adverbio *escasamente* no designa 'la manera de durar una hora', fundamentalmente porque las 'maneras de durar' no parece que existan. Es fácil comprobar que *escasamente* podría incluso formar un constituyente con *una hora,* es decir, quedar dentro del SN: decimos *Escasamente una hora es lo que duró.* Estos adjetivos y adverbios solo inciden sobre sintagmas cuantificados, y determinan relaciones que se acercan a la de adverbios como *casi* (véase Moreno, 1984, sobre este punto). En ambos casos podemos hablar de situaciones en las que no se modifica la INTENSIÓN del sintagma sobre el que esas palabras inciden, sino más bien su EXTENSIÓN. Al igual que *estar casi lleno* no es una de las formas de estar lleno ni uno de los grados de esa propiedad, sino más bien una propiedad diferente, tampoco en el SN *una hora escasa* predicamos la escasez de tal unidad de tiempo, sino que designamos una entidad diferente de la que corresponde al SN *una hora*. El adjetivo *escasa* contrasta, pues, claramente con cualquier adjetivo calificativo, como *una hora interminable* o *una hora angustiosa.*

Los adjetivos de este grupo se acercan semánticamente a los adverbios de aproximación y precisión *(casi, apenas, exactamente, escasamente)*, pero se diferencian de ellos en que estos últimos pueden incidir sobre categorías sintagmáticas diferentes. No obstante, adjetivos y adverbios comparten aquí una propiedad semántica fundamental: son elementos ACOTADORES (Ingl. *hedges*), en el sentido de que las entidades sobre las que inciden pierden su capacidad denotadora para adquirir la que obtienen del lugar que se les asigna en ciertas escalas (en estos casos semánticas, pero en algunos otros, pragmáticas).

C) El tercer y último grupo está constituido por adjetivos como *solo.* Cuando decimos que la sola presencia de alguien causó un determinado efecto, no estamos tampoco predicando de la presencia la cualidad de ser o estar sola. Por el contrario, *solo* es aquí un adjetivo cuantificador que, paradójicamente, abarca en su ámbito a todo el sintagma en el que está inscrito. Obtenemos, pues, un significado cercano al de *solo su presencia*, donde *solo* ya no es adjetivo, sino adverbio. El uso antiguo de esta construcción estaba mucho menos restringido que el actual, como se comprueba en Lapesa (1961a).

6.8. Bibliografía complementaria

- El capítulo primero de Karlsson (1981) lleva por título «Adjective and adverb: A typological survey» y constituye un repaso excelente de las diferencias morfológicas entre estas dos categorías en un buen número de idiomas. Se han publicado en los últimos años un gran número de trabajos

sobre la relación entre adjetivos y adverbios. Se puede encontrar un buen panorama de esas relaciones en CHGS (capítulo 13), además de en SEM (capítulos 52 a 56), en BCS (capítulo 3) y más recientemente en McNally y Kennedy (2008) y Espinal y Quer (2014). Recientemente tuvo lugar un congreso internacional sobre la relación entre adjetivos y adverbios en las lenguas romances: *The interfaces of adjective and adverb in Romance and English,* Graz (Austria), junio de 2014. Recuérdese asimismo la bibliografía citada en el § 6.3.

- Entre los estudios referidos específicamente al español, pueden señalarse, en orden cronológico, Olsson (1976, especialmente, el § 1.4), Luján (1980), Gutiérrez Araus (1995), Bartra y Suñer (1997), Demonte (1999), Bosque (1999), Di Tullio (2001), Albano y Ghio (2010), Suñer y Di Tullio (2014) y Hummel (2000, 2012, 2014). En los estudios tradicionales, tienen gran interés las observaciones de Cuervo (1872: § 435 y 472) y Fernández Ramírez (1951: § 69).
- La cuestión de sincategorematicidad (mencionada en el § 6.5) ha sido abordada en numerosos trabajos lingüísticos y filosóficos, algunos ya antiguos. Destacaremos los de Sampson (1970), Bloemen (1982) y Bar-Lev (1972). En Bosque (2000b) se presenta un panorama general.
- Sobre los adjetivos y los adverbios de frecuencia, así como sobre la relación que existe entre ellos, pueden consultarse Stump (1981), Schäfer, (2007), Bosque (2007) y Gehrke y McNally (2011).
- Se han estudiado con detalle en los últimos años los llamados ADVERBIOS CONCORDADOS. Algunos de ellos son característicos del español americano, como en *Estaba media cansada, Siguen bastantes preocupados* o *Era demasiada cara,* pero otros se atestiguan también en el europeo, como *Toda manchada es como dejó la chaqueta,* donde *toda* alterna con *completamente.* Sobre estas construcciones, puede verse Fábregas y Pérez Jiménez (2008), Pato (2010) y Soenen (2013), además del § 13.8 de la NGLE.

7
Sustantivos y verbos. Relaciones y diferencias

7.1. Introducción. Las formas verbales no personales

Todo el mundo sabe distinguir un nombre de un verbo en las situaciones más claras. Parece que esta distinción elemental está en la base misma de la gramática, ya que las propiedades morfológicas y sintácticas que separan ambas categorías son más que evidentes. En las lenguas romances los verbos poseen flexión de número, persona y tiempo. Tienen, o pueden tener, sujetos, complementos directos y adverbios de diferente naturaleza, y admiten auxiliares, perífrasis aspectuales y modales, entre otras propiedades de las que carecen los sustantivos (con la excepción de la flexión de número). En lenguas como las finohúngaras las propiedades que ambas clases comparten son mucho mayores, y de hecho resulta mucho más difícil distinguir en ellas los sustantivos de los verbos.

Ya vimos en el § 3.6 que el hecho de que los argumentos se puedan heredar limita considerablemente las diferencias transcategoriales, pero aun así, los sustantivos y los verbos deberían mostrar una sintaxis más claramente diferenciada si repasamos las caracterizaciones habituales que nos ofrecen las gramáticas. Sin embargo, la sintaxis de los verbos se acerca a veces a la de los nombres, no solo porque ambos son predicados, sino sobre todo porque la gramática de los infinitivos presenta con frecuencia rasgos confluyentes con la de los sustantivos. En este capítulo nos referiremos brevemente al acercamiento que parece darse entre las dos categorías, y también a las situaciones en las que esa proximidad es solo apa-

rente. No será posible analizar aquí, en cambio, la manera en que las llamadas *nominalizaciones* (sustantivos derivados de verbos) muestran ciertas propiedades de los verbos de los que proceden.

En la tradición gramatical española se usa con frecuencia los términos FORMAS NOMINALES y FORMAS NO PERSONALES DEL VERBO para designar las formas que carecen de flexión de número, persona y tiempo. El término *no flexionado* se usa a veces en lugar de *no personal*, ya que no solo es la flexión de persona la que falta en esos casos. Es más, el infinitivo portugués y gallego posee flexión personal pero no flexión temporal. Es, por tanto, una forma parcialmente flexionada. Aun así, algunos autores evitan el término *no flexionado* porque presenta un problema potencial: da a entender equivocadamente que las desinencias de infinitivo (*-ar, -er, -ir*), de gerundio o de participio no son flexivas. El término *formas nominales del verbo* es, si cabe, menos claro todavía que el de *formas no personales,* incluso aunque lo reserváramos únicamente para el infinitivo. Veamos por qué.

El infinitivo suele ser caracterizado tradicionalmente como *sustantivo verbal*. No queda, sin embargo, suficientemente aclarado si con el término *sustantivo verbal* se quiere significar que el infinitivo es un nombre a la vez que un verbo, o bien que es un nombre derivado del verbo (tal vez mediante algún procedimiento morfológico). Es frecuente también asociar el infinitivo al sustantivo argumentando que cumple sus mismas funciones sintácticas (para esta cuestión véanse el § 2.3.3 y todo el capítulo 4), así como hacer notar que los infinitivos y los sustantivos abstractos «expresan una misma idea» (Bello, 1847: § 420).

Caben, como en otras situaciones semejantes, varias posturas. La postura extrema es la de negar al infinitivo el carácter de verbo, y es la que parecía defender Alarcos cuando afirmaba que (1972: 276): «(...) el infinitivo no es un verbo, puesto que carece de los morfemas típicos de tales sintagmas y de su función fundamental (poder por sí solo constituir oración) (...)». Alarcos entendía, pues, que el infinitivo no es un verbo, aunque *(ibíd.)* «no es menos cierto que, según dice Bello, *conserva* las construcciones verbales», entre las que sin duda figura la capacidad de aparecer con un objeto directo. Mucho más extendida entre gramáticos de muy diversa orientación teórica es la postura contraria, que en nuestra tradición gramatical ha defendido R. J. Cuervo (1954: 52), entre otros:

> En consecuencia, no creo razón concluyente para negar al infinitivo el nombre de verbo el no significar determinadamente tiempo; cuando más que semejante argumentación llevaría a decidir que el verbo es más verbo en el modo indicativo que en subjuntivo, o que el verbo griego, verbi gratia, por ser más copioso en inflexiones temporales, es más verbo que el hebreo (...).

Más adelante, y descartada ya la flexión como propiedad identificadora, añade Cuervo *(ibíd.)* que «el admitir sujeto es lo que distingue al infinitivo de los nombres abstractos, y lo que decisivamente distingue el verbo del sustantivo».

Los conceptos que se utilizan con alguna frecuencia para asociar (o incluso identificar) el infinitivo y el sustantivo deben repasarse con cuidado porque no siempre están basados en las propiedades formales de ambas unidades. Parece evidente, ante todo, que el infinitivo *leer* que encontramos en *Procuro leer el periódico diariamente* solo tiene de nominal el hecho de que forma, junto con su complemento, una construcción que admite funciones sintácticas características de los SSNN. Ciertamente, los nombres no tienen complementos directos ni suelen poseer modificadores adverbiales, y *leer* posee esas dos características en este ejemplo. Como hemos visto en otros lugares, el que el verbo *procurar* seleccione un objeto directo en nada afecta a la naturaleza oracional del segmento en el que se inserta. Podemos, pues, analizar esa oración indicando que *leer* es un verbo que forma parte de un sintagma verbal, inserto a su vez en una oración de verbo no personal (o *no finito*) que constituye el complemento directo de *procuro*.

7.2. Propiedades distintivas básicas

Algunos de nuestros gramáticos han resaltado el carácter nominal del infinitivo, mientras que otros han acentuado su naturaleza verbal. Visto el problema desde el presente, no se trata tanto de poner el énfasis en uno u otro aspecto de su gramática como de distinguir los contextos en los que el infinitivo es verbo de aquellos en los que es sustantivo, o mejor aún, mostrar los criterios con los que la lengua los distingue. Desde este punto de vista, no resultan especialmente útiles los términos que, independientemente de su sonoridad, poco aportan a la comprensión de los fenómenos que se analizan. Un ejemplo es el término *verboide*, propuesto por Lenz. No le falta razón a Gili Gaya cuando lo rechaza argumentando lo siguiente (1941: § 141):

> Aparte de la rareza de la palabra, tiene el inconveniente de que la terminación *-oide* alude a una vaga semejanza o participación en la forma o en la naturaleza del primitivo al que se adjunta *(asteroide, alcaloide)*, mientras que el infinitivo, el gerundio y el participio no son semejantes a los verbos, sino que son formas del verbo mismo.

A ello puede añadirse que una vez aceptado *verboide* nada nos detendría de formar *adjetivoide, conjuntoide, pronominoide* u otros términos semejantes que

no nos ayudarían demasiado a comprender el problema categorial que esta acuñación designa.

Dejaremos por un momento de lado la capacidad del infinitivo de admitir determinantes, como el artículo o los posesivos, sobre la que luego volveremos, ya que se trata de una propiedad que presenta rasgos especiales. Repasaremos primero con brevedad el resto de las propiedades que diferencian los infinitivos verbales de los nominales:

1. Aunque en condiciones que no están completamente explicadas, los infinitivos poseen algunas veces sujetos, y esto ocurre, desde luego, porque son verbos. Es obvio que los sustantivos carecen de esta propiedad:

   El andar {*María ~ de María*}.
   Los andares {**María ~ de María*}.

   Así pues, *andar* puede ser sustantivo y puede ser verbo. En el segundo caso podrá tener sujeto, pero cuando está en plural no podrá tenerlo, puesto que no es una forma verbal. Tiene, por el contrario, un complemento nominal agentivo, ya que, como vimos en el § 3.3, los nombres no asignan posicionalmente una marca de función a sus argumentos. Es decir, requieren una preposición, ya que la simple posición de los elementos regidos no es suficiente para que estén estructuralmente identificados.
2. Si *andar* es sustantivo en *el andar de María,* es también evidente que no admitirá adverbios de modo, puesto que esta es una propiedad verbal. Por el contrario, los sustantivos admiten adjetivos, luego es de esperar que se produzcan contrastes como los que siguen:

   Su andar {*lento ~ *lentamente*}.
   El viajar {*continuo ~ *continuamente*} *de María.*
   El viajar {**continuo ~ continuamente*} *María.*

   Ello significa que *viajar* puede ser sustantivo o verbo. En el primer caso admite adjetivos y complementos agentes, y en el segundo admite adverbios y puede tener sujeto. Como es de esperar, no podemos tener a la vez una propiedad que identifique un verbo con otra que identifique un sustantivo. Así, en los ejemplos siguientes tenemos, respectivamente, un verbo y un sustantivo:

   El vivir bien.
   El buen vivir.

Como es de esperar, no podremos añadir una propiedad nominal en el primer caso ni una verbal en el segundo:

El vivir bien {*la gente ~ *de la gente*}.
El buen vivir {**la gente ~ de la gente*}.

Hemos visto que las secuencias agramaticales citadas lo son en todos los casos por el choque que se produce entre una propiedad nominal y una verbal. El choque mencionado se comprueba muy claramente asimismo en contrastes tan evidentes como estos:

Un lejano sonar de campanas.
**Un lejano sonar las campanas.*

Sonar es sustantivo (equivale aproximadamente a *sonido*), pero también puede ser verbo. En la segunda secuencia tenemos el choque entre una propiedad nominal, como es estar modificado por un adjetivo, y una propiedad verbal, como es tener sujeto.

3. Así como los adverbios de tiempo no modifican a los nombres, existen sintagmas preposicionales que los contienen (cuya naturaleza no estudiaremos aquí) y que identifican únicamente sintagmas nominales, por lo que nos pueden servir para nuestro propósito de diferenciar los sustantivos de los verbos. Nos referimos a sintagmas como *su carta del mes pasado*:

Su carta {**el mes pasado ~ del mes pasado*}.
Su llamada {*de ayer ~ ?ayer*}.
Juan llamó {*ayer ~ *de ayer)*.
El llamar {*ayer ~ *de ayer*} *María.*

Como vemos, *llamada* se comporta solo parcialmente como *carta*, ya que no rechaza enteramente los complementos adverbiales y los SSNN que se les asimilan. Comparte esta propiedad con muchos sustantivos de acción derivados de verbos *(su renuncia el mes pasado; la llegada hoy de una nueva tormenta tropical; la salida de las tropas a primeros de marzo)*. Sin embargo, los SSPP correspondientes no son admitidos por los verbos. *Llamar* es, pues, una forma plenamente verbal en *El llamar ayer María.*

4. La siguiente propiedad identifica verbos. Se trata de la posibilidad de aceptar formas pasivas *(ser amado)*, tiempos perfectivos *(haber amado)* y otras formas perifrásticas modales o aspectuales. Esta propiedad será in-

compatible con cualquiera de las que identifican sustantivos, como se muestra en los ejemplos que siguen:

*Un hermoso {amanecer ~ *haber amanecido).*
*El haber estudiado {Juan ~ *de Juan) tanto.*
*El tener que marcharse {el profesor ~ *del profesor).*
**Su obligado estar cantando por las noches.*

Como antes, no aparecen simultáneamente las propiedades que identifican verbos con las que identifican nombres. El SN **Un hermoso haber amanecido* es agramatical porque estamos identificando a la vez un sustantivo (con *hermoso*) y un verbo (con *haber*). Un buen conocedor de las técnicas poéticas me hace notar ante este ejemplo que esa construcción podría ser posible en el lenguaje literario. En el caso hipotético de que ello fuera cierto no solo no se invalidaría el razonamiento anterior, sino que los interesados en los mecanismos rupturistas (o simplemente creativos) de la lengua artística tendrían en el choque o en el cruce de las propiedades que identifican las categorías léxicas un buen sitio en el que mirar (véase la sección siguiente).

Para R. Seco (1953: 144), la naturaleza verbal o nominal del infinitivo es una cuestión de «predominio» de una categoría sobre la otra: el sujeto del infinitivo «se presenta en caso genitivo si predomina en la palabra el carácter sustantivo: *el dulce lamentar de los pastores*; si el predominante es el carácter verbal, el sujeto va en nominativo: *el venir ayer tu padre*». La afirmación es correcta, aunque el término *predominio* parece que da a entender que los infinitivos poseen a la vez una naturaleza verbal y otra nominal, de forma que queda al arbitrio del hablante resaltar una u otra. Los contrastes hasta aquí considerados no apoyan exactamente el carácter híbrido verbonominal del infinitivo, y ponen más bien de manifiesto que los infinitivos son unas veces sustantivos y otras verbos. Nótese que si mantuviéramos que el infinitivo contiene a la vez propiedades del nombre y del verbo sería difícil explicar todos los contrastes apuntados, ya que el *predominio* de las propiedades verbales no anularía las nominales, ni al contrario. Sin embargo, esos contrastes parecen deberse, como hemos comprobado, a la incompatibilidad de las propiedades señaladas, no tanto a su neutralización.

7.3. Cruce de propiedades verbales y nominales

Pero las cosas no son tan simples como parecen. Veremos a continuación algunos problemas que se plantean al sencillo esquema que hemos dibujado y consideraremos algunas maneras de solucionarlos.

En primer lugar, en casi todos los ejemplos propuestos aparece un artículo, lo que parece querer decir que lo que tenemos a continuación será un SN, y, sin embargo, ello no es siempre cierto. Consideremos de nuevo pares del tipo de:

El protestar continuamente.
El protestar continuo.

Hemos visto que *protestar* es verbo en la primera secuencia y sustantivo en la segunda. Podemos comprobar ahora que en la primera se habla de un hecho o de una situación, mientras que en la segunda se habla de una acción o de un suceso. En este apartado nos ocuparemos del primer sintagma y en el siguiente analizaremos el segundo.

No es tan evidente −frente a lo que Nebrija creía, y otros con él− que cuando tenemos un infinitivo con artículo haya que pensar necesariamente en un sustantivo. Es decir, no es cierto que en su ejemplo *El amar es dulce tormento* «si *amar* no fuera nombre no pudiera recibir este artículo *el*». Podríamos alterar levemente el ejemplo del gramático andaluz y convertirlo en *El amar la naturaleza es necesidad y obligación de todo bien nacido.* ¿Cómo hacer compatible el artículo, que según Nebrija nos exige un nombre, con el objeto directo *la naturaleza*, que nos exige un verbo? Recordemos que los sustantivos no tienen complementos directos.

Para contestar a esta pregunta en términos más actuales tenemos que averiguar qué clase de categoría sintagmática es *amar la naturaleza* o *protestar continuamente.* Todo parece indicar que se trata de sintagmas verbales insertos en oraciones de verbo no personal. De hecho, estas oraciones alternan con otras de verbo finito o flexivo *(El que se proteste continuamente)*. El verbo que contienen unas y otras puede tener complementos directos, como en el ejemplo de Nebrija que hemos alterado. Recuérdese que es importante que sea el complemento directo el que está presente porque (independientemente del sujeto) lo que distingue al verbo del sustantivo es la capacidad de regir directamente su complemento (§ 3.3 y 3.6). Es decir, ante sintagmas como *protestas al colegio de abogados* o *insultos a la prensa,* no decimos que *protestas* o *insultos* sean verbos aunque nos parezcan «verbales» sus complementos. Por el contrario, no hay duda de que *leer* es verbo en *leer libros* porque si fuera sustantivo necesitaría la preposición como marca de función obligada.

¿Cuál es entonces la estructura obtenida? Puede proponerse un SN con un núcleo nominal nulo [$_{N}$ Ø] como hace Plann (1981). Tendríamos una estructura cercana a esta:

[SN El [$_{N}$ Ø] [$_{O}$... [sv leer libros]]].

La autora citada observa que el artículo se rechaza en los casos en los que no se denotan hechos. No decimos **Se le ocurrió ayer el salir de noche,* ya que los hechos no son entidades que se les ocurren a las personas. Por el contrario, un hecho puede ser molesto o ser evidente o ser lamentable, y estos predicados admiten el artículo sin dificultad.

Una variante mínima de este análisis consistiría en suprimir la categoría nula y proporcionar capacidad pronominal al artículo, en la línea del análisis de Bello que examinamos en el capítulo 9. Esta opción parece adecuada para los casos citados, y quizás para los que muestran complementos oracionales flexivos *(el que Pedro esté enfermo)*, pero si lo extendiéramos a otras situaciones que se pueden presentar plantearía algunos problemas. No queda claro, por ejemplo, que los adjetivos modifiquen a sustantivos nulos en estos casos y no lo hagan en otros más simples. Es decir, es discutible cómo se explicaría en este análisis la diferencia entre *El continuo beber cerveza* y **Las continuas* [$_{N}$ Ø] *de que hacía mal su trabajo* (donde Ø = *insinuaciones*). Aunque *insinuaciones* haya aparecido antes en el discurso, no podría elidirse aquí, lo que sugiere que tampoco puede postularse un sustantivo nulo en el ejemplo de la cerveza. Plann proponía, sin embargo, en su antiguo análisis, que el sustantivo nulo admite un adjetivo en *El mero lamentar los problemas no los soluciona.*

Todo ello da a entender que existen en realidad dos construcciones: una, de interpretación factual, en la que el infinitivo forma parte de una oración *(el haber bebido tanta cerveza)*, y otra, de interpretación eventiva, en la que el infinitivo forma parte de un SV pero no de una oración *(el continuo beber cerveza)*. Esta última construcción es más difícil de analizar que la primera porque se da en ella el choque que creíamos poder evitar: un adjetivo *(continuo)*, que nos identifica un nombre, y un objeto directo que nos identifica un verbo. Es importante hacer notar que en las construcciones que estudiamos aquí no tenemos únicamente un sustantivo deverbal, como los que terminan en *-ción* o en *-miento*, sino un verdadero sintagma verbal. Dicho de manera más simple, *beber cerveza* no es un sustantivo ni un SN.

Como hemos visto, en *el beber cerveza continuamente* sigue al artículo una oración subordinada de infinitivo que recibe interpretación factual, mientras que el SN *el continuo beber cerveza* contiene un SV que no está inserto en una oración. No obstante ser un SV *beber cerveza,* es evidente que podemos tener un complemento nominal agentivo: *de Juan.* Es necesario, por tanto, idear algún procedimiento para evitar aquí el choque entre la estructura nominal y la verbal, ya que estamos ante un CRUCE DE PROPIEDADES.

Salvi (1982: 210) analiza construcciones parecidas en italiano y propone una solución para evitar el cruce. Consiste en hacer que el SN contenga como núcleo

un SV, lo que recoge buena parte de los fenómenos que nos interesan. No obstante, esa estructura no respeta el principio de endocentricidad, ya que parece aceptar que un verbo puede ser el núcleo de un SN. La idea de Salvi contiene, sin embargo, una intuición muy valiosa y es la de sugerir que lo que necesitamos en estos casos es formar un constituyente con el verbo y sus complementos que se reinterprete léxicamente como una forma nominal.

Cuando tenemos adjetivos o cuantificadores que modifican al infinitivo, las posibilidades de expansión de este decrecen, comparadas con las que tiene en la construcción de núcleo nulo. De hecho, perdemos también el sujeto, frente a lo que ocurría en aquella. Obsérvese que los infinitivos de los grupos *A)* y *B)*, a continuación, se comportan de forma casi exactamente opuesta con relación a los criterios que señalamos:

A) Sintagma verbal inserto en una oración de infinitivo:

- Interpretación factual: *El hablarle de ese modo.*
- Rechaza posesivos: **Su haberle hablado así.*
- Admite negación y sujeto: *El no saber yo qué contestarle.*
- Rechaza demostrativos: {*El* ~ **Ese*} *habérselo dicho yo.*

B) Sintagma verbal no inserto en oración de infinitivo:

- Interpretación eventiva: *El constante viajar al extranjero.*
- Admite posesivos: *Su continuo beber cerveza.*
- Rechaza el sujeto: *??El continuo viajar Juan al extranjero.*
- Acepta demostrativos y cuantificadores: *Ese estar siempre dispuesto a todo; Tanto estudiar geografía.*

Ambos tipos admiten infinitivos compuestos y oraciones pasivas:

Tipo *A: El haberse detenido; El ser visto desde allí.*
Tipo *B: Aquel haberle obligado a redimir su pecado* (Unamuno, cit. por Hernanz, 1982: 532); *Ese ser continuamente vigilado.*

No obstante, cuando la construcción del tipo *B* permite adjetivos, pierde algunas de sus propiedades verbales:

**El continuo haber bebido cerveza.*
**El repentino ser mirado.*

Veamos ahora algunas maneras de explicar todas estas diferencias. Las propiedades de la construcción *A* apoyan la naturaleza oracional de la categoría sintagmática en la que se incluye. Las pruebas que resultan rechazadas, como los posesivos y los demostrativos, muestran que no estamos ante un SN. No podemos formar **su haberle hablado* así por dos razones. Por un lado, *haberle hablado así* no es un SN, y *su* incide sobre unidades que lo son. Por otro, la construcción *A* postula núcleos nulos, y *su* no puede incidir sobre ese tipo de unidades. Frente a esta construcción, sí podemos tener *su continuo beber cerveza* (en el grupo *B*) porque *continuo beber cerveza* es un SN. Existen al menos tres maneras de interpretar este último hecho:

a) La primera sería aceptar que el adjetivo *continuo* incide sobre una categoría no sustantiva. Independientemente de lo extraño de la afirmación (si creemos saber qué es un adjetivo), ello tiene todos los problemas derivados de las propiedades distribucionales nominales del segmento *beber cerveza.* Asimismo, el sintagma *continuo beber cerveza* no podría ser endocéntrico.

b) La segunda manera es entender que el SV *beber cerveza* pasa a actuar parcialmente como sustantivo, lo que le permite ir modificado por el adjetivo *continuo*. Ello sería posible restringiendo las expansiones aspectuales de dicho sintagma (recuérdese **su continuo haber bebido cerveza*). Dicho en términos más modernos, el proceso de sustantivación aceptaría sintagmas verbales pero no proyecciones sintácticas aspectuales que tengan al SV como complemento. El problema de este análisis es que no nos explica por qué un SV ha de pasar a ser un SN.

c) La última opción sería proponer que las construcciones del grupo *B* tienen una estructura parecida a la de los sintagmas nominales del inglés que aparecen en *I dislike John's drinking beer* o en *We imagined Mary's playing the piano*. Ello no implica, sin embargo, que los gramáticos del inglés estén enteramente de acuerdo en cómo analizar estos sintagmas. Horn (1975) hacía un repaso de los análisis propuestos hasta mediados de los años setenta y defendía una propuesta interesante: sugería que lo nominal en estas construcciones es el sufijo *-ing*, que sería el núcleo de un SN y que tendría un SV como complemento.

Los tres análisis tendrían este aspecto aplicados al español:

a) $[_{SN}$ Su $[_{SN}$ continuo $[_{SV}$ beber cerveza]]].
b) $[_{SN}$ Su $[_{SN}$ continuo $[_{SV>N}$ beber cerveza]]].
c) $[_{SN}$ Su $[_{SN}$ continuo $[_{SN}$ $[_{N}$ -er] $[_{SV}$ beb- cerveza]]]].

No debe exagerarse, sin embargo, la analogía de la construcción inglesa con la española, ya que la productividad de aquella es mucho mayor que la de la nuestra, en la que, como hemos visto, son raras las formas progresivas (cfr. *his having done all the work*). Ello significa que en el caso de optar por *c)* debería restringirse adecuadamente el SV que allí aparece de forma similar a como debe hacerse en *b)*.

Aunque todo parece indicar que *c)* es la mejor opción de estas tres, a pesar del grado de abstracción que requiere, queremos señalar que el problema semántico que esta construcción plantea no debe quedar desatendido al centrar nuestra atención en el categorial. Los SN que se crean con alguno de los procedimientos señalados designan habitualmente propiedades del individuo del que se predican que se interpretan como características definitorias suyas. Resulta, pues, explicable que los SV que contienen marcas de genericidad sean de ordinario preferibles. La presencia del adverbio *siempre* es decisiva en contrastes como el siguiente:

Ese tenerlo siempre todo a punto.
**Ese tenerlo ayer todo a punto,*

ya que su interpretación distributiva como cuantificador universal contribuye a que el conjunto designe una propiedad caracterizadora equivalente a la que lograría un predicado estativo («el tener algo a punto ayer» no parece ser una propiedad de nadie). De hecho, los predicados estativos que nos interesan designan propiedades, cualidades o capacidades de las entidades de las que se predican, por lo que no debe sorprender su presencia en tales construcciones: *su saber estar.* No es casual, desde este punto de vista, la frecuentísima aparición en ellas de adjetivos como *continuo* o *constante,* adjetivos de naturaleza aspectual distributiva. Se obtienen, pues, propiedades a partir de la interpretación iterativa o habitual de las acciones, ya que calificamos a los individuos con atributos que consideramos propiedades características suyas.

7.4. Los infinitivos nominales

En las construcciones hasta ahora examinadas teníamos verdaderos verbos que formaban parte de un SV, estuviera o no inserto en una oración. Tales infinitivos no se deben confundir con los que son verdaderos nombres, es decir, con los sustantivos que se derivan de verbos mediante un proceso morfológico. Estos sustantivos se comportan de forma parecida a los que lo hacen mediante morfemas como *-ción* o *-miento*. Un grupo relativamente numeroso de estos sustantivos admite

plural: *haberes, quereres, cantares, placeres, poderes, deberes, pesares, andares, saberes, atardeceres,* etc. Lapesa (1984a) añade algunos infinitivos que antiguamente pertenecieron a esta lista, como *comeres* y *yantares* (antiguamente 'viandas').

La mayor parte de estos sustantivos no poseen relación productiva con el verbo cuya forma comparten. Es difícil definir los sustantivos *deber, placer, ser* (como en *un ser privilegiado*) o *parecer* (como en *a mi parecer*) a partir del significado de los verbos respectivos. Unas pocas veces sí parecen ajustarse a alguna relación semántica (generalmente efecto o proceso), como en los casos de *el acaecer,* o *su existir* (que equivale aproximadamente a *su existencia*), pero la relación más productiva se produce en la llamada «interpretación modal». En *el andar cansino del maestro, su mirar sereno* o *su escribir pausado* se describen modos de andar, de mirar y de escribir. Recuérdese que no estamos ante verbos sino ante nombres, por lo que quedará fuera cualquier propiedad distintiva verbal: **su escribir pausado novelas.*

La lengua antigua podía formar muchos de estos sustantivos sobre base verbal con procesos productivos que hemos perdido. Entre las interpretaciones productivas perdidas están precisamente las de acción y efecto. No usamos ya *un cabalgar* por *un viaje a caballo* ni *un beber* por *un trago de vino* o *una ronda*, a diferencia de lo que era posible en el siglo XIII. Podemos usar *el nacer,* como «el hecho de nacer», y *nacer* sería verbo, pero no en el sentido de «el acto de nacer», es decir, no diríamos actualmente *durante su nacer,* frente a lo que permitía el español antiguo, como observa Lapesa (1984a).

Un aspecto interesante de la creación de infinitivos nominales que ha perdido en gran medida la lengua actual es que en uno de sus sentidos el proceso se aplicaba, especialmente en la lengua antigua, a los verbos transitivos y a los verbos deponentes o INACUSATIVOS (véase el § 8.3), es decir, a los verbos que poseen un argumento interno al SV. El significado de «proceso experimentado por un argumento del verbo» se logra productivamente en la lengua actual con sufijos como *-miento*, pero en la lengua antigua se podía lograr con el infinitivo nominal. Consideremos estas secuencias:

El paso del río.
El pasar del río.

Ambas son posibles en la lengua actual, pero notamos un aire arcaizante en la segunda. Actualmente no parece que sean sinónimas, ya que interpretación que predomina en la segunda es la modal ('el modo de pasar del río'). En la lengua antigua también era igualmente natural la interpretación en la que se denota un

proceso o un acontecimiento. Ya no podemos usar secuencias como *al salir del sol* (Pérez de Hita) o *el mover de los árboles al viento* (Garcilaso), ejemplos ambos de Lapesa (1984a). Se trata de sustantivos derivados de verbos intransitivos deponentes o inacusativos con el sentido de proceso señalado antes. Así, en el ejemplo citado de Garcilaso, el sustantivo *mover* es el nombre deverbal que corresponde al verbo intransitivo *moverse*.

Pero, como en tantos otros casos, las construcciones perdidas sobreviven en las acuñaciones idiomáticas. Cuando decimos *al correr de los años* estamos usando el mismo esquema del ejemplo de Pérez de Hita (siglo XVI) que acabamos de citar y que nos parecía un tanto extraño: *al salir del sol.* En efecto, *salir* y *correr* son sustantivos derivados de verbos con argumento interno, como también lo son *abrir* y *cerrar* en el ejemplo *en un abrir y cerrar de ojos*. Serían, ciertamente, verbos si dijéramos *al correr los años, al salir el sol* o *en un abrir y cerrar los ojos*. Pero es más interesante señalar que estos sustantivos no tienen significado modal, sino solo eventivo. Pervive, pues, fosilizado el uso que era productivo en la lengua antigua.

El francés y el italiano no han perdido en sus lenguas las formas análogas: el francés *le lever du soleil* o el italiano *al sorgere del sole* o *sul finire dell'estate* muestran esencialmente la misma construcción. El caso del italiano es particularmente interesante, ya que en la lengua literaria se conserva de forma productiva la construcción nominal. Boer y Van Tiel Di Maio (1985) estudian la doble posibilidad que se muestra en estos ejemplos:

Il leggere tutti quei libri gli ha confuso le idee.
Il leggere di tutti qui libri gli ha confuso le idee.

Este contraste seguramente sorprende al hispanohablante actual, pero probablemente no le resultaría tan extraño al que hablara el castellano medieval o tal vez incluso el del Siglo de Oro.

7.5. Casos de neutralización aparente

Hemos comprobado que los infinitivos son unas veces nombres y otras veces verbos, y que la gramática muestra esas diferencias de muchas formas. Podrá pensarse que tal vez existen contextos en los que ambas propiedades se neutralicen, es decir, contextos en los que no sea distintivo el pertenecer a una clase u otra de palabras. En ejemplos como los que siguen:

Un documento pendiente de {*firmar ~ firma*}.
Enormes posibilidades de {*triunfar ~ triunfo*}.

parece que se cumplen las condiciones requeridas, pero si los observamos con atención comprobaremos que no es así. En el primer ejemplo, *firmar* es un verbo porque admite complementos agentes, que *firma* rechaza:

Pendiente de {*firmar ~ *firma*} *por el gobierno.*

Lo mismo puede decirse de las formas pasivas *(pendiente de ser firmado)*. El verbo *triunfar* admite formas compuestas en el ejemplo propuesto *(posibilidades de haber triunfado)* y caben en su lugar verbos transitivos. Todo parece indicar que *firmar* en la primera secuencia y *triunfar* en la segunda son verbos insertos en oraciones de verbo no personal. Existen, como se esperaría, las variantes flexivas correspondientes *pendiente de que sea firmado* y *posibilidades de que triunfe.* Una cuestión distinta, que no será abordada aquí, es la de averiguar cómo consigue la gramática que con el sustantivo *firma* se obtenga la interpretación pasiva que el verbo proporciona explícitamente. Los sustantivos no poseen voz, pero *firma* aporta un significado pasivo (‘ser firmado’) en *pendiente de firma*, ya que sabemos que el documento no firmará nada. Ante contrastes como *Estoy pendiente de una decisión* (donde se entiende ‘de otros’) y *Estoy pendiente de un viaje* (donde cabe entender ‘mío’) no existe acuerdo sobre si la información omitida se recupera a través de recursos pragmáticos o bien de mecanismos propiamente gramaticales.

Hemos comprobado que la ambigüedad entre la interpretación nominal y la verbal de un sintagma no da lugar necesariamente a la neutralización de ambas categorías. En el primer caso tendremos dos significados, que pueden estar semánticamente relacionados, mientras que en el segundo, si se diera, tendríamos un solo significado en un contexto en el que no sería distintiva la pertenencia a una de las dos clases. El siguiente ejemplo aclarará la diferencia:

Pepe se fue al cine después de comer.

Si *comer* es aquí un verbo, entenderemos que forma parte de una oración de infinitivo cuyo sujeto tácito es correferente con *Pepe*, y cuyo objeto directo tampoco aparece expreso. Si el complemento se interpreta en el sentido de *después de la comida,* es decir, de un acontecimiento que no involucra a los participantes en la acción (quizás Pepe no comió), podría pensarse que *comer* es sustantivo, pero no quedaría enteramente claro por qué no admite adjetivos ni otros complemen-

tos, ni tampoco por qué no caben otros sustantivos en su lugar (cfr. **después de comida*). Ciertamente, los rasgos de *comer* no están especificados con claridad en este tipo de ejemplos, que son escasos y relativamente marginales. Esta INFRAESPECIFICACIÓN no es, afortunadamente, la norma general, ya que, si lo fuera tendríamos que replantear no pocas de las pautas sintácticas más firmes que nos ayudan a distinguir los verbos de los sustantivos.

7.6. Bibliografía complementaria

- La naturaleza verbal y nominal del infinitivo se considera, con mayor o menor profundidad, en casi todas las gramáticas tradicionales. Los estudios históricos más detallados sobre esta cuestión son los de Lapesa (1983, 1984a) y Malkiel (1982).
- Son muy numerosas las investigaciones sincrónicas que comparan las propiedades verbales del infinitivo español con las nominales. Además de la información que se encuentra en las obras de referencia (GDLE, § 36.5; NGLE, § 26.2 a 26.5), pueden señalarse los siguientes títulos, en orden cronológico: Varela (1979), Hernanz (1982; § 5.2), Plann (1981, 1984), Takagaki (1986), Arjona y Luna Traill (1989), Fernández Lagunilla y Anula Rebollo (1995), De Miguel (1996), Anula Rebollo y Fernández Lagunilla (1997), Pérez Vázquez (2002), Fábregas y Varela (2006), Rodríguez Espiñeira (2008), además de los que se citan en el texto del capítulo. En Sleeman (2010), con más bibliografía, se analizan fenómenos muy similares en francés.

8

Adjetivos y verbos. Relaciones y diferencias

8.1. Introducción. Formas verbales con flexión nominal

Las dos categorías que examinamos en este capítulo tienen en común, entre otras propiedades, la de tener complementos y la de ser predicados. Esta última propiedad fue llevada a sus últimos extremos en una peculiar propuesta difundida durante muchos años, y aun siglos, en la tradición que sigue a la gramática de Port Royal, que a su vez la tomó de los gramáticos medievales. Se trataba de la pintoresca idea de proponer un «verbo único», el verbo *ser*, y obtener el resto de los verbos de relaciones más primitivas en las que los participios serían los elementos verdaderamente básicos. *Creer* venía a ser una especie de amalgama de «ser creyente», puesto que en esta última oración tendríamos los elementos necesarios para realizar una predicación copulativa. Salvando algunas distancias, en la más reciente *Semántica generativa,* muy pujante en la década de los años setenta y en parte de la siguiente, se produjo también cierta confusión entre categorías gramaticales y relaciones lógicas, lo que no significa que algunos de sus supuestos básicos no fueran correctos en lo fundamental, como los años han acabado demostrando.

Vimos en el capítulo anterior que las formas no flexivas del verbo siempre han sido difíciles de analizar para los gramáticos de todas las épocas, ya que se da en ellas una confluencia de propiedades de varias categorías. Este cruce ha hecho pensar a algunos que se trata en realidad de formas híbridas Un ejemplo muy simple aclarará algo más esta idea. La forma latina *uidendi* que aparece en *Cupi-*

dus uidendi urbem ('deseoso de ver la ciudad') está en genitivo, y ésa es una propiedad nominal o adjetival, pero al mismo tiempo *urbem* está en acusativo porque es complemento de *uidendi*. Es decir, la forma *uidendi* muestra a la vez propiedades nominales (está en genitivo) y verbales (tiene complemento directo).

¿Quiero ello decir que *uidendi* es un nombre o un adjetivo a la vez que un verbo? Esta es, desde luego, una de las respuestas posibles, pero no es necesariamente la mejor conclusión. Si comparamos esta construcción con su traducción española, comprobaremos que en *deseoso de ver la ciudad* la forma *ver* es indudablemente un verbo, mientras que la preposición *de* precede (y marca, en el sentido apuntado en el capítulo 3) a la oración de verbo finito o flexivo que aparece tras ella. Una forma de evitar el análisis de la categoría híbrida en el gerundio *uidendi* sería suponer que el genitivo que muestra pertenece en realidad a toda la oración aunque sea un morfema ligado a uno de sus elementos. Algo relativamente similar tenemos en español, ya que la flexión verbal en nuestra lengua es un morfema del verbo a la vez que una propiedad de la oración. En tal caso podríamos mantener que *urbem* es el complemento directo de un verdadero verbo, puesto que solo los verbos tienen complementos directos.

Como puede verse, ejemplos tan sencillos como el citado, que resulta familiar a cualquier estudiante de primer curso de latín, plantean problemas nada simples a cualquier gramático que no pretenda solo traducirlos, sino comprender además las relaciones sintácticas que se dan en su interior. La idea de defender la naturaleza verbal de formas como las señaladas no está, desde luego, libre de problemas. Entre ellos figura el tener que sugerir alguna solución que explique la morfología nominal que poseen. Debe señalarse a este respecto que los participios de presente del español antiguo o italiano moderno son verdaderas formas verbales, que pueden tener incluso complementos directos. Los siguientes ejemplos fueron extraídos por Cuervo (1886, nota 135) de textos diversos:

> *Opiniones implicantes contradicción; Mujer casta e temiente a Dios; Guiñante el ojo; Dante muchas gracias a Dios; Él e los otros esto sabientes; Sufrentes coytas mortales; La multitud de centauros trayentes armas; Exigentes que su justicia...*

De forma similar, en el italiano literario actual se pueden formar secuencias como *un comunicato anunciante che...* o *fenomeni concernenti il linguaggio*. Junto a esta propiedad, que solo los verbos poseen, tenemos en estos ejemplos una morfología típicamente nominal, ya que estos participios concuerdan en género y número con los sustantivos de los que se predican. No lo hacen en cambio en francés *(des hommes buvant beaucoup)*.

Como vemos, los participios de presente coinciden con los de pasado en sus propiedades nominales, pero se diferencian de ellos en que pueden tener objeto directo. Coinciden, pues, en este punto con infinitivos y gerundios, pero se distinguen a su vez de estas formas en que poseen flexión nominal. Abreviadamente:

	Objeto directo	*Flexión nominal*
Infinitivos y gerundios	+	–
Participios de presente	+	+
Participios de pasado	–	+

Este cuadro no se aplica, desde luego, a lenguas como el italiano, en la que los participios pasivos pueden tener complementos directos. Para Nebrija, los participios eran una categoría independiente de la gramática, y no una clase de adjetivos ni de verbos, con lo que seguía estrictamente la tradición de las gramáticas latinas. En el español actual ya no tenemos, como es sabido, participios de presente, salvo algunas formas lexicalizadas como *Dios mediante*, menos problemáticas que las citadas porque no hay en ellas objeto directo y porque los sujetos de predicación de las cláusulas absolutas lo son de unidades no necesariamente verbales. No obstante, algunos complementos de lo que ahora son adjetivos calificativos no solo recuerdan su origen verbal, sino que parecen incluso incompatibles con los adjetivos. Es el caso de sintagmas como *un pueblo distante dos kilómetros de la ciudad.* No es fácil explicar el papel sintáctico que ejerce en él el SN *dos kilómetros,* puesto que los argumentos cuantitativos de los verbos de medida *(pesar, costar, medir, durar)* no son heredados ni por los sustantivos ni por los adjetivos: **el coste (de) mil pesetas del libro; *un paquete pesado dos kilos*. Existen, por tanto, restos de comportamientos verbales en algunos de nuestros adjetivos calificativos, más allá de usos lexicalizados como *Dios mediante.*

Una de las soluciones que actualmente se da al problema de la naturaleza híbrida de algunas categorías léxicas es consecuencia del papel que la flexión desempeña en la oración, y no solo en la categoría a la que se adjunta como morfema ligado. Se dice a veces que las oraciones de infinitivo son «no flexivas», con lo que se da a entender que la flexión pasa a ser una propiedad de un segmento que incluye al verbo como uno de sus componentes. Por lo que respecta a la flexión nominal de los participios, la situación es un poco más complicada, pero no parece que esa flexión nominal se alce como barrera infranqueable que anule su naturaleza verbal. A esta cuestión dedicaremos el apartado siguiente.

8.2. Los participios pasivos: ¿verbos o adjetivos?

Existe una larga polémica en la gramática española, resumida en Brucart (1990), sobre la naturaleza de las oraciones pasivas. Surgió con la propuesta de Lenz (1920: § 253), ya esbozada en el *Arte* de Correas, de analizar las oraciones pasivas como atributivas. La propuesta fue retomada por Alarcos (1966, 1985) y por otros gramáticos (entre ellos, Gutiérrez Ordóñez, 1986 y 2002, cap. 7), y criticada a su vez por Lázaro (1980), también entre otros autores. No es este, desde luego, el lugar para analizar los argumentos que intervienen en ella, pero podemos señalar que para los objetivos de este libro, los aspectos relevantes de esa polémica no giran en torno a la naturaleza pasiva o atributiva de las oraciones con participio ni a la existencia o inexistencia de un supuesto «morfema de pasiva», sino simplemente a la cuestión de si los participios pasivos son verbos o son adjetivos. Si nos centramos en este aspecto, puramente categorial, podremos apuntar algunas precisiones (por lo demás, muy simplificadas porque el aparato formal necesario para desarrollarlas no será presentado aquí):

a) La clasificación tradicional de los participios entre las formas del verbo es correcta. Los gramáticos que siguen a Nebrija constituyen una excepción, ya que entienden que los participios forman una categoría gramatical independiente de verbos y de adjetivos, que hay que añadir a la lista tradicional de las clases de palabras. El situar los participios entre las formas verbales sin flexión temporal no es óbice para que muchos adjetivos no se distingan morfológicamente de ellos, lo que con frecuencia origina casos conocidos de ambigüedad. Tienen dos sentidos, en efecto, sintagmas como *gente civilizada, recursos limitados, clase aburrida, salón alargado* o *edición reducida.* En uno de ellos tenemos participios, es decir, formas verbales, de manera que los sustantivos que allí aparecen se interpretan como pacientes de los verbos transitivos *civilizar, limitar, aburrir, alargar* y *reducir.* En el otro sentido tenemos adjetivos calificativos, cuya relación semántica con los participios no es sencilla, pero que en cualquier caso no suponen la realización de acción alguna ni se corresponden con formas verbales. La ambigüedad desaparece, lógicamente, si el sustantivo no puede ser paciente del verbo transitivo por razones semánticas, y también si no admite las propiedades que se pretende predicar de él:

> SOLO INTERPRETACIÓN ADJETIVA: *hombre resuelto; mujer ocupada.*
> SOLO INTERPRETACIÓN VERBAL: *problema resuelto; territorio ocupado.*

INTERPRETACIONES ADJETIVA Y VERBAL: *cantidad reducida; opinión autorizada.*

Las interpretaciones son las mismas en las oraciones pasivas construidas con el verbo *ser (La edición fue reducida)*. De ello se deduce que el problema no debe limitarse al papel que la cópula desempeña, ya que el fenómeno se presenta también sin cópula alguna.

b) La capacidad para admitir el adverbio *recién* es una propiedad aspectual de los participios (también de los verbos con flexión temporal en el español americano: *Recién llegué*), pero los adjetivos no admiten dicho adverbio. Consecuentemente, no hay ambigüedad posible en *recursos recién limitados* (frente a *recursos limitados*) o *edición recién reducida.* La interpretación verbal es la única posible en esos sintagmas, puesto que *recién* solo incide sobre formas verbales, y los participios pasivos lo son. (Véase el § 8.3 a propósito de *recién*.)

c) Los participios pasivos que modifican a los sustantivos están insertos en oraciones que ocupan una posición posnominal. Ello nos permite explicar por qué la ambigüedad que notábamos en *una opinión autorizada* desaparece en *una autorizada opinión* (es decir, *autorizada* es ahora solo adjetivo) y también por qué no podemos tener participios prenominales *(*una autorizada reunión)*. Ello no quiere decir ni mucho menos que todos los adjetivos se puedan anteponer, pero sí que los participios pasivos no pueden hacerlo, puesto que son formas verbales.

d) Los participios tienen en buena medida la morfología de los adjetivos y la sintaxis de los verbos. Si los adjetivos no tienen complementos predicativos, es simplemente porque no son verbos. Es lógico, por tanto, que ningún adjetivo pueda ocupar el lugar del participio *visto* en *visto salir* o el de *considerado* en *considerado culpable*. Tampoco puede hacerlo en las construcciones causativas: *mandado* es necesariamente un verbo en *mandado hacer de encargo.* El hecho de que los participios mantengan casi todas las propiedades de la clase verbal a la que pertenecen explica, asimismo, que los modismos verbales tengan participios, lo que se comprueba con facilidad. En sintagmas como *puestas a remojo* o *traídos por los pelos* resulta inapropiado hablar de adjetivos, ya que los adjetivos no admiten esos complementos. Si asimiláramos los adjetivos a los participios, quedarían sin explicar todas estas propiedades estrictamente sintácticas, aunque nos parezcan cercanas la concordancia de género y número que ambas clases muestran.

e) En el § 3.4 hicimos referencia a pares como el siguiente:

[*Fue encontrado*] *petróleo.*
*[*Fue excelente*] *petróleo.*

Los corchetes son aquí necesarios para indicar que el hecho de que podamos formar la oración *Fue* [*excelente petróleo*] es enteramente irrelevante. Nos interesaba esta alternancia en el § 3.4, como se recordará, para ilustrar la diferencia entre el orden lineal y el orden estructural. Aquí nos interesa, en cambio, para mostrar la diferencia que existe entre los adjetivos y los verbos. Como allí vimos, la primera de las dos secuencias es una oración pasiva en la que la forma verbal *encontrado* rige la posición del complemento verbal dentro del SV mínimo. La marca de función la obtiene de la concordancia aunque no ocupe la posición externa al SV. Ésa es la posición que ocuparía el pronombre expletivo que sería necesario en una lengua sin sujetos tácticos, como en francés *Il a été trouvé du pétrole* (más detalles sobre este punto en Bosque, 1989). En este sentido es en el que puede decirse que esta oración posee puntos de contacto con las impersonales. Como es obvio, el participio *encontrado* no puede ser sustituido por ningún adjetivo en dicho ejemplo. En la segunda oración tenemos un adjetivo que posee un argumento externo al sintagma en el que aparece, sin que importe en absoluto que ocupe una posición linealmente preverbal o posverbal: **Petróleo fue excelente.* En resumen, si analizáramos los participios como adjetivos, la clara diferencia que muestra este par de oraciones quedaría por entero sin explicar.

f) Otras diferencias entre las dos clases ya han sido señaladas (Lázaro, 1980). Por ejemplo, los complementos agentes *(reducida por el editor; autorizada por el gobierno)* son argumentos del verbo transitivo, y no pueden ser asimilados a los complementos preposicionales de los adjetivos.

Hasta aquí una somera presentación de las diferencias más sobresalientes entre los adjetivos y los participios pasivos, todas de naturaleza categorial. Parece razonable pensar que la morfología nominal que poseen los participios pasivos no es propiedad suficiente para excluirlos de la clase de los verbos. La consecuencia de dar ese paso sería dejar sin explicar la mayor parte de su sintaxis, que muestra claramente una serie de propiedades típicamente verbales.

8.3. Los participios deponentes

Los únicos participios pasivos que hemos mencionado hasta ahora son los de los verbos transitivos. A. Bello observó (1847: § 432), sin embargo, que muchos verbos tienen lo que él llamaba *participios deponentes,* porque decimos «*nacida la niña, muertos los padres,* siendo la niña la que nació y los padres los que murieron». Así pues, verbos como *nacer, morir, llegar, caer, ocurrir* y *pasar,* entre otros, tienen estos participios que los acercan a los verbos transitivos. Si nos preguntan por qué no podemos construir SSNN como **una persona sonreída,* diremos seguramente que *sonreír* no es un verbo transitivo, pero es obvio que tenemos que detallar algo más la respuesta, ya que sí podemos decir *una persona llegada de lejos* o *un regalo caído del cielo* sin que ello nos obligue a hablar de una persona que «ha sido llegada» ni de un regalo que «ha sido caído».

Es este un grupo de verbos que denotan procesos en los que participa el sujeto, en lugar de acciones que realice o en las que intervenga. El argumento de esos verbos es, pues, un «paciente» en un sentido muy próximo al que puede aplicarse a los objetos directos de los verbos transitivos. No obstante, y a pesar de su importancia, la sintaxis de tales predicados no despertó la atención de los gramáticos de nuestra tradición posteriores a Andrés Bello. En el seno de la gramática generativa surgió el interés por sus propiedades a partir del importante estudio de Burzio (1986), que desarrolló ideas anteriores de Perlmutter, y a su investigación siguieron otros muchos trabajos en la tradición generativista. Para designar los verbos que tienen esa propiedad, se acuñaron los términos ERGATIVO (que ya tenía otro sentido en la tipología lingüística europea) e INACUSATIVO, que tuvo mucho más éxito y que hoy está generalizado en la bibliografía. Como es lógico, Andrés Bello tomó de la tradición clásica el término DEPONENTE, que refleja con precisión la idea que se quiere expresar. Aun así, ha de tenerse en cuenta que algunos verbos deponentes latinos, como *miror* 'admirar' o *loquor* 'hablar', no están relacionados, al menos directamente, con los predicados inacusativos.

Andrés Bello no concebía la deponencia verbal del español fuera de los participios. Es cierto que los participios aparecen en la mayor parte de las construcciones en que esta propiedad se manifiesta, pero lo cierto es que no solo los participios son deponentes, sino también los verbos a que corresponden. En las páginas que siguen usaremos indistintamente los términos *inacusativo* y *(cuasi)deponente* para designar los verbos a los que corresponden esos participios pasivos de interpretación activa. Aunque no podremos entrar aquí en los aspectos configuracionales de la gramática de tales verbos, examinaremos la relación de factores que determinan sus propiedades más destacadas.

1. Estos verbos se construyen con *ser* o sus equivalentes en español antiguo, en francés e italiano modernos, e incluso en la lengua literaria arcaizante del presente siglo, como nota Fernández Ramírez (1986: cap. 5): *Ya son llegados; Ya son idos.* Recuérdese que esta propiedad la poseen los verbos transitivos, pero no los intransitivos puros, como *sonreír* o *bostezar.*
2. Coinciden también los verbos inacusativos o cuasideponentes con los transitivos en que se construyen con clíticos de genitivo en italiano (it. *Ne furono arrestati molti* 'Fueron arrestados muchos'; *Ne arrivano molti* 'Llegan muchos') frente a los intransitivos no deponentes (**Ne telefonano molti* 'Telefonean muchos').
3. Al igual que los verbos transitivos, admiten auxiliares de tipo aspectual, con los que forman complejos verbales en los que el auxiliar actúa como soporte de la flexión participial. Los verbos intransitivos carecen de esa posibilidad:

   Noticias acabadas de llegar [deponente o inacusativo].
   Un libro acabado de traducir [transitivo].
   **Un niño acabado de gritar* [intransitivo puro].

4. Forman construcciones absolutas, también como los verbos transitivos *(pasadas las diez de la mañana; caído como estaba en el suelo; hasta bien entrada la noche)* y forman oraciones de participio que modifican a los SN: *las noticias ocurridas; los paquetes llegados hoy.*
5. Tienen con extrema frecuencia derivados nominales formados sobre participios pasivos femeninos: *salida, llegada, caída, vuelta* (Bordelois, 1987) y, antiguamente, también sobre infinitivos nominales: *el mover de los árboles, el salir del sol* (recuérdese el § 7.4).
6. Coinciden con los verbos transitivos en que admiten el adverbio aspectual *recién*, que ningún participio intransitivo permite:

   DEPONENTES O INACUSATIVOS: *recién llegado, recién muerto, recién salido del horno.*
   TRANSITIVOS: *recién publicado, recién asesinado, recién terminado.*
   INTRANSITIVOS PUROS o INERGATIVOS **recién sonreído, *recién bostezado.*

7. La mayor parte de ellos aparecen en la construcción aspectual «*estar al* + infinitivo», que denota la inminencia de un proceso en el que participa el

sujeto: *estar al caer; estar al llegar; estar al pasar.* Esta propiedad no la comparten con los transitivos pero sí los separa de los intransitivos.

8. No son compatibles con el uso impersonal o genérico de la flexión verbal. Interpretamos como impersonal la oración *En este bar gritan mucho,* pero no, en cambio, la oración *Siempre llegan tarde,* en la que hablamos de personas o cosas consabidas (por tanto, uso específico, no genérico, de la tercera persona del plural). En Jaeggli (1986) se estudia con detalle esta diferencia.
9. Posibilitan la ausencia de artículo con los nombres medibles o continuos en posición posverbal: Compárese *Llega gente* o *Entra frío* con **Está loca gente* o **Me molesta frío.* Véase Contreras (1986) para esta propiedad.
10. Admiten expletivos, en la posición externa al SV, en las lenguas que no poseen sujetos nulos, sino pronombres o adverbios expletivos que ocupan su lugar, como en inglés *there* (*There comes a boy* 'Viene un muchacho') o en francés *il* (*Il est arrivé un homme* 'Ha llegado un hombre'). También admiten el uso no referencial o expletivo del adverbio átono *ahí* (pronunciado [ái̯]): *Ahí van dos.* Véase Torrego (1989) sobre esta propiedad.

En este capítulo estamos comparando los adjetivos con los verbos, y todas las propiedades que acabamos de citar son estrictamente verbales. Es más, como hemos visto, una buena parte de ellas son incluso compartidas por los verbos transitivos. ¿Quiere ello decir que la deponencia es una propiedad exclusivamente verbal, que no encontraremos en la clase de los adjetivos? No es esta, desde luego, una pregunta fácil de contestar, pero parecen existir adjetivos que la compartan con los verbos. El concepto apropiado para establecer esa relación es el de PERFECTIVIDAD, que veremos someramente en el apartado siguiente.

8.4. La perfectividad en los adjetivos y en los participios

Los adjetivos se diferencian de los participios en un buen número de propiedades. Muchas de ellas remiten al carácter verbal de los últimos, como hemos comprobado en los apartados anteriores. No obstante, existen muchos adjetivos que comparten con los participios una propiedad gramatical básica (aunque no siempre tenida en cuenta) como es el aspecto perfectivo. Comparemos los adjetivos del grupo *a)* con los del *b)*:

a) Lleno, suelto, limpio, descalzo.
b) Bueno, alto, inteligente, cortés.

Es fácil observar que los adjetivos de *a)*, que llamaremos ADJETIVOS PERFECTIVOS, poseen raíces verbales, aunque, en palabras de Bello (1847: § 1120), «no supongan de suyo una acción anterior», puesto que no son formas pasivas sino adjetivas. Los adjetivos de *a)* no designan propiedades inherentes de las entidades de las que se predican, sino resultados de acciones o de procesos a los que se llega, o estados en los que se desemboca. Estos procesos son los que designan los verbos que encontramos en sus propios radicales. La gramática de *lleno* y *limpio* tiene varios puntos en común con la de *llenado* y *limpiado*, en parte derivadas del hecho de que las cuatro formas comparten el aspecto perfectivo. No comparten, en cambio, otras propiedades (como el aparecer con complementos agentes o con adverbios agentivos), puesto que *llenado* y *limpiado* son formas verbales mientras que *lleno* y *seco* son adjetivos.

La lengua ha perdido en los últimos siglos muchos adjetivos del grupo *a)*. Es cierto que permanecen un buen número de ellos, como *contento, disperso, sujeto, despierto, absorto, molesto* o *tenso*. Otros muchos sobreviven en determinadas áreas geográficas, o bien han desaparecido completamente:

> *Calmo* (‘calmado’); *nublo* (‘nublado’); *saldo* (‘saldado’); *escuso* (‘escondido’); *condenso* (‘condensado’); *cierro* (‘cerrado’); *siento* (‘sentado’); *pago* (‘pagado’); *trunco* (‘truncado’); *canso* (‘cansado’); *guardo* (‘guardado’); *privo* (‘privado’).

Otros adjetivos perfectivos nos han llegado sin la perfectividad que tuvieron antiguamente, con lo que pasan a ser adjetivos calificativos lexicalizados: *uvas pasas* (es decir, ‘pasadas’), *judías pintas* (= ‘pintadas’) o *vino tinto* (= ‘teñido’).

El proceso de derivación de adjetivos perfectivos a partir de participios pasivos se defiende en Cuervo (1872) con argumentos históricos. En Bosque (l990) se postula un proceso derivativo sincrónico no muy diferente del que consideraba Cuervo, y se estudian las propiedades que los adjetivos del grupo *a)* comparten con los participios pasivos, y no en cambio con los adjetivos del grupo *b)*, puesto que estos últimos no son perfectivos.

No es fácil determinar cómo se marca léxicamente la perfectividad, entendida aquí como propiedad del modo de acción que afecta a aspectos esenciales de la sintaxis. Se ha retomado en los últimos años la antigua propuesta de que muchos predicados poseen un argumento oculto de tipo eventivo-resultativo que se predica a la vez de los participantes y de la acción misma. Se trata de una idea que se debe originalmente a Reichenbach (1947) y que fue retomada luego por Davidson (1967) y que Higginbotham (1985, 1989) ha propuesto incluir en la estructura argumental de los predicados. Dicho en términos muy simples, al igual

que un verbo de movimiento posee un «lugar de donde» o un «lugar adonde» como argumentos que representan estereotipadamente parte de su significado, también puede aceptarse que el que ciertos procesos desemboquen en un final o conlleven un resultado como desenlace o culminación es una parte de su significado que puede ser representada en su estructura argumental. Lo que al gramático le interesa es que tales argumentos eventivo-resultativos no son rasgos léxicos ajenos a la sintaxis, sino que poseen un gran número de reflejos formales. Como no podré reproducir aquí las características de cada una de esas propiedades, me limitaré a presentar una escueta relación de los comportamientos gramaticales más significativos de los adjetivos del grupo *a)*, y a señalar que todos ellos tienen su origen en la perfectividad que comparten con los participios. Las propiedades fundamentales de estos adjetivos son nueve:

1. Se construyen con *estar*, no con *ser*, a diferencia de los del grupo *b)*.
2. Funcionan como atributos en las cláusulas absolutas, también frente a los del grupo *b)*: decimos *Lleno el vaso, el camarero se retiró* o *Ya limpia la sala, ...* y no, en cambio, **Alta la torre* ni **Inteligente Pepe, ...* Cuando *bueno* significa 'recuperado de una enfermedad', pasa del grupo *b)* al grupo *a)*, es decir, pasa a ser adjetivo perfectiyo. Los adjetivos del grupo *a)* comparten con los participios pasivos la posibilidad de admitir el adverbio aspectual *una vez: una vez seco* (grupo *a*), *una vez traducido* (participio); frente a **una vez alto* (grupo *b*).
3. Admiten adverbios como *completamente*, *enteramente* o *del todo*. Decimos *completamente lleno* o *enteramente seco*, y no decimos **completamente alto* ni **enteramente inteligente.* Es razonable pensar que el adverbio *completamente* solo podrá modificar el significado de conceptos que se puedan completar (lo que no impide que se puedan formar expresiones como *completamente solo, borracho* o *atónito,* con adjetivos que eligen *estar,* pero sin base verbal). En cierta forma, el resultado es lógico si recordamos que Lat., *perfectum* no significa 'perfecto', sino 'acabado' o 'completado'.
4. Muchos de los adjetivos del grupo *a)* eran antiguos participios TRUNCADOS o TRUNCOS, es decir eran verdaderas formas verbales. Los ejemplos que siguen, tomados de Menéndez Pidal (1904: § 121), del DCR (vol. 3: 848) y del corpus gramatical de S. Fernández Ramírez, solo pueden interpretarse de esa forma:

   fueron las paredes llenas de sangre [General Estoria] ('se llenaron')
   Fue suelto de la cárcel [Guzmán de Alfarache] (= 'soltado')
   Traye el pie corto [Primera Crónica General] (= 'cortado')

Conto (...) *como estos señores fueron todos juntos çerca de Badajoz* [Crónica del Rey don Pedro] (= 'se juntaron')

Así pues, *lleno, suelto, corto* y *junto* son participios pasivos en estos ejemplos, y por tanto formas verbales. Nos ha llegado fosilizado el participio trunco de *hartarse (harto)* en una de las Bienaventuranzas: *Bienaventurados los que padecen hambre y sed de justicia porque ellos serán hartos,* es decir, 'se hartarán' (Bello, 1847: 1120, nota). *Harto* es aquí, por consiguiente, una forma verbal, no un adjetivo calificativo. Esta evolución es interesante porque muchos de nuestros adjetivos perfectivos (los del grupo de *lleno*) perdieron la verbalidad que llegaron a poseer, pero no la perfectividad, mientras que otros *(tinto)* perdieron ambas propiedades.

5. Las construcciones de complemento predicativo de objeto directo no tiene en español significado resultativo (cf. Ingl. *He pumped the well dry* 'Vaciaron el pozo con una bomba hasta dejarlo seco'). La excepción sistemática la constituyen las construcciones coloquiales de participio cognado *(llenarlo bien llenado, secado bien secado)* en las que caben también los adjetivos perfectivos asociados a ellos: *llenarlo bien lleno, secarlo bien seco,* pero no, en cambio, los adjetivos del grupo *b)*.
6. Los adjetivos perfectivos comparten de ordinario los mismos complementos preposicionales con sus participios pasivos respectivos: *Llenado de aire ~ lleno de aire; situado en la calle Mayor ~ sito en la calle Mayor; limpiado de barro ~ limpio de barro*. Si se acepta el proceso derivativo sincrónico al que hemos aludido (en el que el argumento eventivo se hereda como ocurría en los casos que mencionábamos en el § 3.6.), será lógico que estos otros argumentos se mantengan también en dicho proceso.
7. Muchos adjetivos perfectivos tienen formas homóninas participiales *(enamorado; hinchado; desmayado)*, sin que exista variante truncada. Tenemos, pues, *adjetivos perfectivos no truncados*. Es de notar que ningún verbo estativo admite adjetivos perfectivos, truncados o no, porque ello sería incompatible con su propio significado (dicho en otros términos: porque no poseen argumento eventivo). Puede, pues, decirse que *amado* no es un adjetivo perfectivo por la misma razón que no existe el verbo medio **amarse*: el verbo no denota un proceso que desemboque en un resultado ni se concibe como una acción culminativa. No puede significar 'resultar amado' ni 'quedar amado' porque esos conceptos son incompatibles con el significado estativo de ese predicado.

8. Cuando el adverbio *muy* modifica a los adjetivos y participios perfectivos *(lleno, quemado)* denota un estadio avanzado en el proceso significado por el verbo. Sin embargo, usado con los participios de verbos no perfectivos, adquiere un significado iterativo, concretamente relativo al número de veces que la acción se lleva a cabo o al de personas que la realizan. La gramática no debe explicar únicamente el significado de sintagmas como *muy lleno* o *muy cocido*. Debe también prever hechos tan simples, aparentemente, como que el SN *un museo muy visitado* no significará 'un museo visitado con intensidad' o '…durante mucho tiempo', o que cuando hablamos de un autor *muy conocido* no aludimos a un autor al que el público conoce en profundidad o completamente, sino de un autor al que conoce mucha gente. Por el contrario, con el sintagma *un hombre muy enfermo* no designamos un hombre propenso a caer en cama cada dos por tres. En Bosque (l990) se sugiere que el valor gradativo que se atribuye a *muy* es una noción imprecisa, ya que unas veces alude a marcas perfectivas que los adjetivos contienen léxicamente en su estructura argumental, mientras que otras representan un cuantificador distributivo sobre individuos o sobre puntos temporales, si se trata de predicados verbales no perfectivos.
9. Los únicos adjetivos que caben en las cláusulas reducidas preposicionales (§ 4.4) son los perfectivos. Decimos *con las manos juntas* y *con el pelo suelto*, pero no decimos, evidentemente, **con Juan listísimo* ni **con su hermano desaprensivo*. La explicación radica en que *juntas* comparte con *juntadas* (y *suelto* con *soltado*) el aspecto perfectivo que *con* exige a su complemento. En el trabajo citado (Bosque, l990) se señala que, aunque estas construcciones predicativas se interpreten como expansión de sus predicados, no deduciremos de las categorías sintagmáticas habituales la naturaleza de ese complemento. Como predicados de la cláusula reducida que complementa a la preposición podemos tener sintagmas adjetivales *(con las manos juntas)*, preposicionales *(con las manos en los bolsillos)*, adverbiales *(con las manos en alto)* e incluso verbales *(con las manos atadas por la policía)*. Ahora bien, ¿es necesario decir que la preposición *con* selecciona tantos sintagmas diferentes? En la concepción habitual de las categorías sintagmáticas, la respuesta sería afirmativa, pero no lo es necesariamente si aceptamos una concepción más amplia de los núcleos sintácticos que nos permita reflejar la idea intuitiva que parece evidente: lo que esos sintagmas tan distintos comparten es el aspecto perfectivo, que puede ser concebido como núcleo de una expansión sintáctica que tiene complementos categorialmente diferentes.

La perfectividad que los participios y los adjetivos comparten la poseen, como hemos visto, otras categorías, entre las que deben destacarse los complementos locativos de «lugar en donde». Este es un hecho interesante que ha sido estudiado por muchos autores y en varias lenguas, ya que la perfectividad se interpreta con frecuencia como una metáfora de la locación. El español es uno de los muchos idiomas en los que existen sustantivos que, como *estado* o *situación*, tienen un origen locativo, pero se utilizan para hacer referencia a la condición del sujeto como consecuencia de haber experimentado un determinado proceso no físico.

Es interesante recordar la importante observación de Hanssen (1912) de que la propagación de *estar* en la historia del español se produjo como extensión de los usos locativos. En el siglo XIV se decía *es dicho*, pero se usaba en cambio *está escrito*. El uso de *está dicho* es posterior históricamente, porque, según Hanssen, «*estar* se propaga con mayor rapidez en los casos en los cuales se combina con la idea de lugar». Dicho de otra manera, lo escrito, frente a lo dicho, queda o permanece con forma tangible en algún lugar, y la metáfora va avanzando progresivamente desde los estados físicos hasta los figurados.

En la lengua actual los predicados locativos son algunos de los que poseen aspecto perfectivo. El rasgo o la propiedad que ahora se selecciona (la perfectividad, esto es el resultado de una acción o un proceso) es mucho más abstracto que la locación, hasta el punto de que la incorpora como una de sus formas posibles. Una explicación parecida es la que suele recibir el hecho de que los prefijos perfectivos sean a la vez preposiciones locativas en lenguas del mundo no emparentadas históricamente.

Nos preguntábamos en el § 8.3 si la inacusatividad (o deponencia) es una propiedad que puede ser compartida por los adjetivos. En Bosque (l990, § 6) se apunta que la respuesta puede ser afirmativa. Los adjetivos perfectivos de *c)* y *d)* tienen correlatos en participiales deponentes:

c) Caduco, enfermo, falto, maduro.
d) Harto, espeso, confuso, contento, seco,

concretamente *caducado, enfermado, espesado, confundido,* etc. La diferencia estriba en que los verbos intransitivos correspondientes a los «adjetivos deponentes» de *d)* poseen el morfema aspectual *-se (hartarse, espesarse)* mientras que los de *c)* carecen de marca morfológica alguna *(caducar, faltar)* (recuérdese, no obstante, el uso pronominal de *enfermarse* en América). La existencia de adjetivos perfectivos deponentes es lógica, puesto que, como vimos en el § 8.3, la deponencia (o inacusatividad) no la determina la transitividad, sino la presencia de un argumento interno al SV, es decir, la presencia de un «paciente» que recibe la

acción o participa en ella como si fuera un objeto directo, pero que concuerda gramaticalmente como un sujeto.

Al igual que en *vino tinto* o *judías pintas* tenemos restos lexicalizados de antiguos adjetivos perfectivos derivados de verbos transitivos, en sintagmas como *organizador nato* o *uvas pasas* tenemos restos no perfectivos de antiguos participios perfectivos deponentes. La pérdida de la perfectividad se produjo en algunos casos muy tempranamente, incluso ya en latín, puesto que adjetivos como *manco* tienen indudablemente un origen deponente (*mancar* es 'faltar') independientemente de que *mancus* ya existiera en latín, y de que ni la deponencia ni la perfectividad se perciban ya sincrónicamente. Tal vez algunos de nuestros actuales adjetivos del grupo *a)* pierden con el tiempo su perfectividad (lo que será fácil de comprobar porque son muchas las pruebas gramaticales que la identifican) y se conviertan en simples adjetivos calificativos. Ya están desprovistos del carácter verbal que muchos tuvieron en la lengua antigua, de modo que no sería de extrañar que algunos se desprendieran con los años del aspecto perfectivo, es decir, del rasgo que todavía determina en gran medida su sintaxis actual.

8.5. Bibliografía complementaria

- En Goe (1999) se encontrará un repaso de las aproximaciones al adjetivo en diversos periodos de la historia de la lingüística, así como una exposición de las propiedades que lo oponen a los verbos y a los sustantivos. Se centran específicamente en la oposición verbo-adjetivo los trabajos de Birdsong (1986) y Authier (1980). Sobre las propiedades verbales y adjetivales de los participios de presente pueden verse Fernández Murga (1975), Drijkoningen (1989) y Díaz Padilla (1993). Sobre la polémica entre pasividad y atribución, véase la bibliografía citada en el § 8.2.
- La gramática de los participios pasivos se ha estudiado en numerosos trabajos, aunque no todos estén orientados, lógicamente, hacia la comparación de las propiedades verbales con las adjetivales. De hecho, no son pocos los gramáticos que han propuesto anular estas diferencias (véase Gómez Asencio, 1981: § 2.12). Entre las informaciones que proporcionan las gramáticas tradicionales españolas del presente siglo en relación con los participios, destaca el capítulo 8 de Fernández Ramírez (1986: vol. 4). Para un repaso general de las propiedades fundamentales de los participios pasivos del español pueden verse, entre otros muchos estudios, Hamplova (1970), Demonte (1983), Bosque (1990, 1999, 2014), Varela (1992, 2008), Yllera (1999), Borgonovo (1999), Pino y Marín (2000), NGLE (§ 27.8 a 27.11),

Marín (1996, 1997, 2004, 2009), Pérez Jiménez (2007), Di Tullio (2008), Feliú (2008), Martín García (2008), Rodríguez Ramalle (2008: cap. 5), Fernández Martín (2012) y Suñer (2013).

- La categoría «participio» está sujeta a notables diferencias interlingüísticas, como se muestra en Haspelmath (1994). Sobre la distinción entre participios adjetivales y verbales en general se han publicado un gran número de investigaciones en los últimos años, con especial atención a las lenguas románicas y germánicas. Remitiré, en orden cronológico, a algunas de las más recientes, ya que a través de ellas pueden encontrarse las referencias anteriores: Anagnostopoulou (2003), Embick (2004), Emonds (2006), Alexiadou y Anagnostopoulou (2008), Sleeman (2011, 2014), Alexiadou y otros (2012), Alexiadou y Schäfer (2013), Lundquist (2013), Bruening (2014) y Gehrke (2012, 2014).
- Sobre los participios truncados a los que se hace referencia en el § 8.4 *(falto, pago, colmo)* apenas existen estudios monográficos desde el punto de vista sincrónico. Pueden verse sobre este punto Zamora (1951), Dardel (1962) y Bosque (1990, 1999).
- El estudio de las construcciones inacusativas o deponentes apenas tiene tradición en la lingüística hispánica, en la que destacan, sin embargo, algunos trabajos aislados de gran interés sobre este punto, como el de Hatcher (1956). En la última década se ha escrito mucho sobre este antiguo y en parte olvidado problema. Perlmutter (1978, 1979) fue uno de los primeros en atraer la atención de nuevo sobre él desde el marco de la gramática relacional; desde el mismo punto de vista, puede verse Olié (1984). Las obras básicas de referencia son hoy Burzio (1986), Belletti (1988) y Levin y Rappaport-Hovav (1995). Puede obtenerse un buen panorama general a través de Grimshaw (1987), Mendikoetxea (1999), Mackenzie (2006) y Legendre y Sorace (2010), así como de la antología de trabajos sobre la inacusatividad reunidos en Alexiadou *et al.* (2004).

9
Artículo y pronombre. Relaciones y diferencias

9.1. Cuatro nociones semánticas

De todas las oposiciones categoriales que examinamos en este librito, la que abordamos en este capítulo es probablemente la más compleja. Las razones son bien conocidas, pero no por ello mejor comprendidas, ya que los conceptos semánticos que están en juego (deixis, anáfora, determinación, referencia) están entre los que más problemas han causado siempre a los gramáticos.

A esa importante dificultad se añade otra que se deriva de una conocida propiedad de las lenguas humanas: la de ser a la vez sistemas formales y productos históricos. El origen de nuestros artículos determinados está, como es sabido, en los demostrativos, mientras que otras lenguas carecen de tales unidades y marcan la determinación de los SN por procedimientos muy distintos. Para explicar la evolución de los pronombres a los artículos se han utilizado términos que aluden a la «debilitación» de la referencia, a un «desgaste semántico», a una «degradación» o «atenuación» deíctica, conceptos todos ellos que no tienen siempre su lugar claramente establecido entre las unidades de análisis de que la gramática dispone. No parece, de hecho, que la referencia sea un concepto que pueda atenuarse, desgastarse o degradarse. La intuición que esconden suele ser cubierta en la actualidad por el concepto de GRAMATICALIZACIÓN, que establece el paso de categorías léxicas a categorías funcionales, pero también el de unas categorías funcionales a otras.

Existen cuatro conceptos diferentes que se manejan habitualmente en la abundante bibliografía existente sobre la relación entre artículo y pronombre:

1) Actualizar.
2) Determinar.
3) Referir.
4) Sustantivar.

Un análisis detallado de los cuatro ocuparía, sin ninguna duda, varios volúmenes como este, y de hecho, la bibliografía fundamental sobre ellos ocupa más páginas que toda esta colección. Señalaremos, por tanto, únicamente, que el primero es probablemente el que menos rendimiento ofrece de los cuatro, en parte porque la caracterización que de él hacía su proponente principal, Charles Bally, no es demasiado explícita. Para Bally (1944: cap. 3) actualizar un concepto «c'est l'identifier a une représentation *réelle* du sujet parlant» (cursivas en el original). La actualización «a pour fonction de faire passer la langue dans la parole». El DRAE recoge esta concepción de Bally y define la acepción correspondiente de *actualizar* como «hacer que los signos asociados sistemáticamente en la lengua se conviertan en habla, constituyendo mensajes concretos e inteligibles».

Parece, sin embargo, que por muy productiva que sea la oposición lengua-habla, no es del todo claro que el sustantivo desprovisto de artículo sea una entidad «de lengua» que haya de ser convertida en unidad «de habla» mediante su correcta «actualización». Ello significa que si la actualización es un concepto teórico del que la gramática haya de sacar algún provecho, deberá presentarse en términos más explícitos. Si actualizar un sustantivo es otorgarle marcas deícticas que permitan identificar las entidades a las que se refiere, podremos decir que *1)* se acerca a *2)* y *3)*. La inexplicitud que se ha señalado respecto de la formulación original del concepto de actualización no es muy diferente de la que los críticos han reconocido en la concepción psicologista de la determinación que proponía Guillaume. Véase Karolak (1986) para una crítica detallada de esta última.

Los otros tres conceptos plantean problemas de mayor envergadura. Si comparamos *1)* y *3)*, veremos que la cercanía del artículo y el pronombre es, en parte, consecuencia del hecho de que determinar es una forma de referir. Los SSNN definidos son EXPRESIONES REFERENCIALES, esto es, unidades gramaticales que refieren a alguna entidad o que la identifican. Se ha señalado a menudo que la identificación de la referencia puede realizarse de muchas maneras. Podemos usar un artículo definido para identificar entidades individuales *(El libro no me gustó)* y también para identificar clases de entidades y nombres de tipos o especies *(El libro tiende a ser sustituido por el ordenador)*. En el primer caso, la referencia del

SN, que el artículo definido permite obtener, se puede conseguir de varias formas, entre las que están las siguientes:

a) Unas veces se recupera por deixis espacial inmediata, como en *Acércame el cenicero,* o por deixis temporal, como en *La semana me ha ido bien.*
b) Otras veces se recupera anafóricamente a través de la mención previa. Puedo, por ejemplo, aludir a *el libro* si antes he mencionado la existencia de cierto libro.
c) También puede obtenerse a través de la mención previa de un referente (o un *referido*, para usar un término más ajustado) con el que la entidad a la que aludimos está asociada porque constituye una de sus partes, una de sus propiedades u otra entidad ligada existencialmente a él (ANÁFORA ASOCIATIVA). Puedo hablar, por ejemplo, de *el capitán* si he mencionado la existencia de un barco, o referirme a *la solución* si he mencionado la existencia de un problema.
d) Puede también conseguirse con marcas que aparecen en el interior del SN, con lo que no es necesaria ninguna mención previa para que el sintagma consiga su valor referencial. Es lo que hacemos en *el libro que te presté, la casa de la esquina* o *los problemas de siempre.* Algunos gramáticos llaman ENDÓFORA a esta forma de obtener la referencia de un SN.
e) Finalmente, otras veces la referencia se logra forzando al oyente a localizar la entidad identificada en un universo discursivo compartido con su interlocutor. Dos desconocidos pueden hablar, sin mención previa alguna, de *el presidente del gobierno*, de *el sol* o de *el tráfico.*

Cada una de estas formas de identificación plantea sus problemas específicos, por lo que los lingüistas han dedicado no pocos esfuerzos a establecer sus límites. Coseriu (1956), Clark y Marshall (1981), Galmiche (1989) y especialmente Hawkins (1978) y C. Lyons (1999) constituyen aportaciones valiosas a ese objetivo. Como suele reconocerse, la tarea es más compleja de lo que parece, y no solo porque los límites entre esas formas de lograr la identificación de la referencia de un SN no están perfectamente deslindados, sino porque suelen definirse de manera muy abstracta y, en general, poco restrictiva. Existen, paradójicamente, sintagmas nominales que contienen nombres propios −que aseguran, por tanto, la identificación ostensiva del referido− y que, sin embargo, son indefinidos, como comprobamos en expresiones tan simples aparentemente como *un hombre llamado Noriega*.

Los demostrativos solo comparten con los artículos algunos de esos cinco tipos de identificación: aceptan el *a)*, puesto que decimos *Acércame ese cenicero*, y

también el *b)*, porque podemos usar *ese libro* después de haber empleado *un libro*; pero no aceptan el procedimiento *c)*: no podemos usar *este capitán* si hemos mencionado la existencia de un barco. En cuanto a los dos procedimientos restantes, son aceptados solo en ciertos casos, que dependen del tipo de demostrativo y de la estructura interna del SN. Se ha señalado repetidamente en la bibliografía que los demostrativos apuntan hacia un entorno físico o textual, mientras que los artículos sitúan la referencia de los sintagmas en contextos situacionales o discursivos más amplios. Como explica Hawkins, una diferencia clara entre *Cuidado con la mesa* y *Cuidado con esa mesa* es que el primer enunciado podría tener a un ciego como destinatario, a diferencia del segundo, lo que da a entender que la expresión *esa mesa* tiene sentido dirigida a un interlocutor que tenga conciencia de la existencia y la ubicación de la mesa de que se habla.

La comparación de los artículos con los demostrativos resulta de particular interés en el caso de los demostrativos de lejanía, ya que coinciden con los artículos en varias de las formas de identificación que ambos realizan. De entre todos ellos destaca la referencia no espacial que algunos gramáticos han llamado *evocadora*, y que con frecuencia está inducida por expresiones que marcan alguna situación hipotética. La referencia que artículo y demostrativo realizan en sintagmas como estos:

El que sea capaz de hacerlo.
Aquel que sea capaz de hacerlo,

es prácticamente idéntica, y muestra que aun sincrónicamente cabe distinguir tipos de deixis plenamente compartidos por artículos y demostrativos.

No podemos detenernos a considerar aquí los factores históricos que condicionaron la evolución del pronombre al artículo, por lo que remitimos a Lapesa (1961b), Garrido (1987), Cerdá (1979) y Renzi (1979), además de a los títulos mencionados en la sección final. Se trata de un proceso de gramaticalización en el que formas deícticas de naturaleza discriminativa pasan a ser marcas de formas de referencia más abstractas (donde *abstracción* no significa 'degradación'). Los investigadores han señalado que intervinieron en ese proceso otros factores, entre ellos la pérdida de la flexión casual latina, la necesidad de introducir marcas de identificación discursiva de la información nominal que se presenta para predicar algo de ella, y también ciertas alteraciones históricas en la estructura básica de la oración. En realidad, al igual que algunas marcas aspectuales son en varias lenguas el resultado de la evolución de formas que solo fueron apropiadas en un principio para expresar relaciones espaciales deícticas, también los artículos re-

presentan tipos de identificación mucho más abstractos que las relaciones locativas o anafóricas que los demostrativos permiten.

Entre los lógicos, el concepto de determinación no es tan básico como el de referencia. Es más, ante sintagmas tan simples como *el libro* no es de extrañar que el lingüista hable de la forma en que *el* especifica a *libro*, mientras que para el lógico sea acaso más natural hablar de la forma en que *libro* especifica a *el*. Ello es debido a que en la lógica de predicados es frecuente analizar los pronombres personales de las lenguas naturales como variables libres, que estarían categorizadas porque sus rasgos morfológicos las restringen a cierto tipo de entidades. Por el contrario, los nombres comunes se interpretan en esa tradición como predicados. En dicha concepción resulta extraño decir que *el* precisa la referencia de *libro* porque *libro* no tiene referencia, desde el momento en que es un predicado. Precisamente por eso, algunos lingüistas (entre ellos Lyons, 1977) no hablan de «precisar la referencia del sustantivo» sino de «precisar la referencia del SN» que contiene tanto al artículo como al sustantivo. En el análisis del neutro *lo* que se propone en Bosque y Moreno (1990) se acude a esa idea para mostrar que el adjetivo *bueno* en *lo bueno* representa el elemento que restringe el rango de la variable que corresponde a *lo*, núcleo del sintagma, y para sugerir incluso que el papel del sustantivo en los sintagmas definidos no neutros puede ser el de restringir el rango de la variable que el artículo definido representa.

Esta es una de las formas posibles de reinterpretar la clásica y polémica hipótesis de Andrés Bello, para el que los artículos determinados eran «formas abreviadas» de los pronombres personales. El mismo Hjelmslev (1928: 304) pensaba que la posibilidad de unificar artículo y pronombre en una sola categoría es «un punto de partida muy comprensible y bastante seductor». Ello no significa ni mucho menos que esa unificación esté libre de dificultades. Unas se deducen de la amplitud y variedad, ya señalada, de las condiciones gramaticales y discursivas que permiten la identificación de la referencia en el caso de los artículos, por oposición a los demostrativos y, más claramente aún, a los pronombres personales. Las otras afectan específicamente al tipo de relación predicativa que deba postularse en la estructura sintáctica del sintagma obtenido.

El cuarto de los conceptos presentados (es decir, la noción «sustantivar») tiene diversos usos entre los gramáticos, pero aquí nos interesan únicamente dos. El primero alude a un proceso léxico como el que vimos en el capítulo 5. Muchos de los sustantivos que actualmente forman parte de la lengua eran adjetivos en otras etapas de su historia, que pueden oscilar entre varios siglos y algunos lustros. Como allí veíamos, esa sustantivación es un proceso que tiene una base semántica. En buena medida es consecuencia de la capacidad que adquieren algunos tér-

minos que designan propiedades o cualidades para pasar a formar parte de las unidades denominativas.

El otro tipo de sustantivación es el sintáctico. Esta otra concepción tiene su origen en la teoría de la traslación o transposición, que se debe fundamentalmente a Tesnière (1959) y que entre nosotros han desarrollado algunos gramáticos funcionalistas. Dicha interpretación de «sustantivar» es la que aplican al español autores como Alarcos (1963, 1967) y Álvarez Martínez (1986), aunque tiene algunos precedentes claros en gramáticos tradicionales como Lenz o Gili Gaya. Desde este punto de vista, el papel del artículo en sintagmas como *el caro* o *el de Pedro* sería convertir a *caro* y *de Pedro* en sustantivos.

Contra la idea de que esta sustantivación sintáctica forme parte de la gramática española han argumentado no pocos autores. Entre ellos están Lapesa (1966, 1970, 1984a), Lázaro (1975), Garrido (1986), Hernanz y Brucart (1987), Bosque y Moreno (1990) y Briz (1989). Si la sustantivación es un proceso sintáctico de recategorización, no tendría sentido verdaderamente el título de este apartado 9.1. No obstante, si repasamos las críticas mencionadas podremos reunir varios argumentos que sugieren que el análisis del artículo como sustantivador debe afrontar problemas nada desdeñables, que a la larga representan dificultades mucho mayores que las ventajas que se pretende conseguir.

1. El artículo no es un morfema imprescindible. Según R. Lapesa, el artículo no es un sustantivador porque no es imprescindible para que un adjetivo o un participio pasen a ser sustantivos: «Como la sustantivación pudo y todavía puede darse sin artículo, este no es sustantivador ni contiene en sí la representación de noción sustantiva alguna» (Lapesa, 1970: 86). Se refiere Lapesa al uso de adjetivos como sustantivos en ejemplos del tipo de *socorrer a menesterosos, tratar con imprudentes* o *excusas de mal pagador,* en los que no aparece ningún artículo.
2. Los sustantivadores no están restringidos. Cabe pensar que en la hipótesis que exponemos se aceptan como sustantivadores no solo los artículos, los demostrativos y los posesivos, sino también los cuantificadores *(un, algún, cuatro)*. En realidad, este razonamiento nos llevaría a decir, sin justificación suficiente, que elementos como la negación también sustantivan puesto que tenemos oraciones como *No hay rico que quiera dejar de serlo*. Parece más lógico pensar que si decimos *un joven, algún menesteroso* o *cualquier inconveniente,* y no decimos **un estupendo, *algún refrescante* ni **cualquier conveniente* es simplemente porque *joven, menesteroso* e *inconveniente* son sustantivos, mientras que *estupendo, refrescante* y

conveniente no lo son. Desde este punto de vista, los artículos y los cuantificadores inciden sobre los sustantivos, pero no los crean.

3. La sustantivación es incompatible con la endocentricidad. Este problema solo es relevante, evidentemente, para los gramáticos que consideren que el concepto de endocentricidad tiene algún papel en la sintaxis, lo que parece suficientemente demostrado con argumentos independientes. Si defendiéramos, como se hace en la hipótesis sustantivadora, que el núcleo de *el de Pedro* es *de Pedro* no podríamos admitir que el SN es una categoría endocéntrica, y habríamos de aceptar, en cambio, que en español los rasgos morfológicos de un SN no los aporta el núcleo, puesto que es evidente que *de Pedro* no tiene rasgos morfológicos.
4. La sustantivación no cambia las relaciones categoriales intrasintagmáticas. La diferencia esencial entre los siguientes ejemplos, que pertenecen a Briz (1989),

   Los verdaderos ricos.
   Los verdaderamente ricos,

   estriba en que *ricos* es sustantivo en el primero, y por eso admite adjetivos, mientras que es adjetivo en el segundo, y por eso admite adverbios. Ello significa que el artículo no altera la naturaleza categorial de tales unidades, puesto que conservan sus propiedades sintácticas. La gramática no nos permite afirmar, por tanto, que *ricos* sea sustantivo en el segundo de los sintagmas, y nos sugiere, en cambio, que el núcleo sustantivo al que el artículo determina puede estar tácito. En cierto sentido, alternancias como estas dan la razón a A. Bello cuando notaba (1847: § 277) que la presencia del adverbio *verdaderamente* confirma la naturaleza adjetiva de *sublime* en *lo verdaderamente sublime.*
5. La sustantivación es incompatible con restricciones sintácticas independientes sobre la predicación. En Bosque y Moreno (1990) se defiende que no son casuales alternancias del tipo de *los muy caros* ~ **los tan caros,* y, más concretamente, que carece de sentido preguntarse qué característica posee el sintagma de *tan*, frente al de *muy*, para no dejarse sustantivar. La explicación del contraste es natural si se postula que *los* (o bien «Ø», véase el apartado siguiente) es el núcleo del segundo sintagma. Esta alternancia es un reflejo de la que vemos en contrastes como este:

   Nunca he comprado [*los libros*] [*tan caros*].
   **Nunca he comprado* [*los libros tan caros*].

En efecto, nadie propondría que *los libros* sustantiva a *tan caros*. En la segunda secuencia comprobamos que los sintagmas adjetivales con *tan* no pueden modificar a los SSNN definidos dentro de su propio sintagma (por razones de las que no nos ocuparemos aquí). En la primera oración, en cambio, tenemos un complemento predicativo externo al sintagma *los libros* (> *Nunca los he comprado tan caros*). Así pues, el sintagma **los tan caros* queda excluido por el hecho de que los elementos proclíticos no pueden serlo de una categoría ajena al sintagma al que pertenecen, pero no podría quedar excluido si el artículo fuera un elemento sustantivador.

6. La sustantivación no explica adecuadamente las propiedades anafóricas. Hemos hablado brevemente de las propiedades referenciales de los artículos definidos. Es evidente que una ojeada superficial a pares como *los españoles ~ un español* permite comprobar que la primera secuencia nos puede hablar de personas, pero también de quesos o de trenes. La segunda secuencia nos habla de personas, pero no, obviamente, de quesos ni de trenes. Este sencillo contraste muestra que la entidad que se identifica en el primer caso es, o bien el sustantivo *españoles*, o bien otros sustantivos que no están presentes en dicho sintagma, pero a los que el artículo *los* alude y el adjetivo *españoles* califica. Estos hechos requieren al menos dos análisis sintácticos distintos que recojan explícitamente esa diferencia. En el apartado siguiente introduciré algunas de las opciones que se ofrecen. El objetivo de este era tan solo resaltar el hecho de que la hipótesis sustantivadora parece mezclar nociones distintas como son «sustantivar» y «determinar». La primera implica cambiar la categoría gramatical de un segmento para obtener un sustantivo; la segunda consiste, en cambio, en precisar la referencia de una expresión definida.

9.2. Opciones sintácticas

En este apartado presentaremos muy esquemáticamente tres opciones sintácticas que ofrecen respuestas diferentes a la determinación de la referencia de las expresiones definidas. Aunque su principal punto de contacto es la endocentricidad de los sintagmas resultantes, mantienen diferencias notables, y, de hecho, los gramáticos no están de acuerdo sobre cuál es la más adecuada. Nuestro propósito en este apartado no será elegir una de ellas, sino mostrar las líneas de argumentación de cada una para que el lector pueda compararlas. En sintagmas tan sencillos como *el libro* tendríamos que optar esencialmente entre *a), b)* o *c)*:

a) El núcleo de *el libro* es el sustantivo *libro*.
b) El núcleo de *el libro* es el artículo *el*.
c) El núcleo de *el libro* es el pronombre *él* en una de sus formas.

A estas tres opciones corresponden otras tres en los casos en que el artículo precede a una categoría léxica no nominal, como un sintagma adjetival o preposicional, o bien una oración de relativo. Esquemáticamente:

A) El núcleo de *el de Pedro* es una categoría nominal nula o tácita.
B) El núcleo de *el de Pedro* es el artículo *el*.
C) El núcleo de *el de Pedro* es el pronombre *él* en una de sus formas.

Debe señalarse que, en general, los autores que defienden *C)* no se muestran tan explícitos respecto de *c)*. Bello sí parece serlo en algunos párrafos, y, con argumentos de naturaleza teórica muy diferente, también Trujillo (1987). No lo son, en cambio, de igual manera otros partidarios de *C)*, como Fernández Ramírez (1951), la RAE (1973), Pottier (1964), R. Seco (1953) y Alcina y Blecua (1975).

Las opciones *a)* y *A)* tienen más defensores. Entre ellos están Alonso y Henríquez Ureña (1938), Lázaro (1975), Garrido (1986), Hanssen (1913), Hernanz y Brucart (1987), Brucart y Gràcia (1986), y por lo que respecta específicamente a *A)*, el mismo Bello en otros párrafos de su gramática, como los § 56 y 274.

En cuanto a la opción *b)-B)*, es de notar que no está suficientemente diferenciada, en los textos de algunos autores, respecto de *c)-C)*. Lapesa puede ser un buen ejemplo, al menos en lo que respecta específicamente a la elección entre *B)* y *C)*. Sí lo está, en cambio, en la concepción ampliada de la endocentricidad que introdujo Abney (1987) con el llamado *análisis del sintagma determinante*. La propuesta, que se expone para el español en Eguren (1989, 1993), tuvo gran éxito y se generalizó en los estudios generativistas. En la actualidad, solo algunos lingüistas la cuestionan dentro de ese modelo (Bruening, 2009).

Recuérdese que aceptar el principio de endocentricidad supone admitir que el núcleo es el elemento que da nombre a la categoría formada, que se considera así como una expansión suya. Consecuentemente, el concepto de SINTAGMA NOMINAL (SN) solo es apropiado, en sentido estricto, en los análisis de tipo *a)*. De acuerdo con el principio citado, en los análisis de tipo *c)* debe hablarse de SINTAGMA PRONOMINAL (SPRON) y en los análisis de tipo *b)*, de SINTAGMA DETERMINANTE (SDET). Así pues, desde la opción B, *el libro de Pedro* es un SDET, mientras que *libro de Pedro* es un SN.

Parece conveniente recordar que las opciones *a)* y *c)* constituyen variantes similares a otras que hemos considerado al hablar del «problema de la duplicación»,

analizado en el § 2.4. Veíamos allí que solo cabe defender *A)* en lenguas en las que los rasgos morfológicos del artículo puedan identificar (en el sentido de «legitimar» apuntado en el § 3.3) el sustantivo, o la categoría nominal que este encabece. En realidad, como se ha observado (Brucart y Gràcia, 1986), esta condición no es suficiente porque se rechazan Fr. **la de Pierre* o It. **la di Pietro.* Una posibilidad es añadir, como piensan esos autores, alguna condición que haga referencia a la categoría sintagmática respecto de la cual puede ser proclítico el artículo. Otra sería suponer que el artículo en esas lenguas no posee la misma capacidad que el demostrativo para permitir los mismos tipos de deixis anafórica en los mismos contextos (recuérdese que el demostrativo francés *ce* también es un proclítico).

Independientemente de cuál de esas dos opciones sea la mejor, conviene recordar que la tradición gramatical no nos suele enseñar a distinguir los casos de proclisis de los de reestructuración o reanálisis. Podemos suponer que en *la de Pedro* y en *la que buscas*, el artículo *la* es un proclítico de la categoría que le sigue, pero, mientras que en el primer caso no se alteran las relaciones sintácticas, en el segundo sí se modifican. Varios gramáticos tradicionales hablan del «relativo complejo» *la que,* pero nadie considera, lógicamente, que *la de* sea una unidad léxica ni sintáctica. Una forma sencilla de comprobarlo es considerar contrastes como el siguiente:

La [[*de Juan*] *y* [*de María*]].
**La* [[*que buscas*] *y* [*que anhelas*]].

Estos contrastes se deben, esencialmente, a que la unidad léxica *la que* no se puede segmentar. Como veremos en el capítulo siguiente, existen contrastes similares en las construcciones de subordinación adverbial. No está de más recordar en este punto que no están bien fundamentadas las críticas a *b)* y *c)* basadas en que el artículo (o la variante pronominal que representa) no puede aparecer aislado, ya que ese razonamiento confundiría la naturaleza categorial de una unidad con su naturaleza morfofonológica. Como vimos en el § 2.3.1, el *lat. -que* no es un sufijo, sino una conjunción enclítica, y, consecuentemente, átona.

Así como el punto de contacto entre *a)* y *c)* está en el problema de la duplicación de la información morfológica, que puede considerarse autónoma o incorporada, el punto de contacto entre *b)* y *c)* está en la relación semántica entre determinar y referir, así como en las estructuras sintácticas que a esas nociones correspondan.

El punto de partida del análisis del SDET (es decir, *b)* y *B)* en las series de opciones consideradas) está en el hecho conocido de que la concepción distribucional de la endocentricidad no identifica el sustantivo como núcleo del sintagma que lo contiene. Con *b)* se pretende, en efecto, ofrecer una representación formal

de la idea de que no nos basta con saber que un predicado selecciona alguna entidad nominal como argumento, sino que necesitamos saber además que está determinada. Al mismo tiempo, este análisis constituye uno de los resultados de la concepción ampliada de la endocentricidad de la que hablábamos en el capítulo 3, es decir, de la idea de que ciertos morfemas flexivos (así como algunas partículas) determinan la naturaleza categorial del segmento en el que aparecen, ya que son los que aportan los rasgos esenciales que definen a aquellos. Una extensión de esa misma propuesta sería otorgar naturaleza nuclear a la flexión de número (decimos *Veo árboles*, no **Veo árbol*), aunque el problema en estos casos es precisar antes si la cuantificación flexiva es o no una forma de determinación.

La diferencia más importante entre *b)* y *c)* radica en que en esta última opción se propone una relación predicativa entre artículo y sustantivo. Es decir, desde *c)* la relación sintáctica entre *el* y *libro* en *el libro* sería parecida a la que existe entre *este* y *de Pepe* en *este de Pepe*. El que los pronombres no se suelan restringir constituye una objeción fundamentada, aunque esta restricción se aplica a las personas marcadas, y no tanto a la tercera persona. De otra forma sería imposible explicar sintagmas como Ingl. *He who pays the money* ('el que paga el dinero'). A ello debe añadirse que, como señalan repetidamente los estudios históricos, la relación que los artículos establecen con los pronombres se basa en un tipo de conexión semántica más próxima a los demostrativos que a los personales, o dicho de otra forma, a los tipos de deixis que aquellos permiten.

Cuesta más replicar desde *c)* a la idea de que los pronombres *él* o *ella* no se predican de cosas, sino de personas. Esta condición de ANIMACIDAD es característica de los sujetos de las oraciones de verbo personal, ya que, si bien no decimos *Él es pequeño* si hablamos de un coche, sí diríamos *con él bajo el brazo* o *Me quedé sin él* si hablamos de un periódico. En Bosque y Moreno (1990) se recogen estos hechos y se presentan varios argumentos a favor de que en las construcciones con *lo* (como *lo de Juan* o *lo bueno de madrugar*), es necesario el análisis *c)*, es decir el análisis que propone un núcleo pronominal. En ese trabajo se desarrolla una teoría semántica de dicho pronombre neutro como variable categorizada para denotar entidades *(Lo difícil de la tarea solo era el comienzo)*, propiedades tomadas en un grado extremo *(Lo difícil de la tarea le hizo desistir)* o cantidades *(Solo dormía lo imprescindible)*. La elección entre una de esas denotaciones del neutro está condicionada tanto por la sintaxis del SPRON como los entornos en que este aparece seleccionado.

No debe ocultarse que la defensa de *c)* en las construcciones de núcleo neutro es más sencilla que en el resto de los casos. Desde la opción *c)*, es relativamente simple, sin embargo, entender algunas de las propiedades gramaticales de los nombres propios si se recuerda que en la tradición lógica los nombres propios se

han agrupado siempre con los pronombres personales y no con los nombres comunes, que, como veíamos, no son entidades referenciales sino predicados. Esta idea es más difícil de adoptar en *b)* y en *a)*.

También se recoge peor en *a)* que en resto de las opciones el hecho de que ciertos verbos seleccionen como complementos sintagmas sin determinante, puesto que semánticamente se corresponden con predicados, y no con individuos. Decimos *María cambió de novio* (y no **...del novio* ni **...de su novio*), y también *Me equivoqué de persona* (y no **...de la persona* ni **...de una persona*). Es evidente que no se habla aquí de individuos, porque no podemos preguntar **¿De quién cambió María?* ni **¿De quién te equivocaste?* Incluso en los casos en que, de forma no poco sorprendente, aparecen nombres propios en esos contextos (no estudiados con detalle, por lo que sabemos), deben interpretarse atributivamente y no referencialmente. Junto a *Pepe se disfrazó de don Juan,* no decimos **De don Juan es de quien se disfrazó Pepe,* sino *De don Juan es de lo que se disfrazó Pepe.* Si los SN se diferencian de las entidades definidas, bien a través de los sintagmas pronominales, bien por medio de los sintagmas determinantes, tendremos una forma de prever que en unos casos se seleccionan entidades que se refieren a individuos, mientras que en otros se seleccionan categorías que denotan propiedades.

¿Sería posible encontrar algún punto de contacto entre las tres opciones, además del ya citado de la endocentricidad? Tal vez la respuesta sea afirmativa. Si consideramos ejemplos tan sencillos como *El burro rebuzna,* veremos que parte de los rasgos que debe poseer el sintagma *el burro* provienen de *el*, y otra parte provienen de *burro*. Los primeros son necesarios porque es evidente que no podemos decir **Burro rebuzna* (por muy nominal que sea *burro*); los segundos lo son porque en la estructura argumental de *rebuznar* debe preverse que esta acción se predica de dichos équidos, o más bien que deben tomarse por tales las entidades que aparezcan como sujeto de ese verbo. Dicho de otra forma, la «nominalidad» del sintagma viene a ser un requisito argumental, mientras que la definitud es un requisito relativamente independiente que la selección léxica debe reflejar de alguna forma.

De manera análoga, en los tres análisis debe proponerse que, para mantener la endocentricidad en la estructura de pares conocidos como estos:

El que haya hecho eso prueba que está loco.
El que haya hecho eso está loco,

tendremos que proporcionar rasgos gramaticales diferentes para la forma *el*: desde la opción *A)*, los rasgos de la categoría nominal tácita: tal vez *hecho* u otro sustantivo nulo en el primer ejemplo, y los rasgos de persona del núcleo nominal vacío para el segundo. Tanto si en *B)* se acude además a esa categoría nominal vacía

como si no es así, deberá aceptarse –desde esa opción– que se trata de dos artículos diferentes, o tal vez de dos artículos que poseen rasgos gramaticales diferentes, ya que los verbos que seleccionan esos complementos se predican en el primer caso de entidades proposicionales (los hechos son susceptibles de probar cosas), mientras que en el segundo caso se predican de personas (los individuos son susceptibles de estar locos). En este libro seguiremos manejando la etiqueta tradicional SN cualquiera que sea la opción que deba ser elegida.

9.3. Bibliografía complementaria

- En las gramáticas más recientes del español, suele analizarse con cierto detalle la relación entre artículo y pronombre, como en GDLE (capítulo 12) y en NGLE (capítulos 14 y 15). Entre las introducciones generales al concepto de definitud, cabe destacar la de Lyons (1999); sobre las expresiones indefinidas, véanse especialmente Reuland y Ter Meulen (1987) y Gutiérrez-Rexach (2003). Sobre la noción de genericidad es fundamental la antología de Carlson y Pelletier (1995), que puede completarse con las de Kleiber (1987) y Mari (2012). Se pueden encontrar otros panoramas recientes, aunque más breves, sobre estas nociones, como el de SEM (capítulo 47, véanse también los capítulos 40, 41 y 42) y, para el español, los de HHL (capítulos 15 y 26). Son útiles asimismo los siguientes números monográficos: *Langages*, 79 (1985) y 94 (1989); *Langue Française,* 57 (1983), 72 (1986) y 73 (1987) y *Función,* 1-2 (1986). En Galmiche y Kleiber (1985) se encontrará una completa bibliografía sobre la genericidad hasta esa fecha.
- Para comparar las diversas opciones que se han defendido en la gramática española en relación con la oposición artículo-pronombre, pueden verse Álvarez Martínez (1986), López García (1987), Jiménez Juliá (2007), así como las tesis doctorales (disponibles en internet) de Alcina (1999) y Hämäläinen (2004).
- Sobre las relaciones y diferencias entre demostrativos y artículos, véanse Alarcos (1976), Hawkins (1978: capítulo 3), Garrido (1987: § 3.2), Corblin (1983), Diessel (1999), Leonetti (1999: 800 y ss. y 2000), además de SEM (capítulo 90). Sobre el paso de los primeros a los segundos, remito a SHLE (capítulos 2, 3 y 4 del volumen 1) y a las referencias allí consignadas.
- La oposición artículo-pronombre es particularmente controvertida aplicada al análisis de la forma *lo*. Sobre esta debatida cuestión pueden verse Lapesa (1984b), Bosque y Moreno (1990), Villalba (2009, 2011) y Schroten (2011).

10
Preposición, conjunción y adverbio. Relaciones y diferencias

10.1. Introducción. Algunas distinciones básicas

El diminutivo latino que reconocemos en el término *partículas* es el primer síntoma del tradicional desinterés por estas unidades, que se traduce en la relativa falta de atención que han recibido en nuestra tradición. Una de las razones de ese desinterés puede encontrarse en el papel central que poseen otros aspectos de la gramática en esa misma tradición, y en el papel relativamente marginal que cumplirían para el que se preocupara únicamente de las relaciones lógicas que las proposiciones manifiestan. Más recientemente, los investigadores se han sentido más atraídos por las casi infinitas variaciones que permiten los estudios sobre el léxico que por esas «partezillas», en expresión de Nebrija, que a algunos les parecerán tal vez detalles decorativos más que muros o columnas del edificio gramatical.

Para los gramáticos actuales la situación es casi exactamente la contraria. Como veíamos en el capítulo 2, esas «partes menores» son esenciales en la sintaxis, ya que no suelen remitir a conceptos o ideas que se correspondan con otro mundo que el de las relaciones puramente gramaticales. En cierto sentido, si la oración *que vuelvas* es subordinada en *Quiero que vuelvas* es porque la conjunción subordinante *que* permite que ello sea posible. Ello no impide que casi todos reconozcan que los instrumentos de que solemos disponer para poner orden en ese

tradicional cajón de sastre son poco precisos, probablemente porque las categorías de preposición, conjunción y adverbio, y los sintagmas que éstas conforman, aparecen en estructuras más complejas de lo que solemos pensar.

Algo similar cabe decir sobre el concepto de subordinación adverbial, ante el que los gramáticos tradicionales se manifestaban pesimistas. Gili Gaya no ofrece grandes esperanzas al lector cuando le advierte de que (1941: 240) «en esta materia es imposible una clasificación perfecta», y el *Esbozo* académico es aún menos estimulante cuando explica que (pág. 536) «nuestros grupos de subordinadas circunstanciales no tienen la rigidez de una clasificación lógica cuyos miembros se excluyan entre sí», lo que podría interpretarse como una advertencia al lector para que no se sorprenda demasiado si encuentra alguna que otra contradicción. En este breve capítulo nos fijaremos únicamente en algunas de las analogías y diferencias más destacables que existen entre las preposiciones, las conjunciones y los adverbios. Nos centraremos, pues, en unas pocas cuestiones básicas de entre las muchas fundamentales que plantea la gramática de las partículas y que todavía están en buena parte por estudiar.

El término *partícula*, a la vez tradicional e impreciso, se sustituye a menudo en el ámbito escolar por los no menos imprecisos *enlace, conector* y *nexo.* Aunque las observaciones estrictamente terminológicas no tienen nunca demasiado interés si no van asociadas a los conceptos que los términos recubren, no es ocioso introducir alguna consideración sobre ellas:

a) La primera observación afecta al hecho de que el término *partícula* abarca los más detallados de *preposición, conjunción* y *adverbio*. El término *conector* parece adecuado si no se utiliza en el mismo sentido que el ya existente *conjunción*, sino para recubrir otros elementos, como por ejemplo los adverbios que se refieren a aquellos fragmentos del discurso que establecen alguna relación con un contexto previo. Así, los adverbios *consecuentemente* y *también* remiten, aunque sea de forma distinta, a un discurso previo que conectan con el segmento en el que aparecen. Esa relación conectora no los convierte, sin embargo, en conjunciones. Pueden ser, por tanto, adverbios y a la vez conectores, ya que este último término no designa tanto una categoría gramatical como una propiedad discursiva.

b) La segunda observación es sobre el término *enlace*. Este término no debería aplicarse si se limita a sustituir a alguno de los más tradicionales *preposición, conjunción* y *adverbio,* y menos aún a unidades que, como las preposiciones, no enlazan propiamente, sino que, en todo caso, subordinan o introducen elementos dependientes. Pocos gramáticos, tradicionales o

no, aceptarían, en consecuencia, que la preposición *sin* «enlaza» a *gente* con *problemas* en el sintagma *gente sin problemas*. En cuanto al término *nexo*, que tiene un significado muy distinto en la tradición que sigue a Jespersen, parece que se emplea a veces en el análisis escolar como comodín que justifique el no tener que decidir entre tipos de conjunciones o de adverbios.

La siguiente distinción es menos terminológica que la anterior, y afecta a las conjunciones que ocupan una posición en la estructura oracional (las llamadas a menudo CONJUNCIONES DE SUBORDINACIÓN), frente a las que encabezan oraciones independientes de esa estructura oracional o que son ajenas a ella (CONJUNCIONES DE COORDINACIÓN). La distinción es importante porque constituye el primer paso para separar lo que entra en los límites formales de la oración de lo que queda fuera de ellos. Si comparamos las formas *porque* y *pues*, que las gramáticas suelen agrupar en una misma categoría sintáctica, comprobaremos que su comportamiento gramatical es muy diferente. *Porque* posee una serie de propiedades que identifican el segmento que encabeza como un constituyente oracional, mientras que *pues* carece a todas luces de ellas (Piot 1988 es uno de los autores que desarrollan este punto). Entre esas diferencias están las cuatro siguientes:

1. La oración que encabeza *porque* puede ser cuantificada como otros constituyentes oracionales, frente a la oración de *pues*, que no puede serlo:

   *Solo porque tú lo dices/*Solo pues tú lo dices.*
   *Y también porque era ella/*Y también pues era ella.*

2. Las oraciones de *porque* se pueden coordinar, pero las de *pues* no pueden hacerlo:

   Porque tú lo dices y porque me parece bien.
   **Pues tú lo dices y pues me parece bien.*

3. Las oraciones de *porque* pueden anteponerse a la oración en la que aparecen, como ocurre con otros constituyentes oracionales de naturaleza preposicional y adverbial. Las de *pues* no pueden hacerlo:

   Porque tú me lo pediste cambié yo todos mis planes.
   **Pues tú me lo pediste cambié yo todos mis planes.*

4. Las oraciones de *porque* pueden aparecer en cláusulas correctivas formadas con la secuencia *y no...,* que son admitidas por casi todos los constituyentes oracionales:

   Y no porque tú lo digas.
   **Y no pues tú lo dices.*

Estas pruebas muestran que las construcciones que encabeza *porque* son constituyentes oracionales (aunque no precisen cuál es la posición que ocupan en la oración), y también muestran que las de *pues*, que casi siempre encabezan incisos, no lo son. Es interesante señalar que la distinción entre coordinación causal y subordinación causal, que la gramática académica heredó de la tradición latina, fue mantenida por la RAE durante muchos años, pero desaparece con la RAE (1973: 549, nota 2) con argumentos que no hacen referencia, sin embargo, a comportamientos como los señalados.

Ya hemos apuntado que una característica muy frecuente en el análisis sintáctico escolar es la de delimitar la clase semántica de secuencia (final, concesiva, etc.) sin que muchas veces parezca importar demasiado cuál sea su estructura sintáctica. Así, los sintagmas *de todas formas, pese a sus esfuerzos* y *con todo* poseen significado concesivo, pero es evidente que no son oraciones concesivas porque ni siquiera son oraciones. Es de señalar, asimismo, que las relaciones de necesidad mutua o de interdependencia, que en algunos modelos gramaticales desempeñan un papel esencial, no distinguen en sí mismas entre elementos oracionales y sintagmas que no son oraciones aunque puedan compartir su significado. La necesidad mutua o interdependencia que percibimos entre los dos miembros de la primera secuencia es exactamente la misma que se da entre los dos de la segunda:

Si me ayudaras lo resolvería.
Con tu ayuda lo resolvería,

pero la estructura de esos elementos es, obviamente, muy distinta. *Con tu ayuda* no es una oración condicional porque ni siquiera es una oración. Por el contrario, lo que ambas unidades tienen en común es el hecho de pertenecer al grupo de elementos que los lógicos suelen llamar OPERADORES, esto es, entidades que suspenden o alteran la referencia de aquello sobre lo que inciden, pero cuya estructura interna corresponde determinar al gramático. El estudiar la estructura interna de los llamados *complementos circunstanciales* nos permitirá avanzar más que la simple mención de su significado. Aunque las categorías sintagmáticas que co-

rresponden a estos complementos todavía causen no pocos problemas a los lingüistas, no deberíamos conformarnos con las simplificaciones habituales que los análisis escolares suelen hacer sobre ellas.

10.2. Los verbos y las partículas

Las preposiciones establecen relaciones semánticas que se asocian con conceptos espaciales (sean físicos o figurados), y las conjunciones establecen de ordinario lazos lógicos o discursivos (causales, finales, consecutivos, etc.). Muchas de las partículas que proporcionan esos significados tienen su origen en las mismas unidades léxicas que los representan, generalmente verbos. Sabemos, por ejemplo, que el origen de algunas conjunciones y conectores es una cláusula absoluta de participio pasivo: *puesto que, supuesto que, excepto que, visto que, dado que,* etc. No obstante, los criterios formales que podemos usar para distinguir las partículas de los verbos muestran que no todas las unidades que a veces se inscriben en este grupo pertenecen realmente a él. Las siguientes propiedades constituyen argumentos a favor de que ya no existe en tales casos la estructura de la cláusula absoluta, es decir, que no tenemos en realidad participios:

1. Algunas conjunciones carecen de la tonicidad que deberían poseer si se tratara de los predicados verbales de las cláusulas absolutas, lo que muestra que ya no hay ningún verbo en su estructura (↑=marca de prominencia acentual):

   **Pues*(↑)*to que tienes razón.*
   Puesto que tie(↑)*nes razón.*

2. Si no existe ya la estructura que corresponde a la cláusula absoluta, es lógico que no podamos coordinar la oración sujeto con otra de sus mismas características:

   Puesto que lo deseas y lo has buscado tanto tiempo.
   **Puesto* [*que lo deseas*] *y* [*que lo has buscado tanto tiempo*].

3. Las cláusulas absolutas permiten incisos entre predicado y sujeto, pero las conjunciones rechazan las oraciones paralelas, luego es de esperar que se den contrastes como el siguiente:

   Una vez decidido, por unanimidad, que había que expulsarle del partido.
   **Puesto, evidentemente, que tienes razón.*

Estas propiedades, que ponen de manifiesto la ya inexistente naturaleza verbal de las unidades consideradas, no se confirman, por el contrario, en casos como *visto que, debido a* o *dado que,* lo que significa que la construcción absoluta no ha perdido enteramente su vigencia:

ACENTO: *Da*(↑)*do que las cosas están así.*
COORDINACIÓN: *Visto* [*que no hay otra solución*] *y* [*que tenemos que llegar a algún resultado*].
INCISO: *Debido, lógicamente, a que era muy joven.*

Así pues, es necesario establecer dos grupos entre las secuencias señaladas, con criterios que confirmen si se ha producido o no la pérdida de la construcción absoluta y la consiguiente gramaticalización del resultado.

La discordancia que se percibe en formaciones coloquiales como *Dado su extraña forma de comportarse…* puede tener dos explicaciones. Una de ellas es la que asimila esta discordancia a las que estudiábamos en el § 4.3, lo que significaría que *dado* es aquí un participio. La otra es la que postula que *dado* ha pasado a ser preposición (similar a *por* en su significado), como resultado de un proceso de gramaticalización.

Un buen número de preposiciones, locuciones prepositivas y conjunciones subordinantes tienen su origen en antiguos participios pasivos *(salvo, excepto, junto)* o activos (*durante, mediante, referente a, tocante a;* Fr. *pendent*; Ingl. *concerning*). La concordancia es la prueba más clara de que ha dejado de existir un participio de presente en estos casos. Ya no podemos decir *durantes las guerras,* ni *mediantes los actos exteriores,* ni *eceptas las cinco vocales,* como se podía decir en el siglo XVI (ejemplos de Cuervo, 1886, nota 143), y tampoco decimos ni escribimos ya *salvas geniales excepciones,* como hacía Ortega y Gasset en *La rebelión de las masas*. Como señala acertadamente Bello (capítulo 49), estas partículas han pasado a ser «preposiciones imperfectas» porque no asignan el caso terminal a sus complementos. No decimos, en efecto, **mediante mí,* ni **salvo ti,* ni siquiera *según mí* (lat. *secundum*), a pesar de que *según* forme parte de la lista de preposiciones que todos hemos memorizado. Como afirma el gramático venezolano, este rasgo nos recuerda su origen y parece impedir la integración completa en la nueva clase. La naturaleza preposicional de *salvo* y *excepto* es, sin embargo, controvertida. De hecho, se consideran conjunciones en RAE, 1973, § 3.18.8 y en NGLE, § 31.12.

Entre las muchas cuestiones que estos procesos de gramaticalización suscitan están las dos siguientes. La primera es: «¿qué significados verbales favorecen la recategorización de los participios en la evolución histórica de la lengua?». Es

interesante hacer notar que algunos participios pasivos de verbos de carácter aspectual se gramaticalizaban en la lengua antigua produciendo efectos similares a los que consiguen los adverbios de aspecto. Fernández Ramírez recoge algunos ejemplos interesantes de este uso, como los antiguos *acabado de* y *terminado de,* equivalentes a nuestro actual *recién*:

> *acabado de conocer por las cabeças la estratajema del enemigo* (...) (Coloma, *Guerra de los Estados Bajos*); *apenas terminado de cenar, todo se animaba de voces y de ruidos* (S. J. Arbó, *Luz escondida*).

Como vemos, los auxiliares aspectuales *terminar* y *acabar* se convertían en adverbios de aspecto de forma parecida a como los antiguos participios de presente se convirtieron en preposiciones.

La segunda pregunta afecta a la recategorización propiamente dicha. De los participios de presente obtenemos preposiciones *(durante, mediante)*; de los participios pasivos obtenemos unas veces conjunciones *(puesto que)*, otras adverbios *(incluso)*, y otras veces partículas que, como *excepto*, presentan propiedades de varias clases. Es cierto que tanto esta pregunta como la anterior pertenecen al ámbito de la sintaxis histórica, pero las respuestas serían de enorme interés para los que trabajan en la teoría de las categorías gramaticales.

10.3. Los sustantivos y los adverbios

10.3.1. Los adverbios identificativos

Aunque desde concepciones distintas, varios gramáticos han coincidido en que algunos miembros de la clase de los adverbios están muy próximos a la clase de los sustantivos, lo que plantea problemas de no fácil solución. Entre esos gramáticos están Alarcos (1969: § 17), Martínez (1981, 1988) y Plann (1986), para el español, y Larson (1985) y McCawley (1988) para el inglés.

Alarcos hacía notar, correctamente, que «algunos de estos llamados adverbios son en realidad una subclase del nombre» y aducía una serie de propiedades nominales de formas como *hoy, ahora, aquí* o *antes*. Entre ellas citaba su capacidad para admitir aposiciones *(hoy martes)* y relativas *(hoy, que es martes)*. Hacía notar, asimismo, que algunos de estos adverbios poseen complementos introducidos por la preposición *de*, al igual que los sustantivos *(luego de haberle interrogado, antes de que vengas)* y que funcionan también como términos de preposición,

característica típicamente nominal: *por hoy; para siempre; desde antes; para después; hasta ahora; desde lejos.*

Plann (1986) alude a la capacidad de algunas de estas formas para admitir posesivos: *detrás mío, delante nuestro,* propiedad también típicamente nominal que se aplica a los que introducen argumentos que determinan relaciones espaciales o locativas. Añade esta misma autora que muchos de estos sintagmas son inapropiados en los entornos en los que encontramos sintagmas preposicionales, y son en cambio impecables en los casos en que esperamos sintagmas nominales. Podemos decir (ejemplo suyo) *desde detrás de la casa,* y no en cambio **desde tras la casa,* puesto que *desde* selecciona complementos «nominales». *Tras la casa* no está entre ellos porque es un SP. Plann utiliza el término *sustantive* para englobar en él unidades como *detrás* o *antes* y la clase tradicional de los nombres comunes. En este apartado usaremos el término ADVERBIOS IDENTIFICATIVOS para referirnos a los complementos citados, que constituyen expresiones referenciales.

La relación establecida entre los adverbios identificativos y los sustantivos nos parece correcta y bien fundamentada. Está basada en que los lugares y los puntos temporales son INDIVIDUOS en el sentido que este término tiene en lógica. Denotan, por tanto, entidades definidas que se corresponden con cosas materiales o con nociones más abstractas que han sido reificadas y a las que corresponde alguna referencia. Nótese que algunos de los sintagmas mencionados se han ido gramaticalizando hasta el punto de que han creado una sola unidad léxica. Es el caso de *anteayer* o del ya casi integrado *antes-de-anoche.* Estas unidades no son sintagmas adverbiales o preposicionales, sino adverbios identificativos o referenciales del mismo tipo que *hoy* o *mañana*, cuyos contextos distribucionales comparten.

Pudiera discutirse si el término *adverbios identificativos* es o no más apropiado que el de *adverbios nominales*, pero las claras diferencias semánticas que existen entre los nombres y los pronombres, a las que hacemos referencia en el capítulo anterior, parecen favorecer el primer término. Por otra parte, el término *adverbios pronominales*, que parecería más ajustado, es el que la tradición ha consagrado para unidades deícticas como *entonces* o *allí*, y no deseamos complicar aún más un panorama terminológico ya suficientemente recargado.

Larson (1985) destaca dos propiedades interesantes de estos sintagmas que se extienden a algunos sintagmas preposicionales y a las oraciones adverbiales relativas. La primera es que admiten mejor que ningún otro tipo de adverbios las perífrasis de relativo:

Lo vi {*ayer ~ recientemente*}.
Lo resolvió {*así ~ fácilmente*}.

{*Ayer~ ??recientemente*} *fue cuando lo vi.*
{*Así ~??fácilmente*} *es como lo resolvió.*

Ello no quiere decir exactamente que *así* y *ayer* sean nombres, pero sí que designan entidades individuales específicas (*individuos* en el sentido lógico aludido), y esto es lo que les permite aparecer en una construcción identificativa como es la perífrasis de relativo. Como es lógico, solo podrá identificarse aquello que puede ser conceptualizado como entidad. Compárese, asimismo, *Bajo la mesa es un buen sitio para esconderse* o *Ayer fue un buen día* con **Fácilmente es un buen modo.*

La segunda característica es la capacidad de ser modificados por adverbios como *exactamente, justo* o *mismo.* Decimos *exactamente entonces* o *así mismo,* pero no decimos **exactamente fácilmente* ni **recientemente mismo.* De nuevo, no es tanto el «ser o no adverbio» lo que explica estos contrastes, sino más bien el que estas expresiones sean o no capaces de designar entidades individuales, que antes eran identificadas y ahora precisadas o especificadas. Todo parece indicar que los adverbios en *-mente* no designan esos conceptos, sino otra clase de nociones de naturaleza abstracta muy distinta.

El problema semántico parece más fácil de resolver que el categorial, pero el gramático debe dar respuesta a ambos, a ser posible sin separarlos demasiado. Es fácil comprobar que muchos sintagmas preposicionales *(sobre la mesa)* designan entidades como las señaladas, y por su estructura sintáctica sabemos con seguridad que no son expresiones nominales. Si consideramos, por ejemplo, verbos como *quitar* recordaremos que seleccionan un complemento preposicional (selección categorial) que designa un lugar (selección semántica), y sabemos además que la preposición selecciona como término un SN al que impone la interpretación de lugar de origen en combinación con el verbo. Con esta información podremos explicar la primera de las dos secuencias que siguen, pero no la segunda:

Quítalo de la mesa.
Quítalo de sobre la mesa.

La existencia de la segunda oración es lo que nos hace decir que en realidad la preposición *de* y el verbo *quitar*, seleccionan categorialmente cualquier sintagma que semánticamente identifique un lugar, y que los SP pueden identificar lugares. Es decir, la selección semántica que el verbo y la preposición establecen conjuntamente es lo que nos permite prever las dos categorías sintagmáticas (SN y SP) que siguen en dicho ejemplo a la preposición *de*. Si partiéramos de la selección categorial, en lugar de la selección semántica, tendríamos que precisar como par-

ticularidad léxica del verbo *quitar* el que la categoría que sigue a *de* sea unas veces un SN y otras un SP, entre otras posibles.

En el § 4.2, nos referíamos a la imposibilidad de que las proposiciones sean conceptualizadas como lugares de destino, y apuntábamos que el hecho tenía la misma explicación que la agramaticalidad de secuencias como **en allí* (posible, sin embargo, en ciertas variantes del español popular andino) o **en bajo la mesa.* Ahora estamos en situación de dar una respuesta más precisa. La preposición *en* no forma parte en estos casos de un SP seleccionado. Por el contrario, lo que se interpreta como lugar no es el término de la preposición, sino el sintagma completo que *en* encabeza (dicho de otra forma: *poner* no selecciona *en* porque podemos decir *Ponlo debajo de la mesa*). Tenemos adverbios que significan «lugar en donde» (*allá* en *Allá vive*), y también adverbios que significan «lugar adonde» (también *allá,* como en *Allá voy*), pero no tenemos ninguno que signifique «lugar de donde», ya que esa interpretación semántica la asigna otra categoría a su complemento y no se corresponde con ninguna pieza léxica.

Los SP que hemos dado en llamar *identificativos* no son adverbios, pero sí coinciden con ellos en designar lugares o momentos, además de compartir los mismos contextos sintácticos en que se seleccionan las nociones semánticas que ambas categorías denotan. Admiten además los modificadores de precisión citados, frente a otros que no pertenecen a ese grupo:

En la mesa mismo/Exactamente bajo tus pies.
**Con paciencia mismo/*Exactamente sin imaginación.*

La distinción entre adverbios y SSPP identificativos y no identificativos puede ser establecida también en otros entornos sintácticos. Esa extensión nos permite entender, por ejemplo, que no es el lapso de tiempo transcurrido lo que nos dará la clave de alternancias como ésta:

Lo quiero para dentro de cinco minutos.
**Lo quiero para inmediatamente,*

sino, por el contrario, la capacidad del sintagma *dentro de cinco minutos* de designar o identificar un punto temporal, al igual que hemos visto que *sobre la mesa* o *bajo tus pies* identifican lugares. La prueba de las perífrasis de relativo produce los mismos resultados:

Dentro de cinco minutos es cuando estará listo.
??Inmediatamente es cuando estará listo.

Cabría objetar a esta línea de razonamiento que las oraciones adverbiales relativas no dejan de ser oraciones por el hecho de ser relativas, con lo que parece que estamos abocados a decir que las oraciones identifican entidades, frente a los numerosos argumentos en contra de lo que adujimos en el capítulo 4. La naturaleza sintáctica de estas oraciones ha sido y es objeto de numerosas discusiones. Uno de los análisis clásicos de las relativas sin antecedente (adverbiales o no) es el que postulaba núcleos nominales nulos (los antiguos «antecedentes callados»), con lo que se evitaba el problema de asignar estructuras oracionales a contenidos no proposicionales. Existe, no obstante, otra forma de evitarlo. Si ponemos en contacto el concepto ampliado de núcleo que vimos en el § 3.2 con el de categorías identificativas que acabamos de presentar, tendremos una pista para evitar el análisis de los núcleos nulos.

En efecto, los adverbios relativos son categorías identificativas en el mismo sentido en el que lo son otros ejemplos citados. Algunos de estos adverbios admiten incluso las mismas marcas:

Por donde mismo iba ella.
Justo cuando tú llegaste,

ya que con ellos nos referimos a lugares o a puntos temporales (recuérdese el § 4.2). La oración *donde estás* designa «el lugar en que estás», y éste no es un contenido proposicional, sino una entidad material. Una prueba a favor de que los llamados *adverbios relativos* no son (o al menos no son siempre) constituyentes extraídos o movidos a la posición inicial de subordinante, frente a lo que ocurre con los interrogativos o los exclamativos. La ausencia de extracción se deduce claramente de pares como éste:

¿Cuándo dijiste que te ibas?
Cuando dijiste que te ibas.

La primera oración es ambigua porque el interrogativo *cuándo* puede corresponder a la oración de *dijiste* o bien a la de *ibas*. Pero la segunda oración es o no ambigua en función del contexto sintáctico en el que aparezca. Lo es si se trata de una perífrasis de relativo (o construcción hendida o escindida), pero no si modifica directamente a un predicado como un complemento circunstancial:

El marte es cuando dijiste que te ibas.
Me enfadé cuando dijiste que te ibas.

Sin que existan diferencias de dialecto o idiolecto (y probablemente tampoco de idioma, porque el fenómeno es absolutamente general), sabemos que el relativo *cuando* no puede designar en el segundo ejemplo el momento de la marcha, sino el momento en que esta fue comunicada. Este hecho parecer apoyar la idea de que las relativas adverbiales son proyecciones o expansiones de las categorías que hemos llamado *identificativas*, y no exactamente el resultado de extraer un complemento intraoracional llevándolo a una posición externa a la oración. Las perífrasis de relativo, en cambio, parecen ser, exactamente lo contrario. Si el núcleo de *cuando dijiste que te ibas* en el segundo ejemplo es el adverbio temporal *cuando* podremos explicar que el conjunto resulte seleccionado en las mismas situaciones que otras categorías adverbiales o preposicionales. Unas y otras encajan en los mismos contextos porque identifican *individuos* en un sentido muy similar.

Una ventaja adicional de este planteamiento es que parece proporcionar una forma de abordar sintagmas siempre problemáticos como *cuando la guerra* o *donde tu madre*. Podría, desde luego, defenderse que estos sintagmas son SP identificativos (como *sobre la mesa*), y que *cuando* y *donde* son aquí preposiciones, pero este análisis no tiene respuesta clara a la pregunta de por qué un relativo ha de convertirse en preposición. Si suponemos, por el contrario, que no hay cambio de categoría, el sintagma sería una proyección de los adverbios identificativos *cuando* y *donde*, que no ocupan la posición del subordinante porque no son el resultado de ningún desplazamiento.

En cuanto a las perífrasis de relativo (que mantienen la ambigüedad señalada puesto que están sujetas al proceso de extracción o de adelantamiento característico de interrogativas y relativas), es fácil probar que no tiene lugar allí designación de entidad temporal o identificación de noción individual alguna: la relativa es la parte de la perífrasis que realiza la identificación, no la que designa la entidad identificada. Basta comprobar que junto a *El martes es cuando te fuiste* no tenemos **El martes es entonces*. Así pues, estas unidades son plenamente oracionales, y no se asimilan a los adverbios identificativos.

Resumamos. La relación que algunos adverbios establecen con los nombres (o mejor, con los SN definidos) tiene numerosos correlatos sintácticos que apuntan en la misma dirección: en todos esos casos se designan o se identifican entidades individuales. Esta propiedad se extiende incluso a los SP, que no pasan por ello a ser nombres, pero sí categorías identificativas o referenciales susceptibles de designar las nociones semánticas seleccionadas por los predicados que las toman como argumentos. El mismo efecto se obtiene en las llamadas relativas adverbiales (exceptuadas las que forman perífrasis de relativo), para las que pue-

de justificarse que son proyecciones de una categoría del mismo tipo y no, en cambio, resultados de procesos de movimiento.

Algunos gramáticos han creído ver en ciertos adverbios que estudiamos en este apartado el comportamiento que corresponde a los adjetivos, y no en cambio a los sustantivos, puesto que los encontramos como modificadores nominales en expresiones como *una casa delante del río*. Creemos, no obstante, que estas construcciones son *cláusulas reducidas* seleccionadas por otros predicados (recuérdese el § 4.4), lo que se pone de manifiesto en contrastes como éstos:

Una casa delante del río es lo que Pepe más deseaba.
**Una casa delante del río es lo que Pepe había quemado.*

La relación entre el sintagma de *delante* y el SN *una casa* es la relación predicativa característica de esas cláusulas, en este caso seleccionada por *desear*, que no deben confundirse con un SN ordinario. Las propiedades nominales de *delante* se ponen de manifiesto en la marca de función preposicional que debe mediar entre núcleo y complemento:

La casa de delante del río.
**La casa delante del río.*

10.3.2. Los sintagmas cuantificativos

Los sintagmas nominales que contienen cuantificación (en adelante, SNC) actúan a su vez como cuantificadores de otros sintagmas, pero no pasan por ello a ser adverbios. La ambigüedad de oraciones como *Recorrió dos veces esa distancia* se explica en términos sintácticos si suponemos que el SN cuantificado *dos veces* modifica o bien a *recorrió* o bien al SN *esa distancia.* En este último caso necesitamos que los SNC incidan sobre los SN y formen un constituyente con ellos. Así pues, *dos veces esa distancia* es un SN en el que *dos veces* es un SNC que cuantifica a *esa distancia,* como lo haría *el doble.* De hecho, los SNC pueden cuantificar también a otras categorías:

SINTAGMAS ADJETIVOS MODIFICADOS POR UN SNC: *Dos mil euros más barato; treinta años más joven.*
SINTAGMAS ADVERBIALES MODIFICADOS POR UN SNC: *Diez kilómetros más lejos; mil veces peor.*

Como vemos, el resultado es, respectivamente, un SA y un SADV porque los núcleos siguen siendo el adjetivo y al adverbio. Este análisis contrasta con el más tradicional que consiste en asociar la categoría de SNC con la de adverbio. Es cierto que en el primer ejemplo el SNC *dos mil euros* desempeña el mismo papel que *mucho* o *cuánto*, pero de eso no se deduce que *dos mil euros* sea un adverbio, sino más bien que los SNC pueden cuantificar como ellos. Esta propiedad la reciben del numeral o el indefinido que los encabeza, y en ocasiones solo del plural: en el sintagma *horas más tarde* es el sustantivo *horas* (y más concretamente el plural que contiene) el que cuantifica a *más tarde*, con lo que el resultado es una expansión o proyección de este último, y no del primero. Debe recordarse en este sentido que, aunque la gramática escolar insista mucho en las sustituciones por pronombres o adverbios, estos procesos no garantizan la identidad categorial. Sustituimos los SP *(sobre la mesa)* por adverbios *(allí, dónde)* y los adjetivos *(insoportable)* por la misma clase de palabras *(así, cómo)* sin mantener la categoría de la unidad de la que partimos.

Como vimos en el capítulo 3, los SNC pueden ser argumentos, como en *durar dos horas*, y también adjuntos o circunstantes, como en *leer dos horas*. En el primer caso, la naturaleza cuantificativa de estos sintagmas es tan importante como su naturaleza nominal. Han de contener alguna forma de cuantificación como consecuencia de su significado argumental en relación con el predicado que los selecciona *(durar)*. A la vez, han de ser nominales porque son objetos directos. En el segundo caso *(leer dos horas)* no decimos que el SN *dos horas* sea un adverbio, sino más bien que los SNC pueden ser complementos circunstanciales porque podemos usarlos para cuantificar los SV precisando la duración o la frecuencia de los acontecimientos que ellos designan (en los casos en que se designan estas entidades, lo que se relaciona, independientemente, con el modo de acción verbal).

Los conceptos asociados a las cantidades (esto es, «duración», «frecuencia», «distancia», «peso», «altura» y otras magnitudes) son nociones que los predicados seleccionan en su estructura argumental y que deben ser cuidadosamente diferenciadas. Ello no siempre se consigue con facilidad, ya que las nociones semánticas que están en juego son a veces escurridizas. A pesar de que solo las separa un fonema, el análisis sintáctico de las dos oraciones que siguen presenta grandes diferencias:

El tesoro estaba dos metros bajo tierra.
El tesoro estaba a dos metros bajo tierra.

La razón radica en que el núcleo de *dos metros bajo tierra* es *bajo tierra* en la primera oración, pero es *dos metros* en la segunda. En la primera seleccionamos

semánticamente un lugar, no una distancia (decimos *Estaba bajo tierra* y no **Estaba dos metros*), mientras que en la segunda seleccionamos una distancia, y no un lugar (decimos *Estaba a dos metros* y no **Estaba a bajo tierra*). Como puede comprobarse, es la selección semántica la que nos permite prever la categoría que aparecerá como complemento. El que el predicado admita o no modificadores diversos una vez que aquella está seleccionada (*dos metros* en el primer ejemplo y *bajo tierra* en el segundo) es un hecho relativamente secundario, aunque nos permita construir pares mínimos como el citado.

No deben confundirse tampoco los SNC con los sintagmas lexicalizados inherentemente cuantificativos: *una enormidad, una barbaridad, un rato* o el coloquial *la tira.* Estas unidades son léxicas, y no sintácticas, ya que no admiten adjetivos ni otras expansiones internas, por oposición a los SNC: [*tres interminables años*] *después.* Se discute, sin embargo, si son o no núcleos de los sintagmas que encabezan, ya que exigen la marca preposicional de los complementos del nombre *(una barbaridad de libros)*. Los sustantivos cuantificativos mencionados se diferencian también de los SNC en que estos últimos no son apropiados por lo general para cuantificar sintagmas adjetivales o adverbiales que no sean comparativos. Compárese *muy alto* o *una enormidad de libros*, con **dos metros alto* o **cuatro kilómetros lejos.*

10.3.3. Algunos problemas pendientes

Ciertos SN de significado temporal funcionan como complementos circunstanciales. Decimos *Llegaré el lunes* o *Te espero la semana que viene,* donde los SN designan puntos temporales sin preposición alguna. Son controvertidas propuestas como la de Bresnan y Grimshaw (1978), que postulaban «preposiciones vacías» en estos contextos, si bien el citado Larson (1985) postula un rasgo inherente que marque tales sintagmas consiguiendo un efecto parecido al que realizaría una preposición.

Veamos brevemente por qué parece que hace falta una preposición en estos contextos. Si consideramos la rotunda agramaticalidad de oraciones como **Corté la carne el cuchillo* diremos que se debe a que la posición sintáctica no permite legitimar el SN *el cuchillo* ni interpretar los SN como complementos instrumentales. La preposición *con* realiza las dos tareas. No constituyen excepciones secuencias como Fr. *parler la bouche pleine* (‘hablar con la boca llena’) porque no tenemos aquí un SN definido, sino una construcción absoluta, que también es posible en español literario, como en el ejemplo de Bello (1847, § 1178) *Oraba siempre, las rodillas en el suelo, sin estrado ni sitial.* Sí pareen constituir excepción, por el contrario, sintagmas como Ingl. *I did it that way* (literalmente ‘Lo hice esa manera’).

Nótese que tampoco podemos interpretar los SN como complementos causales *(*Me marché esa razón)* ni locativos *(*Resido Bilbao)*. Podemos, pues, plantearnos la siguiente pregunta: «¿por qué los SN no pueden interpretarse posicionalmente con significados instrumentales, causales o locativos y sí en cambio con significados temporales?», es decir, «¿por qué el tiempo es tan diferente de esas otras nociones?».

Los autores que han estudiado el fenómeno, al menos en español y en inglés, parten de principios teóricos muy distintos (por ejemplo, Martínez, 1981 y McCawley, 1988), pero coinciden en que presenta algunas irregularidades, por ejemplo el que sean tan pocos los sustantivos que permiten esa posibilidad y el que constituyan una lista en cierta forma caprichosa. Por razones difíciles de explicar decimos *Fui allí muchas veces* o *Lo arreglé aquel día,* y no **Fui allí muchas ocasiones* ni **Lo arreglé aquel momento.*

No es en cambio tan extraño que los SN definidos temporales hayan de identificar un punto temporal haciendo referencia a unidades cronológicas cíclicas o mediante algún complemento restrictivo que asegure su correcta identificación. Son aceptables, por tanto, con este uso, los SN *el día del juicio final, la semana pasada* o *el primer lunes de febrero,* pero no *el día luminoso* o *la semana lluviosa,* puesto que con ellos no aludimos a unidades que nuestro interlocutor pueda identificar en un sistema compartido de referencias cronológicas. Por la misma razón, no es tan extraño que resulte agramatical **María regresará la primavera,* a diferencia de *María regresará la primavera próxima.*

Pero la gran paradoja del fenómeno citado es que permite que los SN definidos designen puntos temporales en las construcciones citadas, mientras que los nombres propios carecen de esa posibilidad. Es decir, los nombres propios no pueden ser complementos circunstanciales. Los nombres de los meses del año se comportan como los nombres propios (aunque en español se escriban con minúscula, no así en otras lenguas), mientras que los de las estaciones o los de los días son comunes. Decimos, pues, *Me encanta octubre* o *Detesto febrero,* y no **Me encanta primavera* ni **Detesto lunes*. En cualquier caso, esta observación descriptiva predice la agramaticalidad de **Juan volverá octubre,* pero no explica por qué la identificación ostensiva se diferencia tan claramente de la identificación que realiza una descripción definida. Tal vez los nombres propios fuerzan la interpretación de «unidad no cíclica», y por tanto de «entidad única en su clase», como ocurre en **María nació 1976,* mientras que la interpretación temporal legitimada posicionalmente exige la interpretación cíclica de las descripciones definidas. Sin embargo, la cuestión dista mucho de estar resuelta.

10.4. Los sustantivos y las preposiciones

Nos hemos referido en el § 10.2 al origen verbal de algunas preposiciones y conjunciones, y por tanto a la naturaleza léxica de algunos de los significados que suelen considerarse gramaticales. Ello viene a confirmar que la formación de muchas de esas partículas es el resultado de un proceso histórico de gramaticalización que implica una abstracción considerable a partir de estructuras sintácticas y relaciones semánticas no poco diferentes de las actuales. Muchas de las relaciones físicas que algunas preposiciones manifiestan se establecen a partir de predicados que las expresan primero léxicamente, para después evolucionar hacia formas gramaticalizadas.

Es interesante que ciertos sustantivos que designan conceptos espaciales formen también algunas de las preposiciones que actualmente manejamos. Es el caso de *rumbo, camino* y *frente,* ejemplos de Martínez (1988). Son, pues, sintagmas preposicionales *rumbo al desierto, camino de la ciudad* o *frente al lago*. El autor citado añade a la lista algunos sustantivos no direccionales como *merced* y *gracias* (en *merced a..., gracias a...*), que también encabezan sintagmas preposicionales. Todo ello pone de manifiesto que, al igual que veíamos en el § 10.2, algunas de las nociones que expresamos mediante clases cerradas, y que casi parecen consustanciales a los significados gramaticales que esas clases manifiestan, entran en la lengua tomando prestada su forma de las unidades léxicas que poseen esos contenidos y que están sujetas a procesos de gramaticalización. Usamos la preposición *para*, que expresa la noción de finalidad, pero también la locución prepositiva *a fin de,* que contiene léxicamente el sustantivo *fin*. La expresión inglesa citada *concerning* o la española *de acuerdo con* reflejan, en lo fundamental, la misma idea.

Muchas LOCUCIONES PREPOSITIVAS se originan, pues, en antiguos SN, por lo que no es de extrañar que entre los miembros de esa clase existan diferentes grados de integración. Si comparamos las locuciones del grupo *a)* con las del grupo *b)*, a continuación:

a) en lugar de; en busca de; en contra de; a costa de; en favor de.
b) en vez de; en vista de; a ras de; a raíz de; a bordo de,

veremos que las primeras admiten posesivos (*en su lugar; en cuya busca*) mientras que las segundas los rechazan (**en su vez; *en su vista; *a cuya raíz*). La presencia del posesivo muestra que aún tenemos un sustantivo en *a)*, pero eso no significa exactamente que las secuencias de *a)* contengan verdaderos SN. Si esos sustantivos tuvieran todas las propiedades de los nombres, no rechazarían adjetivos y se podrían cuantificar o coordinar con otros sustantivos. Se trata, por tanto,

de nombres que permiten expansiones mínimas de esa categoría, pero las suficientes para entender que la preposición *de* que les sigue no es parte de una locución, sino más bien la habitual marca sintáctica de los complementos del nombre.

También es SEMIPRODUCTIVA la estructura sintáctica de la pauta que ejemplifican secuencias como *boca arriba* o *mar adentro*. Siempre ha resultado difícil de desentrañar para los gramáticos, ya que no es sencillo determinar la categoría a la que corresponden sus miembros. Estas formaciones, que para algunos gramáticos tradicionales contienen «preposiciones pospuestas» o «posposiciones» (extraño concepto para una lengua romance), constan de un adverbio direccional al que precede un nombre o un SN que designa cierto lugar (a menudo una trayectoria: *camino adelante, río Guadalquivir abajo*). No debe confundirse esta pauta con la que examinamos en el § 10.3.2 *(horas antes)* ni con las construcciones absolutas (como en *otras consideraciones al margen*).

Algunas expresiones que siguen la pauta de *mar adentro* pueden ser cuantificadas como los adverbios que contienen, lo que sugiere que vienen a ser una proyección sintáctica de ellos: *muy* [*cuesta arriba*]*; totalmente* [*cabeza abajo*].

Desde el punto de vista sintáctico, es interesante resaltar que no tenemos en todos estos casos SN que resulten cuantificados. Sintagmas como *carretera adelante, mar adentro o* el citado *río Guadalquivir abajo* muestran que a esa posición sintáctica corresponde una interpretación direccional: el núcleo adverbial determina la dirección del movimiento, y el SN modificador determina el lugar por el que éste tiene lugar, ciertamente una extraña interpretación semántica para la posición de un SN.

10.5. Los adverbios y las preposiciones

Vimos en el § 6.4 que muchos sintagmas adverbiales formados sobre adverbios en *-mente* se podían analizar como sintagmas preposicionales. Los adverbios que no terminan en *-mente* presentan, sin embargo, otras dificultades. Algunos adverbios de lugar están formados a partir de sustantivos *(en-cima; en-frente)*, pero funcionan en parte como las preposiciones, lo que viene a constituir una extraña amalgama categorial. La relación entre adverbio y preposición no es fácil de establecer en esos casos, pero si recordamos las dos clases de preposiciones que establecía Nebrija en el capítulo XV de su *Gramática* comprobaremos que esa primera clasificación constituye un excelente punto de partida, a pesar de que parecerá extraña a muchos.

En efecto, la primera de esas dos clases era la de las «preposiciones que se aiuntan con genitivo»; la segunda era la de las que «se aiuntan con acusativo». Entre las primeras sitúa Nebrija *cerca, antes, delante* y *dentro,* entre otras muchas, mientras

que entre las segundas sitúa *contra, hasta* o *entre.* Añade nuestro primer gramático que algunas preposiciones del primer grupo pasan al segundo, puesto que en la lengua antigua existía tanto *delante del rei* como *delante el rei.* Cuervo extrae de diversos textos antiguos (nota 148 a la *Gramática* de Bello) *delante el pecho; cerca Valencia* y *dentro los montes*, sin la preposición *de* en los tres casos. Pero nótese que incluso en la lengua actual coexisten *tras de ti* (con «preposición de genitivo», según Nebrija) y *tras ti* (con «preposición de acusativo»).

Es fácil comprobar que las «preposiciones de genitivo» de Nebrija son antiguas preposiciones latinas que se corresponden con lo que en la tradición más cercana se han llamado *adverbios*, pero, como vimos en el § 10.2, muchos de estos peculiares adverbios pertenecen a un grupo que posee pocas propiedades en común con otros miembros de esa amplísima clase, a la vez que muestra algunas en común con la clase de los sustantivos. Es esto lo que nos permite explicar en realidad el genitivo que postulaba Nebrija.

Los estudiantes españoles de varias generaciones están acostumbrados a que sus profesores de inglés analicen *before* como preposición y sus profesores de castellano analicen *antes* como adverbio. En cierto sentido, las preposiciones de genitivo de Nebrija se acercan a las que en la tradición gramatical inglesa que sigue a Jespersen se denominan *preposiciones transitivas,* por oposición a las *intransitivas*, es decir, a las que se construyen sin término. La distinción podría aplicarse también a la gramática española, pero lo cierto es que la clasificación de Nebrija, hoy casi olvidada, es si cabe más atinada para el castellano, puesto que en inglés no existen «preposiciones transitivas de genitivo». La SEPARABILIDAD del complemento *(encima siempre de...)* es la que se espera en otros complementos preposicionales, como también es natural la posibilidad de coordinar dos fragmentos encabezados por *de*. Nótese que no podríamos explicar estas propiedades si analizáramos *encima de* o *delante de* como locuciones prepositivas.

Existen, no obstante, ciertas pistas que parecen excluir algunos de los adverbios locativos tradicionales del conjunto de categorías que hemos llamado *identificativas*. Los sintagmas que *cerca* y *lejos* constituyen no denotan realmente lugares o posiciones espaciales cuando tienen complementos, lo que explica que no digamos **cerca mismo de la casa* (frente a *delante mismo de la casa*). A ello debe añadirse que la relación argumental que *lejos* establece con su complemento es distinta de la que *encima* o *delante* establecen con el suyo. La primera relación argumental es lo bastante sólida (*fuerte* en términos técnicos) como para permitir procesos de extracción. Tenemos así contrastes como el siguiente:

La ciudad de la que ya estamos cerca
**La mesa de la que dejé el libro encima.*

En efecto, la segunda oración es esperable si *encima* se analiza como «preposición de genitivo», de acuerdo con la denominación de Nebrija. Como sabemos, la marca que las preposiciones otorgan a sus términos no es en español lo suficientemente fuerte como para permitir estas relaciones a distancia (pero cfr. *La persona de la que siempre estás encima,* donde *encima* adquiere sentido figurado). El que se permitan con *cerca* y *lejos* parece deberse a que estas partículas no pertenecen claramente, frente a lo que Nebrija pensaba, a su primer grupo de preposiciones. Hoy se piensa que *cerca* y *lejos* están más cerca de los adjetivos (de hecho, tenemos *cercano* y *lejano*), a pesar de que carezcan de rasgos flexivos. Por lo demás, es habitual en los estudios actuales de sintaxis formal analizar *delante*, *encima* o *antes* como preposiciones cuyo complemento tácito puede sobrentenderse. Cuando se expresa, está introducido por la preposición *de*, lo que no hace sino darle la razón a Nebrija más de medio milenio después.

10.6. Los adverbios y las conjunciones

Hemos señalado en varias ocasiones a lo largo del libro que no parecía preocupar excesivamente a algunos de nuestros gramáticos tradicionales el lugar exacto que ocupen determinadas unidades entre las clases de partículas. Esa situación se acentúa en las dos categorías que ahora comparamos. Incluso para la RAE (1973: 539) los «vocablos relativos» se emplean como «conjunciones temporales», lo que viene a anular prácticamente la distinción entre conjunción y adverbio relativo de forma no suficientemente aclarada.

Una tendencia que nunca fue formulada como principio sintáctico, pero que se repite en muchos análisis tradicionales, y también escolares, es la que lleva a analizar como preposiciones complejas los adverbios a los que sigue *de*, y a reinterpretarlos como conjunciones cuando a esa combinación sigue el subordinante *que*. Es decir, *antes* sería un adverbio, *antes de* sería una preposición y *antes de que* sería una conjunción. Este análisis no es, sin embargo, exclusivo de las gramáticas clásicas, ya que algunos estudios históricos también la asumen directa o indirectamente. Eberenz (1982), por ejemplo, constituye una muestra representativa de esa forma de categorizar las partículas.

Si reflexionamos sobre esta «recategorización sucesiva», veremos que está basada en una forma de segmentar que supone una peculiar manera de entender las relaciones sintácticas. Es difícil probar que la forma *antes* que aparece en *antes de concluir el trabajo* es una palabra distinta de la que encontramos en *antes de que concluya el trabajo*, y a su vez diferente de la que vemos en *antes de la conclusión del trabajo*. De hecho, podemos percibir que esas diferencias no se

hallan tanto en las partículas consideradas como en la estructura sintáctica de tales categorías sintagmáticas.

La conjunción subordinante *que* pertenece a las oraciones de verbo flexivo o finito y es incompatible con las oraciones de infinitivo. La preposición *de* es, como hemos visto, la marca de función que introduce los complementos de las categorías nominales y adjetivales, así como las asociadas a ellas que hemos considerado en el § 10.3.1. *Antes* era una de las categorías analizadas en ese apartado como *adverbios identificativos*, y no parece que deba cambiar de categoría en función de que su complemento sea nominal u oracional. Pero la situación no es siempre tan sencilla. Esta interpretación nos llevaría a concluir que no existen en realidad conjunciones de subordinación formadas a partir de otras unidades. Esta conclusión no puede defenderse en ciertos casos, entre los que están los que consideraremos a continuación.

En el § 6.4 veíamos que las combinaciones de ciertos adverbios en *-mente* y la preposición *de* podían reinterpretarse como locuciones prepositivas, sin que en determinados contextos dejara de percibirse su estructura interna. Trataremos de mostrar que este doble análisis es necesario también en otras situaciones. Recordemos que algunas conjunciones están formadas históricamente sobre los adverbios, pero de tal manera que la unidad léxica que conforman es segmentable en algunas situaciones. Es el caso de la conjunción *aunque*. La primera de las dos oraciones que siguen es concesiva porque está encabezada por una conjunción concesiva, pero en la segunda no existe ninguna conjunción:

Aunque no lo sepa Pepe.
Aun no sabiéndolo Pepe.

Si queremos relacionar esas dos oraciones, habremos de suponer que la partícula *que* integrada en *aunque* pertenece a la oración de verbo flexionado que el adverbio *aun* está modificando. La concesión viene a interpretarse, por tanto, como un tipo de cuantificación oracional, si bien *aun* es en realidad, al igual que *incluso*, un operador que posee ámbito, más que estrictamente un cuantificador. Podemos, desde luego, argumentar que *aunque* es, de todas formas, una conjunción del español, ya que no siempre va seguida de una oración flexiva. Aun así, *aunque* se comporta más como adverbio que como conjunción subordinante cuando alterna con *aun*, como en el par *Aun consciente de ello ~ Aunque consciente de ello.* Para la relación histórica entre *aun* y *aunque*, véase Pottier (1962), además de los trabajos citados en la sección final de este capítulo.

Existen, a la vez, pruebas claras de que *aunque* es una unidad léxica, a pesar de su alternancia ocasional con *aun*. Se trata de contextos paralelos a los que pro-

porcionan las combinaciones de preposición y subordinante. Incluso si en las oraciones de *c)* reconocemos conjunciones subordinantes, habremos de aceptar que en *d)* no hay ni conjunciones ni oraciones, sino sintagmas preposicionales:

c) *Porque lo habías hecho.*
Para que lo disfrute.
d) *Por haberlo hecho.*
Para su disfrute.

En lugar de suponer que las secuencias de *c)* son oraciones subordinadas causales o finales, podemos suponer que no son oraciones en sí mismas, sino más bien sintagmas preposicionales que poseen oraciones como término de preposición (decimos, de hecho, *por ello* o *para eso* en todos estos casos). Sin embargo, el análisis que mantiene a *porque, para que* y *aunque* como conjunciones puede defenderse independientemente, lo que nos lleva a postular una doble segmentación (REANÁLISIS). Si bien es posible coordinar dos oraciones flexivas como término de preposición, como vemos en *e)*:

e) *Confío en* [[*que te guste*] *y* [*que lo puedas aprovechar*]].
La idea [*de* [[*que se vayan unos*] *y* [*que se queden otros*]]],

no es posible hacerlo en los casos citados. La explicación natural de la agramaticalidad de secuencias como las que siguen:

f) **Por*[[*que lo buscas*] *y* [*que lo deseas*]].
**Aun*[[*que lo diga él*] *o* [*que lo diga ella*]].
**Para* [[*que te distraigas*] *o* [*que te entretengas*]],

hay que buscarla en el hecho de que *porque, para que* y *aunque* se interpretan como unidades léxicas en estos casos, y sabemos que ningún fragmento de una pieza léxica se puede coordinar con un segmento externo a esa palabra (más detalles en Bosque, 1987). Todo ello viene a mostrar que parece razonable postular una doble segmentación no muy diferente de la que estudiábamos en el § 6.4. La doble segmentación que la lengua permite en estos casos muestra que la progresiva integración del subordinante *que* en la conjunción creada no impide que siga alternando con las oraciones de verbo no finito (de infinitivo en unos casos y de gerundio en otros), por lo que cada una de las segmentaciones posibles se ve apoyada formalmente en una estructura distinta.

Hemos señalado ya la proximidad que los gramáticos establecen entre los adverbios relativos y las conjunciones. A pesar de ello, la tradición gramatical solía diferenciarlos a veces con nitidez mediante un buen criterio: las conjunciones no desempeñan funciones sintácticas oracionales, mientras que los adverbios relativos sí lo hacen, puesto que son complementos circunstanciales. Aunque en el § 10.3.1 hemos sugerido que esa diferencia tal vez deba ser reconsiderada, aquellos gramáticos que la mantienen saben llevarla hasta sus últimas consecuencias. Así, mientras que el *Esbozo* evita mencionar el problema, la misma RAE no dejaba de planteárselo en otras ediciones de la gramática académica. En la de 1931 proponía (§ 403b) que la partícula *que* que encontramos en *g)* es un adverbio relativo, como lo es *donde* en *h)*:

g) No veo bien desde que tuve el accidente.
h) No veo bien desde donde estoy.

Más concretamente, proponía que este adverbio relativo es una variante distribucional de *cuando* en entornos preposicionales, con las excepciones de *hasta*, que admite la alternancia en pares como *hasta* {*que ~ cuando*} *quieras,* y –antigua y dialectalmente− también *desde* (como en *desde cuando te vi,* común en Colombia y frecuente en el español clásico). Este adverbio relativo *que*, continuaba la RAE, sería el mismo que tenemos con antecedente expreso (§ 405c) en expresiones como *el día que tú naciste.*

Este análisis tradicional –bien planteado en lo fundamental, a la vez que casi olvidado hoy– se defiende en Bosque (2006) con otros argumentos. Tiene la ventaja de que explica que en *g)* el complemento de *desde* designa un momento o un instante (decimos *desde entonces*) y explica al mismo tiempo que dicha oración no es una subordinada sustantiva, ya que las subordinadas sustantivas no se sustituyen por adverbios de tiempo.

El lector hará bien en preguntarse por qué la RAE asimilaba los adverbios relativos a las conjunciones sin dar demasiadas explicaciones de esa asimilación; es decir, por qué esos gramáticos no ven contradicción alguna en afirmar que las conjunciones de subordinación encabezan relativas adverbiales. Es cierto que los relativos (especialmente *que*) ejercen el papel de subordinantes, pero ¿dejan por ello de ser pronombres?

Han sido varios los gramáticos, especialmente en las tradiciones inglesa y francesa, que han identificado el relativo *que* o sus equivalentes con una conjunción, en lugar de atribuirle una función sintáctica en la oración que encabeza. Un detallado análisis de las posturas existentes sobre este punto en la gramática inglesa se encontrará en Van der Auwera (1985); para la gramática francesa, véase

Moreau (1971) y, con más detalle, Kayne (1976), entre otros trabajos. En Sportiche (2011) se ofrece un completo panorama, con bibliografía más reciente.

En la gramática española se ha debatido menos la cuestión, pero véase Pottier (1964) y, más detalladamente, Rivero (1979) y Brucart (1992). Gana hoy aceptación, en efecto, el análisis, según el cual en inglés pueden ser nulos el relativo y el subordinante (como en *The man I saw* 'El hombre que vi'), mientras que en español puede serlo el relativo, pero no el subordinante (*El hombre Ø que vi*). La relación entre el operador relativo nulo y su antecedente se obtiene por contigüidad, y es similar a la que relación de predicación que se da en ciertos complementos oracionales del nombre que carecen de relativos, como en *gente leyendo el periódico*. Se extiende a estas estructuras, por otra parte, la ausencia de ambigüedad de los relativos adverbiales en las estructuras de doble subordinación que veíamos en el § 10.3.1. Al igual que no teníamos ambigüedad, como se recordará, en *Cuando dijiste que te ibas,* tampoco la tenemos ahora en *Desde que Juan dijo que tuvo un accidente.*

Se reconocen generalmente dos conjunciones subordinantes en las oraciones sustantivas: *que* y *si*. Bello (1847) proponía, sin embargo, que la última es en realidad un adverbio relativo. Rigau (1984) defiende un análisis similar para el catalán. Uno de los argumentos más claros proviene del hecho de que, si la partícula *si* fuera conjunción, no podría explicarse su aparición en las oraciones de infinitivo (como *No sé si ir*), puesto que la conjunción subordinante es incompatible con la flexión verbal *(*No sé que ir)*, a diferencia de los adverbios relativos: *No sé* {*cómo ~ cuándo*} *ir.*

Andrés Bello llevaba más lejos aún la interpretación de las conjunciones como adverbios relativos. De hecho, entendía que *aunque* (§ 1221) y *porque* (§ 1264) eran adverbios relativos, pero no justificaba una hipótesis tan polémica como ésta, que parece, desde luego, difícil de demostrar (a menos que demos otra interpretación al término *adverbio relativo*). De hecho, una de las pruebas que relacionan *cuando, donde* y *como,* pero que dejan fuera a *porque*, es la que permite interpretar en los primeros una comparación de igualdad. El contraste se percibe claramente en pares como el de siguiente:

i) Él se marchó {*cuando ~ porque*} *se marchó María.*
Él se marchó {*cuando ~ *porque*} *María.*

Aunque no entraremos en la difícil estructura de las cláusulas comparativas, es razonable pensar que el relativo *cuando* se interpreta aquí en el sentido de «en el mismo momento que», es decir, como un sintagma cuantificado que ocupa el núcleo de una categoría sintagmática identificativa cuantificada (recuérdese el tipo de

sintagma del que hablábamos al final del § 3.2). Esta posición podría ser ocupada por otro sintagma que no designara tiempos ni lugares. No es probable que digamos **Juan hace las cosas que Pedro,* pero sí diríamos, en cambio, *Juan hace las mismas cosas que Pedro.* Todo parece indicar que *porque* no se interpreta como «por la misma razón que» porque no es un adverbio relativo. Es lógico, en consecuencia, que carezca de un correlato no relativo: idiomas como el latín o el inglés, entre otros, poseen adverbios para «en ningún lugar» y «en ningún momento», pero no para «por ninguna razón».

Podemos, pues, concluir que la agramaticalidad de *porque María* en **Él se marchó porque María* es análoga a la que cabría esperar en cualquier sintagma preposicional que presentara esta estructura. Es decir, podemos excluir esa secuencia de la misma forma que excluimos **Pepe está contento de que su hijo* (en el sentido de «…contento de que su hijo esté contento)*,* concretamente suponiendo que estamos ante una elipsis imposible de SV, o formulado en otros términos, ante un SV nulo o vacío ([sv Ø]) situado en una posición sintáctica en la que no puede recibir interpretación. Los detalles técnicos, que afectan a la posición sintáctica del hueco verbal en la subordinada sustantiva, no podrán ser presentados aquí, pero tampoco son imprescindibles para comprender lo esencial del razonamiento.

Un efecto análogo al que se consigue en estas pseudocomparaciones de igualdad se obtiene en las comparaciones de superioridad. Tenían razón las gramáticas latinas escolares cuando recomendaban traducir *post* por 'después de' y *postquarn* por 'después que', ya que entre ambas expresiones existen grandes diferencias. Una mirada superficial a pares como *j)* no será suficiente para percibirlas,

j) Juan se marchó antes que se marchara Pedro.
Juan se marchó antes de que se marchara Pedro,

pero si las comparamos con sus correlatos en *k)*, saltará a la vista que estamos ante una variante de la situación que analizábamos en *i):*

k) Juan se marchó antes que Pedro.
**Juan se marchó antes de que Pedro.*

El contraste de *k)* resulta evidente si se postula que *antes* es el comparativo de *pronto* en la primera secuencia, mientras que en la segunda es un adverbio identificativo como los que hemos visto en el §10.3.1, que tiene el complemento preposicional característico de los SN. Así pues, **antes de que Pedro* queda excluido en posición final por la misma razón que sintagmas como **el hecho de que María.*

Pero existe una segunda analogía entre *i)* y *k)*. Los adverbios relativos no son resultados de procesos de movimiento en las estructuras que hemos llamado *identificativas* (lo que explica la ausencia de ambigüedad en las construcciones citadas de doble subordinación), pero sí lo son en la interpretación comparativa. Es decir, tenemos la ambigüedad descrita en oraciones como las de *l)* (por tanto, *cuando* se refiere al tiempo de la marcha o al tiempo en que fue anunciada):

1) Luis se marchó exactamente cuando yo dije que se marcharía.
Se cayó antes de que yo imaginara que se caería.

Ello viene a sugerir que la presencia o ausencia de una estructura con movimiento depende esencialmente de la naturaleza referencial o cuantificada (comparativa en estos casos) del núcleo sintagmático. Baste esa conclusión por el momento.

10.7. Bibliografía complementaria

- La bibliografía específica sobre cada uno de los tipos de partículas es muy abundante en la lingüística general, pero no lo es tanto la bibliografía dirigida específicamente a comparar unas partículas con otras o a establecer sus límites. El capítulo 10 de Huddleston (1984) se titula «Adverbs, Prepositions and Conjunctions» y presenta algunas pautas para deslindar las clases de partículas. Sobre el mismo asunto pueden consultarse además Jacobsson (1977), Jackendoff (1977), los capítulos 6 y 7 de Emonds (1985), Gunnarson (1986) y Larson (1985), además de los títulos que se mencionan en los apartados que siguen, agrupados por clases de partículas.
- Existen hoy varios panoramas generales sobre la gramática de las partículas del español y sobre las relaciones que existen entre ellas: GDLE (capítulos 9, 10 y 11), NGLE (capítulos 29, 30 y 31), Santos Río (2003) y SHLE (tercera parte), aun cuando es recomendable comenzar por los estimulantes capítulos 49 y 50 de la *Gramática* de Andrés Bello. Otros estudios que comparan las clases de partículas en español y analizan los límites y las relaciones que existen entre ellas son Pavón (1999, 2003), Sánchez Lancis (1990) y Espinosa (2010).
- No hacemos aquí referencia a los adverbios que no poseen relación con las preposiciones (los terminados en *-mente*, con escasas excepciones, los adverbios demostrativos, etc.). Tiene, en cambio, gran interés la relación que existe entre *ante* y *delante; tras* y *detrás, etc.,* a la que se alude en el

texto de este capítulo. Además de en los títulos mencionados en el párrafo precedente, en los siguientes se encontrarán análisis detallados de diversos aspectos de la relación entre preposición y adverbio: Martínez (1981, 1988), Pavón (2001), Cifuentes Honrubia (2004), Rigau y Pérez Saldanya (2008) y Brugè y Suñer (2008, 2010). Sobre las secuencias de preposiciones (como *por entre los árboles*), remito a Bosque (1997) y a NGLE, § 29.5. Sobre construcciones como *cuando niño,* pueden consultarse Aliaga y Escandell (1988) y Meilán García (2010). Sobre el cambio experimentado por las preposiciones latinas al pasar a las lenguas romances cabe destacar, entre otros trabajos, el de Brea López (1985).

- En los últimos treinta años se han publicado un buen número de monografías sobre la gramática de las preposiciones españolas, si bien están planteadas desde supuestos teóricos considerablemente distintos. A esa larga serie pertenecen, en orden cronológico, Roegiest (1980), Morera (1988), Cifuentes Honrubia (1996), Horno Chéliz (2002), García-Miguel (2006), Granvik (2012), Delicado Cantero (2013) y Romeu (2014). Al concepto de locución prepositiva se le ha prestado también mucha atención. Además de los exhaustivos repertorios de Santos Río (2003) y Cifuentes Honrubia (2003), pueden verse Gaatone (1976), Adler (2001), Gómez Asencio (2008) y Stoye (2013), entre otros estudios.
- Entre los numerosos volúmenes colectivos publicados sobre las preposiciones en los últimos años, pueden destacarse los de Berthonneau y Cadiot (1993), Saint-Dizier (2006), Kurzon y Adler (2008), Asbury y otros (2008) y Cinque y Rizzi (2010). Entre las muy numerosas monografías (sean descriptivas o teóricas) existentes sobre esta misma clase de palabras en diversas lenguas, cabe destacar las de Van Riemsdijk (1978), Vandeloise (1986, 1991), Herskovits (1986), Sancho Cremades (1995), Cadiot (1997), Tyler y Evans (2003), Melis (2003), Conti (2004), Déchaine (2005), Gehrke (2008) y Fagard (2010).
- Las conjunciones subordinantes, en cambio, han merecido menos atención que las preposiciones, pero en las monografías de Herman (1963) y Du Dardel (1983) se encontrará abundante información sobre sus propiedades. Las conjunciones subordinantes se clasifican en varios grupos (no tradicionales) en Jiménez Juliá (2011). Se analizan varios aspectos de su gramática, con particular atención a sus relaciones con otras clases de palabras, en Pavón (2003, 2010, 2012), Bosque (2006) y Sánchez López (2013). Sobre la noción de locución conjuntiva, remito a Gaatone (1980), Gross (1988) y, en lo que concierne al español, Díez del Corral (2011), además de a los estudios mencionados al comienzo de este apartado.

- Tiende a pensarse hoy que las subordinadas adverbiales no constituyen un tipo de oración paralelo a las sustantivas o las relativas, sino expansiones de diversas partículas. Sobre esta cuestión, es especialmente claro el trabajo de Brucart y Gallego (2009).

Bibliografía

Siglas utilizadas

BCS: Everaert, M. y Van Riemsdijk, H. (eds.): *The Blackwell companion to syntax*, Blackwell, Oxford, 2006, cinco volúmenes.

CHGS: Den Dikken, M.: *The Cambridge handbook of generative syntax,* Cambridge University Press, Cambridge, 2013.

DCR: Cuervo, R.: *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, terminado por el Instituto Caro y Cuervo, Bogotá; Herder, Barcelona, 1994, 8 volúmenes,

DRAE: Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española,* 22ª edición, Espasa, Madrid, 2001.

GDLE: Bosque, I. y Demonte, V. (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española,* Espasa, Madrid, 1999, tres volúmenes.

HCST: Baltin, M. y Collins, C. (eds.): *The handbook of contemporary syntactic theory,* Blackwell, Oxford, 2001.

HHL: Hualde, J. I., Olarrea, A. y O'Rourke. E. (eds.): *Handbook of Spanish linguistics*, Blackwell, Oxford, 2012.

NGLE: Real Academia de la Lengua Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: *Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis,* Espasa, Madrid, 2009, dos volúmenes.

SEM: Maienborn, C., Von Heusinger, K. y Portner, P.: *Semantics. An international handbook of natural language meaning,* Walter de Gruyter, Berlín-Boston, 2011, tres volúmenes.

SHLE: Company, C. (dir.): *Sintaxis histórica de la lengua española,* obra en curso, Fondo de Cultura Económica, México, 2006-2014, siete tomos publicados hasta el momento.

Referencias

AARTS, B. (1992): *Small clauses in English. The nonverbal types,* Mouton de Gruyter, Berlín.

— (2007): *Syntactic gradience. The nature of grammatical indeterminacy,* Oxford University Press, Oxford.

— Y OTROS (EDS.) (2004): *Fuzzy grammar. A reader,* Oxford University Press, Oxford.

ABNEY, S. (1987): *The English noun phrase and its sentential aspects*, tesis doctoral inédita, MIT, Cambridge, MA.

ADLER, S. (2001): "Les locutions prépositives: questions de méthodologie et de définition?", *Travaux de linguistique 42-43*, pp. 157-170.

AGUD, A. (1980): *Historia y teoría de los casos,* Gredos, Madrid.

AIKHENVALD, A. Y. (2003): *Classifiers: A typology of noun categorization devices*, Oxford University Press, Oxford.

ALARCOS, E. (1963): "Español *que*", en Alarcos (1973), pp. 192-206.

— (1966): "Pasividad y atribución en español", en Alarcos (1973), pp. 124-133.

— (1966): "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum 26*, pp. 5-17; también en Alarcos (1973).

— (1967): "El artículo en español", en *To Honor Roman Jacobson,* vol. 1, Mouton, La Haya, pp. 18-24, y en Alarcos (1973), pp. 166-177.

— (1969): "Aditamento, adverbio y cuestiones conexas", *Archivum 19*, pp. 301-329, y también en Alarcos (1973), pp. 301-329.

— (1972): "Términos adyacentes del infinitivo", *Archivum 22*, pp. 276-290.

— (1973): *Estudios de gramática funcional del español,* Gredos, Madrid.

— (1976): "Los demostrativos en español", *Verba 3*, pp. 53-63.

— (1985): "Otra vez sobre pasividad y atribución", en *Lecciones del I y II curso de Lingüística Funcional,* Universidad de Oviedo, Oviedo, pp. 15-21.

ALBANO, H. Y GHIO, A. (2010): "Adjetivos adverbiales y relacionales en sintagmas de nombre adjetival", *Cuadernos de la Alfal 1,* pp. 207-216.

ALCINA, A. (1999): *Las expresiones referenciales. Estudio semántico del sintagma nominal,* tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia.

ALCINA, J. Y BLECUA, J. M. (1975): *Gramática española*, Ariel, Barcelona.

ALEXIADOU, A. Y ANAGNOSTOPOULOU, E. (2008): "Structuring participles", en C. B. Chang y H. J. Haynie (eds.), *Proceedings of WCCFL* 26, Somerville, MA, Cascadilla Proceedings Project, pp. 33-41.

— Y OTROS (EDS.) (2004): *The unaccusativity puzzle,* Oxford University Press, Oxford.

ALIAGA, F. Y ESCANDELL, M. V. (1988): "*Cuando* + SN: algunos problemas sintácticos", en C. Martín Vide (ed.), *Lenguajes naturales y lenguajes formales,* Universidad de Barcelona, vol. III, 2, pp. 389-401.

ALONSO, A. Y HENRÍQUEZ UREÑA, P. (1938): *Gramática española,* Losada, Buenos Aires.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M. Á. (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy,* Gredos, Madrid.

ANAGNOSTOPOULOU, E. (2003): "Participles and voice", en A. Alexiadou y otros (eds.), *Perfect explorations,* De Gruyter, Berlín, pp. 1-36.

ANSALDO, U. Y OTROS (EDS.) (2010): *Parts of speech. Empirical and theoretical advances*, John Benjamins, Ámsterdam.

ANULA REBOLLO, A. Y FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. (1997): "Infinitivos nominales y verbales en español", *Espéculo 5;* sin paginación, accesible en internet.

ARJONA, M. Y LUNA TRAILL, E. (1989): *El infinitivo en el español hablado en la ciudad de México,* UNAM, México.

ASBURY, A. Y OTROS (EDS.) (2008): *The syntax and semantics of spatial P,* John Benjamins, Ámsterdam.

AUROUX, S. (1988): "Les critéres de définition des parties du discours", en Colornbat (ed.), pp. 109-112.

AUTHIER, J. (1980): "Note sur l'interprétation sémantique de '*très*+ participe pasé passif'", *Cahiers de Lexicologie 37*, pp. 25-34.

BACKHOUSE, A. E. (1984): "Have all the adjectives gone?", *Lingua 62*, pp. 169-186.

BAKER, C. L. (1968): *Indirect questions in English,* tesis doctoral inédita, Universidad de Illinois.

BAKER, M. (2003): *Lexical categories,* Cambridge University Press, Cambridge.

BALLY, C. (1944): *Linguistique général et linguistique française*, cito por la 4ª ed., Francke, Berna, 1965.

BAR-LEV, Z. (1972): "Semantic metaconditions and the sincategorematicity of *good*", *Glossa 6, 2*, pp. 180-202.

BARRA JOVER, M. (2002): *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*, Toxosoutos, Noia.

BARRIOS A. (2006): "Casos de dobles y múltiples valores de derivados adjetivales en la TST: adjetivos calificativos y de relación", *Actes del VII Congrés de Lingüística General (edición electrónica en CD),* Universidad de Barcelona, Barcelona.

BARTNING, I. (1980): *Remarques sur la syntaxe et la sémantique des pseudoadjectifs dénominaux en français*, Acta Universitatis Stockholmiensis, Estocolmo.

— (1984): "Aspects syntaxiques et sémantiques des adjectifs ethniques en francais", *Revue Romane 19(2)*, pp. 177-218.

BARTRA, A. Y SUÑER, A. (1997): "Inert agreement projections and the syntax of bare adjectives", *Probus 9*, pp. 1-31.

BELLETTI, A. (1988): "The case of unaccusatives", *Linguistic Inquiry, 19(1)*, pp. 1-34; versión española con el título "Los inacusativos como asignadores de caso", en Demonte y Fernández Lagunilla (eds.), pp. 167-230.

BELLO, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*, Sopena, Buenos Aires, 1970.

BERTHONNEAU, A. M. Y CADIOT, P. (EDS.) (1993): *Les prépositions: méthodes d'analyse,* Presses Universitaires de Lille, Lille.

BEUKEMA, F. (1984): "Small clauses and free adjunts", en H. Bennis y W. van Lesien Kloecke (eds.), *Linguistics in the Netherlands,* Foris, Dordrecht, pp. 13-92.

BIRDSONG, D. (1986): "Prenominal past participles in French", en P. Baldi (ed.), *Selected papers from the 13th linguistic symposium on the Romance languages,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 37-50.

BIRDSONG, D. Y MONTREUIL, J. P. (1987): *Advances in Romance linguistics,* Foris, Dordrecht.

BLANCO CARRIÓN, O. (2007): "La semántica de marcos: análisis de *saber* según este enfoque", en P. Cano López (ed.), *Actas del VI Congreso de Lingüística General,* Arco/Libros, Madrid, vol. 1, pp. 71-82.

BLOEMEN, J. (1982): "Syncategorematic words", *Linguistic Inquiry 13(4)*, pp. 681-682.

BLOOMFIELD, L. (1933): *Language,* Holt, Rinehart & Winston, Nueva York.

BOER M. G. DE Y VAN TIEL-DI MAIO, M. F. (1985): "L'infinito articolato", *Studi italiani di Linguistica teorica e applicata 14*, pp. 121-129.

BÖER, S. Y LYCAN, W. G. (1986): *Knowing who,* MIT Press, Cambridge.

BOGARD, S. Y COMPANY, C. (1989): "Estructura y evolución de las oraciones completivas de sustantivo en el español", *Romance Philology 43(2)*, pp. 258-273.

BORDELOIS, I. (1988): "Affixation et structure thématique*:* -DA en espagnol", *Lexique 7*, pp. 87-100.

— Y OTROS (EDS.) (1986): *Generative studies in Spanish syntax,* Foris, Dordrecht.

BORER, H. (2005): *In name only*, volumen I de la trilogía *Structuring Sense,* Oxford University Press, Oxford.

— Y ROY, I. (2010): "The name of the adjective", en Cabredo Hoffher y Matushansky (eds.), pp. 85-114.

BORGONOVO, C. (1999): "Participios activos", *NRFH 47(2)*, pp. 281-303.

BOŠKOVIĆ, Z. (2001): *On the nature of the syntax-phonology interface. Cliticization and related phenomena,* Elsevier, Ámsterdam.

BOSQUE, I. (1984): "Sobre la sintaxis de las oraciones exclamativas", *Hispanic Linguistics 1*, pp. 283-304.

— (1987): "Constricciones morfológicas sobre la coordinación", *LEA 9,* pp. 83-100.

— (1989): "Clases de sujetos tácitos", en *Philologica. Homenaje a Antonio Llorente,* Universidad de Salamanca, 1989, vol. 2, pp. 91-111.

— (1990): "Sobre el aspecto en los adjetivos y en los participios", en I. Bosque (ed.), *Tiempo y aspecto en español*, Cátedra, Madrid, pp. 177-211

— (1993): "Sobre las diferencias entre los adjetivos relacionales y los calificativos", *Revista Argentina de Lingüística 9,* pp. 9-48.

— (1997): "Preposición tras preposición", en M. Almeida y J. Dorta (eds.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo,* Editorial Montesinos, Tenerife, pp. 133-155

— (1999): "El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo", en GDLE, cap. 4, pp. 217-310.

— (2000a): "¿Qué sabe el que sabe hacer algo? *Saber* entre los verbos modales", en F. García Murga y K. Korta (eds.), *Palabras. Víctor Sánchez de Zavala in memoriam,* Universidad del País Vasco, Vitoria, pp. 303-323.

— (2000b): "Objetos que esconden acciones. Una reflexión sobre la sincategorematicidad", en M. T. Cabré y Cristina Gelpí (eds.), *Lèxic, corpus di diccionaris, Cicle de conferències i seminaris 97-98,* Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, IULA, pp. 15-30.
— (2006): "Cuando *que* es igual que *cuando*", en I. Delgado y A. Puigvert (eds.), *Ex admiratione et amicitia: Homenaje a Ramón Santiago,* Ediciones del Orto, Madrid, vol. 1, pp. 139-158.
— (2007): "Sobre los adjetivos distributivos", en J. Cuartero Otal y M. Emsel (eds.), *Vernetzungen. Bedeutung in Wort, Satz und Text. Festschrift für Gerd Wotjak zum 65. Geburtstag,* Peter Lang, Berlín, vol. 1, pp. 49-56.
— (2014): "On resultative past participles in Spanish", *Catalan Journal of Linguistics 13*, pp. 41-77.
— Y GUTIÉRREZ-REXACH, J. (1999): *Fundamentos de sintaxis formal,* Akal, Madrid.
— Y MORENO CABRERA, J. C. (1990): "Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro", *Lingüística* (ALFAL), 2(1), pp. 5-50.
BOSQUE, I. Y PICALLO, C. (1996): "Postnominal adjectives in Spanish DPs", *Journal of Linguistics 32*, pp. 349-385.
BOUCHARD, D. (2002): *Adjectives, number and interfaces,* Elsevier, Ámsterdam.
BREA LÓPEZ, M. (1985): "Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas", *Verba 12,* pp. 147-182.
BRESNAN, J. Y GRIMSHAW, J. (1978): "The syntax of free relatives", *Linguistic Inquiry 9*, pp. 331-391.
BRESSON, D. (1983): "Adjectif ou adverbe: des classes de mots problématiques en allemand", en Garde (ed.), pp. 9-38.
BRIZ, A. (1989): *Sustantivación y lexicalización en español,* Cuadernos de Filología, anejo IV, Universidad de Valencia.
BRØNDAL, V. (1928): *Les parties du discours,* Munksgaard, Copenhague, 1948.
BROWN, K. Y MILLER, J. (EDS.) (1999): *Concise encyclopedia of grammatical categories*, Elsevier, Nueva York.
BRUCART, J. M. (1987a): "Sobre la representación sintáctica de las estructuras coordinadas", *Revista Española de Lingüística 17(1)*, pp. 105-129.
— (1987b): *La elisión sintáctica en español,* Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.
— (1987c): "La elipsis parcial", en Demonte y Fernández Lagunilla (eds.), pp. 291-328.
— (1990): "Pasividad y atribución en español: un análisis generativo", en V. Demonte y B. Garza Cuarón (eds.), *Estudios de lingüística de España y México,* UNAM/ El Colegio de México, México, pp. 179-208.
— (1992): "Some asymmetries in the functioning of relative pronouns in Spanish", *Catalan Working Papers in Linguistics 2,* pp. 113-143.
— Y GALLEGO, Á. (2009): "L'estudi formal de la subordinació i l'estatus de les subordinades adverbials", *Llengua & Literatura 20*, pp. 139-191.
— Y GRÀCIA, L. (1986): "1 sintagmi nominali senza testa: Uno studio comparato", *Rivista di Grammatica Generativa 11*, pp. 3-32.

BRUENING, B. (2009): "Selectional asymmetries between CP and DP suggest that the DP hypothesis is wrong", *UPenn Working Papers in Linguistics 15(1)*, pp. 26-35.
— (2014): "Word formation is syntactic: Adjectival passives in English", *Natural Language and Linguistic Theory 32,* pp. 363-422.
BRUGÈ, L. Y SUÑER, A. (2008): "Building up complex temporal constructions", *University of Venice Working Papers in Linguistics 18*, pp. 7-63.
— Y —(2010): "La cartografía de las partículas temporales complejas *antes* y *después*", en A. Avellana (ed.), *Encuentro GG. Actas del V Encuentro de Gramática Generativa,* Editorial Universitaria del Comahue, General Roca, pp. 153-172.
BURZIO, L. (1986): *Italian syntax. A overnment and Binding approach,* Reidel, Dordrecht.
CABREDO HOFHERR, P. Y MATUSHANSKY, O. (2010): *Adjectives. Formal analyses in syntax and semantics,* John Benjamins, Ámsterdam.
CADIOT, P. (1997): *Les prépositions abstraites en français,* Armand Collin, París.
CALERO VAQUERA, M. L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920),* Gredos, Madrid.
CAMACHO, J. (2003): *The structure of coordination. Conjunction and agreement phenomena in Spanish and other languages,* Kluwer, Dordrecht.
CARDINALETTI, A. M. Y GUASTI, T. (eds.) (1995): *Small clauses*, Academic Press, Syntax and Semantics 28, San Diego.
CARLSON, N. Y PELLETIER, F. J. (EDS.) (1995): *The generic book*, The University of Chicago Press, Chicago.
CARNIE, A. (2011): *Modern syntax. A coursebook,* Cambridge University Press, Cambridge.
CERDÁ, R. (1979): "Observaciones sobre el artículo románico", en las *Actas del XIV Congresso Internazionale di Linguistica e filologia romanza,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 267-284.
CHAMETZKY, R. (2000): *Phrase structure: from GB to minimalism*, Wiley-Blackwell, Londres.
CHOMSKY, N. (1970): "Remarks on Nominalizations", en A. Jacobs y P. Rosenbaum (eds.), *Readings in English Transformational Grammar,* Walthan (Mass.), Ginri & Co.; traducción española en V. Sánchez de Zavala (comp.), *Sintaxis y semántica en la lingüística transformatoria,* Alianza, Madrid, 1974, pp. 133-187.
— (1986a): *Knowledge of language. Its nature, origin and use,* Praeger, Nueva York; versión española en Alianza Editorial, Madrid, 1989.
— (l986b): *Barriers*, MIT Press, Cambridge, MA.
CHUNG, S. Y MCCLOSKEY, J. (1987): "Government, barriers, and small clauses in modern Irish", *Linguistic Inquiry 18(2)*, pp. 173-237.
CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1996): *Usos prepositivos en español*, Universidad de Murcia, Murcia.
— (2003): *Locuciones prepositivas. Sobre la gramaticalización preposicional en español*, Universidad de Alicante, Alicante.
— (2004): "Sobre la gramaticalización preposicional de los adverbios en *-mente*", *Archivo de Filología Aragonesa 59-60(1)*, pp. 325-333.

CINQUE, G. (2010): *The syntax of adjectives: A comparative study,* Cambridge, Cambridge University Press.

— Y RIZZI, L. (EDS.) (2010): *Mapping spatial PPs. The cartography of syntactic structures*, vol. 6, Oxford University Press, Oxford/Nueva York.

CITKO, B. (2011): "Small clauses", *Language and Linguistics Compass 5/10*, pp. 748-763. Accesible en internet.

CLARK, H. Y MARSHALL, C. (1981): "Definite reference and mutual knowledge", en A. Joshi (ed.), *Elements of discourse understanding,* Cambridge University Press, Cambridge, pp. 10-62.

COLOMBAT, B. (ED.) (1992): *Les parties du discours, Langages 92*, Larousse, Armand Colin, París, accesible en internet.

CONTI, C. (2004): *Papeles semánticos (instrumentos y comitativo),* Universidad Autónoma, Madrid.

CONTRERAS, H. (1986): "Spanish bare NPs and the ECP", en I. Bordelois y otros (eds.), pp. 25-49.

— (1987): "Small clauses in Spanish and English", *Natural Language and Linguistic Theory 5(2)*, pp. 225-243.

CORBLIN, F. (1983): "Défini et démonstratif dans la reprise immédiate", *Le Français Moderne 51(2)*, pp. 118-133.

CORVER, N. Y VAN RIEMSDIJK, H. (EDS.) (2001): *Semi-lexical categories,* Mouton, Berlín.

COSERIU, E. (1956): "Determinación y entorno", en *Teoría del lenguaje y lingüística general,* Gredos, Madrid, pp. 282-323.

COSERIU, E. (1972): "Sobre las categorías verbales (partes de la oración)", en *Gramática, Semántica, Universales,* Gredos, Madrid, 1978, pp. 50-79.

CROFT, W. (1994): "Semantic universals in classifier systems", *Word 45*, pp. 145-171.

CUERVO, R. J. (1872): *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano,* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1955.

— (l886): *Notas a la gramática castellana de don Andrés Bello*, edición, variantes y estudio preliminar por Ignacio Ahumada, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1981.

— (1902): "Un caso de aparente falta de concordancia", *Bulletin Hispanique 4,* pp. 215-218. Reproducido en *Obras*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1954, vol. 2, pp. 587-590.

— (1954): "Sobre el carácter del infinitivo", en *Obras*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, vol. 2, pp. 47-57.

CULICOVER, P. (1997): *Principles and parameters. An introduction to syntactic theory,* Oxford University Press, Oxford.

DAHL, Ö. (1980): "Some arguments for higher nodes in syntax: A reply to Hudson's 'Constituency and dependency'", *Linguistics 18,* pp. 485-488.

DARDEL, R. DE (1962): "La fonction des participes romans sans suffixe", *Cahiers Ferdinand de Saussure 19*, pp. 77-86.

DAVIDSON, D. (1967): "The logical form of action sentences", en N. Rescher (ed.), *The logic of decision and action,* University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, pp. 81-95;

también en D. Davidson, *Essays on action and other events,* Clarendon Press, Oxford, 1980, pp. 105-122.

DE CUBA, C. F. (2007): *On (Non)Factivity, clausal complementation and the CP-field,* tesis doctoral, Stony Brook University, accesible en internet.

DE MIGUEL, E. (1996): "Nominal infinitives in Spanish. An aspectual account", *Canadian Journal of Linguistics 41(1)*, pp. 29-53.

DECESARIS, J. (2012): "Gramática, diccionario y la aposición nominal", en F. Rodríguez González (ed.), *Estudios de lingüística española: Homenaje a Manuel Seco,* Universidad de Alicante, Alicante, pp. 183-195.

DÉCHAINE, R. M. (2005): "Grammar at the borderline: A case study of P as a lexical category", en J. Alderete y otros (eds.), *Proceedings of the 24th West Coast Conference on Formal Linguistics*, Somerville, MA, Cascadilla Proceedings Project, pp. 1-18.

DELICADO CANTERO, M. (2013): *Prepositional clauses in Spanish. A diachronic and comparative syntactic study*, De Gruyter, Berlín.

DEMONTE, V. (1977): *La subordinación sustantiva*, Cátedra, Madrid.

— (1983): "Pasivas léxicas y pasivas sintácticas en español", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter,* Cátedra, Madrid, pp. 61-157.

— (1990): *Teoría sintáctica,* Síntesis, Madrid.

— (1999): "El adjetivo: clases y usos; la posición del adjetivo en el sintagma nominal", en GDLE, cap. 3, pp. 129-216.

DEMONTE, V. Y FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. (eds.) (1988): *Sintaxis de las lenguas románicas,* El Arquero, Madrid.

DI TULLIO, A. (2001): "Adverbios con forma adjetival o adjetivos sin flexión", en E. Narvaja de Arnoux y A. di Tullio (eds.), *Homenaje a Ofelia Kovacci,* Eudeba, Buenos Aires, pp. 173-190.

— (2008): "Participios y adjetivos", en Rodríguez Espiñeira y J. Pena Seijas (eds.), pp. 99-125.

DÍAZ PADILLA, F. (1993): "El participio italiano. Estructura y funciones", *Verba 20*, pp. 275-292.

DIESSEL, H. (1999): *Demonstratives: form, function, and grammaticalization,* John Benjamins, Ámsterdam.

DÍEZ DEL CORRAL, E. (2011): "Sobre el *modo, manera, suerte, forma* y *arte* de conectar", *Res Diachronicae 9*, pp. 33-50.

DIRVEN, R. Y RADDEN, G. (EDS.) (1987): *Concepts of case,* G. Narr, Tubinga.

DIXON, R. M. W. (1977): "Where have all the adjectives gone", *Studies in Language 1,* pp. 19-80.

DIXON, R. M. W. Y AIKHENVALD, A. (2006): *Adjective classes: A cross-linguistic typology,* Oxford, Oxford University Press.

DORTA, J. Y OTROS (EDS.) (2007): *Historiografía de la lingüística en el ámbito hispánico*, Arco/Libros, Madrid.

DRIJKONINGEN, F. (1989): *The syntax of verbal Inflection,* Max Niemeyer, Tubinga.

DU DARDEL, R. (1983): *Esquisse structurale des subordonnants conjonctionels en roman commun,* Droz, Ginebra.

DUGUINE. M. Y OTROS (EDS.) (2010): *Argument structure and syntactic relations,* John Benjamins, Ámsterdam.

EBERENZ, R. (1982): "Las conjunciones temporales del español", *BRAE LXII, CCXXVI*, pp. 289-385.

EGUREN, L. (1989): "Algunos datos del español en favor de la hipótesis de la frase determinante", *Revista Argentina de Lingüística 5,* pp. 163-203.

— (1993): "Núcleos de frase", *Verba 20*, pp. 61-91.

— Y FERNÁNDEZ SORIANO, O. (2004): *Introducción a una sintaxis minimista*, Gredos, Madrid.

EMBICK, D. (2004): "On the structure of resultative participles in English", *Linguistic Inquiry 35(3)*, pp. 355-392.

EMONDS, J. (1985): *A unified theory of syntactic categories,* Foris, Dordrecht.

— (2006): "Adjectival passives: The construction in the iron mask", en BCS, vol. I, cap. 2, pp. 16-60.

ENÇ, M. (1986): "Towards a reference analysis of temporal expresions», *Linguistics and Philosophy 9*, pp. 405-426.

ESPINAL. T. Y QUER, J. (2014): "Modificación", cap. 6 de M. T. Espinal y otros (eds.), *Semántica*, Akal, Madrid, pp. 255-282.

ESPINOSA, R. M. (2010): *Procesos de formación y cambio en las llamadas "palabras gramaticales",* Logroño, Cilengua.

EVERAERT, M. Y OTROS (EDS.) (2012): *The theta system. Argument structure at the interface,* Oxford University Press, Oxford.

FÁBREGAS, A. (2007): "The internal syntactic structure of relational adjectives", *Probus 19*, pp. 1-36.

— Y PÉREZ JIMÉNEZ, I. (2008): "Gender agreement on adverbs in Spanish", *Journal of Portuguese Linguistics 7(2)*, pp. 25-47.

— Y VARELA, S. (EDS.) (2006): "Verb classes with eventive infinitives in Spanish", en N. Sagarra y A. Jacqueline Toribio (eds), *Selected Proceedings of the 9th Hispanic Linguistics Symposium,* Cascadilla Proceedings Project, Somerville, MA, pp. 24-33.

FAGARD, B. (2010): *L'évolution sémantique des prépositions dans les langues romanes,* Editions Universitaires Européennes, Sarrebruck. Accesible en internet.

FELIÚ, E. (2008): "La codificación de los participios adjetivos activos", en M. J. Rodríguez Espiñeira y J. Pena Seijas (eds.), pp. 165-180.

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. Y ANULA, A. (1995): "Observaciones sobre la flexión de los infinitivos", en P. Goenaga (ed.), *De grammatica generativa,* Universidad del País Vasco, Vitoria, anejos del *Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*, XXXVIII, pp. 185-198.

— (1995a): *Sintaxis y cognición*, Síntesis, Madrid.

FERNÁNDEZ LEBORANS, M. J. (1995): "Sobre construcciones absolutas", *Verba 25*, pp. 365-395.

FERNÁNDEZ MARTÍN, P. (2012): "Propuesta de un prototipo participial con base en cuatro perífrasis verbales", *Boletín de Filología, 47(1)*, pp. 33-68.

FERNÁNDEZ MURGA, F. (1975): "El participio de presente en italiano y en español", *Filología Moderna 15*, pp. 345-366.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española,* Revista de Occidente, Madrid. Cito por la 2ª edición, vol. 3.2: *El pronombre* (preparado por J. Polo), Arco/Libros, Madrid, 1987.

— (1986): *Gramática española: el verbo y la oración,* vol. 4 (ordenado y completado por Ignacio Bosque), Arco/Libros, Madrid.

FERNÁNDEZ SORIANO, O. (1993): *Los pronombres átonos,* Taurus, Madrid.

FEUILLET, J. (1983): "Se débarrasera-t-on un jour des parties du discours?, *BSLP 78*, pp. 23-51.

FRIES, C. (1952): *The structure of English,* Longman, Londres.

GAATONE, D. (1976): "Locutions prépositives et groupes prépositionnels", *Linguistics 167*, pp. 15-33.

— (1980): "Conjonctions et locutions conjonctives", *Folia Linguistica 14,* pp. 195-211.

GALLARDO, A. (1981): "Gramática de los nombres de colores", *Revista de lingüística teórica y aplicada 19*, pp. 25-43.

GALMICHE, M. (1989): "A propos de la définitude", *Langages 94*, pp. 7-37.

— Y KLEIBER, G. (1985): "Bibliographie generale [sur la généricité]", *Langages 79*, pp. 118-126.

GARCÍA-MIGUEL, J. M. (2006): "Los complementos locativos", in SHLE, vol. I.2, pp. 1251-1336.

— Y COMESAÑA, S. (2004): "Verbs of cognition in Spanish: Constructional schemas and reference points", en A. Silva y otros (eds.), *Linguagem, Cultura e Cogniçao: Estudos de lingüística cognitiva* (dos vols.), Almedina, Coimbra, vol. 1, pp. 399-420.

GARCÍA-PAGE, M. (2009): "Los nombres de color en español. De su composición y sus propiedades gramaticales", *Revue Romane 44*, pp. 47-76.

GARDE, P. (ed.) (1983): *Les parties du discours,* Travaux du Cercle Linguistique d'Aix en Provence, vol. 1.

GARRIDO VÍLCHEZ, G. B. (2008): *Las gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.

GARRIDO, J. (1986): "Pronombre y artículo. *El* en construcciones con adjetivo o relativo", *Revista de Filología Románica 4,* pp. 51-71.

— (1987): "Sobre la evolución hasta el artículo español actual", en las *Actas del Congreso internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco/Libros, Madrid, pp. 385-399.

GEHRKE, B. (2008): *Ps in motion: On the semantics and syntax of P elements and motion events* (LOT Dissertation Series 184), LOT Publications, Utrecht.

— (2012): "Passive states", en V. Demonte y L. McNally (eds.), *Telicity, change, and state: A cross-categorial view of event structure,* Oxford University Press, Oxford, pp. 185-211.

— (2014): "Adjectival participles, event kind modification and pseudo-incorporation", en prensa en *Natural Language and Linguistic Theory.*

— Y MCNALLY, L. (2011): "Frequency adjectives and assertions about event types", en E. Cormany y otros (eds.), *Proceedings of SALT XIX,* Ohio, The Ohio State University, pp. 180-197.

GIL, I. Y GUTIÉRREZ, E. (2012): "Características morfosintácticas de los adjetivos descriptivos", en A. Cabedo Nebot y P. Infante Ríos (eds.), *El lingüista del siglo XXI,* SEL Ediciones, Madrid, pp. 323-330. Accesible en internet.

GILI Y GAYA, S. (1941): *Curso superior de sintaxis española,* Bibliograf, Madrid, 1961.

GODARD, D. (ED.) (2010): *Fundamental issues in the Romance languages,* CSLI Publications, Stanford.

GOE, J. (1999): *L'adjectif: entre nom et verbe,* Duculot, París.

GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (771-1847),* Universidad de Salamanca, Salamanca.

— (1985): *Subclases de palabras en la tradición española: 1771-1847,* Universidad de Salamanca, Salamanca.

— (2008): "El tratamiento de lo que ahora se llama *locuciones prepositivas* en sesenta y cuatro gramáticas del español (1555-1930)"; primera parte en *Quaderns de Filologia. Estudis lingüístics* XIII, pp. 39-103, segunda parte en *Gramma-Temas* 3: *España y Portugal en la tradición gramatical*, pp. 75-104. Accesible en internet.

GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1976): "Sobre un tipo de construcción en la adjetivación de color", *Español Actual 31*, pp. 56-58. También en *Estudios de morfología española,* Universidad de Extremadura, 1988, pp. 89-94.

— (1982): "Las partes de la oración, una expresión engañosa", en *Anuario de Estudios Filológicos 1* (Cáceres), V, pp. 55-67. También en *Estudios de Morfología Española,* Universidad de Extremadura, 1988, pp. 59-74.

GONZÁLEZ PÉREZ, R. Y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A. M. (1989): *Bibliografía de sintaxis española (1960-1984),* Anexo 31 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela.

GOODALL, G. (1987): *Parallel structures in syntax,* Cambridge University Press, Cambridge.

GRÀCIA, L. (1989): *La teoria temàtica,* Universitat Autònoma, Bellaterra, Barcelona.

GRANVIK, A. (2012): *De* de. *Estudio histórico-comparativo de los usos y la semántica de la preposición* de *en español,* Société Néophilologique, Helsinki. Accesible en internet.

GRECO, J. D. (1976): "The indirect question and its variants in Spanish", en F. Aid y otros (eds.), *1975 Colloquium on Hispanic Linguistics,* Georgetown University Press, Georgetown, pp. 35-41.

GRIMSHAW, J. (1979): "Complement selection and the lexicon", *Linguistic Inquiry 10*, pp. 279-326.

— (1987): "Unaccusatives: an overview", en *Proceedings from the 17th Annual Meeting of the North Eastern Linguistic Society,* pp. 244-259.

GROSS, G. (1988): "Réflexions sur la notion de locution conjonctive", *Langue Française 77*, pp. 19-36.

GUIRAUD, P. (1970): *La grammaire,* Que sais-je?, París.

GUNNARSON, K. A. (1986): "*Loin de X, près de X et parallèlement a X*. Syntagmes prépositionnels, adjectivaux au adverbiaux?", *Le Français Moderne 54,* pp. 1-23.

GUTIÉRREZ ARAUS, M. L. (1995): "Transferencias funcionales entre categorías gramaticales: adjetivos adverbializados en español actual", *Lingüística Española Actual 17*, pp. 167-178.

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1985): "Sobre las categorías, las clases y la transposición", *Contextos 3*, Universidad de León, pp. 75-111.

— (1986): *Variaciones sobre la atribución,* Universidad de León.

— (2002): *Forma y sentido en sintaxis,* Arco/Libros, Madrid.

GUTIÉRREZ-REXACH, J. (2003): *La semántica de los indefinidos,* Visor libros, Madrid.

HALLIDAY, M. A. K. (1961): "Categories and the theory of grammar", *Word 17*, pp. 241-292.

HÄMÄLÄINEN, T. (2004): *La dimensión referencial y atributiva de las expresiones determinadas e indeterminadas. Estudio sobre los artículos del español*, tesis doctoral inédita, Universidad de Helsinski.

HAMPLOVA, S. (1970): *Algunos problemas de la voz perifrástica pasiva. Las perífrasis factitivas en español,* Instituto de Lenguas y Literaturas de la Academia Checoslovaca de Ciencias, Praga.

HANSSEN, F. (1912): *La pasiva castellana,* Imprenta Cervantes, Santiago de Chile. Accesible en internet.

— (1913): *Gramática histórica de la lengua española,* París, Ediciones Hispanoamericanas, 1966.

HASPELMATH, M. (1994): "Passive participles across languages", en B. Fox y P. Hopper (eds.), *Voice. Form and function,* John Benjamins, Ámsterdam-Filadelfia, pp. 151-177.

HATCHER, A. G. (1956): *Theme and underlying questions: two studies of Spanish word order,* monografía núm. 3 de Word, The Linguistic Circle, Nueva York.

HAWKINS, J. A. (1978): *Definiteness and indefiniteness. A study in reference and grammaticality prediction,* Croom Helm, Londres.

HEIM, I. (1979): "Concealed questions", en R. Bauerle y otros (eds.), *Semantics from different points of view,* Springer, Berlín, pp. 51-60.

HENGEVELD, K. (1992): "Parts of speech", en M. D. Fortescue y otros (eds.), *Layered structure and reference in a functional perspective,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 29-56.

HERMAN, J. (1963): *La formation du système roman des conjonctions de subordination,* Akademie Verlag, Berlín.

HERNANZ, M. L. (1982): *El infinitivo en español,* Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona.

— Y BRUCART, J. M. (1987): *La sintaxis*, Crítica, Barcelona.

HERSKOVITS, A. (1986): *Language and spatial cognition. An interdisciplinary study of the prepositions in English,* Cambridge University Press, Cambridge.

HIGGINBOTHAM, J. (1985): "On semantics", *Linguistic Inquiry 16(4)*, pp. 547-593.

— (1989): "Elucidations of meaning", *Linguistics and Philosophy 12(4),* pp. 465-517.

HJELMSLEV, L. (1928): *Principes de grammaire générale*. Cito por la versión española *(Principios de gramática general)*, Gredos, Madrid, 1976.
HOCKETT, L. (1958): *A course in modern linguistics,* Nueva York, Macmillan. Cito por la versión española *(Curso de lingüística moderna),* Eudeba, Buenos Aires.
HOEKSTRA, T. (1992): "Small clause theory", *Belgian Journal of Linguistics 7*, pp. 125-151.
HORN, G. (1975): "On the sentential nature of the POSS-ING construction", *Linguistic Analysis 1*, pp. 333-387.
HORNO CHÉLIZ, M. C. (2002): *Lo que la preposición esconde. Estudio sobre la argumentalidad preposicional en el predicado verbal,* Universidad de Zaragoza.
HUDDLESTON, R. (1984): *Introduction to the grammar of English,* Cambridge University Press, Cambridge.
HUDSON, R. (l980a): "Constituency and dependency", *Linguistics 18*, pp. 179-198.
— (1980b): "A second attack on constituency: A reply to Dahl", *Linguistics 18*, pp. 489-504.
— (1987): "Zwicky on heads", *Journal of Linguistics 23*, pp. 109-132.
HUMMEL, M. (2000): *Adverbale und adverbialisierte Adjektive im Spanischen,* Gunter Narr, Tubinga.
— (2012): *Polifuncionalidad, polisemia y estrategia retórica. Los signos discursivos con base atributiva entre oralidad y escritura,* De Gruyter, Berlín.
— (2014): "The adjective-adverb interface in Romance and English", en P. Sleeman y otros (eds.), pp. 35-72.
ISHIHARA, R. (1985): "Absolute phrases and preposition stranding", *Linguistic Analysis 15,* pp. 129-136.
JACKENDOFF, R. (1977): *X Syntax,* MIT Press, Cambridge.
— (1984): "On the phrase *the phrase 'the Phrase'*", *Natural Language and Linguistic Theory 2,* pp. 25-37.
JACOBSEN, B. (1986): *Modern transformational grammar,* North Holland, Amsterdam.
JACOBSSON, B. (1977): "Adverbs, prepositions and conjunctions in English: A study in gradience", *Studia Linguistica 31,* pp. 38-64.
JAEGGLI, O. (1986): "Arbitrary plural pronominals", *Natural Language and Linguistic Theory 4(1)*, pp. 43-76.
JESPERSEN, O. (1924): *The philosophy of grammar,* Allen & Unwin, Londres; versión española en Anagrama, Barcelona, 1975.
JIMÉNEZ JULIÁ, T. (2007): *Aspectos gramaticales de la frase nominal en español,* Anexo 60 de *Verba, Anuario Galego de Filología*, Universidad de Santiago de Compostela.
— (2011): "Conjunciones y subordinación en español", *Verba 38,* pp. 7-50.
JOHANNESSEN, J. B. (1998): *Coordination*, Oxford University Press, Oxford.
KANY, CH. (1963): *Sintaxis hispanoamericana*, Gredos, Madrid, 1969.
KARLSSON, K. E. (1981): *Syntax and affixation*, Niemeyer, Tubinga.
KAROLAK, S. (1986): "Réflexions sur la théorie de l'article de Gustave Guillaume", *Linguistique Investigations X(1)*, pp. 131-151.

KAYNE, R. (1976): "French relative *que*", en M. Luján y F. Hensey (eds.), *Current studies in Romance linguistics,* Georgetown University Press, Georgetown, pp. 255-299.

KENNEDY, C. Y MCNALLY, L. (2010): "Color, context, and compositionality", *Synthese 174(1)*, pp. 79-98.

KEVORKIAN, A. E Y PACAGNINI, A. M. J. (2010): "Algunas observaciones acerca de los denominados 'verbos de cognición': los casos de *creer* y *pensar* + infinitivo", en V. M. Castel y L. Cubo de Severino (eds.), *La renovación de la palabra en el bicentenario de la Argentina. Los colores de la mirada lingüística*, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, pp. 693-700.

KIRCHER-DURANT, C. (1989): "Substantif ou adjectif? La catégorie grammaticale des dérivés en latin", *L'information grammatical 42*, pp. 26-28.

KITAGAWA, Y. (1985): "Small but clausal", en *Papers from the 21st Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, pp. 210-220.

KLEIBER, G. (ED.) (1987): *Rencontre avec la généricité,* en *Recherches Linguistiques XII*, París, Klincksieck.

KUNO, S. (1976): "Gapping: A functional analysis", *Linguistic Inquiry 7*, pp. 300-318.

KURZON, D. Y ADLER, S. (EDS.) (2008): *Adpositions: Pragmatic, semantic and syntactic perspectives,* John Benjamins, Ámsterdam.

LAGARDE, J. P. (1988): "Les parties du discours dans la linguistique moderne et contemporaine", en Colombat (ed.), pp. 93-108.

LAHIRI, U. (2002): *Questions and answers in embedded contexts*, Oxford University Press, Oxford.

LAPESA, R. (1961a): "Sobre las construcciones *con sola su figura, Castilla la gentil* y similares", *Ibérida 3*, pp. 82-95.

— (1961b): "Del demostrativo al artículo", *NRFH 15*, pp. 23-44.

— (1966): "*El, la, lo* como antecedente del relativo en español", en F. Marcos Marín, *Aproximación a la gramática española,* Cincel, Madrid, 1972, pp. IX-XVII.

— (1970): "El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español", *Revue de Linguistique Romane 34*, pp. 78-86.

— (1983): "El infinitivo con actualizador en español: condicionamiento sintáctico de su forzosidad o su rechazo", en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Cátedra, Madrid, pp. 279-307.

— (1984a): "El uso de actualizadores con el infinitivo y la subordinación sustantiva en español: diacronía y sentido", en L. Schwartz Lerner e I. Lerner (eds.), *Homenaje a Ana María Barrenechea*, Castalia, Madrid, pp. 65-89.

— (1984b): "El neutro en calificativos y determinantes castellanos", en *Quaderns de Filologia, Miscel.lania Sanchís Guarner,* Universidad de Valencia, vol. II, pp. 173-187.

LARSON, R. K. (1985): "Bare-NP adverbs", *Linguistic Inquiry 16(4)*, pp. 595-621.

LÁZARO, F. (1975): "El artículo en español: una lanza por Bello", en *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez Monino (1910-1970),* Castalia, Madrid, pp. 347-371.

— (1980): "Sobre la pasiva en español", en F. Lázaro, *Estudios de Lingüística,* Crítica, Barcelona, pp. 61-72.

LEGENDRE, G. Y SORACE, A. (2010): "Auxiliaries and intransitivity in French and in Romance", en D. Godard (ed.), pp. 171-219.

LEHMANN, C. (2005): "Participant roles, thematic roles and syntactic relations", *SKY conference on Syntactic Functions - Focus on the Periphery.* Accesible en internet.

LEMARECHAL, A. (1989), *Les parties du discours: sémantique et syntaxe,* Presses Universitaires de France, París.

LENZ, R. (1920): *La oración y sus partes,* Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1935.

LEONETTI, M. (1999): "El artículo", cap. 12 de GDLE, pp. 787-890.

— (2000): "The asymmetries between the definite article and demonstratives: A procedural account", presentado en el *7th International Pragmatics Conference*, Budapest, julio de 2000.

LEVIN, B. (ED.) (1985): *Lexical semantics in review*, Cambridge, MA., *MIT Lexicon Project Working Papers* 1.

— Y RAPPAPORT-HOVAV, M. (1995): *Unaccusativity. At the syntax-lexical semantics interface,* MIT Press, Cambridge, MA.

— Y — (2005): *Argument realization,* Cambridge University Press, Cambridge.

LLOBERES, M. Y CASTELLÓN, I. (2011): "Consideraciones sobre la naturaleza de los núcleos sintácticos. Hacia una representación sintáctica de dependencias", *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística 1*, pp. 101-134. Accesible en internet.

LÓPEZ GARCÍA, A. (1987): "El artículo y su hermenéutica", *Lingüística Española Actual 9*, pp. 267-284.

LORENZO, G. Y LONGA, V. M. (1996): *Introducción a la sintaxis generativa,* Alianza, Madrid.

LUJAN, M. (1980): *Sintaxis y semántica del adjetivo,* Cátedra, Madrid.

LUNDQUIST, B. (2013): "The category of participles", en G. Iordăchioaia y otros (eds.), *Categorization and category change,* Cambridge Scholars Publishing, Cambridge, pp. 11-32.

LYONS, C. (1999): *Definiteness,* Cambridge University Press, Cambridge.

LYONS, J. (1966): "Towards a 'notional' theory of the 'parts of speech'", *Journal of Linguistics 2,* pp. 209-236.

— (1968): *Introduction to theoretical linguistics,* Cambridge University Press, Cambridge; versión española en Teide, Barcelona, 1971.

— (1977): *Semantics*, Cambridge University Press, Cambridge, versión española en Teide, Barcelona.

— (1979): "Knowledge and truth: a localistic approach", en D. Allerton y otros (eds.), *Function and context in linguistic analysis,* Cambridge University Press, Cambridge, pp. 111-141.

MACKENZIE, I. (2006): *Unaccusative verbs in Romance languages,* Palgrave Macmillan, Nueva York.

MALKIEL, Y. (1982): "Infinitive endings, conjugation classes, nominal derivational suffixes and vocalic gamuts in Romance", *Acta Linguistica Hafniensia 17*, pp. 15-48.

MARI, A. (ed.): (2012): *New perspectives of genericity at the interfaces,* número 41 de *Recherches Linguistiques de Vincennes.*

MARÍN, R. (1996): "Aspectual properties of Spanish absolute small clauses", *Catalan Working Papers in Linguistics 5(2)*, pp. 183-212.
— (1997): "Participios con aspecto de adjetivos: entre la diacronía y la morfología", *Moenia 3,* pp. 365-376.
— (2004): "Sobre pasivas adjetivales", *Verba 31*, pp. 447-462.
— (2009): "Del participio al adjetivo", en Elena de Miguel y otros (eds.), *Fronteras de un diccionario: las palabras en movimiento,* Cilengua, San Millán de la Cogolla, pp. 327-348.
MARTÍN GARCÍA, J. (2008): "Los participios adjetivos pasivos en los diccionarios del español", en M. J. Rodríguez Espiñeira y J. Pena Seijas (eds.), pp. 149-163.
MARTINELL, E. (1984): "De la complementación a la composición en el sintagma nominal", *Revista Española de Lingüística 14(2)*, pp. 223-244.
MARTÍNEZ LINARES, M. A. (2006): "El enfoque "atomístico" y la sintaxis en las gramáticas académicas del siglo XIX", *Estudios de Lingüística del Español (Rediris) 26*. Accesible en internet.
MARTÍNEZ, J. A. (1981): "Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición", *Archivum 31-32*, pp. 493-512.
— (1988): "Sobre una construcción del español, que son dos", *Verba 15*, pp. 265-287.
MATTHEWS, P. H. (1981): *Syntax*, Cambridge University Press, Cambridge.
MCCAWLEY, J. (1974): "Identifying the remains of deceased clauses", Univ. de Indiana, Indiana University Linguistic Club.
— (1988): "Adverbial NPs: Bare or clad in see-through garb?", *Language 64*, pp. 583-590.
MCNALLY, L. Y BOLEDA, G. (2004): "Relational adjectives as properties of kinds", en O. Bonami y P. Cabredo Hofherr (eds.), *Empirical issues in syntax and semantics 5*, CNRS, París, pp. 179-196.
MCNALLY, L. Y KENNEDY, C. (2008): *Adjectives and adverbs: syntax, semantics, and discourse*, Oxford University Press, Oxford.
MEILÁN GARCÍA, A. J. (2010): "La expresión adverbial *cuando niño*", *Verba 37,* pp. 221-244
MELIS, L. (2003): *La préposition en français,* Ophrys, París.
MENDIKOETXEA, A. (1999): "Construcciones inacusativas y pasivas', cap. 25 (vol. 2) de GDLE, pp. 1574-1629.
MENÉNDEZ PIDAL, R. (1904): *Manual de gramática histórica española,* Espasa Calpe, Madrid, 1968.
MENZEL, P. (1975): *Semantics and syntax in complementation*, Mouton, La Haya.
MILLER, P. Y MONACHESI, P. (2010): "Clitic pronouns in the Romance languages", en Goddard (2010), pp. 53-106.
MOREAU, M. L. (1971): "L'homme que je crois qui est venue; *qui, que*: relatives et conjonctions", *Langue Française 11,* pp. 77-90.
MORENO, J. C. (1984): "Observaciones sobre la sintaxis de *casi*", *Dicenda (Cuadernos de Filología Hispánica de la Universidad Complutense) 3*, pp. 239-245.

MORERA, M. (1998): *Teoría preposicional y origen y evolución del sistema preposicional español,* Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario.

MOULTON, K. (2009): *Natural selection and the syntax of clausal complementation,* tesis doctoral, University of Massachusetts at Amherst. Accessible en internet.

NATHAN, L. (2006): "The interpretation of concealed questions", en *Proceedings of the 24th West Coast Conference on Formal Linguistics*, Cascadilla Proceedings Project, Somerville, MA, pp. 290-298.

NEBRIJA, A. (1495): *Gramática de la lengua castellana,* edición de A. Quilis, Madrid, 1980.

NEY, J. (1981): *Semantic structures for the syntax of complements and auxiliaries in English,* La Haya, Mouton.

OLIE, A. (1984): "L'hypothèse de l'inaccusatif en français », *Linguisticae Investigationes 8(2)*, pp. 363-401.

OLSSON, K. (1976): *La construction. "verbe + objet direct + complément prédicatif" en français,* Universidad de Estocolmo.

PADLEY, G. A. (1976): *Grammatical theory in western Europe (1500-1700),* Cambridge University Press, Cambridge.

PALANCAR, E. (2000): "El verbo *conocer* en español: un estudio morfodinámico del aspecto léxico", *Revista española de lingüística aplicada 1*, pp. 339-354.

PATO, E. (2010): "La recategorización del adverbio *medio* en español", *Boletín de Filología 45(2)*, pp. 91-110.

PAVÓN, M. V. (1999): "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en GDLE, cap. 9, pp. 565-655, Espasa, Madrid.

— (2001): "Construcciones posesivas con nombres y adverbios", en A. Veiga y M. R. Pérez (eds.), *Lengua española y estructuras gramaticales*, Anexo 48 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 239-250.

— (2003): *Sintaxis de las partículas,* Visor, Madrid.

— (2010): "Why are there no locative conjunctions in Spanish?", *Catalan Journal of Linguistics 9*, pp. 103-123.

— (2012): "*Según* y *conforme* en construcciones locativas", en A. Cabedo y P. Infante (eds.), *Lingüística XL. El lingüista del siglo XXI,* SEL Ediciones, Madrid, pp. 361-368.

PÉREZ JIMÉNEZ, I. (2007): *Las cláusulas absolutas*, Visor Libros, Madrid.

PÉREZ VÁZQUEZ, M. E. (2002): "A mixed extended projection: The nominalized infinitive in Spanish and Italian", *Quaderni del Laboratorio di Linguistica 14,* Scuola Normale Superiore, Pisa, pp. 143-159.

PERLMUTTER, D. (1978): "Impersonal passives and the unaccusative hypothesis", en *Proceedings of the 4th Annual Meeting of the Berkeley Linguistic Society,* pp. 157-189.

— (1989), "Multiattachment and the unaccusative hypothesis: the perfect auxiliary in Italian", *Probus 1(1)*, pp. 63-119.

PESETSKY, D. (1982): *Paths and categories,* tesis doctoral inédita, MIT, Cambridge. Accesible en internet.

— (1996): *Zero syntax: experiencers and cascades,* MIT Press, Cambridge.

PICALLO, C. (2001): "Nominalized clauses, clausal arguments and agreement", *Catalan Working Papers in Linguistics 9,* pp. 69-84.

PINO, M. Y MARÍN, R. (2000): "Las construcciones de participio con verbo auxiliar. Algunas restricciones aspectuales", en J. M. Oliver y otros (eds.), *Cien años de investigación semántica: de Michel Breal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica*, Ediciones Clásicas, Madrid, vol. 1, pp. 681-696.

PIOT, M. (1988): "Coordination-subordination. Une définition générale", *Langue Française 77*, pp. 5-18.

PLANN, S. (1981): "The two *el* + infinitive constructions in Spanish", *Linguistic Analysis 3*, pp. 203-239.

— (1984): "To translate the English gerund into Spanish don't use the infinitive", *Hispania 67*, pp. 232-239.

— (1986): "Sustantive: A neutralized syntactic category in Spanish", en Bordelois y otros (eds.), pp. 12-142.

POLLOCK, J. Y. (1989): "Verb movement, Universal Grammar and the structure of IP", *Linguistic Inquiry 20(3)*, pp. 366-424.

POTTIER, B. (1962): "Problemas relativos a *aun, aunque*", en *Lingüística Moderna y Filología Hispánica,* Gredos, Madrid, pp. 186-193.

— (1964): *Introduction a l'étude de la morphosyntaxe espagnole,* Ediciones Hispanoamericanas, París.

QUIRK, R. Y OTROS (1985): *A comprehensive grammar of the English language,* Longman, Londres.

RADFORD, A. (1997): *Syntactic theory and the structure of English. A minimalist approach,* Cambridge University Press, Cambridge.

RAE. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española,* Espasa Calpe, Madrid.

RAMAJO CAÑO, A. (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas,* Universidad de Salamanca, Salamanca.

RANDALL, R. (2010): *Linking. The geometry of argument structure,* Springer, Dordrecht.

RANSOM, E. N. (1986): *Complementation: Its meaning and forms,* John Benjamins, Ámsterdam.

REBOLLO TORÍO, M. A. (1978): "Consideraciones sincrónicas sobre la formación del plural en el adjetivo", *Anuario de Estudios Filológicos I,* pp. 150-161.

REICHENBACH, E. (1947): *Elements of symbolic logic*, Londres/Nueva York, MacMillan.

RENZI, L. (1979): "Per la storia dell'articolo romanzo", Actas del *XIV Congresso internazionale di linguistica e filologia romanza,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 251-266.

REULAND, E. J. Y TER MEULEN, A. G. B. (eds.) (1987): *The representation of (in)definiteness*, MIT Press, Cambridge, MA.

REULAND, E. Y OTROS (EDS.) (2007): *Argument structure*, John Benjamins, Ámsterdam.

RIGAU, G. (1984): "De com *si* no és conjunció i d'altres elements interrogatius", *Estudis Grammaticals I* (Universidad Autónoma de Barcelona), pp. 249-278.

— Y PÉREZ SALDANYA, M. (2008): "Formación de los sintagmas locativos con adverbio pospuesto", en C. Company y J. Moreno de Alba (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española,* Arco Libros, Madrid, pp. 1055-1072.

RIVERO, M. L. (1976): "*Saber*: Toward a grammar of knowledge in Spanish", en M. Luján y F. Hensey (eds.), *Current studies in Romance linguistics,* Georgetown University Press, Georgetown, pp. 246-254.

— (1979): "*That*-relatives and deletion in COMP in Spanish", *Cahiers Linguistiques D'Ottawa 9,* pp. 383-399.

— (1986): "Binding in NPs", en Bordelois y otros (eds.), pp. 165181.

ROBINS, R. H. (1964): *General linguistics. An introductory survey;* versión española *(Lingüística general. Estudio introductorio)*, Gredos, Madrid, 1971.

— (1966): "The development of word class system of the European grammatical tradition", *Foundations of Language 2,* pp. 3-19.

ROCA PONS, J. (1965): "El problema de las partes de la oración", *Español Actual 5*, pp. 1-2.

RODRÍGUEZ ADRADOS, F. (1969): *Lingüística estructural,* 2 vols., Gredos, Madrid.

RODRÍGUEZ ESPIÑEIRA, M. J. (2008): "El infinitivo como categoría híbrida o ambivalente", en M. J. Rodríguez Espiñeira y J. Pena (eds.), pp. 127-148.

— Y J. PENA SEIJAS (eds.) (2008): *Categorización lingüística y límites intercategoriales,* Anejo 61 de *Verba*, Servicio de Publicaciones de Universidad de Santiago de Compostela.

RODRÍGUEZ PEREIRA, N. (2000): *Adjectives qualificatifs et adjectifs relationnels: étude sémantique et approche pragmatique,* tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, accesible en internet.

RODRÍGUEZ RAMALLE, T. (2005): *Manual de sintaxis española,* Castalia, Madrid.

— (2008): *Las formas no personales del verbo,* Arco/Libros, Madrid.

ROEGIEST, E. (1980): *Les prépositions* a *et* de *en espagnol contemporain: valeurs contextuelles et signification générale,* Universidad de Gante, Facultad de Letras, Gante.

ROJO, G. Y JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): *Fundamentos del análisis sintáctico funcional,* Universidad de Santiago de Compostela.

ROMERO, M. (2005): "Concealed questions and specificational subjects", *Linguistics and Philosophy 25*, pp. 687-737.

ROMEU, J. (2014): *Cartografía mínima de las construcciones espaciales,* tesis doctoral inédita, Universidad Complutense, Madrid. Accesible en internet.

RONA, J. P. (1968): "Las partes del discurso como nivel jerárquico del lenguaje", en H. Flasche (ed.), *Literae Hispaniae et Lusitanae*, Max Hueber, Múnich.

ROTHSTEIN, S. (1985): *The syntactic forms of predication,* Indiana University Linguistic Club, Indiana.

RUBATTEL, C. (1977): "Eine Bibliographie zur Kasusgrarnmatik", *Linguistische Berichte 51*, pp. 88-106.

RUWET, N. (1978): "Une construction absolue en français", *Linguisticae Investigationes 2,* pp. 165-210.

SAINT-DIZIER, P. (ED.) (2006): *Syntax and semantics of prepositions,* Springer, Dordrecht.

SALVI, G. (1982): "L'infinito articolato e la struttura del SN", *Rivista di Grammatica Generativa 6,* pp. 197-226.

SAMPSON, G. (1970): "Good", *Linguistic Inquiry 1(2)*, pp. 257-261.

SÁNCHEZ LANCIS, C. (1990): *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval,* tesis doctoral, Universitat Autónoma de Barcelona.

SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (2013): "Gramaticalización y cambio categorial. Preposiciones y conjunciones deverbales del español", en A. Cabedo y otros (eds.), *Estudios de lingüística: investigaciones, propuestas y aplicaciones,* Universidad de Valencia, Valencia, pp. 529-541. Accesible en internet.

SANCHO CREMADES, P. (1995): *La categoría preposicional,* Universidad de Valencia, Valencia.

SANTOS RÍO, L. (2003): *Diccionario de partículas,* Luso-Española de Ediciones, Salamanca.

SCHÄFER, R. (2007): "On frequency adjectives', en E. Puig Waldmüller (ed.), *Proceedings of Sinn und Bedeutung 11*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, pp. 555-567.

SCHMIDT, R. (1972): *L'adjectif de relation en français, italien, anglais et allemand,* Alfred Kürmmerle, Goppingen.

SCHROTEN, J. (2011): "El determinante neutro 'lo' y el 'lo' de gradación: Funciones e interpretaciones", en E. Stark y N. Pomino (eds.), *El sincretismo en la gramática española,* Iberoamericana, Madrid, pp. 145-162.

SECO, R. (1953): *Manual de gramática española,* Aguilar, Madrid.

SENFT, G. (ed.) (2000): *Systems of nominal classification,* Cambridge University Press, Cambridge.

SLEEMAN, P. (2010): "The nominalized infinitive in French: structure and change", *Lingüística. Revista de Estudos Linguísticos da Universidade do Porto 5*, pp. 145-173.

— (2011): "Verbal and adjectival participles: internal structure and position", *Lingua 121*, pp. 1569-1587.

— (2014): "From participle to adjective in Germanic and Romance", en P. Sleeman y otros (eds.), *Adjectives and Germanic and Romance,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 171-198.

SOENEN, D. (2013): *En la frontera borrosa entre el adjetivo y el adverbio. La concordancia del adverbio* medio *en español chileno,* tesis de máster, Universidad de Gante. Accesible en internet.

SPORTICHE, D. (2011): "French Relative *Qui*", *Linguistic Inquiry 42(1)*, pp. 83-124.

STOWELL, T. (1983): "Subjects across categories", *The Linguistic Review 2*, pp. 258-312.

STOYE, H. (2013): *Les connecteurs contenant des prépositions en français,* Walter de Gruyter, Berlín.

STUMP, G. T. (1981): "The interpretation of frequency adjectives", *Linguistics and Philosophy 4*, pp. 221-257.

STUURMAN, F. (1985): *Phrase Structure Theory in Generative Grammar*, Foris, Reidel.

SUBIRATS RÜGGEBERG, C. (1987): *Sentential complementation in Spanish,* John Benjamins, Ámsterdam.

SUÑER, A. (1988): "Sujetos con preposición", *Estudis de sintaxi,* Universitat de Girona, Girona, pp. 81-112.
— (1992): "Verbal and adjectival participles in Spanish", en Ch. Laeufer y T. Morgan (eds.), *Theoretical analyses in Romance linguistics,* John Benjamins, Ámsterdam/ Filadelfia, pp. 219-234.
— (2008): "Las categorías híbridas. Comparación entre dos tipos de análisis", en Rodríguez Espiñeira y Pena Seijas (eds.), pp. 89-98.
— (2013): "La diátesis de los participios en construcción absoluta: microvariación en la lengua escrita de los semicultos", *Lingüística 29(2),* pp. 51-91.
— Y DI TULLIO, A. (2014): "Bare adjectives as syncretic forms", *Borealis 3(1),* pp. 23-47.
SUÑER, M. (1987): "*Haber* + past participle", *Linguistic Inquiry* 18(4), pp. 683-690.
SWIGGERS, P. (1988): "Grammatical categories and human conceptualization: Aristotle and the Modistae", en B. Rudzka-Ostyn (ed.), *Topics in cognitive linguistics,* John Benjamins, Ámsterdam, pp. 621-646.
TAKAGAKI, T. (1986): "Sobre el infinitivo nominal del tipo *Se oía el repicar de las campanas*", *Lingüística Hispánica 9*, pp. 179-189.
TALMY, L. (1985): "Linearization patterns: semantic structure in lexical forms", en T. Shopen (ed.), *Language typology and syntactic description*, Cambridge University Press, Cambridge, vol. 3, pp. 57-149.
TESNIERE, L. (1959): *Eléments de syntaxe structurale,* París, Klincksieck. Hay versión española *(Elementos de sintaxis estructural)* en Gredos, Madrid, 1994.
TORREGO, E. (1989): "Unergative-unaccusative alternations in Spanish", en I. Laka y A. Mahajan (eds.), *Functional heads and clause structure, MIT Working Papers in Linguistics* 10, Cambridge, MA, pp. 253-272.
TRUJILLO, R. (1987): "La cuestión del artículo en español", *Verba 14*, pp. 347-365.
TRUSWELL, R. (2004): *Attributive adjectives and the nominals they modify,* tesis doctoral, University of Oxford. Accesible en internet.
TYLER, A. Y EVANS, V. (2003): *The semantics of English prepositions: Spatial scenes, embodied meanings, and cognition,* Cambridge University Press, Cambridge.
VAN DER AUWERA, J. (1985): "Relative *that*: a centennial dispute", *Journal of Linguistics 21*, pp. 149-179.
VAN RIEMSDIJK, H. (1978): *A case study in syntactic markedness: The binding nature of prepositional phrases*, Foris, Dordrecht.
VAN RIEMSDIJK, H. Y WILLIAMS, E. (1986): *Introduction to the theory of grammar,* MIT Press, Cambridge.
VANDELOISE, C. (1986): *L'espace en français: sémantique des prépositions spatiales,* Seuil, París.
— (1991): *Spatial prepositions: A case study in French,* University of Chicago Press, Chicago.
VARELA, S. (1979): "Los falsos infinitivos", *BRAE 59*, pp. 529-551.
— (2008): "Las categorías híbridas. Comparación entre dos tipos de análisis", en J. Pena y M. J. Rodríguez Espiñeira (eds.), pp. 88-98.

VATRICAN, A. (2011): "Acerca de la ambigüedad aspectual del verbo *conocer* en español", en E. Hernández Socas y otros (eds.), *Estudios de tiempo y espacio en la gramática española*, Peter Lang, Frankfurt am Main, pp. 139-154.

VENDLER, Z. (1968): *Adjectives and nominalizations*, Mouton, París-La Haya.

VILLALBA, X. (2009): "Definite adjective nominalizations in Spanish", en M. T. Espinal y otros (eds.), *Proceedings of the IV Nereus international workshop "Definiteness and DP structure in Romance languages",* Arbeitspapier 124, Fachbereich Sprachwissenschaft, Universidad de Constanza, pp. 139-153.

— (2011): "Las nominalizaciones de adjetivales con *lo* y las cualidades", en M. Victoria Escandell, M. Leonetti y C. Sánchez López (eds.), *60 problemas de gramática*, Akal, Madrid, pp. 90-98.

VV.AA. (1985): *Lecciones del primer y segundo curso de lingüística funcional,* Universidad de Oviedo.

WARREN, B. (1984): *Classifying adjectives,* Acta Universitatis Gothoburgensis, Gotemburgo.

— (1988): "Ambiguity and vagueness in adjectives", *Studia Linguistica 42(2)*, pp. 122-174.

WHORF, B. (1945): "Grammatical categories", *Language 21*, pp. 1-11. Versión española en B. L. Whorf, *Lenguaje, pensamiento y realidad,* Seix Barral, Barcelona, 1971, pp. 1045-120.

WIERZBICKA, A. (1986): "What's in a noun (or how do nouns differ in meaning from adjectives", *Studies in Language 10*, pp. 353-389.

WILKINS, W. (ed.) (1988): *Thematic relations,* Academic Press, Nueva York.

WILLIAMS, E. (1981): "Argument structure in morphology", *The Linguistic Review 1,* pp. 81-114.

— (1982): "Against small clauses", *Linguistic Inquiry 14*, pp. 287-308.

WRIGHT, J. (1974): "Be that way", en los *Papers from the Tenth Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society,* Universidad de Chicago, pp. 750-759.

YLLERA, A. (1999): "Las perífrasis verbales de gerundio y participio", cap. 52 de GDLE, pp. 3392-3439.

YOON, Y. (2006): *Small clauses in Spanish,* Lincom, Múnich.

ZAGONA, K. (2002): *Sintaxis generativa del español,* Visor, Madrid.

ZAMORA VICENTE, A. (1950): "Participios sin sufijo en el habla albaceteña", *Filología II*, pp. 342-343.

ZOERNER, E. (1995): *Coordination: The syntax of &P*, tesis doctoral inédita, Universidad de California, Irvine.

ZWICKY, A. (1977): *On clitics,* Indiana University Linguistics Club, Universidad de Indiana.

— (1985): "Heads", *Journal of Linguistics 23*, pp. 1-29.